

PUBLICACIONES DE LA CÁTEDRA
DE HISTORIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA

—SERIES LEXICA—

M^a TERESA GARCÍA GODOY

EL LÉXICO
DEL PRIMER CONSTITUCIONALISMO
ESPAÑOL Y MEJICANO
(1810-1815)

UNIVERSIDAD DE GRANADA

EL LÉXICO DEL PRIMER
CONSTITUCIONALISMO ESPAÑOL
Y MEJICANO
(1810-1815)

PUBLICACIONES DE LA CÁTEDRA
DE HISTORIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA

- SERIES LEXICA -

M^a TERESA GARCÍA GODOY

EL LÉXICO DEL PRIMER
CONSTITUCIONALISMO ESPAÑOL
Y MEJICANO
(1810-1815)

UNIVERSIDAD DE GRANADA

PUBLICACIONES DE LA CÁTEDRA DE HISTORIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA

Director: José Mondéjar
Secretaria: M.^a Isabel Montoya

SERIES PHILOGICA

- I. Gonzalo de Berceo. *El libro de los 'Milagros de Nuestra Señora'*
- II. Gaspar Fernández y Ávila. *La Infancia de Jesu-Christo*
- III. Alfonso XI. *Libro de la Montería*

SERIES LEXICA

- I. M.^a del Carmen Martínez. *Los nombres de los tejidos en castellano medieval*
- II. M.^a del Carmen Querol Martínez. *Léxico de la alfarería granadina*
- III. M.^a del Carmen Martínez. *Estudio de los nombres de los oficios artesanales en castellano medieval*
- IV. M.^a del Mar Espejo Muriel. *Los nombres de color en la naturaleza*
- V. Juan Castillo Contreras. *Los nombres de las extremidades del cuerpo en latín, español medieval y francés medieval*
- VI. Pilar Carrasco e Inés Carrasco. *Estudio léxico-semántico de los fueros leoneses de Zamora, Salamanca, Ledesma y Alba de Tormes. Concordancias lematizadas*
- VII. Manuel Galeote. *Léxico indígena de flora y fauna en tratados sobre las Indias Occidentales de autores andaluces*
- VIII. Miguel Calderón Campos. *Análisis lingüístico del género chico andaluz y rioplatense (1870-1920)*
- IX. M.^a Teresa García Godoy. *El léxico del primer constitucionalismo español y mejicano (1810-1815)*

A mis padres

SERIES LINGÜISTICA

- I. M.^a del Mar Espejo Muriel. *Los nombres de los colores en español*
- II. Juan Andrés Villena Ponsoda. *La ciudad lingüística. Fundamentos críticos de la sociolingüística urbana*
- III. Karin Vilar Sánchez. *Lengua y emigración. Estudio sociolingüístico de los procesos diglósicos entre los jóvenes españoles en Alemania*

Reservados todos los derechos. Está prohibido reproducir o transmitir esta publicación, total o parcialmente por cualquier medio, sin la autorización expresa de Editorial Universidad de Granada, bajo las sanciones establecidas en las leyes.

© MARÍA TERESA GARCÍA GODOY.
© UNIVERSIDAD DE GRANADA Y DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.
EL LÉXICO DEL PRIMER CONSTITUCIONALISMO ESPAÑOL Y MEJICANO (1810-1815).
I.S.B.N.: 84-338-2541-0. Depósito legal: GR/333-1999.
Edita: Editorial Universidad de Granada. Campus Universitario de Cartuja. Granada.
Imprime: Imprenta Comercial. Motril. Granada.
Printed in Spain Impreso en España

Si no se fija el sentido de las voces, mal podrán ser exactas las ideas que por su medio se comuniquen. Así es que en tiempo en que tanto se habla de gobiernos, leyes fundamentales y constitución, no parezca ocioso que tomemos por asunto de nuestras reflexiones indicar la significación de estas palabras (*El Censor General*, Cádiz, 1811, nº 2, 21).

El presente libro forma parte de un trabajo mayor (*El léxico del primer liberalismo español y mejicano (1810-1814). Estudio de lexicología sociopolítica*), que se defendió como tesis doctoral, en la Universidad de Granada, el 7 de abril de 1995, ante el tribunal formado por D. Gregorio Salvador Caja (Presidente), D. Francisco González Navarro, D^a M^a Paz Battaner Arias, D. Pedro Álvarez de Miranda y D^a M^a Isabel Montoya Ramírez (Secretaria), que le otorgó la calificación de *Apto cum laude, por unanimidad*. Dicha tesis se realizó bajo la dirección de D. José Mondéjar Cumpián, a quien agradezco sus sabios consejos y su generosa dedicación.

El trabajo doctoral consta de dos volúmenes, el primero de los cuales obtuvo el premio de investigación *Nuestra América* (1997) y apareció publicado con el título *Las Cortes de Cádiz y América. El primer vocabulario liberal español y mejicano (1810-1814)*. Esa parte del trabajo abarca, con un enfoque de lexicología histórica, el análisis de los conceptos señeros del liberalismo hispánico y de las palabras con las que se expresaron.

El segundo de los volúmenes de la tesis doctoral ofrece el glosario de palabras y los índices. Este contenido, mejorado gracias a las oportunas observaciones efectuadas por el tribunal evaluador, y precedido de una introducción en la que se explican, sintéticamente, los procesos léxicos observados en el campo de la política española y mejicana de principios del ochocientos, constituye el libro que ahora presentamos.

La investigación estuvo financiada por la Junta de Andalucía, cuya Consejería de Educación y Ciencia concedió a la autora una beca F.P.I.

Durante la realización de la tesis de doctorado se visitaron los siguientes archivos y bibliotecas nacionales: Archivo del Congreso de los Diputados, Biblioteca del Centro de Estudios Constitucionales, Biblioteca Nacional, Hemeroteca Municipal de Madrid, Biblioteca del CSIC, Biblioteca del Instituto de Cooperación Iberoamericana, Biblioteca del Casino Gaditano, Biblioteca «José Celestino Mutis» (Cádiz), Archivo Municipal de Cádiz, Centro de Estudios Gaditanos, Escuela de Estudios Hispanoamericanos (Sevilla) y Biblioteca General de la Universidad de Granada.

Los centros de investigación visitados en Méjico fueron: Archivo de la Nación Mexicana, Biblioteca Nacional de México, Centro de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, Biblioteca de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y Biblioteca «Daniel Cossío Villegas» de El Colegio de México.

INTRODUCCIÓN

Así, a excepción del material literario, tuvieron cabida en el corpus documentos de muy diversa índole, que podemos englobar en los siguientes grupos⁴:

- documentos generados por las Cámaras,
- periódicos,
- panfletos,
- documentos doctrinarios de carácter pedagógico (cartillas políticas, cartillas del ciudadano, diccionarios polílicos...),
- cartas.

2.1. Observaciones sobre las citas

¹) Para agilizar la referencia a las obras que integran el corpus de documentos hemos adoptado un sistema de claves. Éstas, por lo general, reproducen con mayúsculas las iniciales de las primeras palabras del título en cuestión (EPD = *Exhortación a los patriotas distinguidos de Fernando Séptimo, de un americano de los mismos*, México, 13 de octubre de 1810). Como quiera que el material mejicano procede, en buena medida, de colecciones documentales modernas, en este caso, hemos adoptado una doble clave: por una parte, aludimos a la colección con una palabra y con esa misma palabra, seguida de una cifra, nos referimos al número de documento seleccionado de dicha colección para nuestro corpus. Así, la palabra «Dávalos» es la clave de la obra de Juan E. Hernández y Dávalos *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de la Independencia de México (1808-1821)*, Comisión Nacional para las celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, México, 1985, 6 vols. (las claves de las colecciones documentales se consignan en las págs. 351 y 352); mientras que «Dávalos 5» hace alusión al «Diálogo sobre la independencia de la América española, entre un entusiasta liberal y un filósofo rancio», aparecido en las páginas 768-777, del volumen IV de dicha colección.

En el caso de los diarios de sesiones de las Cortes de Cádiz, dada la paginación irregular del ejemplar que hemos manejado, se indicará sólo el día de la sesión. Cuando en el acta aparezcan las palabras literales del orador, figurará también en la cita. Por ejemplo «Sesiones O, 29-9-1810, Capmany», remite a la intervención del diputado Capmany, en la sesión de las Cortes Ordinarias del día 29 de septiembre de 1810, que aparece en el volumen I (el período que abarca cada volumen de los diarios se especifica en las págs. 20 y 21).

⁴ Para el análisis de estas fuentes documentales, vid. GARCÍA GODOY, *Cortes*, 55-68.

1. DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

La Vieja y la Nueva España viven su primera experiencia constitucional entre 1810 y 1815¹. De estos cinco años se ocupa la presente investigación, destinada a dilucidar el sentido de las principales voces con las que se expresó el primer liberalismo español, dentro de un amplio marco doctrinal², que arranca de la Revolución Francesa, se reformula en las Cortes de Cádiz y se exporta a ultramar, pasando a formar parte del ideario independentista hispanoamericano.

2. EL CORPUS DE DOCUMENTOS

A fin de configurar una muestra representativa de los usos lingüísticos que caracterizaran a los distintos grupos sociopolíticos del momento, determinamos incluir en el corpus documentos de distinta naturaleza y variada temática. Únicamente los escritos cuya génesis estuviera motivada por un fin estético fueron descartados, habida cuenta de que las conclusiones léxicas perseguidas debían trascender, ampliamente, el mero nivel artístico de la lengua³.

¹ En estricto, la primera experiencia constitucional española y mejicana transcurre entre los años 1810 y 1814, pero ampliamos el marco cronológico hasta 1815, habida cuenta de que, en ese año, se efectúa la detención de los miembros del Congreso de Chilpancingo, se instruye la causa contra Morelos y se publica, con el auspicio de las autoridades virreinales, un buen número de documentos, en favor de la causa realista. Vid. «Los primeros congresos constituyentes español y mejicano», in: GARCÍA GODOY, *Léxico*, 33-53.

² Vid. «Las fuentes doctrinales del liberalismo español y mejicano», *ib.*, 59-98.

³ Vid. MONDEJAR, *Lingüística*, 27.

²) Como norma general, en las citas figuran, en orden de aparición, los siguientes datos: la clave del documento, la fecha y la página. En el caso de la prensa periódica, se hace constar también el número de la publicación, si lo hubiere, que seguirá siempre a la fecha. Así, «CAS, 25-11-1813, n^o 39, 315-316» hace referencia a las páginas 315-316 del número 39 del *Correo americano del Sur*, aparecido el 25 de noviembre de 1813.

³) Los documentos que no proceden de ediciones modernas se citan respetando la grafía de la época, pero actualizando la acentuación.

2.2. Obras españolas

ACC: M^a CRISTINA DÍZ-LOIS y FEDERICO SUÁREZ, *Actas de la comisión de Constitución (1811-1813)*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1976.

AE: *Abeja española*, Imprenta Patriótica, Cádiz; (los 354 n^{os}, publicados entre el 12-9-1812 y el 31-8-1813).

ALC: *El amante de la libertad civil*, Cádiz (los 5 primeros n^{os}, aparecidos a finales de 1813).

APAPV: *El azote de los perjudiciales o el amante de su patria y de la verdad*, Imprenta de la Viuda de Comes, Cádiz; (n^o 1, 1811).

Articulista: *El articulista español*, Imprenta Tormentaria e Imprenta Patriótica, Cádiz (los 8 primeros n^{os}, aparecidos entre el 2-1-1813 y el 27-1-1813).

C: *El conciso*, Imprentas de Quintana y de Manuel Ximénez Carreño, Cádiz; (los n^{os} del 16 al 31, publicados entre el 24-9-1810 y el 31-1-1812).

CBP: *Carta de un buen patriota que reside disimulado en Sevilla escrita a un antiguo amigo suyo domiciliado hoy en Cádiz*, Imprenta Real, Cádiz, 18 de mayo de 1811.

CC: *El centinela de la Constitución Española*, Imprenta de Vicente Lema, Cádiz; (los 9 primeros n^{os}, publicados entre el 29-7-1813 y el 16-9-1813).

CCBC: *Catecismo civil y breve compendio de las obligaciones del español: conocimiento práctico de su libertad y explicación de su enemigo: Instrucción muy útil en las actuales circunstancias para la enseñanza de los niños de ambos sexos*, Valencia, s.a., [manuscrito], forma parte de «Papeles Varios de la Guerra de la Independencia», Biblioteca Nacional.

- CDL: *La campana del lugar*, Cádiz (los 10 primeros n^{os}, publicados entre el 30 de agosto y el 26 de diciembre de 1813).
- CDO: *Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias*, Imprenta Nacional, Madrid, 1920 (4 vols.).
Tomo I: 24-9-1810/24-9-1811
Tomo II: 24-9-1811/24-5-1812
Tomo III: 24-5-1812/24-2-1813
Tomo IV: 24-5-1813/14-9-1813
- CEE: *Carta de un español europeo a otro americano, amigo suyo, residente en México*, Imprenta Real, Cádiz, 20 de marzo de 1811.
- CG: *El censor general*, Cádiz, Imprenta de José M^a Guerrero y de D. Antonio Murguía (los 41 n^{os} de la primera época y 42 n^{os} de la segunda época).
- Clarín: *Clarín de la libertad*, Imprenta de Esteban Picardo, Cádiz; (n^o 1, 1813).
- CLV: *Comercio libre vindicado de la nota de ruinoso a la España y a las Américas*, Imprenta del Estado Mayor General, Cádiz, 8-8-1811.
- CME: «Constitución de la Monarquía Española (1812)», in: *Constituciones españolas*, Boletín Oficial del Estado, Madrid, 1986, 1-112.
- CPI: *Cédula de 1811 mandando guardar los privilegios de los indios*, Cádiz, 1811; Archivo del Congreso de los Diputados. Serie Impresos de 1810 a 1814. Legajo 1, expediente n^o 94.
- CIPE: «Catecismo político para instrucción del pueblo español», Imprenta Real, Cádiz, 1810, in: Alfonso CAPTÁN DÍAZ, *Los Catecismos políticos en España (1808-1822)*, Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, Granada, 1978, 114-129.
- CPP 67: «Pintura de un liberal. Soneto», Cádiz, s. a., in: *CPP*, documento 67.
- D: *El duende*, Imprenta de Quintana, Cádiz; (n^o 7, 1811).
- DC: *El duende de los cafes*, Imprenta de A. F. Figueroa y de D. J. M. Guerrero; (los 151 n^{os} publicados entre el 1-8-1813 y el 30-12-1813).

- DCB: *Diccionario crítico-burlesco del que se titula Diccionario razonado manual para inteligencia de ciertos escritores que por equivocación han nacido en España*, Imprenta del Estado Mayor General, Cádiz, 1811.
- DCFC: *Decreto de las Cortes de 1811 para fomentar el comercio con las provincias de América*. Archivo del Congreso de los diputados. Serie Impresos 1810-1814. Legajo 1, expediente n^o 115.
- DI: *Diarrea de las imprentas. Memoria sobre la epidemia de este nombre, que prima actualmente en Cádiz. Se describe su origen, sus síntomas, su índole perniciosa, su terminación y su curación. (Escribala en obsequio de la Patria afligida el Doctor Pedro Recio de Tirte Afuera)*, Viuda de Comes, Cádiz, 1811.
- DMC: *Diario mercantil de Cádiz*, Imprenta de Gómez de Requena, Cádiz; (los n^{os} publicados entre los períodos 2-1-1810/5-4-1811 y 1-1-1812/15-3-1812).
- DPCL: «Discurso sobre los principios de una constitución libre», in: ANTONIO ELORZA, *Pan y Toros y otros papeles sediciosos de fines del siglo XVIII*, Ayuso, Madrid, 1971, 51-74.
- DRM: *Diccionario razonado manual para inteligencia de ciertos escritores que por equivocación han nacido en España. (Aumentado con más de cincuenta voces, y una receta eficazísima para matar insectos filosóficos)*, Imprenta de la Junta Superior, Cádiz, 21811.
- DT: *Diario de la tarde*, Imprenta de Antonio de Murguía, Cádiz; (los n^{os} del 10-6 y del 24-3 de 1813, y los publicados entre el 8 y el 21 de octubre de 1813).
- E: *El Español*, Imprenta de C. Wood y de R. Juigné, Londres; (los n^{os} aparecidos en los períodos abril de 1810-marzo de 1811 y enero-abril de 1814).
- EAP: *Examen de algunas proposiciones contenidas en la segunda carta crítica del Filósofo Rancio, o sea, esquila al Padre Alvarado*, Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, Cádiz, 1811; Archivo del Congreso de los diputados. Serie Impresos 1810-1814. Legajo 5, expediente n^o 62.
- EVC: JOSÉ COLÓN, *España vindicada en sus clases y autoridades*, Cádiz, 1811.
- Examen: ÁLVARO FLÓREZ ESTRADA, *Examen imparcial de las disensiones de la América con la España*, Imprenta de R. Juigné, Londres, 1811.

- FA: *El Filósofo de Antaño*, Imprenta de Lema, (n^{os} 1, 2, 4, 6, 9, 13, 17 y 21 de 1813).
- FF: CASCA-RECIO, *La fraylada de un frayle*, Imprenta Tormentaria, Cádiz, 1812.
- IMAZ: MANUEL GÓMEZ IMAZ (recopilador), *Proclamas, edictos, manifiestos, y otros papeles publicados durante la guerra de la Independencia, (1809-1812)*, Biblioteca Nacional.
- MCC: *México en las Cortes de Cádiz. Documentos. [Colección de los discursos pronunciados por los diputados mexicanos en las Cortes de Cádiz]*, Empresas Editoriales, México D. F., 1949.
- MCGE: *Manifiesto de las Cortes Generales Extraordinarias a la Nación*, Imprenta Real, Cádiz, 1811; Archivo del Congreso de los Diputados. Serie Impresos de 1810 a 1814. Legajo 1, expediente n^o 62.
- MCGE2: *Manifiesto de las Cortes Generales y Extraordinarias a la Nación Española*, Imprenta Real, Cádiz, 28 de agosto de 1812; Archivo del Congreso de los Diputados. Serie Impresos de 1810 a 1814. Legajo 3, expediente n^o 38.
- MCM: *Manifiesto de lo que no ha hecho el Conde de Montijo, escrito para desengaño u confusión de los que de buena o mala fe le dicen autor de sediciones que no ha hecho ni podido hacer*, Imprenta de Manuel Santiago de Quintana, Cádiz, 1810; Archivo del Congreso de los diputados. Serie Impresos 1810-1814. Legajo 5, expediente n^o 30.
- MEAC: *Manifiesto de un español americano a sus compatriotas de la América del Sur, apoyado en hechos y observaciones propias*, Imprenta de la Junta de Provincia, Cádiz, 1811.
- MJE: *Manifiesto jurídico español*, Imprenta de D. Antonio Murguía, Cádiz, 1813.
- MR: JOAQUÍN MOSQUERA Y FIGUEROA, *Manifiesto de la Regencia*, Imprenta Real, Cádiz, 23 de enero de 1812; Archivo del Congreso de los Diputados. Serie Impresos de 1810 a 1814. Legajo 2, expediente n^o 38.
- MVIVA: *Manifiesto sobre la verdadera inteligencia de la voz afrancesados*, Imprenta de Vallim, Madrid, 1814.

- NVFD: LORENZO I. THIULEN, *Nuevo vocabulario filosófico-democrático, indispensable para los que deseen entender la nueva lengua revolucionaria. Escrito en italiano y traducido al español*, Sevilla, 1813.
- O: *El Observador*, Imprenta de D. Nicolás Gómez de Requena, Cádiz, (los 16 primeros n^{os}, publicados entre el 6-7-1810 y el 28-9-1810).
- OR: *Orden de la Regencia de 1811 para facilitar el comercio entre las provincias de ultramar y la Península*, Archivo del Congreso de los Diputados, serie «Impresos de 1810 a 1814», legajo 1, expediente n^o 145.
- PC: *El patriota en las Cortes. Diario crítico de sus debates*, (n^o 23, aparecido el 25-2-1811).
- PD: JUSTO FILOTEO, *El Pueblo desengañado. Respuesta al clero vindicado: o verdadera solución del problema acerca de si los eclesiásticos, principalmente los obispos, canónigos y párrocos, pueden ser elegidos diputados en Cortes*, Imprenta de Álvarez, Madrid, 1813; Archivo del Congreso de los diputados. Serie Impresos 1810-1814. Legajo 5, expediente n^o 62.
- PG: *El procurador general de la nación y del rey*, Imprenta de la viuda de Comes; (los n^{os} aparecidos en noviembre y diciembre de 1812 y a lo largo de 1813).
- PHU: DUQUE DEL INFANTADO, *Proclama a los habitantes de ultramar*, Imprenta Real, Cádiz, 30 de agosto de 1812; Archivo del Congreso de los Diputados. Serie Impresos de 1810 a 1814. Legajo 3, expediente n^o 44.
- PRC: *Proclama de las Cortes*, Madrid, 19 de enero de 1814.
- PT: LEÓN DE ARROYAL, *Pan y toros* [Imprenta Patriótica, Cádiz, 1812], in: ANTONIO ELORZA, *Pan y Toros y otros papeles sediciosos de fines del siglo XVIII*, Ayuso, Madrid, 1871, 17-31.
- Rancio 4: EL FILÓSOFO RANCIO, *Carta quarta del Filósofo Rancio. Impugnación del dictamen del Señor Gordillo, diputado de Cortes: en que establece las bases del pacto social al gusto de los filósofos de moda*, Imprenta de la Junta de Provincia, Cádiz, 1813.
- RCC: *Representación del comercio de Cádiz, por medio del Real Tribunal del Consulado a las Cortes de Cádiz*, Imprenta de D. Manuel Bosch, Cádiz, 1812.

RE: *El Robespierre español. Amigo de las leyes o cuestiones atrevidas sobre la España*, Imprenta de Periu, Isla de León e Imprenta de Antonio Murguía, Cádiz; (del n.º 1 al 27, publicados a lo largo de 1811 y comienzos de 1812).

RG: *Redactor general*, Cádiz (los n.ºs del 28-2-1812, 16-6-1813 y 4-5-1814).

RMADCO: *Representación y manifiesto que algunos diputados a las cortes ordinarias firmaron en los mayores apuros de su opresión en Madrid, para que la Magestad del Señor Don Fernando el VII a la entrada en España de vuelta de su cautividad se penetrase del estado de la nación, del deseo de sus provincias, y del remedio que creían oportuno; todo fue presentado a S.M. en Valencia por uno de dichos diputados, y se imprime en cumplimiento de Real orden*, Imprenta de D. Nicolas Gómez de Requena, Cádiz, 1814.

RPD: *Reprimenda de un periodista difunto a los periodistas vivientes que se mencionado silencio que han observado acerca de las sordas prisiones que se han hecho de algunos ciudadanos; y acerca de la conmoción popular en las Cortes el 26 de octubre*, Imprenta de Manuel Ximenez Carreño, Cádiz, 1811.

RRC: *Representación de los individuos que compusieron la Regencia Constitucional, y se expresan en ella: Presentada a las Cortes por medio de su presidente el día 5 del corriente Febrero*, Puerto de Santa María, 4 de enero de 1814.

RSCA: JOSEF GONZÁLEZ Y MONTOYA, *Rasgos sueltos para la constitución de América*, Imprenta de la Junta Superior, Cádiz, 30 de abril de 1811.

SCBP: *Segunda carta de un buen patriota disimulado en Sevilla, a un amigo cuyo domiciliado hoy en Cádiz*, Imprenta Real, Cádiz, 20 de junio de 1811.

Sesiones E: *Diario de sesiones de las Cortes Extraordinarias*, Imprenta Real-Diego García Campoy, Cádiz, 1810-1812, (23 vols).

Tomo I: 24-9-1810/15-12-1810
Tomo II: 16-12-1810/17-1-1811
Tomo III: 18-1-1811/20-2-1811
Tomo IV: 24-2-1811/5-4-1811
Tomo V: 6-4-1811/17-5-1811
Tomo VI: 18-5-1811/1-7-1811
Tomo VII: 2-7-1811/23-8-1811
Tomo VIII: 24-8-1811/26-9-1811

Tomo IX: 27-9-1811/31-10-1811
Tomo X: 1-11-1811/23-12-1811
Tomo XI: 24-12-1811/8-2-1812
Tomo XII: 10-2-1812/10-4-1812
Tomo XIII: 11-4-1812/15-6-1812
Tomo XIV: 16-6-1812/17-8-1812
Tomo XV: 18-8-1812/1-11-1812
Tomo XVI: 2-11-1812/31-12-1812
Tomo XVII: 1-1-1813/24-3-1813
Tomo XVIII: 25-3-1813/30-4-1813
Tomo XIX: 1-5-1813/31-5-1813
Tomo XX: 1-6-1813/9-7-1813
Tomo XXI: 10-7-1813/13-8-1813
Tomo XXII: 14-8-1813/14-9-1813
Tomo XXIII: 16-9-1813/20-9-1813

Sesiones O: *Diario de sesiones de las Cortes Ordinarias*, Imprenta Real-Diego García Campoy, Cádiz, 1813-1814, (4 vols).

Tomo I: 15-1-1814/3-2-1814
Tomo II: 4-2-1814/23-3-1814
Tomo III: 24-3-1814/28-4-1814
Tomo IV: 29-4-1814/12-5-1814

Sesiones S: *Actas de las sesiones secretas de las Cortes Generales Extraordinarias de la nación española que se instalaron en la isla de León el día 24 de septiembre de 1810 y cerraron sus sesiones en Cádiz el 14 de igual mes de 1813, de las celebradas por la diputación permanente de Cortes instalada en la propia ciudad el día 9 de dicho mes, y de las secretas de las Cortes Ordinarias, que se instalaron en la misma ciudad el 25 del propio mes, y, trasladadas a Madrid, fueron disueltas en su segunda legislatura el 10 de mayo de 1814*, Imprenta de J. Antonio García, Madrid, 1874.

Sol: *El sol de Cádiz*, Imprenta de la Viuda de Comes, Cádiz (los 18 primeros n.ºs, publicados entre el 29-9-1812 y el 4-9-1813).

SP: *Semanario patriótico*, Cádiz; (de la tercera época, los n.ºs 33 a 102, aparecidos entre el 22-11-1810 y el 19-3-1812, día en que deja de publicarse).

TA: *El telégrafo americano*, Imprenta de Quintana, Cádiz; (los 20 n.ºs, publicados entre el 10-10-1811 y el 19-2-1812).

TM: *El telégrafo mexicano*, Cádiz; (los «números de a 8 pliegos, con tres suplementos, desde 28 de febrero hasta 31 de agosto de 1813»⁵).

TPE: *El tribuno del pueblo español*, Cádiz; (los n.ºs 54 y 61 de los días 1 de mayo y 16 de junio de 1813, respectivamente).

2.3. Obras mejicanas

AC: *Proclama de una americana a sus compatriotas, sobre la obligación y modo de hacer la guerra a los nuevos enemigos de la Religión y del Estado*, En la oficina de D. Mariano Ontiveros, México, 1810.

Anáhuac 1: «Bando estableciendo la Primera Junta Nacional en Zitácuaro. 20 de octubre de 1811», in: *Anáhuac*, 37.

Anáhuac 2: «La Junta Independiente de Zitácuaro explica a Morelos el motivo por que aún se proclama a Fernando VII. 4 de septiembre de 1811», in: *Anáhuac*, 38.

Anáhuac 3: «Elementos Constitucionales de Rayón», in: *Anáhuac*, 39-43.

Anáhuac 4: «Reflexiones que hace el señor Capitán General, don José María Morelos, vocal posteriormente nombrado, a los Elementos Constitucionales de Rayón. Noviembre 7 de 1812», in: *Anáhuac*, 44.

Anáhuac 5: «Observaciones de Rayón sobre los Elementos Constitucionales. 12 de marzo de 1813», in: *Anáhuac*, 45-47.

Anáhuac 6: «Manifiesto y plan de paz y de guerra publicados por el Dr. Cos y dirigidos al gobierno de México en nombre de la Nación Americana. 16 de marzo de 1812», in: *Anáhuac*, 47-56.

Anáhuac 7: «Oficio del Dr. Cos al Virrey Venegas. 16 de marzo de 1812», in: *Anáhuac*, 57.

Anáhuac 8: «Morelos le avisa a Liceaga que ha mandado se elija el quinto vocal de la junta, y propone que ésta se componga de siete o nueve. 29 de marzo de 1813», in: *Anáhuac*, 58.

⁵ En este período, según nos confiesa el autor en el *Índice razonado de lo que ha dado a luz pública en España D. Juan López Cancelada*, pudo ofrecer al público solamente 7 n.ºs (vid. LÓPEZ CANCELADA, *Índice*, 5).

Anáhuac 9: «Orden de Morelos para la elección del 5.º vocal por Oaxaca. 31 de octubre de 1814», in: *Anáhuac*, 59.

Anáhuac 10: «Carlos María Bustamante, a nombre de los funcionarios y ayuntamiento de Oaxaca, manifiesta a Morelos la conveniencia de que esta capital sea la residencia del Congreso. 26 de mayo de 1813», in: *Anáhuac*, 60-62.

Anáhuac 11: «Oficio de Morelos insistiendo en la reunión del Congreso que tenía citado para Chilpancingo. 5 de agosto de 1813», in: *Anáhuac*, 63-64.

Anáhuac 12: «Circular que señala a Chilpancingo para la reunión del Congreso. 31 de octubre de 1813», in: *Anáhuac*, 65.

Anáhuac 13: «Expediente sobre reunión del Congreso en Chilpancingo el 8 de septiembre. 23 de julio de 1813», in: *Anáhuac*, 66.

Anáhuac 14: «Reglamento para la reunión del Congreso. 11 de septiembre de 1813», in: *Anáhuac*, 72-80.

Anáhuac 15: «Razonamiento de Morelos en la apertura del Congreso», in: *Anáhuac*, 85-88.

Anáhuac 16: «Sentimientos de la Nación. 11 de septiembre de 1813», in: *Anáhuac*, 89-90.

Anáhuac 17: «Acta de la sesión del 14 de septiembre de 1813», in: *Anáhuac*, 91.

Anáhuac 18: «Acta de la sesión del 15 de septiembre», in: *Anáhuac*, 92.

Anáhuac 19: «Decreto sobre el tratamiento que debía darse a Morelos. Noviembre 1813», in: *Anáhuac*, 100.

Anáhuac 20: «Morelos le remite a Rayón las actas del Congreso y le insta se presente previa entrega del mando de las armas. 16 de septiembre de 1813», in: *Anáhuac*, 101.

Anáhuac 21: «Decreto de Morelos aboliendo la esclavitud. 5 de octubre de 1813», in: *Anáhuac*, 103.

Anáhuac 22: «Decreto para que todo ciudadano presente proyectos de leyes y concurra a las sesiones del Congreso. 31 de octubre de 1814», in: *Anáhuac*, 104.

- Anáhuac 23: «Morelos le manifiesta a Rayón las razones por las que debe incorporarse al Congreso. 25 de octubre de 1814», in: *Anáhuac*, 104-105.
- Anáhuac 24: «Proclama de Morelos a las provincias de Michoacán, Guanajuato y Nueva Galicia. 31 de octubre de 1814», in: *Anáhuac*, 106.
- Anáhuac 25: «Breve razonamiento que el Siervo de la Nación hace a sus conciudadanos, y también a los europeos. 2 de noviembre de 1813», in: *Anáhuac*, 106-107.
- Anáhuac 26: «Declaración de la independencia absoluta de la Nueva España hecha en Chilpancingo por el Congreso. 6 de noviembre de 1813», in: *Anáhuac*, 108-109.
- Anáhuac 27: «Manifiesto que hacen al pueblo mexicano los representantes de las provincias de la América Septentrional. 6 de noviembre de 1813», in: *Anáhuac*, 109-113.
- Anáhuac 28: «Exposición de José Ignacio Rayón al Congreso. 1813», in: *Anáhuac*, 114-116.
- Anáhuac 29: «Acta de la sesión del 5 de noviembre de 1813», in: *Anáhuac*, 117.
- Anáhuac 30: «Acta de la sesión del 6 de noviembre de 1813», in: *Anáhuac*, 118.
- Anáhuac 31: «Acta de la sesión del 8 de noviembre de 1813», in: *Anáhuac*, 119.
- Anáhuac 32: «Acta de la sesión del 9 de noviembre de 1813», in: *Anáhuac*, 120.
- Anáhuac 33: «Manifiesto del Congreso a la Nación. 15 de junio de 1814», in: *Anáhuac*, 123-125.
- Anáhuac 34: «Proclama de D. Ignacio Rayón a los europeos. 19 de agosto de 1814», in: *Anáhuac*, 126-130.
- Anáhuac 35: «Constitución de Apatzingán. 22 de octubre de 1814», in: *Anáhuac*, 131-162.
- Anáhuac 36: «Manifiesto anexo a la Constitución. 23 de octubre de 1814», in: *Anáhuac*, 163-167.
- Anáhuac 37: «El Supremo Congreso Mexicano a todas las naciones. Febrero de 1815», in: *Anáhuac*, 168-174.

- último celebró el Ayuntamiento de esta ciudad, cuyo testimonio ha dirigido al Excmo. señor virrey», in: *Anáhuac*, 253.
- Anáhuac 50: «Ciudad de Valladolid.- Acta de fidelidad, que en cumplimiento a lo prevenido en los artículos 7 y 9 del bando publicado el 24 de mayo último celebró el Ayuntamiento de esta ciudad, cuyo testimonio ha dirigido al Excmo. señor virrey», in: *Anáhuac*, 254-256.
- Anáhuac 51: «Ciudad de Zacatecas.- Acta de fidelidad, que en cumplimiento a lo prevenido en los artículos 7 y 9 del bando publicado el 24 de mayo último celebró el Ayuntamiento de esta ciudad, cuyo testimonio ha dirigido al Excmo. señor virrey», in: *Anáhuac*, 257-259.
- Anáhuac 52: «Acta de San Luis Potosí», in: *Anáhuac*, 260-261.
- Anáhuac 53: «Acta del pueblo de Seyva Playa, provincia de Yucatán», in: *Anáhuac*, 262-264.
- Anáhuac 54: «Parte detallado de De la Concha, acerca de la expedición y acción del 5 de noviembre en que se aprehendió a Morelos», in: *Anáhuac*, 264-272.
- Anáhuac 55: «Fragmentos de la causa seguida a Morelos, (1815)», in: *Anáhuac*, 273-280.
- AP: *El amigo de la Patria*, Imprenta de D^a M^a Fernández de Jáuregui, (los 26 primeros números, publicados entre 1812 y 1813).
- BM: «El licenciado Carlos María Bustamante, a nombre de los funcionarios y ayuntamiento de Oaxaca, manifiesta al señor Morelos la conveniencia de que esa capital sea la residencia del Congreso», (26-5-1813), in: Torre, 238-240.
- CA: *Carbón en abundancia*, México, 29-8-1813.
- Cárdenas 1: «Reglamento del Congreso de Chilpancingo; texto de Morelos, fechado en esta ciudad el 11 de septiembre de 1813», in: Cárdenas, 94-112.
- Cárdenas 2: «Acta de la sesión preinaugural del Congreso de Chilpancingo, el 13 de septiembre de 1813», in: Cárdenas, 114-118.
- Cárdenas 3: «Decreto del Congreso, 25 de octubre de 1813; signado por el diputado Andrés Quintana Roó, por el que se dispone la libre concurrencia a las sesiones del mismo», in: Cárdenas, 160.

- Anáhuac 38: «El Supremo Gobierno Mexicano a sus conciudadanos. 9 de febrero de 1815», in: *Anáhuac*, 175.
- Anáhuac 39: «Manifiesto publicado por José María Cos, miembro del poder ejecutivo, contra el Congreso. 30 de agosto de 1815», in: *Anáhuac*, 176-179.
- Anáhuac 40: «Carta del Congreso a Calleja que pide se le conserve la vida a Morelos. 17 de noviembre de 1815», in: *Anáhuac*, 180-184.
- Anáhuac 41: «Edicto publicado por Manuel Abad y Queipo, obispo electo y gobernador de Michoacán, (22-7-1814)», in: *Anáhuac*, 185-220.
- Anáhuac 42: «Bando publicado por Félix María Calleja del Rey, contra la Constitución de Apatzingán, (25 y 26 de mayo de 1815)», in: *Anáhuac*, 221-225.
- Anáhuac 43: «Edicto del cabildo sedevacante, (26-5-1815)», in: *Anáhuac*, 226-228.
- Anáhuac 44: «Edicto de orden superior, (8-7-1815)», in: *Anáhuac*, 229-236.
- Anáhuac 45: «Manifiesto que el Gobierno Superior de Nueva España, constituido por el legítimo soberano don Fernando VII y representado por el Virrey don Félix María Calleja, hace a todas las naciones contra las falsedades, calumnias y errores que han producido los rebeldes de México en un papel intitulado *El Supremo Congreso Mexicano a todas las naciones*, escrito en Puruarán a 28 de junio de 1815», in: *Anáhuac*, 237-242.
- Anáhuac 46: «Acta del Real de Tasco, (24-5-1815)», in: *Anáhuac*, 243-244.
- Anáhuac 47: «Ciudad de Celaya.- Acta de fidelidad, que en cumplimiento a lo prevenido en los artículos 7 y 9 del bando publicado el 24 de mayo último celebró el Ayuntamiento de dicha ciudad, cuyo testimonio ha dirigido al Excmo. señor virrey», in: *Anáhuac*, 245-249.
- Anáhuac 48: «Ciudad de Guanajuato.- Acta de fidelidad, que en cumplimiento a lo prevenido en los artículos 7 y 9 del bando publicado el 24 de mayo último celebró el Ayuntamiento de dicha ciudad, cuyo testimonio ha dirigido al Excmo. señor virrey», in: *Anáhuac*, 250-253.
- Anáhuac 49: «Villa de Xalapa.- Acta de fidelidad, que en cumplimiento a lo prevenido en los artículos 7 y 9 del bando publicado el 24 de mayo

- Cárdenas 4: «Carta de Rayón a Morelos fechada en Zanacatepec el 30 de abril de 1812», in: Cárdenas, 58.
- Cárdenas 5: «Carta de Rayón a Morelos fechada en Huichapan el 19 de septiembre de 1812», in: Cárdenas, 70.
- Cárdenas 6: «Carta de Morelos a Rayón fechada en Puruarán el 2 de marzo de 1813», in: Cárdenas, 82.
- Cárdenas 7: «Manifiesto de Morelos expedido en Tlacosantitlán el 2 de noviembre de 1813, en vísperas de iniciar la campaña sobre Valladolid», in: Cárdenas, 162-166.
- Cárdenas 8: «Proclama de Morelos, dirigida a los pueblos de las provincias de Michoacán, Guanajuato y Guadalajara durante su expedición a Valladolid (sin fecha, puede ubicarse en diciembre de 1813)», in: Cárdenas, 178.
- CAS: *Correo americano del Sur*, Imprenta de la Nación, Oaxaca; (39 n^o, el primero con fecha de 25 de febrero y el último de 25 de noviembre de 1813; 5 n^{os} extraordinarios impresos, respectivamente, el 15 de marzo, 27 de julio, 21 de agosto, 4 de septiembre y 28 de diciembre de 1813), in: *DHM*, IV, 1-309 y I-XXXI.
- CMO: «Carta del Marqués de Rayas al señor Iturrigaray sobre la situación que guarda la Nueva España, (12-11-1810)», in: Torre, 209-213.
- COG: «Correspondencia de Los Guadalupe» in: ERNESTO DE LA TORRE VILLAR, *Los Guadalupe y la independencia. Con una selección de documentos inéditos*, México, Jus, 1966.
- CPBC: PABLO DE VILLAVICENCIO, *Catecismo político burlesco de los coyotes para instrucción de la juventud*, México, s.f. [181.].
- CRL: «Carta del licenciado Ignacio Rayón y José María Liceaga al virrey Venegas, (22-4-1811)», in: Torre, 222-223.
- CSPM: *Correo semanario político mercantil de México*, Imprenta de D. Mariano de Zúñiga y Ontiveros, México, (los n^{os} publicados entre el 6-1-1810 y el 26-12-1810).
- DA: *El despertador americano. Correo político económico de Guadalajara*, Imprenta de D. Mariano Valdés Téllez Girón, Guadalajara; (n^o 1 y 4, publicados el 20-12-1810 y el 3-1-1811, respectivamente), in: *DHC*, III, 1-23.

- Dávalos 1: «Proclama de la diputación provincial de Yucatán con motivo del decreto de Fernando VII a su vuelta al trono de España. Julio 25 de 1814», *in*: Dávalos, IV, 320-322.
- Dávalos 2: «Impugnación de algunos errores políticos que fomentan la insurrección de Nueva España por el Dr. D. Florencio Pérez y Comoto», 26-8-1812, *in*: Dávalos, IV, 400-408.
- Dávalos 3: «Preliminar a la impugnación del manifiesto *De la Nación Americana a los europeos que habitan en este continente*, cuya atenta lectura recomienda el autor a los americanos engañados por los gefes de la Insurrección, y confirmados en este engaño, por su encomiasta el Dr. Cos», *in*: Dávalos, IV, 509-514.
- Dávalos 4: «Proclama en favor de los indios», *in*: Dávalos, IV, 766-768.
- Dávalos 5: «Diálogo sobre la independencia de la América española, entre un entusiasta liberal y un filósofo rancio», *in*: Dávalos, IV, 768-777.
- Dávalos 6: «Poder conferido a D. Francisco Antonio Peredo para tratar con los Estados-Unidos y carta de Rayón al presidente de esa República. Abril 5 de 1813», *in*: Dávalos, V, 18-19.
- Dávalos 7: «Discurso sobre la insurrección de América por el Dr. Quijano. 6 de junio de 1813», *in*: Dávalos, V, 53-64.
- Dávalos 8: «Noticia del partido de Tecolotlán, calificando si sus moradores son afectos a la insurrección. Julio 6 de 1813», *in*: Dávalos, V, 77-78.
- Dávalos 9: «Noticia de los arbitrios para aumentar los fondos de la Tesorería de Oaxaca. Julio 8 de 1813», *in*: Dávalos, V, 79-81.
- Dávalos 10: «Decreto señalando las cualidades y circunstancias que deben tener los que se nombren para empleados. 8 de julio de 1813», *in*: Dávalos, V, 81-82.
- Dávalos 11: «D. Manuel Terán, a D. Benito Rocha y Pardiñas, le da parte de la acción contra los realistas de la costa. Agosto 17 de 1813», *in*: Dávalos, V, 111-113.
- Dávalos 12: «Respuesta que el Dr. D. José María Cos da al verdadero ilustrador de México», *in*: Dávalos, V, 115-123.

- Dávalos 25: «Manifiesto del Virrey Calleja dando una idea de la situación del país y de la revolución. 23 de junio de 1814», *in*: Dávalos, V, 554-562.
- Dávalos 26: «Bando del Virrey Calleja recordando las penas vigentes para los que celebran pactos o comercios con los insurgentes. Junio 8 de 1814», *in*: Dávalos, V, 565-566.
- Dávalos 27: «Aviso al público por el Dr. Cos, comentando de una manera favorable a la independencia de América el estado político de la España. Junio 19 de 1814», *in*: Dávalos, V, 571.
- Dávalos 28: «Instrucción para los Ayuntamientos Constitucionales, Juntas Provinciales, y Jefes Políticos superiores, promulgada por bando en 23 de Julio de 1814», *in*: Dávalos, V, 572-586.
- Dávalos 29: «Bando para que se solemnice la noticia de que el 10 de Mayo tomó posesión del trono Fernando VII. Agosto 10 de 1814», *in*: Dávalos, V, 605.
- Dávalos 30: «Bando sobre que queda abolida la Constitución. 17 de Agosto de 1814», *in*: Dávalos, V, 606-607.
- Dávalos 31: «Sermón predicado por Fr. José María Orruño en la celebración del capítulo de los dieguinos. 25 de Septiembre de 1814», *in*: Dávalos, V, 686-695.
- Dávalos 32: «Proclama de Cos a los habitantes en América. 21 de Octubre de 1814», *in*: Dávalos, V, 702.
- Dávalos 33: «Representación hecha al Rey por el consejero de Estado, informándole de la situación política de la Nueva España. Octubre 27 de 1814», *in*: Dávalos, V, 724-729.
- Dávalos 34: «Bando del Virrey Calleja sobre contribuciones. Noviembre 15 de 1814», *in*: Dávalos, V, 744-747.
- Dávalos 35: «Real orden de 1^o de Junio de 1814, sobre que no se arresten a las personas afectas a la insurrección cuyas ideas no estén señaladas como tumultuarias y sediciosas», *in*: Dávalos, V, 810-811.
- Dávalos 36: «El Gobernador de Veracruz remite el parte de la aprehensión de los jefes independentes. 26 de Marzo, 4 y 11 de Abril de 1811», *in*: Dávalos, V, 885-887.

- Dávalos 13: «Bustamante al ayuntamiento de México, sobre la situación de la revolución. Octubre 1 de 1813», *in*: Dávalos, V, 181-182.
- Dávalos 14: «Averiguación sobre las cartas de D. Tadeo Ortiz a los Jefes independentistas interceptadas en Veracruz. 18 de Junio de 1812 a 25 de Agosto de 1813», *in*: Dávalos, V, 188-196.
- Dávalos 15: «Exposición del Doctor D. José Joaquín del Moral y Sarabia», *in*: Dávalos, V, 253-270.
- Dávalos 16: «Medidas políticas que deben tomar los jefes de los ejércitos americanos para lograr sus fines y evitar la efusión de sangre de ambas partes. 1813», *in*: Dávalos, V, 271-272.
- Dávalos 17: «El Sr. Terán informa a Bustamante sobre la conducta del oficial español Canero, pasado a los independentistas. 6 de Enero de 1814», *in*: Dávalos, V, 275-276.
- Dávalos 18: «D. José de Torres y del Campo da cuenta al virrey de la aprehensión del cabecilla Policarpo, y de Victorio Resendis, a quienes mandó pasar por las armas en seguida. Mayo 15 de 1814», *in*: Dávalos, V, 329-330.
- Dávalos 19: «Expediente sobre la diputación de Puebla a las Cortes de Madrid. 7 de Mayo de 1814», *in*: Dávalos, V, 333-335.
- Dávalos 20: «Representación hecha por el consulado de Veracruz al Congreso Nacional, sobre algunos vicios del comercio marítimo. Mayo 26 de 1814», *in*: Dávalos, V, 335-344.
- Dávalos 21: «Informe dado a Calleja por el cura Toral sobre el estado favorable hacia los insurgentes, que guarda la población de Querétaro. Mayo 1 de 1813», *in*: Dávalos, V, 351-354.
- Dávalos 22: «Bando publicando la noticia de la vuelta de Fernando VII a España. 14 de julio de 1814», *in*: Dávalos, V, 541-543.
- Dávalos 23: «El Comandante Militar de Tulancingo da cuenta al Virrey de la acción dada contra los insurgentes. 16 y 19 de junio de 1814», *in*: Dávalos, V, 545-546.
- Dávalos 24: «Exposición de un diputado de la Puebla manifestando los males que sufre la Nueva España y el modo de remediarlos. Junio 23 de 1814», *in*: Dávalos, V, 550-553.

- Dávalos 37: «Bando sobre licores, vinos, aguardiente y pulque. 27 de Septiembre de 1811», *in*: Dávalos, V, 906-908.
- Dávalos 38: «Contribución sobre alquiler de fincas. 24 de febrero de 1812», *in*: Dávalos, V, 909-912.
- Dávalos 39: «Parte de la toma de la plaza de Madrid y otras ocurrencias en España, del 15 al 25 de Agosto, publicadas en Guadalajara el 4 [de] Diciembre de 1812», *in*: Dávalos, V, 912-914.
- Dávalos 40: «Documentos relativos a la representación de los europeos de Oaxaca. Del 13 al 20 de Marzo de 1813», *in*: Dávalos, V, 923.
- DFI: *Desengaño de falsas imposturas*, M.G.T.C., Imprenta de Arizpe, México, 1811.
- DH: «Decreto de Hidalgo en que se ordena la devolución de tierras a los pueblos indígenas, (5-10-1810)», *in*: Torre, 215-216.
- DHE: «Decreto de Hidalgo contra la esclavitud, las gabelas y el papel sellado, (6-12-1810)», *in*: Torre, 216-217.
- DM: *Diario de México*, Imprenta de Juan Bautista Arizpe, México, (tres n^{os} de 1810 con fecha 13 y 24 de octubre y 3 de noviembre; tres n^{os} de 1811 correspondientes a los días 13 y 20 de enero y 8 de febrero; los n^{os} de 23 de octubre y 3 de noviembre de 1812; y el n^o 106, publicado el 4-4-1813).
- DMG: «Decreto de Morelos que contiene varias medidas, particularmente sobre la guerra de castas, (13-10-1811)», *in*: Torre, 220-222.
- DVV: «Decreto del Virrey Venegas por el que ordena sean quemadas las proclamas de los insurgentes, (abril de 1812)», *in*: Torre, 230-231.
- EM: *Ejemérides de México sobre el patriotismo e ilustración de los españoles*, Imprenta de D. Manuel Antonio Valdés, México, (los 10 primeros n^{os}, publicados entre el 16-8-1810 y el 18-10-1810).
- ENDE: FRANCISCO GONZÁLEZ, JOSÉ GUTIÉRREZ ROZAS Y JUAN LÓPEZ CANCELADA, *Expediente sobre nombramiento de Diputados europeos vecinos de América*, México, 1810; Archivo del Congreso de los Diputados, Papeles Reservados de Fernando VII, tomo 34, Fol. 131-142.

- EP: *Especulador patriótico*, Imprenta de Juan Bautista de Arizpe, México (34 n.º, publicados entre 1811 y 1812).
- EPD: *Exhortación a los patriotas distinguidos de Fernando Séptimo, de un americano de los mismos*, México, 13 de octubre de 1810.
- GGADN: *Gazeta del Gobierno americano en el departamento del Norte*, Imprenta Nacional del Norte, Isla Licéaga; (los n.ºs 1 y 2, publicados los días 23 y 30 de septiembre de 1813 y un n.º extraordinario, publicado con anterioridad a estas fechas), in: *DHM*, IV, I-XIII.
- GM: *Gaceta del Gobierno de México*, México; (los n.ºs del 8-1-1811, 5-1-1812 y 8-5-1812; los publicados en 1814).
- IA: *Ilustrador americano*, Imprenta de la Nación, Sultépec y Tlalpujahua; (los n.ºs 1 a 8, publicados entre el 27-5-1812 y el 20-6-1812; los n.ºs 20 a 36, aparecidos entre el 1-8-1812 y el 17-4-1813; tres n.ºs extraordinarios, dados al público el 10-8-1812, el 17-4-1813 y el 28-4-1813), in: *DHM*, III, 1-127.
- IL: *Ilustrador nacional*, Imprenta de D. José M^a Cos, Sultépec; (los 6 n.ºs publicados entre el 11 de marzo y el 16 de mayo de 1812), in: *DHM*, III, 1-21.
- J: *El Juguetón*, Imprenta de Mariano Ontiveros, México; (n.º 1 del día 10-11-1812).
- JJ: *Juguetes contra los juguetillos* (Segunda parte), Imprenta de M^a Fernández de Jáuregui, México, 1812.
- MFV: *México fiel y valiente en el crisol que la pusieron los insurgentes*, Imprenta de Mariano Ontiveros, 1810.
- MM: *El mentor mexicano. Papel periódico semanario sobre la ilustración popular en las ciencias económicas, literatura y artes*, Imprenta de Arizpe, México; (los 48 n.ºs publicados entre el 7-1-1811 y el 16-12-1811).
- Morelos 1: «Bando aboliendo las castas y la esclavitud entre los mexicanos, (17-10-1810)», in: Morelos, I, 123.
- Morelos 2: «A los criollos que andan con las tropas de los gachupines», in: Morelos, I, 138-139.

- Morelos 3: «A los americanos entusiasmados de los Gachupines», in: Morelos, I, 140-142.
- Morelos 4: «Decreto de Morelos para el comercio y habitantes de la ciudad de Oaxaca», in: Morelos, I, 146-147.
- Morelos 5: «Decreto sobre tratamientos y preeminencias entre los individuos de las clases civiles y militares», in: Morelos, I, 152-153.
- Morelos 6: «Oficio de Morelos al Cabildo y Deán de Oaxaca, sobre asuntos de la Independencia, relacionados con el clero», in: Morelos, I, 162-163.
- Morelos 7: «Parlamento a los Europeos», in: Morelos, II, 126-127.
- Morelos 8: «Oficio de Morelos al Dr. Verdusco en que se refiere a las desavenencias entre él y sus compañeros de Gobierno», in: Morelos, II, 160.
- Morelos 9: «Transcripción de una circular de Morelos a los pueblos de La Antigua, San Carlos, Nautla y Misantla, para que nombren un representante por la provincia de Veracruz», in: Morelos, II, 162-163.
- MPL: *Memoria patriótica liberal de Nueva España referente a la demás España americana*, Impreso en Cuba por D. Matías Alqueza, a 2 de abril de 1812.
- NSHAA: «Nota sobre la salida de un hombre acusado de asesinato y recluido en la iglesia parroquial del pueblo [Tulancingo, 1811]», in: *DLNE*, 309.
- PDC: J. J. FERNÁNDEZ DE LIZARDI, «Primer diálogo crítico», in: Lizardi, 13.
- PDR: BLAS ABADINO Y JASO, *Prólogo y dedicatoria al Regimiento de Nobles Patriotas, soldados voluntarios de nuestro amado y deseado Fernando VII*, Mariano de Zúñiga y Ontiveros, México, 1810.
- PFA: *Pronóstico de la felicidad americana. Justo regocijo de México, natural y debido desahogo de un español americano por el feliz arribo a estas provincias del Excmo señor Don Francisco Xavier Venegas, Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España*, Mariano de Zúñiga y Ontiveros, México, 1810.
- PH: «Proclama del cura Hidalgo a la nación americana, (1810)», in: Torre, 213-215.

- PM: *El Pensador Mexicano*, Imprenta de D^a M^a Fernández de Jáuregui, México; (el n.º 6 de 1812).
- PME: *Proclama de la madre España a sus hijos los americanos. Publícala Filopatro de orden superior*, en la Imprenta de Jáuregui, México, 1811.
- PPF: «Primera proclama formal de don Miguel Hidalgo en la que se transmiten las ideas políticas sociales y económicas que el caudillo debió pronunciar en el atrio de la parroquia de Dolores el 16 de septiembre de 1810», in: *CGI*, 22-24.
- PPM: *Palos al Pensador Mexicano o reflexiones sobre el pensamiento extraordinario del 26 de enero de 1814*, Imprenta Mariano Ontiveros, México, 1814.
- RNC: «Representación nacional de las colonias. Discurso filosófico escrito por fray Melchor de Talamantes, utilizado en las juntas de 1808», in: Torre, 179-201.
- RM: *El redactor mexicano. Periódico aventurero*, Imprenta de D. José M^a de Beavente, México, (n.ºs 8, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 20 y 26 de 1814).
- RP: *Reflexión patriótica sobre la próxima elección. El Pensador Mexicano*, Imprenta de Jáuregui, México, 4-12-1813.
- RPR: «Representación de Don Manuel Abad y Queipo a la primera Regencia, en que se describe compendiosamente el estado de fermentación que anunciaba un próximo rompimiento, y se proponían los medios con que tal vez se hubiera podido evitar, (30-5-1811)», in: Torre, 202-209.
- SPA: *Semanario patriótico americano*, Imprenta de la Nación, Sultépec y Tlalpujahua; (los 27 n.ºs, publicados entre el 19-7-1812 y el 17-1-1813), in: *DHM*, III, 1-233.
- Sud: *Sud. Continuación del despertador de Michoacán*, Imprenta de la Nación⁶, Oaxaca; (el n.º 51 del 25-1-1813 y el n.º 53, sin fecha), in: *DHM*, IV, 1-25.
- THI: «Testimonio de un hombre indio contra varios indios que habían ayudado a unos rebeldes insurgentes [San Juan Teotihuacán, 1812]», in: *DLNE*, 713.

⁶ La imprenta oaxaqueña de Idiáquez, al comenzar la publicación de periódicos insurgentes, se llamó indistintamente «de la Nación», «Nacional del Sud», o «Nacional del Sur» (vid. *DHM*, vol. III, X).

- VIA: *El verdadero ilustrador americano*, Imprenta de Jáuregui, México, (los 9 primeros n.ºs, publicados en 1811).

3. MARCO METODOLÓGICO

En sentido lato, el presente estudio se incardina en la perspectiva lingüística que atiende a las vinculaciones de la lengua con la historia, con la cultura y con la sociedad⁷. Este horizonte teórico ha alumbrado importantes investigaciones lexicológicas en el campo del vocabulario político, que se iniciaron, en el dominio del francés, con los trabajos de Matoré⁸ y de Dubois⁹. Al primero se deben los conceptos de *palabra clave* y *palabra testigo*; al segundo, la adaptación de la metodología estructural de campos léxicos al ámbito del vocabulario ideológico¹⁰. La huella de ambos lexicólogos se descubre en los trabajos de vocabulario políticosociales españoles, realizados con el método denominado «palabras e ideas», entre los que se encuentra la presente investigación.

4. EL VOCABULARIO POLÍTICO DEL SIGLO DE LAS REVOLUCIONES: PANORAMA BIBLIOGRÁFICO

En la reseña que Cabré¹¹ hace sobre los trabajos de lexicología política en el dominio del español, la autora llama la atención sobre el hecho de que la mayoría se haya dedicado al siglo XIX; es éste un período privilegiado para detectar

⁷ Vid. BALDINGER, *Lengua*, 273; COSERIU, *Etnolingüística*, 25; MALKIEL, *Lenguage*, 65; MONDÉJAR, *Lingüística*, 32 y 44. Cf. «La lengua y sus implicaciones históricas, sociales y culturales. Historia del léxico e historia de las ideas» in: GARCÍA GODOY, *Léxico*, 169-174. Vid., también, ALVAR, *Lengua*, EBERENZ, *Lengua* y PROSCHWITZ, *Ideas*.

⁸ Vid. MATORÉ, *Méthode*, 21-68. Sobre la utilidad de las propuestas matorianas vid. COSERIU, *Lenguaje*, 15; SAUVAGEOT, *Structure*, 290; cf. SLAKTA, *Esquisse*, 91. En el dominio del español, los estudios que más fielmente han seguido la metodología esbozada por Matoré son los realizados por Pedro Peira y por Froilán Franco sobre el léxico de la regencia de M^a Cristina y sobre los periódicos mejicanos de la década 1930-1940, respectivamente (vid. PEIRA, *Estudios*; FRANCO, *Vocabulario*).

⁹ Vid. DUBOIS, *Vocabulaire*. Los capítulos más relevantes de esta obra aparecen extractados en «Principes et méthode de la lexicologie structurale, J. Dubois» (vid. *Rev. Lexicologie*, 134-138). Sobre el concepto de *campo léxico* en Dubois, vid. MOUNIN, *Estructura*, 60-68; cf. COSERIU, *Typologie* y MONDÉJAR, *Palabras*.

¹⁰ La noción de campo defendida por este lexicólogo francés atiende a los dos planos del signo lingüístico: el de la expresión y el del contenido. De esta forma, además de las relaciones de contenido establecidas entre las palabras, en virtud de oposiciones, de identidades y de asociaciones, se consideran también las contingencias formales de los vocablos y los aspectos contextuales.

¹¹ CABRÉ, *Recherches*, 774.

novedades en el plano del vocabulario, habida cuenta de que las sucesivas transformaciones que sufre la vida política y social española, en el ochocientos, son de tal magnitud que nos permiten atisbar varios cortes en el devenir histórico de España. Esos cortes constituyen para el lexicólogo puntos de referencia inequívocos, a la hora de delimitar etapas diferenciadas en la historia del léxico¹².

El primero en analizar el reflejo de los cambios de mentalidad en el vocabulario del siglo pasado fue Rafael Lapesa. Sus investigaciones, y las que inspiró a sus discípulos, nos ofrecen un vasto panorama del léxico politicosocial de la primera mitad del siglo XIX. El trabajo de Lapesa «Ideas y palabras: del vocabulario de la Ilustración al de los primeros liberales»¹³ inauguró los estudios sobre esta parcela del léxico decimonónico. A éste, siguió, 30 años más tarde, un análisis sobre la vigencia del vocabulario ilustrado¹⁴; se trata de «Algunas consideraciones sobre el léxico político en los años de Larra y Espronceda»¹⁵, en el que se pone de manifiesto el desgaste que, entre los años 1828-1842, sufren palabras como *regeneración*, *libertad*, *luzes*, *prosperidad*, etc. En algunos de los aspectos que Lapesa esboza en estos dos trabajos profundizan las tesis doctorales de M^a Cruz Seoane y de Doris Ruiz Otín, realizadas bajo su dirección. Seoane nos presenta un avance del léxico que acuñan los primeros *Padres de la Patria* en *El primer lenguaje constitucional español (Las Cortes de Cádiz)*¹⁶; aunque en él se revela la falta de un método lingüístico, por ser el primer trabajo que se ha ocupado de forma amplia del vocabulario político, ha servido de referencia a trabajos posteriores. Doris Ruiz subsana esta deficiencia en su estudio sobre el léxico del período 1832-1837, en la obra de Larra: *Política y sociedad en el vocabulario de Larra*¹⁷ es un análisis sistemático de los valores que, en este autor, cobran los términos de la vida política, en contraste con los que recogen los diccionarios de la época.

Pero este período, léxicamente historiado por la escuela de Lapesa, ha ocupado también la atención de otros investigadores del léxico. A los albores del ochocientos, están referidos los datos que ofrece Moliner Prada en cuatro

¹² Sobre la rentabilidad de aplicar la investigación del vocabulario político a momentos históricos cruciales, vid. MATORÉ, *Método*, 56 y DUBOIS, *Vocabulaire*, 1-2. Cf. BRAUDEL, *Duración*, 60-67 y BRAUDEL, *Gramática*.

¹³ Vid. LAPESA, *Ideas*, un resumen del mismo se ofrece en «Vocabulario de la ilustración, del prerromanticismo y de los primeros liberales» (vid. LAPESA, *Historia*, 428-434).

¹⁴ Cabe mencionar un tercer estudio de Lapesa dedicado al léxico del XIX: «Palabras y cosas. El vocabulario de la vida social y la indumentaria durante el Romanticismo» (vid. LAPESA, *Palabras*).

¹⁵ Vid. LAPESA, *Consideraciones*.

¹⁶ Vid. SEOANE, *Lenguaje*.

¹⁷ Vid. RUIZ OTÍN, *Política*.

burlescas de términos políticos que Cullen ha rastreado en los periódicos de este trienio. Breve, pero muy útil, es el «Pequeño vocabulario politicosocial de 1820-1823»²⁷, que Alberto Gil incorpora como apéndice de su obra *Las Sociedades Patrióticas*. En apenas 9 páginas, el historiador presenta con gran agudeza «algunas definiciones, acepciones o equivalencias, del lenguaje castellano corriente de la época, es decir, del que tiene implicaciones político-sociales». A la misma tarea se aplica Antonietta Calderone en «El lenguaje del liberalismo y del absolutismo en el teatro político»²⁸, estudio basado en una decena de piezas, siete de las cuales pertenecen al mencionado trienio.

Por último, citaremos la tesis doctoral de M^a Dolores Ortiz *El primer exilio liberal y el léxico español*²⁹, que, cronológicamente, aborda la trayectoria del grupo liberal hasta 1836; Ortiz intenta demostrar que el vocabulario político, en sentido moderno, lo acuñó la minoría liberal en la primera mitad del XIX, en la que cabe considerar los años 20-23 como un punto de inflexión entre la etapa doceañista y la que se abre a partir de 1834.

También de los años 30, concretamente el período que abarca desde la muerte de Fernando VII hasta el golpe de Estado de Espartero, se ocupa Pedro Peira en los artículos «Estudio lexicológico de un campo nocional: *libertad, igualdad y felicidad* en la España de la Regencia de María Cristina»³⁰ y «Contribución al estudio del vocabulario de los partidos políticos (1833-1840)»³¹; éstos constituyen una pequeña parte de su tesis doctoral, que versó sobre el léxico romántico en esos siete años³².

Menos atención ha merecido a los lingüistas la segunda mitad del siglo pasado. Sólo M^a Paz Battaner y Marina Fernández se han ocupado de estos 50 años. Con todo, los estudios que, respectivamente, nos ofrecen del vocabulario politicosocial de la Revolución Septembrista (1868-1873)³³ y de la Primera República (76-99)³⁴ constituyen dos de los más finos análisis lexicológicos realizados en el dominio del español.

²⁷ Vid. GIL, *Vocabulario*.

²⁸ Vid. CALDERONE, *Lenguaje*.

²⁹ Vid. ORTIZ, *Exilio*.

³⁰ Vid. PEIRA, *Estudio*.

³¹ Vid. PEIRA, *Contribución*.

³² *Léxico romántico. Aproximación al vocabulario político y social de la Regencia de M^a Cristina* (vid. PEIRA, *Léxico*).

³³ *Vocabulario político y social en España (1868-1873)* (vid. BATTANER, *Vocabulario*).

³⁴ En los artículos «Lexicología y política: un campo léxico dentro del vocabulario republicano (1876-1899)» y «Le champ lexical de *nación* dans le discours espagnol répu-

trabajos sobre la terminología de las juntas de gobierno, que se erigieron en la Península, con motivo de los sucesos de Bayona y del exilio de Fernando VII: *Estructura, funcionamiento y terminología de las juntas supremas provinciales en la guerra contra Napoleón. Los casos de Mallorca, Cataluña, Asturias y León*¹⁸—su tesis doctoral— incluye un capítulo dedicado a este asunto; de manera más tangencial, aborda el mismo problema en su artículo «En torno al vocabulario político de 1808»¹⁹, en el que, a pesar de la fecha que figura en el título, se analizan algunos términos representativos de la primera legislatura de las Cortes de Cádiz, principalmente a través de la prensa mallorquina. Una monografía dedicada al término *revolución*²⁰, en la España napoleónica, y otra sobre los conceptos de *patria* y *nación*²¹, en la Junta Superior de Cataluña, completan la contribución de este historiador al conocimiento del vocabulario decimonónico. La expresión léxica de esos dos conceptos ya había sido abordada con anterioridad, en 1978, por Vilar en el trabajo «Patria nació en el vocabulario de la Guerra contra Napoleón»²².

En esta misma coyuntura política, se enmarcan las reflexiones de Pedro Grases²³, Juan Marichal²⁴ y Vicente Llorens²⁵ sobre la voz *liberal*, sin duda, el vocablo mejor estudiado del XIX español.

Cuatro trabajos nos descubren, parcialmente, el estado del léxico político en el «trienio liberal» (1820-1823). El de Cullen, «El lenguaje romántico de los periódicos madrileños publicados durante la monarquía constitucional (1820-1823)»²⁶, se propone demostrar que el léxico del Romanticismo se encuentra ya, de forma embrionaria, en la prensa de tendencia liberal exaltada de los años 20; es de destacar, en este pequeño estudio, las definiciones

¹⁸ Un resumen de la misma se publicó en 1981 (vid. MOLINER, *Estructura*).

¹⁹ Vid. MOLINER, *Vocabulario*.

²⁰ «Sobre el término *Revolución* en la España de 1808» (vid. MOLINER, *Revolución*).

²¹ «El concepto de patria y de nación en la Junta Superior de Cataluña (1808-1812)» (vid. MOLINER, *Concepto*).

²² Vid. VILAR, *Patria*.

²³ «*Liberal*, voz hispánica», trabajo publicado en *El Nacional* de Caracas, en 1955, y recogido, posteriormente, en *Gremio de discretos* (vid. GRASES, *Gremio*) y «Algo más sobre *liberal*» (vid. GRASES, *Liberal*).

²⁴ «The French Revolution background in the Spanish semantic change of *liberal* (1810)» (vid. MARICHAL, *French*), «España y las raíces semánticas del liberalismo» (vid. MARICHAL, *España*) y «*Liberal*: su cambio semántico en el Cádiz de las Cortes», (vid. MARICHAL, *Liberal*).

²⁵ «Notas sobre la aparición de *liberal*» (vid. LLORENS, *Notas*); se incluye también en su libro *Literatura, historia, política*, Madrid, 1967, 45-56.

²⁶ Vid. CULLEN, *Lenguaje*.

El panorama esbozado para el vocabulario sociopolítico peninsular difícilmente encuentra parangón en la exigua bibliografía dedicada a la modalidad americana del español. A pesar de la importancia que se ha concedido a la etapa de la emancipación hispanoamericana en el proceso de diferenciación lingüística de la metrópoli, el vocabulario politicosocial americano, a partir de la Colonia, está prácticamente por explorar. Los estímulos que algunos estudiosos del español atlántico han lanzado al respecto no han logrado motivar un estudio sistemático del vocabulario político, en el XIX hispanoamericano; cabe destacar, en este sentido, las sabias apreciaciones de Ángel Rosenblat sobre los usos de las voces *patricio*, *patriota*³⁵, *congreso* y *cortes*³⁶ en la América independiente, o las que Guillermo Guitarte apunta respecto de *patria* o de *federal*³⁷, en esa misma coyuntura.

La lengua de los próceres de la emancipación hispanoamericana fue uno de los asuntos que más temprano interés despertó en los investigadores. En 1961, se publicó el jugoso estudio de Martha Hildebrandt³⁸ sobre la lengua de Bolívar. El contraste que en esta obra establece la autora entre el léxico de *El Libertador* y el acuñado durante la Revolución Francesa, hace obligada su consulta. Por otra parte, el ideólogo Mariano Moreno ha merecido la atención de Noemí Goldman, autora de un minucioso análisis de la palabra *pueblo* en los primeros textos revolucionarios (1810) del argentino³⁹. Por último, el líder venezolano Miranda ha sido objeto de dos estudios; Belda nos ofrece en «Algunos aspectos del léxico de Francisco de Miranda»⁴⁰ un pequeño esbozo de los extranjerismos que solía utilizar este publicista, asunto que retoma Rodolfo Oroz en «Notas relativas a la lengua de D. Francisco de Miranda, con particular consideración de sus anglicismos»⁴¹; con todo, ninguno de los dos

blicain (1876-1899)» (vid. FERNÁNDEZ, *Lexicología* y FERNÁNDEZ, *Champ*, respectivamente) se recoge parte de la tesis doctoral, que se publicó íntegra con el título *Aportación al estudio semántico del léxico político: el vocabulario de los republicanos* (vid. FERNÁNDEZ, *Aportación*). De la Segunda República se ocupará el estudio léxico de García Santos (vid. GARCÍA SANTOS, *Léxico*); Rebollo, Otaola y Santiago nos ofrecen otras investigaciones sobre el vocabulario político del XX (vid. REBOLLO, *Estudios*; REBOLLO, *Lenguaje*; OTAOLA, *Contribución*; SANTIAGO, *Léxico*).

³⁵ ROSENBLAT, *Generaciones*, 540.

³⁶ ROSENBLAT, *Buenas*, 69.

³⁷ GUITARTE, *Periodización*, 177.

³⁸ Vid. HILDEBRANDT, *Lengua*.

³⁹ Vid. GOLDMAN, *Peuple*.

⁴⁰ Vid. BELDA, *Aspectos*. Este trabajo se incluye, ligeramente ampliado, en el libro *La lengua de Francisco de Miranda en su Diario* (vid. BELDA, *Lengua*, 31-115).

⁴¹ Vid. OROZ, *Notas*.

autores da cuenta del vocabulario que *El Precursor* puso en juego, en la importante labor propagandística que desarrolló en Inglaterra, a favor de la independencia.

Uno de los aspectos que revela el bosquejo bibliográfico sobre el vocabulario político-social hispanoamericano del XIX es el desigual tratamiento que han recibido los distintos países. Como veremos más adelante, sólo Argentina, Perú, Méjico y Uruguay, en orden de importancia, han sido objeto de estudios parciales; en lo que atañe a las demás regiones hispanoamericanas, no se ha escrito ni una línea sobre este asunto, a excepción del conocido trabajo de Boyd-Bowman sobre el léxico general hispanoamericano del siglo XIX, que incorpora documentación de toda la América española y del que podemos extraer alguna noticia sobre los términos políticos que circulaban en los antiguos virreinos.

En lo que respecta a la Argentina, la ya clásica contribución de Graciela de Gardella⁴², sobre el lenguaje de los hombres de Mayo, inaugura una serie de brillantes estudios sobre el vocabulario político de esta región del Plata. Los trabajos que, recientemente, está ofreciendo Patricia Vallejos sobre el léxico de la política, en la Argentina del siglo pasado, constituyen el más sistemático análisis de los realizados hasta hoy sobre el vocabulario decimonónico del español de América. En un libro y diez artículos⁴³, publicados en los últimos 12 años, Vallejos ha dado a conocer los principales aspectos de su investigación sobre el léxico intelectual argentino del XIX, que presentó como tesis doctoral en la Universidad Nacional del Sur (Bahía Blanca), bajo la

⁴² «Contribución al estudio del lenguaje de los hombres de Mayo» (vid. GARDELLA, *Contribución*).

⁴³ «El léxico ideológico en el español bonaerense a principios del siglo XIX. Análisis de un proceso de intelectualización» (vid. VALLEJOS, *Léxico*); «El léxico iluminista en el primer periódico rioplatense» (vid. VALLEJOS, *Iluminista*); «Cambios semánticos en el léxico iluminista bonaerense de principios del siglo XIX» (vid. VALLEJOS, *Cambios*); «Diferenciación y cambios semánticos en el léxico ideológico de la Revolución de Mayo en la Argentina» (vid. VALLEJOS, *Diferenciación*); «El léxico de la Revolución Francesa en el proceso de estandarización lingüística del español bonaerense» (vid. VALLEJOS, *Estandarización*); «El léxico intelectual en el español bonaerense de principios del siglo XIX» (vid. VALLEJOS, *Intelectual*); «El léxico político bonaerense en el período revolucionario 1815-1820» (vid. VALLEJOS, *Bonaerense*); «El vocabulario ideológico del romanticismo argentino» (vid. VALLEJOS, *Ideológico*); «Evolución del léxico intelectual bonaerense en el primer cuarto del siglo XIX» (vid. VALLEJOS, *Evolución*); «Mariano Moreno y el léxico constitucional de la etapa 1810-1819» (vid. VALLEJOS, *Moreno*); «El léxico del romanticismo social en las obras de Echeverría y Larra» (vid. VALLEJOS, *Romanticismo*).

dirección de Beatriz Fontanella. A esta última, se deben dos pequeños estudios sobre el vocabulario iluminista argentino⁴⁴.

Pero lo que acabamos de referir respecto de la Argentina no es extrapolable a todo el Cono Sur. Del vecino Uruguay, sólo hemos hallado una breve noticia de Emilio Carilla⁴⁵ sobre la lengua de los románticos.

En lo que atañe a Perú, contamos con un bien documentado estudio de Luis Monguió sobre las voces *nación* y *patria* en la época virreinal⁴⁶. De esta última palabra se ocupa, también, Basadre en su artículo «Historia de la idea de patria en la emancipación del Perú»⁴⁷. Algunos datos sobre el léxico político en el Perú de principios del XIX se pueden entresacar del estupendo estudio filológico que Enrique Carrión hace de un texto de 1816: la *Noticia de Arequipa* de Antonio Pereira y Ruiz⁴⁸. Sobre los principales vocablos con los que se expresó la acción armada de la insurgencia peruana versa el estudio de Vergara «En torno a la denominación de las *montoneras* y las *partidas de guerrillas*»⁴⁹, cuyas conclusiones son aplicables a otras zonas hispanoamericanas.

Por último, sólo podemos citar cuatro trabajos dedicados, tangencialmente, al vocabulario decimonónico en la Nueva España⁵⁰. Se trata, por una parte, de tres análisis dedicados a la voz *gachupín*, que ofrecen algunos datos sobre los usos políticos de dicho vocablo en los primeros momentos de la insurgencia mejicana⁵¹; y por otra, del estudio de Jack Emory Davis sobre el

⁴⁴ «El léxico iluminista en la lira argentina» (vid. FONTANELLA, *Léxico*) y «El vocabulario intelectual de fines del XVIII y principios del XIX» (vid. FONTANELLA, *Vocabulario*).

⁴⁵ «Nota sobre la lengua de los románticos. Una sátira de Acuña de Figueroa» (vid. CARILLA, *Nota*).

⁴⁶ «Palabras e ideas: patria y nación en el Virreinato del Perú» (vid. MONGUIÓ, *Palabras*).

⁴⁷ Vid. BASADRE, *Historia*, 659-664.

⁴⁸ *La lengua en un texto de la Ilustración. Edición y estudio filológico de la Noticia de Arequipa de Antonio Pereira y Ruiz* (vid. CARRIÓN, *Lengua*). A Pereira, clérigo canario que residió en Arequipa entre 1810 y 1816, sirvió de modelo un connatural suyo, también religioso, Viera y Clavijo. Unas muy breves notas sobre la lengua y el léxico de este último nos ofrece Juan Régulo, en el prólogo a la edición moderna de *Noticias* (vid. RÉGULO, *Lengua*).

⁴⁹ Vid. VERGARA, *Denominación*.

⁵⁰ Actualmente, Concepción Company y Chantal Melis realizan un estudio sobre el léxico histórico de la Nueva España (1525-1816), que abarca también el período de la insurgencia mejicana. Esta investigación se basa en los textos que incluye el libro *Documentos lingüísticos de la Nueva España*, publicado por ambas autoras en 1994 (vid. COMPANY, *Incorporación*).

⁵¹ Nos referimos al pequeño artículo de Álvaro González «¡Gachupines! La historia de las palabras» (vid. GONZÁLEZ, *Gachupines*); al trabajo que Carcer Didier publicó en los cincuenta: «El

léxico de *El Periquillo Sarniento*⁵². Habida cuenta de que el objetivo que persigue Davis es contabilizar las voces de raigambre mejicana que utiliza Fernández de Lizardi⁵³, este análisis nos ofrece muy pocos datos sobre el interesante vocabulario político de *El Pensador mexicano*.

EL VOCABULARIO DEL PRIMER LIBERALISMO ESPAÑOL Y MEJICANO

cachupín y el gachupín: el primero sevillano, el segundo criollo, y ninguno mejicano» (vid. CARCER, *Cachupín*) y al enjundioso análisis que, en fecha reciente, nos ha ofrecido Antonio Alatorre: «Historia de la palabra *gachupín*» (vid. ALATORRE, *Historia*).

⁵² *Estudio lexicográfico de El Periquillo Sarniento* (vid. DAVIS, *Estudio*).

⁵³ Objetivo que comparten también otros de sus trabajos: «Algunos problemas lexicográficos en *El Periquillo Sarniento*», «Mexican Spanish and *El Periquillo Sarniento*», «Pictoresque 'Americanisms' in the works of Fernández de Lizardi» (vid., respectivamente, DAVIS, *Problemas*; DAVIS, *Mexican*; DAVIS, *Pictoresque*).

den menos de resultar, o una confusión de ideas que no nos entendamos; o andar con rodeos y circunloquios para explicarnos bien [...] Siempre fue lícito el uso dictado por la necesidad de inventar nuevos nombres, para explicar nuevas cosas desconocidas antes².

A las noticias léxicas que proporcionan estos escritos, de carácter doctrinal y fines propagandísticos, se suman las apreciaciones lingüísticas que los políticos y los periodistas del momento nos ofrecen: la prensa y las memorias se presentan al investigador como un buen aliado, a la hora de reconstruir la conciencia lingüística de nuestros primeros liberales. Obsérvese la siguiente apreciación que hace el señor Quijano, partidario del orden político tradicional, sobre los cambios que está experimentando el vocabulario ideológico, en la Nueva España de 1800:

La asombrosa variedad de los extraños acontecimientos de que tanto abunda la época calamitosa en que vivimos, ha cegado los espíritus y preocupado los ánimos de un modo tan extraño, que se ha procurado pervertir la opinión pública, y transformar las ideas generalmente recibidas, hasta variar el sentido propio y la genuina acepción de las voces más comunes y conocidas, ya que no es posible mudar la verdadera naturaleza de las cosas. Así se llama fidelidad a la rebelión, libertad a la tiranía, patriotismo y buen régimen al desorden y desorganización general, y felicidad a la miseria y todas las desgracias³.

Un denominador común de las valoraciones doceañistas sobre el nuevo vocabulario político es censurar su carácter afrancesado. Resulta fácil encontrar comentarios peyorativos sobre la tendencia anticasticista del habla de los políticos. Obsérvese las retenciones que, tanto el diccionario de los serviles como el de los liberales, muestran sobre el empleo neológico de las palabras *filantropía* y *movimiento* y de las expresiones *alta política* y *alta policía*:

filantropía. Semejante voz no se encuentra entre nosotros antes de la revolución francesa, ni en otros escritos que en los franceses, en las cartas interceptadas de los renegados y en nuestros filósofos y puede asegurarse que no la usa ni Espoz Mina, ni D. Julián Sánchez, ni ningún castellano viejo que no sea filósofo.

Continúa más abajo: *ese instinto de libertad que nunca se ha desmentido en todo el discurso de ese gran movimiento*. Entienda el lector que el autor quiere que

² NVFD, 1813, vol. II, 96.

³ *Discurso sobre la insurrección de América...*, 52 (vid. la clave «Dávalos 7»).

1. NUEVAS IDEAS, NUEVAS PALABRAS: TESTIMONIOS SOBRE EL VOCABULARIO DE LA POLÍTICA HACIA 1800

Los profundos cambios políticos y sociales que, tanto la Nueva como la Vieja España, experimentan a principios del XIX se van a reflejar en el vocabulario. En la copiosa documentación que generan los primeros procesos constitucionales español y mejicano, aparecen diseminadas enjundiosas apreciaciones sobre los cambios que estaba experimentando la lengua de los políticos; en este sentido, el Cádiz de las Cortes contó con obras especialmente propicias para divulgar las novedades léxicas, introducidas por la nueva ola política: los diccionarios burlescos y las cartillas o catecismos del ciudadano. Aunque con distinta técnica (los diccionarios adoptaron el recurso de reproducir los aspectos formales de las entradas lexicográficas, mientras que las cartillas y catecismos se valían de la forma dialoguística de pregunta-respuesta), estos panfletos tienen en común el afán de aleccionar al pueblo en el recién nacido lenguaje revolucionario y la pretensión de revelar, desde determinado prisma ideológico, el significado de las nuevas palabras, que se utilizaban en el foro político¹. La aparición de este tipo de obras se justifica en el prólogo del *Nuevo vocabulario filosófico-democrático indispensable para todos los que deseen entender la nueva lengua revolucionaria...*, de la siguiente manera:

La confusión que la Democracia ha introducido en el language es tal, que convendría pensar seriamente, en hacer muchas mutaciones en la lengua antigua: pues mientras permanezcan muchos vocablos como están, no pue-

¹ Los dos sectores ideológicos del Cádiz de las Cortes, liberales y serviles, contaron con su propio diccionario burlesco (vid. GARCÍA GODOY, *Cortes*, 63-67; cf. ÁLVAREZ DE MIRANDA, *Diccionarios* y CEFFROY, *Dictionnaires*).

este movimiento, tomado del mouvement francés, signifique aquí nuestro levantamiento, nuestra lucha nacional; que justamente, quando debía el autor usar de la palabra curso hablando del *movimiento*, le aplica la de *discurso* que es propia del tiempo (CBP, 18-5-1811, 9).

Alta política. Sinónimo de lo que Bonaparte llama *ma politique à moi*. En España, desde el tiempo de nuestro político monarca Felipe II y acaso antes, siempre se ha llamado *razón de estado* [...] Los mismos galiparlistas que dicen alta política, dicen también *alta-policía*: locución del mismo cuño que están empeñados en hacer moneda corriente (DCB, 1811, 4-5).

Las críticas galicistas se tornaban más aceradas cuando el uso de determinadas voces se vinculaba con los acontecimientos franceses de 1789. La palabra *revolución* constituía un tabú en España, al despuntar el ochocientos. El diputado Mejía declaró en las Cortes que esa palabra le parecía «ave de mal agüero»⁴; el mismo Blanco White, profundo liberal, confesó en su periódico «me he parado en la palabra revolución, desaprobándola» (E, 30-10-1810, n^o 7, 63). No obstante, hubo intentos –como el del conde de Montijo– de acabar con el tabú y de prestigiar el uso de *revolución* y de *revolucionario*:

Extrañamente se abusa hoy del epíteto revolucionario: lo que hoy más que nunca debía ser un título se ha hecho un apodo. Una revolución no es un motín: un revolucionario no es un faccioso. En los grandes desórdenes de los Estados son menester las revoluciones: es necesario revolver para ordenar lo que está fuera de orden, y aun es un deber de los pueblos el revolverse contra cualquiera fuerza extraña o doméstica que tiránicamente los intente oprimir. He aquí nuestra revolución: Todos estamos obligados a sostenerla: todos somos revolucionarios (MCM, 22-9-1810).

En la mente de todos, estaba presente el radicalismo revolucionario francés y el deseo de que los cambios peninsulares tuvieran un carácter más moderado⁵; así lo confesó Alcalá Galiano en sus memorias:

⁴ Sesiones E, 20-12-1810, Méjía.

⁵ Para evitar el empleo de una palabra tan conflictiva como *revolución*, se utilizan en la época muchas fórmulas: *insurrección* (empleada profusamente) y *causa* son los sinónimos que expresan el optimismo de los patriotas españoles y mejicanos. Por el contrario, *desorden* y *anarquía*, muy del gusto de los antiliberales, sustituyen dicha voz, en su acepción más negativa. Peyorativos son, también, los vocablos que el sector oficial propone para designar la revolución novohispana: *rebelión*, *sedición*, *sublevación* y *motín*. Con la misma intención, los novohispanos emplearon el aztequismo *molote* ('revuelta'). Como eufemismos se utilizaron, igualmente, las voces *conmociones*, *convulsiones*, *agitaciones*, *disturbios*, *crisis política*, *trastorno político* y, con carácter jocoso, *revoltillo*. A este respecto, el diputado Capmany expresó en las

Cuestión reñida fue durante la época a que nos referimos, y materia de disputa después, si merecía el nombre de revolución lo acaecido en España desde octubre de 1807 hasta junio de 1814. La resolución de semejante duda pende enteramente del sentido en que se tome la palabra revolución, la cual, en nuestro idioma, no solía aplicarse hasta tiempos novísimos a las alteraciones del Estado, y aun en lenguas extrañas no significaba todo lo que ha venido a ser, desde lo ocurrido en Francia entre los años de 1789 y 1799 le dio un valor muy subido [...] Cotejados los sucesos de Francia a fines del siglo próximo pasado con los de España, durante el período llamado de la guerra de la Independencia, parecían los segundos chicos y poco dignos del título de revolución, apropiado solamente a la grandeza de los primeros⁶.

El rechazo que suscitaba toda palabra de resonancias ultrapirenaicas llevó, incluso, a descartar el uso de voces patrimoniales, que habían cobrado nueva juventud en la Francia de 1789. Así, *regeneración*, que, en principio, se consideraba un buen sustituto castizo de *revolución*, enseguida se cargó de connotaciones negativas, porque había sido usada por Napoleón en el episodio de Bayona⁷; así lo sugiere *El Procurador general de la nación*:

Sobre que dijo Buonaparte que venía a regenerarnos, y ya se ve, en una regeneración es por sentido que todo ha de ser nuevo y muy nuevo. V. aunque tenga ideas viejas puede componerse que aparezca V. en esta nueva Atenas como hombre todo nuevo porque lo hace compatible la regeneración (PG, 3-1-1813, n^o 95, 763).

Como quiera que los significantes del nuevo léxico político son, en gran medida, de base latina y que, en consecuencia, tanto el francés como el español pueden explicar los significados neológicos, que tales formas adquieren en el ochocientos, fue frecuente, en el Cádiz de las Cortes, la disputa por señalar el lado de los Pirineos en que se había fraguado determinada novedad léxica. Especialmente significativa fue la polémica que suscitó la aparición del nuevo valor semántico de *liberal*. Dicho adjetivo tenía larga vida en la historia del

Cortes su desacuerdo con el uso de voces «políticamente correctas», que enmascaraban la realidad revolucionaria: «No es de mi propósito entrar aquí en las causas y origen de las insurrecciones manifestadas en varias partes de América; no andemos más con palabras vagas e insignificantes de *movimientos*, *agitaciones*, *disturbios*, *conmociones*, queriendo disfrazar con voces de prudencia contemplativa el nombre propio de *rebeliones*» (Sesiones E, 18-9-1811, Capmany, 361).

⁶ ALCALÁ GALIANO, *Índole*, 309-310.

⁷ Cf. SEOANE, *Lenguaje*, 51.

español con el significado de 'generoso', pero, en el Cádiz de las Cortes, adquiere una nueva acepción —'partidario del sistema constitucional'— y pasa a emplearse como sustantivo. En esa coyuntura, *liberal* se convierte en la palabra de moda, como nos señalan, respectivamente, *El Procurador general* y Blanco White:

Analizó el verdadero sentido de esta palabra nueva y retumbante *liberal*, voz que atraía con su novedad al delirio republicano muchos inocentes jóvenes de la ciudad (PG, 4-8-1813, n^o 308, 3491).

Forman la parte libre o *liberal* (como quieren que se llame) de la constitución Española (E, marzo y abril de 1814, 190).

La moda de *liberal* se proyectó, igualmente, en el derivado *liberalismo*, al decir de Alcalá Galiano y de *El Censor*:

Lo que hoy llamamos liberalismo con voz de nuevo cuño, que de no buena gana usa el autor de estos renglones, precisado con todo a expresar con palabra del novel vocabulario una idea nueva, merece, por cierto, que se vuelva la vista a su origen⁸.

Ha venido al fin a ser ya castellana la acepción franco-revolucionaria del adjetivo *liberal*, del cual se ha formado por derivación el sustantivo *liberalismo* para denotar la cualidad abstracta de ser el hombre liberal⁹.

Pero ¿cuándo comenzó a utilizarse en español este neologismo semántico? ¿Fue acuñación propia o foránea? Según el conde de Toreno, *liberal* aparece, por primera vez, en las Cortes, con motivo de la discusión sobre la libertad de imprenta, que se realizó entre el 15 de octubre y el 10 de noviembre de 1810¹⁰; por su parte, Alcalá Galiano señala que fue 1811 el año en que la voz irrumpe en Cádiz¹¹. No obstante, con anterioridad, ya se habían registrado algunos usos que preludivan el desarrollo de este nuevo valor de *liberal*. En el artículo titulado «Introducción de la voz liberal en España, según la acepción o significado que tiene en el día», aparecido en el n^o 322 de *El Procurador general de la nación y del Rey*, uno de los principales portavoces de los conservadores, se analiza la correspondencia que, hacia 1809¹², se establece

⁸ ALCALÁ GALIANO, *Orígenes*, 440.

⁹ *El Censor*, 9-VI-1821. Citado por CULLEN, *Lenguaje*, 305.

¹⁰ Vid. MARICHAL, *España*, 58.

¹¹ Vid. LLORENS, *Notas*, 53.

¹² Los datos que aporta Pedro Grasas parecen reforzar la idea de que es 1809, y no antes, el punto de partida de la evolución semántica de *liberal*, en su sentido moderno. El historiador

entre el general francés Horacio Sebastiani y Jovellanos; en una carta del primero, se documenta el sintagma «ideas liberales»¹³, lo cual lleva al articulista a concluir lo siguiente:

No podemos dudar un momento acerca de la autenticidad de estos documentos, pues que los insertó el Gobierno de aquella época en el suplemento a su gazeta de 12 de mayo de 1809 de que conservamos un ejemplar en nuestro poder. Por tanto nos atrevemos a decir por ahora, que la voz liberal qual la entendemos con todas sus zarandajas, nos la trajo de Francia Sebastiani, y que liberal y francés por lo mismo, si no son sinónimos, son a lo menos cosas muy parecidas (PG, 18-8-1813, n^o 322, 3632).

Ocho años más tarde, *El Censor* da la razón a este periódico gaditano:

Emplear la palabra *liberal* para designar un hombre que ama la libertad política y civil de los ciudadanos, que desea verla establecida y asegurada en todas las naciones, y que contribuye a ello de la manera que puede; fue al principio un verdadero galicismo de significación; por que en castellano la expresión, *un hombre liberal*, no significaba antes otra cosa que un hombre no avaro, no cicatero, que con facilidad y gusto se desprende de sus riquezas para socorrer a sus prójimos, sacar de algún apuro a sus amigos, o granjearse el aprecio de las gentes gastando sin mesquindéz su caudal (*El Censor*, 9-VI-1821)¹⁴.

La hipótesis galicista defendida por *El Procurador* fue rebatida por Gallardo en su *Diccionario razonado manual*, donde expone:

Hai muchas personas no tan versadas ciertamente en el buen romance castellano, como en el francés, o tan poco duchos en uno y otro como mui aferradas en sus rancias preocupaciones, que condenan la expresión *liberales* en el sentido que acabamos de significar, como novedad disonante en nuestro idioma: conceptúenla galicismo, y a la fe que no lo es (DCB, s.v. *ideas liberales*, 88-89).

venezolano alude a un documento de Pedro de Cevallos (primer Secretario de Estado y de Despacho de Fernando VII), fechado el 1 de septiembre de 1808, en el que se vierten al español unas palabras de Napoleón; en dicho documento, Cevallos traduce el francés *des idées plus libérales* por *ideas más francas*, hecho que Grasas interpreta como «signo evidente de que la expresión francesa no tenía todavía en el idioma español la aceptación suficiente para ser traducida en sentencia paralela» (GRASAS, *Liberal*, 541).

¹³ También Sebastiani es la autoridad que Llorens, sin conocer el artículo de *El Procurador General*, propone, con gran agudeza, como precedente del uso político de *liberal* (LLORENS, *Notas*, 56).

¹⁴ Citado por CULLEN, *Lenguaje*, 305.

Al parecer, tanto franceses como españoles forjaron el destino político de la voz liberal. Durante la Revolución Francesa, el adjetivo *liberal*, acompañado de ciertos sustantivos, comienza a circular con matiz político, pero son los doceañistas gaditanos los que, por primera vez, lo aplican para identificar un grupo político y lo utilizan como sustantivo¹⁵.

Si los doceañistas fueron sensibles a los galicismos, no lo fueron menos a los cambios de significado que estaban experimentando palabras españolas de rancia estirpe. El nuevo contenido político que estaba alcanzando la palabra *nación* fue objeto de debate en el seno de las Cortes. En la jornada del 25 de agosto de 1811 fueron numerosas las impugnaciones que los diputados hicieron al proyecto del artículo 1^o de la Constitución, que decía así: «la nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios». Según un nutrido grupo de representantes, dicho texto, que finalmente fue aprobado, no expresa de forma cabal todo el contenido político que la voz *nación* adquiere, en el marco del liberalismo. He aquí algunas de las propuestas que se hicieron para mejorar la definición que figura en el proyecto:

El señor Inguanzo: Juzgo, señor, que la definición de la nación española, según se expresa en este artículo, es muy defectuosa, porque no incluye lo más sustancial que constituye la esencia de una nación civilizada. Una nación en este sentido, o entendida políticamente, no es la reunión de hombres en confuso, de cualquier manera, sino de hombres reunidos bajo de cierto Gobierno y Constitución, que es el vínculo que forma su unión y enlaza los unos con los otros.

El señor Borrull: Esta definición es demasiado general y no se contrae al asunto que se trata [...] Debiendo pues añadirse algunas palabras que [...] manifiesten como corresponde el motivo de su unión, podría concebirse el artículo en los términos siguientes: «La nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios bajo un mismo Gobierno y nuestras leyes fundamentales».

El señor Llamas (Leyó): Señor, es conveniente, para discurrir sobre el particular, establecer el verdadero significado o sentido de la palabra *nación*; yo le doy el siguiente: el pueblo español, que nos ha disputado para representarlo

¹⁵ Juan Marichal documenta, ya en el siglo XVII, *liberal* como sustantivo, con el valor de 'una persona generosa' (MARICHAL, *España*, 55-56; cf. MARICHAL, *Liberal*, 34). Lexicográficamente, este aspecto morfológico lo señala, por primera vez, Marty Caballero (vid. DLC, s.v. *liberal*, DCECH, III, 643).

en estas Cortes generales y extraordinarias, y nuestro amado soberano el señor don Fernando Séptimo, que es su cabeza, forman un cuerpo moral, a que yo llamo la nación.

El señor Bárcena: Es la reunión de los españoles ¿Y cómo están reunidos o se reunieron estos hombres? ¿Qué vínculos los enlazan unos con otros? Este lazo, este vínculo y estos pactos entran en la idea esencial de una nación [...] sólo un vínculo moral puede realizar esta unión política, siendo un nuevo motivo para expresarla cuando se da idea completa de la nación (Sesiones E, 25-8-1811).

Del mismo tenor son los siguientes testimonios de *El diario de la tarde*, de Alcalá Galiano y de Argüelles, en los que nos informan de las ampliaciones semánticas que, en ese momento, están experimentando las viejas palabras *felicidad*, *patria* y *ciudadano*¹⁶:

Felicidad. La mutación de significado de este vocablo ha causado en el mundo más males que la peste. Tomándolo muchísimo en el significado antiguo, han querido hallar la *felicidad* en medio del desorden, creyendo que este ente tan buscado y rebuscado de la incontentabilidad humana estaría acaso escondido en la *novedad*, y millares de ladrones y trapaceros los confirmaron en esta idea (DT, 13-10-1813, n.º 312, 51).

La palabra *patria*, era nueva en la boca y oídos de los españoles, y si de término usado solamente en los libros pasó a ser aclamación popular, no pudo venir a uso sin traer consigo el acompañamiento de ideas que ella despierta y abarca, (ALCALÁ GALIANO, *Índole*, 319).

La palabra *ciudadano* no puede ya entenderse en el sentido tan vago e indeterminado que hasta aquí ha tenido. Aunque término antiguo, acaba de adquirir por la Constitución un significado conocido, preciso, exacto. Es nuevo en la nomenclatura legal y no se puede confundir en adelante con la palabra *vecino* [...] Por tanto, ora se mire como sinónimo de *ciudadano* la palabra *vecino*, ora diferente, es necesario examinar qué acepción tiene ahora por la ley fundamental el nombre *ciudadano*. El artículo 23 le da voz activa y pasiva para los empleos de república, y el 91 le concede la mayor prerrogativa de un español, que es nombrar y ser nombrado representante de la nación [...] La cualidad de ciudadano habilita a todo español para serlo todo en su país, sin que reglamentos, ni privilegios de cuerpos ni establecimientos puedan rechazar su admisión (Sesiones E, 4-9-1811, Argüelles).

¹⁶ Sobre el significado moderno de la palabra *ciudadano*, vid. SICCARDI, *Citizen*.

La buena prensa de la que disfrutaba la palabra *patria* facilitó la aparición del derivado *patriotismo*, que, a juzgar por *El Censor General*, también se había puesto de moda en el español del XIX:

Patriotismo. Esta palabra es una reseña con que se dan a conocer por tales los filósofos ilustradores; palabra que pocos años hace rara vez sonaba en las conversaciones de los más iluminados, y ya después por tener una acepción y uso común, se ha hecho extremadamente vulgar, ¡Ojalá el significado y concepto se hubiese hecho tan general entre los hombres, como la voz que le significa! (CG, 14-2-1812, n.º 15, 117).

Otras veces, los publicistas del momento reparan sobre el arrinconamiento de ciertas palabras, que son sustituidas por otras que suenan mejor o que son más «políticamente correctas». Las parodias lexicográficas del Cádiz de las Cortes señalaron el auge que estaban experimentando las palabras *proyectista* y *junta*, en detrimento de las añejas *arbitrista* y *ayuntamiento*, respectivamente:

Los que ahora llamamos proyectistas, se llamaban antes arbitristas, y en tiempos de Carlos II con especialidad hubo peste de ellos (DCB, 1811, 118-119).

Juntas. Nombre moderno que en la significación y atribuciones no se distingue de los Ayuntamientos (voz antiquada). Fueron la causa de esta sangrienta guerra y jamás conseguiremos aquella paz que desean tantos hasta que se extingan en primer lugar y ante todas cosas, como la primera y más eficaz medida (DRM, 41-42).

Finalmente, cabe señalar que las apreciaciones lingüísticas del momento no sólo se orientan a los cambios léxico-semánticos, sino que, a veces, también señalan detalles sintagmáticos, relacionados con la combinación de las palabras:

P. ¿Son una misma cosa la libertad y la independencia?
Porque ahora es muy frecuente el que se pronuncien juntas estas dos palabras. (CPIPE, 1810, 129).

2. PALABRAS PASQUÍN: USOS IDEOLÓGICOS DEL VOCABULARIO DE LOS PRIMEROS LIBERALES

Los lexicólogos han señalado, como principal seña de identidad del vocabulario sociopolítico, el juego de connotaciones que se establece en el nivel del significado. Al analizar el contenido semántico de este tipo de voces, se descubre que lo característico en ellas es el valor o los valores emotivos, que se desarrollan a partir del núcleo fundamental del significado, que sigue

latente. Estos matices, por lo general, son de naturaleza no lingüística ya que, como señala Coseriu, se trata de «matices y valores asociados al significado, no [de] matices del significado: corresponden a la evocación, al modo de presentar las cosas por medio de las palabras, no a la significación y designación simplemente»¹⁷. Pero no por ello, desmerecen la atención del lingüista puesto que el uso reiterado de una voz, con un determinado valor afectivo, puede propiciar el ascenso de este valor al rango de significado objetivo, en cuyo caso, el estudio del aura connotativa puede facilitarnos la clave del cambio. Así lo explica el mencionado lingüista:

un empleo frecuente o constante en un determinado sentido, con una determinada actitud, puede llevar a un cambio de significado, o sea, a que la evocación, la asociación secundaria, se interprete como significado objetivo y reemplace a éste¹⁸.

Sobre los llamados «usos ideológicos» de las palabras, Coseriu ha sido contundente al señalar que no es algo particular del léxico político, ni siquiera exclusivo del plano de la significación, sino que atañe, de forma más amplia, a una de las funciones del lenguaje que, traduciendo la terminología de Weisgerber, llama *efectividad*, es decir, todo lo que en las palabras se interpreta como apreciación de las cosas evocadas, como «manifestación de creencias, sentires e ideologías»¹⁹.

Por su parte, García Santos ha señalado la importancia de atender, en el vocabulario político, a «la específica tensión polémica que caracteriza su empleo, siendo esta tensión polémica la que constituye en muchos casos el verdadero contenido semántico de las palabras»²⁰.

Tanto en la Vieja, como en la Nueva España de 1810, el uso de ciertas unidades léxicas es indicio de una determinada ideología. Las palabras de moda se consideran «patrimonio» del nuevo credo político, de tal manera que los vocablos *patriota*, *masa*, *regeneración*, *pueblo*, *fraternidad*, *derechos*, *congreso*, *igualdad*, *ciudadano*, etc. se conceptualizan como liberales y aparecen connotados positivamente. Por el contrario, las palabras vinculadas con el orden político anterior son tachadas de «serviles»; así, el contenido de las voces *privado*, *vasallo*, *privilegios*, *estamento*, etc., durante el primer período liberal, es de

¹⁷ COSERIU, *Lenguaje*, 13.

¹⁸ *Ib.*, 14.

¹⁹ *Ib.*

²⁰ GARCÍA SANTOS, *Lenguaje*, 91; cf. FERNÁNDEZ, *Lengua*.

carácter peyorativo. Esta tendencia a «colorear», afectivamente, el contenido político de las voces, característica del francés de la Revolución, es lo que los enciclopedistas galos llamaron «l'abus des mots»²¹. Tal proceso irá perdiendo vigencia, en nuestro idioma, a medida que avance el XIX, de manera que, en los días de *La Gloriosa*, ya no será posible catalogar determinadas palabras, como exclusivas de un partido concreto²².

2.1. Buenas y malas palabras: los valores afectivos

A veces, la lucha política del ochocientos se convierte, en el plano lingüístico, en un litigio de connotaciones. Los políticos de las distintas tendencias se acusan, mutuamente, de usar las palabras con «espíritu de partido», de privilegiar el uso de ciertas voces, que convierten en verdaderos talismanes ideológicos y de politizar los vocablos, en aras de sus propios intereses; a este respecto, señala Thiulen: «asombra y maravilla lo grandemente que sirve esta palabra [*prejuicios*] a los Filósofos y Demócratas Seductores»²³.

Para tales fines, unas veces «distraen», aviesamente, el significado de determinadas palabras, hasta convertirlas en expresiones denigrantes; otras, el uso partidista de una determinada voz consiste en calificarla positiva o negativamente, en virtud de los acontecimientos con los que se relacione.

Probablemente, la discusión lingüística de mayor calado, en el Cádiz de las Cortes, fue la mantenida a propósito de los calificativos que identificaban las dos tendencias políticas: *liberal* y *servil*. Los conservadores manifestaron, muchas veces, su descontento por la manipulación que sus detractores políticos hacían del nombre de su partido y se sentían impotentes para convertir la forma *servil* en una buena palabra: «lo peor es que sólo conseguimos el hacernos cada día más odiosos a los pueblos los cuales tienen ya por la injuria más horrorosa la palabra *Servil*» (DC, 8-8-1813, n.º 8, 34). Por el contrario, *liberal*, según *El Procurador* era «una palabra nueva y retumbante [...] que atraía con su novedad al delirio republicano» (PG, 4-8-1813, n.º 308, 3491).

²¹ «l'abus des mots [...] C'était là une formule qui résumait un aspect important des discussions du 18^e siècle sur le rôle du langage dans la formation et la propagation des idées, et souvent des idées politiques et sociales [...] Partisans et adversaires de la Révolution s'accusaient mutuellement de falsifier la langue et de pratiquer l'abus des mots dans l'intérêt de leurs buts politiques» (RICKEN, *Abus*, 57 y 64; cf. GARCÍA DE ENTERRÍA, *Lengua*, 27 y ss.).

²² Cf. BATTANER, *Vocabulario*, 241.

²³ NVFD, s.v. *prejuicio*, 40.

Para evitar el prestigio de *liberal*, los conservadores acuden a la palabra *filósofo* –peyorativa, por el carácter de irreligiosidad que *philosophe* había adquirido, al otro lado de los Pirineos, durante el enciclopedismo galo–, para apelar a sus rivales políticos; de esta politización del término, se quejan los liberales:

desde entonces principió a ser un apodo el título de *filósofo*, y un dicitario el dictado de *moderno*. Filósofo -moderno fue sinónimo de osado, profano e impío (DRM, 1811, 38).

La palabra *pueblo* también puede ilustrar el uso partidista de determinadas voces, en los albores del constitucionalismo hispánico. Durante el primer momento liberal, españoles y novohispanos, emplean la palabra *pueblo*, principalmente, en dos sentidos:

- 'reunión de ciudadanos de un país, sin distinción de clases'²⁴,
- 'la clase popular'²⁵.

Estos dos valores de *pueblo* gozan de diferente estimación: en el sentido estrictamente político ('nación'), se connota positivamente, dado que suele aludir al conjunto de patricios que luchan por la independencia²⁶; pero el valor más social ('clase popular') se connota peyorativamente, al vincularse

²⁴ Este valor se documenta en Moratín (vid. RUIZ, *Vocabulario*, II, 1255) y constituye un neologismo semántico, introducido por vía del francés (vid. MOLINER, *Vocabulario*, 44; VALLEJOS, *Intellectual*, 86. Cf. Trisor, s.v. *peuple*, B. 2.a). Tal acepción, netamente política, perderá vigencia a medida que avance el siglo y se vayan perfilando las connotaciones socioeconómicas del término (vid. RUIZ OTÍN, *Política*, 171-172; LAFESA, *Consideraciones*, 408-409; BATTANER, *Vocabulario*, 143 y ss.).

²⁵ Dicho significado procede del sentido aristocrático tradicional de la palabra, esto es, el uso de *pueblo* contrapuesto a *nobleza*. Este valor se precisa, en momentos políticos posteriores, cuando se inyecta al vocablo un contenido de tipo económico. Para Larra, *pueblo* designará, principalmente, 'clases no privilegiadas', 'sector, socialmente, desfavorecido'. Éste es el significado general en los días de *La Gloriosa*, cuando la palabra *burguesía* se erige en correlato semántico de *pueblo* (ib., 173 y ss.).

²⁶ Esta acepción es la predominante en los escritos que Fernández de Lizardi saca a la luz, durante la insurrección. Para designar los estratos más desfavorecidos de la sociedad, *El Pensador mexicano* utiliza, preferentemente, las voces *plebe*, *vulgo*, *canalla*, *gentuza* y *gentalla* (vid. VOGELY, *Concept*, 459-464). Un tratamiento análogo recibe la palabra *pueblo*, en boca de los independentistas argentinos del momento (vid. VALLEJOS, *Bonaerense*, 399-400); sobre la importancia de la idea de *pueblo* y su expresión léxica en la obra del ideólogo rioplatense Mariano Moreno, vid. GOLDMAN, *People*, 11-16 y 18-20, especialmente.

con las ideas de barbarie y falta de *luces*. Tal duplicidad semántica convierte a *pueblo* en una palabra polémica: los liberales la emplean en el primer sentido, los serviles quieren que se interprete en el segundo. De ahí que la prensa y los panfletos más progresistas se vean obligados a matizar el significado de dicha voz. Veamos, respectivamente, el comentario que sobre el uso de *pueblo* hacen Manuel José Quintana y Gallardo:

Usamos aquí como siempre de esta palabra pueblo en su verdadera acepción política y no en la aristocrática; pues no entendemos por ella una clase distinta de las otras que tienen a menos ser pueblo. En el estado presente de las cosas el pueblo español es el conjunto de todos los individuos que en España tienen derecho de ser representados y de representar en los congresos nacionales (SP, 22-11-1810, n° 33, 8).

Allá en tiempos del rei que rabió, cuando diz que los hombres no eran todos unos, sino que unos tenían la sangre roja y otros tenían la sangre azul, unos parece que eran hijos de Dios y otros hijos del Diablo [...] en aquellos tiempos, digo, por *pueblo* se entendía la villanesca, o una grei ruin de animales del campo que también se criaban en poblado [...] pero modernamente ya, con esta negra filosofía, esta monserga de los derechos del hombre [...] se hace ver que villanos y caballeros todos somos hechos de una misma masa; y en consecuencia se ha variado la significación de la palabra Pueblo fijándola en dos sentidos. En el más alto y sublime es sinónimo de nación, y significa la reunión de individuos de todas las clases del Estado. En este sentido decimos: el *pueblo* español es de su natural bizarro, religioso y amante de su rei [...] Por *pueblo* en sentido más humilde (pero nunca ruin; que en España no hai pueblo-baxo) se entiende el común de ciudadanos que, sin gozar de particulares distinciones, rentas ni empleos, viven de sus oficios [...] este pueblo fue el que, el 19 de marzo del immortal año de 8, derrocó la estatua del bárbaro Nabuco que se había colocado hasta en los templos del Señor (DCB, 1811, 123-124).

No ha de extrañar, pues, que *pueblo* aparezca acompañado de los adjetivos *valeroso*, *sublime*, *magnánimo*, etc. cuando se emplea en sentido político. Por el contrario, los adjetivos que corresponden a *pueblo*, cuando designa 'los estratos inferiores de la sociedad', son *rudo*, *ignorante*, *oscuro*, *baxo*, etc. Esta tendencia de calificar positiva o negativamente una misma palabra, o de buscarle equivalentes peyorativos o mejorativos, fue constante durante el primer constitucionalismo español y mejicano. Así, la palabra *revolución* se tiñe de uno u otro color en virtud del proceso político que designe (francés, español o americano) y del partido que lo utilice; en cierto modo, Blanco White denunció la manipulación del concepto, operada en Cádiz:

El movimiento de Caracas habrá sido en Cádiz, un puñado de revoltosos que han sobrecogido al pueblo: el de Buenos Ayres: una equivocación: Lo

de Sta. Fe una intriga despreciable, y por lo que hace a Quito, el escarmiento de los amotinados habrá restituido la tranquilidad perfecta [...] Lea pues el público español el primer documento de los que les presento, y vea por él que no trata con una cuadrilla de revoltosos, sino con unos pueblos que saben exponer sus agravios, y sus derechos, con una razón y dignidad que admirará a quantos no estén ciegos por el interés o el orgullo (E, 30-12-1810, n° 9, 249).

Los adjetivos que acompañan a *revolución* nos dan la pauta de cómo se colorea dicha palabra, en virtud de las necesidades ideológicas²⁷. Así, la francesa merece la unánime calificación de *sangrienta*²⁸ y *terrible*²⁹; la española, originada por la invasión napoleónica, es, para los españoles de una y otra orilla, *heroica*³⁰, *gloriosa*³¹, *justa*, *necesaria*, *inevitable*³² y *santa*³³. El mismo carácter reúne, a juicio de los insurgentes, la acontecida en la Nueva España pero, desde la perspectiva de la metrópoli y de los realistas mejicanos, esta revolución es *funesta*, *azarosa*³⁴, *perjudicial*³⁵, *espantosa*³⁶ y *exorbitante*³⁷.

De manera análoga, los equivalentes léxicos de *libertad* y sus calificativos serán connotados positiva o negativamente, en virtud de las convicciones ideológicas. Los antirreformistas de una y otra orilla del Atlántico ponen de relieve el carácter revolucionario implícito en la voz *libertad*, desde la Revolución Francesa, y establecen la ecuación *libertad* = *libertinaje*; desde esta perspectiva ideológica, *libertad*, *desorden* y *anarquía* son una misma cosa. Por el contrario, los políticos más progresistas de la Vieja y de la Nueva España llegan a identificar la *libertad* con las voces *independencia*, *felicidad*, *derechos* y *bienestar*. Para los nuevos políticos españoles y novohispanos, la voz *libertad* constituye un verdadero talismán y la califican de *santa*³⁸, *sagrada*, *divina* y *omnipotente*³⁹.

²⁷ Vid. ARMAS, *Tírmino*.

²⁸ CC, n° 12, 283.

²⁹ CC, 28-2-1812, n° 19, 149.

³⁰ RE, n° 23, 357.

³¹ O, 21-9-1810, n° 14, 211.

³² O, 21-9-1810, n° 14, 211.

³³ DT, 8-10-1813, n° 307, 31.

³⁴ TA, 10-10-1811, n° 1, 19.

³⁵ CC, n° 2, 29-30.

³⁶ TM, suplemento al n° 5, 1813.

³⁷ SPA, 16-8-1812, n° 5, 54.

³⁸ «aprecian dignamente la santa libertad» (CAS, 2-3-1813, n° 3, 24).

³⁹ Patricia Vallejos advierte también cierto halo de misticismo en los usos de *libertad* recogidos de la prensa revolucionaria argentina de principios del XIX (vid. VALLEJOS, *Léxico*, 116-117).

El empleo abusivo de determinadas voces condujo a su desgaste semántico y a conceptualizarlas como verdaderos dicitarios políticos. En el Cádiz de las Cortes, se convirtieron en ominosas las palabras *liberal*, *servil* y *afrancesado*:

Con las voces de liberales y serviles, se distinguen hoy los ciudadanos de opiniones encontradas [...] hay hombre que se enorgulmenza en oyendo la palabra liberal, y más si le dicen que él es del número de los serviles (CC, 9-8-1813, n° 3, 20).

Prohíbanse esos dictados que se han hecho ridículos e insultantes de *serviles* y *liberales* (AE, 10-2-1813, n° 152, 81).

[Aplicar] el ignominioso apodo de afrancesado al que impugne una particular determinación de las Cortes, es igualmente un absurdo (DMC, 22-1-1811).

En el Méjico de Morelos, las designaciones sociorraciales también se conceptuaban como injurias⁴⁰:

Confieso, que desde que tuve uso de razón, jamás he oído decir, Criollo o Gachupín, sin sentir efectos de rubor, así como si oyese dos obscenidades: mientras estas voces, con sus significados, no se extrañen del uso común, por efecto de una máxima de educación política y cristiana, no dexarán de influir malignamente (Dávalos 3, IV, 511).

Tener un constante empeño en el uso de las voces *criollo*, *européo*, *gachupín* (voces que como odiosas se han mandado proscribir), siempre contraponiéndolas, no es imparcialidad, y sí, una clara manifestación de la rivalidad que debía procurar esterminarse por todos los medios prudentes y discretos (CLV, 8-8-1811, 35).

Destiérrense de nuestra boca esos nombres odiosos de criollo y gachupín, inventados por la ignorancia, y mantenidos por la fatuidad (TM, 31-5-1813, n° 5, 379).

El proceso de peyorización llegó a tal extremo que todos esos apelativos se tomaron como anatemas e, incluso, fueron proscritos de forma oficial. Fernando VII prohibió por decreto de 26 de enero de 1816 el uso de *servil* y *liberal*. Morelos hizo lo propio con las voces que aludían al mestizaje:

Durante mi ausencia en España se suscitaron dos partidos titulados de *serviles* y *liberales*: la división que reina entre ellos se ha propagado a una

⁴⁰ Sobre el léxico del mestizaje, vid. ALVAR, *Léxico*, ARROM, *Criollo* y OLAECHEA, *Vocabulario*, cf. BUESA, *Léxico*.

gran parte de mis reinos, y siendo una de mis primeras obligaciones la que como padre me incumbe de poner término a estas diferencias, es mi real voluntad que en lo sucesivo los Relatores se presenten a los tribunales con las cauciones de derecho; que hasta las voces *liberales* y *serviles* desaparezcan del uso común⁴¹.

Por el presente y a nombre de Su Excelencia hago público y notorio a todos los moradores de esta América el establecimiento del nuevo gobierno por el cual, a excepción de los europeos todos los demás avisamos, no se nombran en calidades de indios, mulatos, ni castas, sino todos generalmente americanos (Morelos 1, 17-11-1810, I, 123).

Que no haya distinción de calidades, sino que todos generalmente nos nombremos americanos (DMG, 13-10-1811, 220).

2.2. La suerte del vocabulario del Antiguo Régimen

Apenas se han inaugurado las sesiones de Cortes, cuando los representantes de la nación comienzan a cuestionar la vigencia de ciertas voces en el orden político que se quiere construir:

Se ha discutido sobre el modo de encabezar las cédulas reales, y con este motivo sobre la cláusula *por la gracia de Dios* y se ha acordado que no se omita (C, 26-9-1810, n^o 17, 83).

El Sr. Morales de los Ríos propuso que en los escritos dirigidos a las Cortes se omitiesen las expresiones de *a los Reales pies de V. M.* y la de *vasallo*. Apoyó el Sr. Mexía indicando la diferencia de vasallo a súbdito; pero no fue admitida esta proposición para discutir (C, 30-11-1810, n^o 54, 259).

El título de Magestad, que tienen las Cortes, es causa de ser molestados de continuo por una multitud de representaciones, que en otro tiempo, por razón de su contenido, se hubiera puesto en manos del Rey. Las palabras influyen mucho en el vulgo (RE, 1811, n^o 12, 180-181).

Tengo calificado por crimen el denominar la *real* hacienda, en lugar de la hacienda *pública*; los *reales* ejércitos, en lugar de los ejércitos *nacionales*; y otras muchas cosas que no son ni pueden ser del rei, sino de la grande nación (RG, 5-6-1812).

⁴¹ Citado por Pedro Grases (vid. GRASES, *Cremito*, 56).

Fue uno de los primeros objetos el remediar también la suerte de los habitantes del hemisferio de Colón, borrando a estas provincias el nombre antilberal de colonias, declarándolas parte integrante de la monarquía española, e igualando a sus hijos en derechos y prerogativas con los de la metrópoli (TM, 31-5-1813, n^o 7, 377).

Tal como ilustran los fragmentos precedentes, a principios del XIX, la fórmula de tratamiento consagrada en nuestro idioma para dirigirse a la autoridad soberana (*Majestad*) no parece adecuada para apelar a los representantes de la nación; el adjetivo *real*, usado con profusión en las cédulas oficiales, ya no resulta coherente con el nuevo orden político constitucional y voces como *vasallo*, *colonia* o *privilegios*, muy vinculadas con el absolutismo, no se consideran políticamente correctas.

El destino de estas palabras, en el Cádiz de las Cortes, fue desigual. Algunas de ellas se convierten en tabú, caen en desuso y son sustituidas por otras más eufemísticas⁴²; *privilegios* fue desbancada por *derechos*, más acorde con la nueva ola política; del mismo modo, la palabra *colonia*⁴³, aplicada a la América española, cayó en desgracia y, en su lugar, se usaron las expresiones eufemísticas *provincias de ultramar* y *parte integrante de la monarquía*; lo mismo le ocurrió a *imperio*, que fue desbancada por *monarquía*, en el sentido territorial que forjaron los doceañistas; asimismo, *real* desapareció de los escritos oficiales, en favor de *nacional*.

Por el contrario, otras palabras, igualmente vinculadas con el Antiguo Régimen, siguieron usándose en buen sentido: *vasallo*, pese al auge que ex-

⁴² Cf. ROBIN, *Campo*.

⁴³ En las sesiones del 23 y 25 de enero de 1811, los diputados Valiente y Borrull señalan en la Cámara el significado peyorativo de la palabra *colonia*, a pesar de que en su origen, sostiene, cabe reconocer el nombre del descubridor de América. En efecto, ambos diputados aceptaron que Colón (y no COLONUS, 'labrador') es el étimo de *colonia* (cf. GARCÍA GODOY, *Participación*, 102): «Se ha llevado este principio con tanto escrúpulo, que ni se da ni se aplica a las provincias de Indias el nombre de colonias españolas, porque no se formase un concepto menos propio de la justa igualdad; y tanto que nuestro político el sabio y juicioso D. Juan de Solórzano se queja de que haya prevalecido el nombre de América por el irlandés América Vesputio, con mengua del crédito y honor debido a la memoria del incomparable Colón, en cuyo obsequio quisiera que se nombrasen colonias» (Sesiones E, 23-1-1811, Valiente); «Pero aun es más todavía llamar colonias a las américas, para oponerse a su representación igual con la Europa. No insisto, e importa poco el nombre derivado del primer descubridor Cristóbal Colón; en lo que hago alto es, en la sombra que se les quiere hacer con esta nomenclatura» (Sesiones E, 25-1-1811, Borrull). Sobre la opinión generalizada, en la Hispanoamérica del momento, de que el nombre del Nuevo Continente debía estar asociado a Colón y no a América Vesputio, vid. GUITARTE, *Nombre*, 239; cf. DEUSTUA, *Concepto*.

perimenta en el ochocientos la palabra *súbdito*, forma parte del vocabulario de los primeros *Padres de la Patria* española y mejicana. Lo mismo ocurre con el apelativo *Majestad*, que triunfa, en ambas márgenes del Atlántico, como fórmula de tratamiento parlamentario⁴⁴. De igual manera, si *colonia*, como hemos visto, era palabra denostada por los nuevos políticos, no ocurre lo mismo con algunos de sus sinónimos vinculados, igualmente, con la idea de conquista: la palabra *dominio*, cuyo sentido territorial es académico desde 1817, se emplea con referencia a la América española, en buen sentido, tanto por los liberales españoles como por los insurgentes mejicanos⁴⁵. Lo mismo ocurre con la voz *posesiones*.

Algunas de las mudanzas léxicas que hemos señalado fenecieron con el primer ensayo liberal. En 1814, la vuelta al absolutismo restaura las fórmulas acordes con este régimen y desaparece *nacional* en favor de *real*⁴⁶. Las siguientes palabras, extraídas del bando, que, el 17 de agosto de 1814, anulaba en Méjico la Constitución doceañista, son sumamente ilustrativas:

Asimismo ordeno que desde el día de la publicación de este bando se suprima en todos los títulos, providencias, escritos y papeles públicos o privados del lenguaje de la constitución, volviendo a llevar el nombre de *Reales* los cuerpos y establecimientos que antes de ella gozaban de esta apreciable denominación, borrándose cualquiera inscripción que hubiere conforme al régimen constitucional, y tachándose el papel sellado que esté marcado con el mismo language (Dávalos 30, 17-8-1814, V, 606).

3. LA FORMACIÓN DEL LÉXICO POLÍTICO EN EL PRIMER CONSTITUCIONALISMO ESPAÑOL Y MEJICANO

3.1. El legado de las Luces

Los extraordinarios avances en materia científica, la eclosión cultural y la fecunda formulación de teorías económicas y políticas que acontecen en el *Siglo de la Razón* dejan su huella en el plano de la expresión lingüística: los hombres del XVIII utilizan expresiones neológicas para aludir a las

conceptos de cuño ilustrado; renuevan el significado de determinadas voces patrimoniales e incorporan de otros idiomas, sobre todo del francés, ciertas palabras relacionadas con la actualidad políticosocial del momento. Todo esto ha llevado a Maravall a afirmar que el vocabulario político del XVIII tiene una personalidad propia y que es posible hablar, de forma diferenciada, de un léxico ilustrado⁴⁷. Muchas de las designaciones sociopolíticas forjadas por los ilustrados trascienden la frontera del ochocientos y arraigan en el vocabulario de los primeros liberales. Con todo, algunas voces características de la mentalidad ilustrada, hacia 1810, caen en desuso: *proyectista*, *repúblico*, *arbitrista*, *covachuelista* y *paisanaje* tienen una presencia, casi anecdótica, en los documentos leídos. De la misma manera, el empleo de *público* y de *popularidad*, en la acepción dieciochesca de 'pueblo', sufre en la época un importante retroceso⁴⁸. También *civilidad* quedará definitivamente desbancada por su sinónimo *civilización*.

Probablemente, lo más significativo del empleo que los doceañistas hacen del vocabulario ilustrado es, por una parte, el uso político de voces dieciochescas que poseían un significado general; y por otra, el desarrollo de las familias léxicas de aquellas voces que se habían convertido en emblema de la mentalidad ilustrada.

Para ejemplificar cómo las voces dieciochescas cobran perfiles semánticos propios en el campo de la política del XIX, pueden servirnos las palabras *felicidad*, *ilustración*, *prejuicio*, *preocupación* y *civilización*.

En el español setecentista, la palabra *felicidad*, como apunta Maravall, «si no era una palabra nueva, se veía, sí, ampliamente alterada en su uso»⁴⁹. La felicidad es la idea rectora del programa de la Ilustración y los novadores privilegian su uso y hablan, por primera vez, de la felicidad en términos políticos, económicos y sociales. Los liberales heredan la euforia setecentista por la voz *felicidad* y precisan su contenido político: Según Maravall, en el siglo XVIII, aunque frecuentemente se habla de la *felicidad general*, en sentido estricto, no llega a plantearse qué es y cuál es su estructura, de manera que el

⁴⁴ Vid. «La soberanía y la cuestión del tratamiento en Cortes», in: GARCÍA GODOY, *Cortes*, 127-131; cf. GARCÍA GODOY, *Fórmulas*.

⁴⁵ Sobre la utilización de la voz *dominio* y sus derivados en el vocabulario del Mayo argentino, Gardella subraya que «aparecen tanto en las fuentes de los realistas como de los patriotas, sin que en estos tengan matiz peyorativo» (GARDELLA, *Contribución*, 188).

⁴⁶ Cf. GARCÍA GODOY, *Participación*, 102.

⁴⁷ Vid. MARAVALL, *Civilización*, 79; MARAVALL, *Idea*, 425. Para el léxico de la Ilustración española vid. ÁLVAREZ DE MIRANDA, *Aproximación*; ÁLVAREZ DE MIRANDA, *Proyectos*; ÁLVAREZ DE MIRANDA, *Expresión* y, sobre todo, ÁLVAREZ DE MIRANDA, *Palabras*; vid., también, BUSTOS, *Aportaciones* y SALVADOR, *Incorporaciones*. Sobre el vocabulario de la economía en el XVIII, vid. GÓMEZ DE ENTERRÍA, *Términos*, GÓMEZ DE ENTERRÍA, *Vocabulario* y GÓMEZ DE ENTERRÍA, *Voces*.

⁴⁸ Vid. HAFTER, *Ambigüedad*.

⁴⁹ Vid. MARAVALL, *Idea*, 427.

contenido político de tal expresión es ambiguo habida cuenta de que, en ella, cabe entender tanto «la voluntad del déspota ilustrado como la del yo común de la democracia roussoniana»⁵⁰. Para los liberales españoles y novohispanos de principios del XIX, no existe tal ambigüedad, dado que la felicidad social está fuertemente condicionada por la idea de soberanía nacional; el contenido político de *felicidad* se encuentra, a principios del XIX, mucho más precisado que en momentos anteriores: *felicidad* es, para los primeros liberales españoles y mejicanos, inequívocamente 'el goce de los Derechos del Hombre'. El modo de concebir esta felicidad colectiva es, probablemente, uno de los puntos clave que diferencia el programa político del despotismo ilustrado, del programa liberal.

De igual manera, la palabra *ilustración* y su familia léxica, que los ilustrados habían convertido en emblema de su época, sigue utilizándose a principios del XIX en el sentido dieciochesco de 'cultura', pero ahora comienza a cargarse de contenido político y a identificarse con las actitudes políticas más progresistas. Idéntica politización sufren las palabras *preocupación*, *preocupado* y *prejuicio*, cuyo significado dieciochesco se relaciona con el mantenimiento obstinado de juicios erróneos y que, en el contexto político del XIX, evoluciona hasta identificarse con las ideas políticas más reaccionarias.

El mismo destino que *felicidad* e *ilustración* experimentó la palabra *civilización*⁵¹: otra de las voces representativas de la mentalidad ilustrada. Los hombres del XVIII utilizan dicha palabra y sus derivados para aludir al grado de desarrollo de una comunidad y, con idéntico significado, aparece en la lengua de los doceañistas. Probablemente, lo peculiar del uso decimonónico de todas estas voces radica en su creciente aplicación en contextos políticos. Cabe apuntar que *civilización* no tuvo la misma vitalidad en el español novohispano de principios del XIX que en el peninsular: los hombres de Chilpancingo evitan el empleo de este vocablo ilustrado, hecho que, al parecer, se extiende a otras regiones de la América española⁵². Por el contrario, en el vocabulario ideológico de los doceañistas, *civilización* ocupa

⁵⁰ *Ib.*, 438; cf. 443 y 447.

⁵¹ Para la historia de la voz *civilización* en francés, *vid.* BENVENISTE, *Civilisation*, DUTU, *Civilisation*, FEBVRE, *Civilisation* y KRAUSS, *Destino*. Para los usos dieciochescos de tal palabra en nuestro idioma, *vid.* ESCOBAR, *Civilizar* y ESCOBAR, *Orígenes*. Sobre el cambio semántico que experimenta, en el español moderno, el adjetivo *civil* *vid.* CISNEROS, *Civil* y LIDA, *Civil*.

⁵² El término se había politizado enormemente y los líderes independentistas ultramarinos lo emplearon con mucha precaución; sobre la presencia de *civilización* en el español novogranadino y peruano de principios del XIX *vid.* HILDEBRANDT, *Lengua*, 126; CARRIÓN, *Lengua*, 213, respectivamente.

un lugar importante. El uso que nuestros primeros *Padres de la Patria* hacen de esta palabra, opuesta a *barbarie*, encierra un carácter polémico que alcanza su punto álgido cuando, en septiembre de 1811, en la Cámara gaditana triunfa la tesis del derecho a mayor representación política de España, respecto de sus posesiones de ultramar, apoyándose en el argumento de que la metrópoli constituía una sociedad civilizada, mientras que las colonias eran todavía una sociedad por civilizar. La enconada discusión que los diputados peninsulares y los ultramarinos mantienen en este punto nos permite comprobar que, a principios del XIX, la palabra *civilización* conserva la ambivalencia semántica con la que comenzó a utilizarse en nuestro idioma, habida cuenta de que designa tanto el progreso material, como el espiritual, alcanzado por un grupo humano. Para los doceañistas que hablan de *civilización* con referencia a la América española este vocablo no designa solamente el grado de desarrollo tecnológico alcanzado por esta sociedad, sino que encierra fuertes resonancias culturales; así, cuando los representantes americanos presionan a los españoles para que enumeren cuáles son las señas de lo que ellos llaman *civilización* se indica, principalmente, hablar la lengua «castellana», abrazar la religión católica, vestir al modo español; por el contrario, signos inequívocos de *barbarie* y de *embrutecimiento* son, para los primeros *Padres de la Patria*, la desnudez de algunos aborígenes americanos, el empleo de lenguas pre-hispánicas, la idolatría, etc.⁵³

Respecto del desarrollo de las familias léxicas y de la aparición de nuevos derivados, que había desconocido la lengua del XVIII, merece destacarse el desarrollo que experimentan, a principios del XIX, las familias de *patria*, *progreso* e *ilustración*. *Patria*, palabra cara a los ilustrados, encuentra en el XIX nuevos parientes léxicos: *expatriado*, *patriótico*, *antipatriota* y *patrióticamente*. Los novadores habían hablado de los *progresos* y, en menor medida, de *el progreso*, en abstracto⁵⁴; los primeros liberales imitan tal uso y acuñan un verbo desconocido para el español del XVIII: *progresar*⁵⁵. De

⁵³ «No puedo desentenderme de contestar, aunque sea ligeramente, a algunas observaciones que hizo ayer el señor Leiva, queriendo poner al nivel de las castas los niños expósitos y los gitanos. Pero, señor, ¿pueden compararse a las castas estos hijos de ciudadanos españoles, que por más que tengan el defecto de legitimidad, nacen y se crían con los sentimientos de civilización y de cultura, se les destina desde sus primeros años a ser unos honestos artesanos o labradores honrados y no se distinguen después ni en sentimientos ni en costumbres de los demás distinguidos ciudadanos?» (Sesiones E, 7-9-1811, Espiga).

⁵⁴ *Vid.* GARCÍA GODOY, *Cortes*, 88-90.

⁵⁵ La aparición en nuestro idioma se ha fechado a partir de 1833. Los primeros usos de *progresar*, en sustitución de la perifrasis dieciochesca *hacer progresos*, suelen imputarse a Larra, quien, rápidamente, habría aclimatado a nuestro idioma el neologismo francés *progresser*, acuña-

igual manera, la palabra *ilustrador*, que apenas había aparecido en el setecientos, se convierte en el principal vástago de la familia de *Ilustración* hacia 1810.

3.2. La herencia de la Revolución Francesa

Los primeros ensayos constitucionales de España y Méjico se nutren de la teoría política dieciochesca, elaborada al otro lado de los Pirineos. Las ideas acuñadas por los filósofos ingleses y franceses muy pronto se harán internacionales, al igual que las palabras que las expresan. De este ambiente intelectual proceden, en nuestro idioma, los sintagmas *división de poderes*, *poder legislativo*, *poder ejecutivo*, *poder judicial*, *voluntad general*, *soberanía nacional*, *derechos del hombre*, etc., tan caros a los españoles y mejicanos de 1810.

Las voces de resonancias ultrapirenaicas, como hemos visto, se consideran en la época expresiones ominosas. El proceso de peyorización semántica afecta, principalmente, a dos parcelas designativas: por una parte, la relacionada con la religión y la moral y por otra, la vinculada con la idea de cambio político.

El laicismo propugnado por l'Encyclopédie transfiguró el significado de voces circunscritas al ámbito de la religión y de la moral como *superstición* y *fanatismo*⁵⁶. Antes de 1789, esta pareja de vocablos sólo se había empleado en francés con referencia a las convicciones religiosas. Durante la Revolución, el significado de estas voces cobra una dimensión política y tales palabras comienzan a utilizarse para aludir a las actitudes ideológicas contrarias a las *Luces de la Razón*⁵⁷. El mismo recorrido semántico experimentan las

do dos años antes (1831). Probablemente, no haya que acudir a influencias transpirenaicas y los propios mecanismos de creación léxica del español puedan explicar la aparición de nuestro *progresar*, habida cuenta de que este derivado de *progreso*, que no figura en los diccionarios académicos de 1803 y 1817, lo habían utilizado ya, con cierta frecuencia, los diputados gaditanos desde 1811. Los primeros usos novohispanos de *progresar*, en los documentos revisados, datan de 1813.

⁵⁶ La Academia define por primera vez esta palabra en 1817: «voz nuevamente introducida para significar la tenacidad y preocupación del fanático».

⁵⁷ *Vid.* DUS, I, 172-173. Sobre la influencia del léxico de la Revolución Francesa en el vocabulario político moderno, *vid.* PROSCHWITZ, *Scission*, VIVES, *Vocabulario* y GARCÍA DE ENTERRÍA, *Lengua*.

palabras *tolerancia*⁵⁸, *igualdad*⁵⁹, *humanidad*⁶⁰ y *fraternidad*⁶¹. Por otra parte, los revolucionarios franceses comenzaron a aplicar las voces *egoísmo* y *egoísta* en contextos políticos, y las desvincularon del núcleo de significado estrictamente moral, que les era propio. De este modo, el *egoísta* es el que no es capaz de luchar en aras del bien de los ciudadanos y el *egoísmo* es el sistema contrario a la felicidad social. Con este contenido semántico utilizaron los doceañistas las palabras *egoísmo* y *egoísta*, académicas desde 1817⁶²; el significado peyorativo de tales voces contaminó al de *cosmopolita*, otro galicismo que adquiere carta de naturaleza en nuestro idioma, hacia 1800⁶³. Para los primeros liberales españoles, el *cosmopolita* es la antítesis del patriota, el que traiciona los ideales patrios:

⁵⁸ Así demuestra el *Diccionario razonado manual...* la vinculación de esta palabra con el contexto enciclopedista francés: «Tolerancia. los españoles [...] A imitación de Voltaire no pueden llevar en paciencia el culto de su país, de su familia y de sus padres» (DRM, 1811, 69-70).

⁵⁹ En el primer período liberal español y novohispano no documentamos la conocida tríada *libertad*, *igualdad*, *fraternidad*, que tanto éxito tuvo en la Francia revolucionaria. Según Roberts, esta enumeración de palabras fue acuñada por algunas sociedades patrióticas de carácter masónico; durante los acontecimientos de 1789, esta fórmula ritual se convertiría en una afortunada consigna política (*vid.* ROBERTS, 321-326).

⁶⁰ Los ilustrados franceses sitúan la *humanité*, palabra ligada antes del XVIII con el concepto cristiano de caridad, en el mismo ámbito designativo de la *solidarité*, voz aclimatada en el español de mediados del XIX como *solidaridad*, también hacia 1850, nuestro idioma incorpora el adjetivo *humanitario*, procedente de la forma francesa *humanitaire*, con el matiz laico que a principios del XVIII había adquirido en el país vecino. *Humanitario* fue desaprobada por Baralt (*vid.* DG, s.v.), pero la Academia recoge esta palabra ya en 1869 (*vid.* DCECH, IV, 425; cf. LÁZARO, *Humanitario*, 3).

⁶¹ Sobre el significado laico que *fraternité* adquiere en el francés dieciochesco, sostiene Lázaro Carreter: «*fraternité*, palabra ésta ya existente desde antiguo, pero que fue lanzada a una significación rigurosamente laica por la francmasonería, significación que luego privilegiaría la Revolución Francesa. No tenía por qué extrañar a los cristianos, dado que era vocablo utilizado en el lenguaje de la espiritualidad religiosa» (LÁZARO, *Humanitario*, 3).

⁶² Álvarez de Miranda ofrece algún temprano ejemplo de estas dos voces, que se documentan en francés desde mediados del XVIII. Por una parte, hace referencia a un poema de Iriarte titulado «El egoísta»; y por otra, trae a colación el testimonio de Reynoso, fechado en 1798, en el que se rechazan las novedosas voces *egoísmo* y *egoísta* (*vid.* ÁLVAREZ DE MIRANDA, *Palabras*, 261, nota 92; cf. DCECH, VI, 20). Con todo, estos galicismos se generalizaron a principios del XIX (cf. LAPESA, *Ideas*, 201; LAPESA, *Historia*, 430).

⁶³ Según Martha Hildebrandt, *cosmopolita* es un cultismo griego que data del XIX y que se incorpora a nuestro idioma por vía del francés (*vid.* HILDEBRANDT, *Lengua*, 372). No obstante, Terrorer ya había definido esta voz como «ciudadano del mundo». Con este valor lo documenta Lapesa, por primera vez, en las *Cartas Marruecas* de Cadalso. Lapesa encuentra otro temprano ejemplo de *cosmopolita* en la obra de Jovellanos *Tratado teórico-práctico de enseñanza*, de 1802 (*vid.* LAPESA, *Ideas*, 22). No obstante, la Academia aún no había registrado el neologismo en 1837.

Allí se transforma en *cosmopolita* y se olvida de que es Español. ¡Ah! una hipócrita filantropía es la máscara de todos estos fingidos filósofos, que han anegado el universo en torrentes de sangre (O, 14-9-1810, n.º 12, 180).

En una palabra, cosmopolita no es sinónimo de patriota, sino de lo que familiarmente llamamos en buen romance un tunante que no tiene sobre que Dios le llueva.... o un hombre sin patria (DCB, 1811, 28).

El carácter de irreligiosidad que todas estas palabras habían alcanzado en el país vecino, de ninguna manera, podía conciliarse con el liberalismo católico, propugnado por los doceañistas y por los hombres de Apatzingán. Del mismo modo, la idea de cambio político radical y cruento que habían alcanzado en nuestro país los sucesos franceses de 1789 habían provocado que todas las palabras vinculadas con dichos acontecimientos se consideraran odiosas. Recordemos que para el diputado Mejía *revolución* era «ave de mal agüero» y que *filósofo* ('estadista') se había convertido en dicitario político. Mal connotadas fueron también las palabras *movimiento*, *complot*, *manejos*, *intriga*⁶⁴, *terrorismo*⁶⁵, *terrorista*, *contrarrevolución* y *sansculottes*, galicismos que penetran en nuestro idioma con la llegada del liberalismo.

De forma menos peyorativa, los censurados galiparlistas de 1800 introdujeron en nuestro idioma las palabras *cantón* y *departamento*, como designaciones territoriales; el mismo origen tuvieron *funcionario*, *monopolista*, *demócrata*, *moción*, *veto* y *vigente*.

También por conducto del francés, pero procedentes del inglés, llegaron a nuestro idioma los significados modernos de las voces relacionadas con la actividad parlamentaria: *cámara*, *congreso*, *debate*, *gabinete*, *constitucional*, *anticonstitucional*, *parlamento*, *parlamentario*, *sesión*, *abrir la sesión*, *levantar la sesión*, etc.

3.3. Acuñaciones de los primeros liberales

El primer liberalismo hispánico se caracteriza por su carácter moderado y religioso: *renovar* y no *innovar* fue el lema de los primeros *Padres de la Patria*⁶⁶. Este espíritu, en buena medida, se refleja también en el plano de la expresión léxica: los hombres de Cádiz y de Apatzingán mostraron su predi-

⁶⁴ Vid. GUILHAUMOU, *L'intrigant*.

⁶⁵ Sobre el desarrollo de la familia léxica de *terror* en el francés revolucionario de 1789, vid. GEFEROV, *Terreur*.

⁶⁶ Vid. «El carácter religioso del liberalismo español», in: GARCÍA GODDY, *Cortes*, 51-54.

lección por reciclar semánticamente voces de rancio abolengo en nuestro idioma (*Cortes*, *elector*, *junta*, *diputación*, *derechos*, *ciudadanía*, *monarquía*, etc.). Como veremos en los siguientes apartados, la personalidad del vocabulario doceañista estriba, en buena medida, en la actualización semántica de voces patrimoniales y en el uso figurado de términos generales que encuentran, en la política, un nuevo campo de aplicación.

Pero, la tarea de remozar significados de viejas palabras no fue impedimento para que los primeros liberales realizaran acuñaciones propias: los vocablos *guerrilla*, *guerrillero*, *empeinado*, *expatriado*, *cambiacolores*, *rutinero*, *cabe-cilla*, *pastelero*, etc. son típicamente doceañistas. Con todo, ese apego casticista no impidió que los nuevos repúblicas acudieran a otras lenguas, para bautizar, lingüísticamente, ciertos aspectos de la nueva realidad política. Como ya se ha señalado, a través del francés, nos llegan las palabras *funcionario*, *complot*, *contrarrevolución*, *monopolista*, *demócrata*, *terrorismo*, *terrorista*, *insurgente*, *egoísmo*, *egoísta*, *cosmopolita*, *moción*, *veto*, *vigente*, etc; de filiación inglesa, son los significados modernos de *cámara*, *congreso*, *debate*, *gabinete*, *constitucional*, *federalismo*, etc.

No obstante, la importación de neologismos sólo se potenciaba si éstos no entraban en colisión con el talante moderado y religioso del liberalismo hispánico. Como ya hemos visto, las voces de resonancias ultrapirenaicas, que se asociaban con los sucesos de 1789, se sustituían por otras, más políticamente correctas. Así, los primeros liberales privilegian el uso de las palabras *humanidad*, *orden*, *adelantos* y *crisis*, en detrimento de las afrancesadas *filantropía*, *contrarrevolución*, *progreso* y *revolución*, respectivamente. La búsqueda de eufemismos constituye un rasgo caracterizador del vocabulario doceañista.

3.3.1. Viejas palabras, nuevos contextos

Los lingüistas han puesto de relieve que la lengua de los políticos, en estricto, no constituye un tecnolecto o lengua especializada, habida cuenta de que, en su vocabulario, además de tecnicismos políticos, existe un buen número de palabras del acervo común, que han desarrollado determinados perfiles semánticos, en el campo de la política⁶⁷.

⁶⁷ Dice a este respecto Coste: «on ne peut parler de vocabulaire politique qu'au niveau des réalisations du discours; il y a moins un vocabulaire politique que des emplois politiques du vocabulaire» (COSTE, *Remarques*, 17). Cf. COSEURU, *Lenguaje*, 14-17; SCHMITT, *Tecnolectos*, 297-298; GARCÍA GODDY, *Léxico*, 175-184.

En efecto, a principios del XIX, palabras de contenido general como *representante*, *constituyente*, *oposición*, *mayoría*, etc. experimentan un proceso de determinación semántica con la llegada del liberalismo y comienzan a utilizarse en sentido político.

A ese respecto, cabe señalar el trasvase de términos que se aprecia de unas a otras parcelas del vocabulario. Los doceañistas incorporaron al vocabulario ideológico palabras propias del ámbito de la moral⁶⁸ (*felicidad*, *regeneración*, *moderado*, *exaltado*, *libertad*, *liberal*), de la religión⁶⁹ (*tolerancia*, *fanatismo*, *hereje*, *secta*, *club*, etc.), de la criminalidad (*criminales*, *delincuentes*, *ladrones*, *asesinos*, etc.⁷⁰) y, como veremos más adelante, de la medicina (*convulsiones*, *comociones*, *crisis*, *cuerpo*, etc.). La misma palabra *revolución*, hacia 1800, se generaliza en contextos políticos, que hacen olvidar su significado astronómico primigenio⁷¹.

En la tendencia de renovación léxica que se observa a principios del XIX, hemos visto cómo el significado básico de determinadas palabras se concreta en el ámbito de la política, pero también ocurre lo contrario: el significado de algunas palabras se amplía por un proceso de abstracción semántica. Por ejemplo, las palabras *pueblo* y *nación* pasan de significar 'conjunto de pobladores' a designar 'grupo humano unido, voluntariamente, por unas mismas leyes'; de la misma manera, el significado clásico de *ciudadano* ('nacido en la ciudad, vecino') ahora evoluciona hasta 'miembro de un Estado de Derecho'. Este proceso de enriquecimiento semántico, en el plano de la pura abstracción, es lo que Fontanella y Vallejos denominan *proceso de intelectualización léxica*⁷².

⁶⁸ En el vocabulario político francés del XIX se aprecia el mismo fenómeno, vid. «La politisation du vocabulaire moral, religieux ou philosophique», in: DUBOIS, *Vocabulaire*, 66-83.

⁶⁹ Tanto liberales y serviles, en España, como insurgentes y realistas, en México, intentaron hacer de Dios un correligionario político. Sobre la influencia que este hecho tuvo en el primer constitucionalismo español y mejicano y sobre el empleo del vocabulario de la religión en el contexto político que nos ocupa vid. GARCÍA GODDY, *Cortes*, 51-53; cf. págs. 192, 269, 294.

⁷⁰ Los realistas mejicanos pusieron en circulación todas estas voces para aludir, respectivamente, a los insurgentes. En el francés de 1789, este tipo de vocabulario también se aplicó en contextos políticos (vid. DELEPLACE, *Notion*, 29 y 39).

⁷¹ El diccionario académico de 1803 todavía utiliza la marca *met.* (metafórico) para describir la acepción política de *revolución*: «met. mudanza, o nueva forma en el estado o gobierno de las cosas» (DRAE 1803, s.v., 5). Cf. «El contenido de la voz *revolución*», in GARCÍA GODDY, *Cortes*, 216.

⁷² Ambas autoras han aplicado dicho concepto lingüístico, acuñado por Garvin y Mathiot (vid. GARVIN, *Antropología*, 305-306), al campo del léxico iluminista bonaerense de principios del XIX (vid. VALLEJOS, *Léxico*, 107; VALLEJOS, *Intelectual*, 93; FONTANELLA, *Vocabulario*, 111).

3.3.2. Imprecisiones léxicas

Como corresponde a los periodos de formación de nuevos significados, algunos de los flamantes conceptos introducidos por el liberalismo, hacia 1810, se expresan de forma imprecisa. Todavía hacia 1814, no se han perfilado, definitivamente, las estructuras del nuevo Estado de Derecho, ni han cristalizado todas las nociones clave del liberalismo⁷³. Por ello, no ha de extrañar que, en los documentos explorados, la palabra *Estado* se utilice unas veces como sinónimo de *gobierno* y otras como sinónimo de *nación*. Para los primeros liberales, se difuminan también los contornos semánticos de los adjetivos *civil*, *cívico* y *social*, que usan de forma sinonímica; además, tampoco aciertan a entender, de manera cabal, qué diferencia existe entre los calificativos *político* y *social*.

[Llamamos derechos] civiles y políticos, a los que respectivamente emanan de aquellas leyes, y aun así es difícil no equivocarse, tanto por la trabazón que todas estas leyes tienen entre sí como por ser trascendental a todas, principalmente a las civiles y políticas, el objeto a que se dirigen, que es el bien general, sin más diferencia que el objeto primario de unas es secundario en las otras (Sesiones E, 7-9-1811, García Herreros).

Los primeros *Padres de la Patria* usan palabras como *partido*, *propietario* y *clase* en sentido pre-moderno. Como quiera que en los primeros procesos constitucionales no se considera la posibilidad de que existan fuerzas políticas organizadas programáticamente, la aparición de partidos se vincula con la división de opiniones que desencadena la anarquía; de ahí que el contenido doceañista de *partido*, sumamente peyorativo, sólo preludie los

⁷³ Así, por ejemplo, la noción de propiedad en el primer liberalismo es sólo pre-moderna: sobre ella, gravita, todavía, la estructura de los bienes vinculados, defendida por el Antiguo Régimen. Por eso, a principios del XIX, es imposible reconocer en la voz *propietario* el contenido capitalista que hoy le asignamos. En este sentido, las expresiones doceañistas *propiedad individual*, *propiedad particular* son sólo antecedentes del moderno sintagma *propiedad privada*; también estaba por acuñar la expresión *propiedad intelectual*, aunque el siguiente testimonio nos demuestra que, en el Cádiz de las Cortes, ya se estaba madurando el concepto: «¿Pues la libertad de imprenta? replíqueme. Ésa es para que vmd. pueda imprimir cosas originales, y aprehorearse de los partos de su ingenio, y no del de los demás; lo contrario sería una injusticia notoria [...] es contra el derecho de sociedad» (DMC, 19-1-1812, n.º 19, 94). Del mismo modo, a principios del XIX, todavía no se plantea la idea de un Estado laico y resulta difícil documentar la expresión *libertad de cultos*; en su lugar, los primeros *Padres de la Patria* utilizan el sintagma *libertad de conciencias*, para designar la libre profesión de fe (vid. GARCÍA GODDY, *Cortes*, 195, 208-210).

usos modernos. De manera análoga, la idea entonces dominante de que la propiedad por excelencia eran las fincas rústicas provocó que, en los escritos de algunos doceañistas, el contenido de la voz *propietario* se estrechara hasta significar 'terratiente'. Asimismo, los primeros liberales tampoco precisaban el contenido social de la palabra *clase*, voz que, en la época, tiene un significado sumamente laxo, ya que puede funcionar como sinónimo de *estamento*, *gremio* o *raza*⁷⁴.

Otro ejemplo de la indeterminación semántica, propia del momento, lo encontramos en las palabras que designan demarcación territorial⁷⁵. Como quiera que, en 1814, todavía no han prescrito las designaciones territoriales vinculadas con el Antiguo Régimen y que tales voces conviven con las propuestas por los liberales, será fácil comprender que *reino*, *estado*, *virreinato*, *provincia* y *país* sean voces sinónimas cuando, indistintamente, se aplican a Méjico.

Por otra parte, el hecho de que se inyecte un nuevo contenido político a palabras de rancio abolengo en nuestro idioma como *Cortes*, *elección* o *diputado*, parece provocar cierta inquietud, en la lengua de los primeros liberales; para intentar deshacer la posible ambigüedad y señalar que tales voces se deben interpretar en el sentido moderno y no en el antiguo, los primeros *Padres de la Patria* utilizan expresiones redundantes como *congreso de Cortes*, *diputado popular*, *diputado representante*; menos afortunada fue la acuñación *elecciones constitucionales*, con la que los mejicanos querían subrayar que el proceso electoral se hacía conforme al nuevo sistema de representación nacional.

Si la renovación semántica de viejas voces planteaba problemas, la incorporación de neologismos tampoco aseguraba un uso recto. Los valores afectivos que se asocian a determinadas palabras, como ya hemos visto, distorsionan su significado y hace que se utilicen de forma imprecisa e, incluso, contradictoria; he aquí el significado de algunos neologismos en los documentos leídos: *demócrata*, 'anarquista'; *cosmopolita*, 'antipatriota'; *anarquista*, 'involucionista'; *republicano*, 'revolucionario'.

⁷⁴ Vid. GARCÍA GODOY, *Cortes*, 304-307.

⁷⁵ *Ib.*, 145-149. Sobre la moderna designación de las nuevas naciones hispanoamericanas y sobre la valoración que suscita, en el XIX, la nomenclatura colonial, vid. ROJAS, *Nombres*, 403, y ss. y GUTIARTE, *Nombre*; cf. «Los nombres de España, Méjico y América entre 1810 y 1814», in GARCÍA GODOY, *Cortes*, 155-164.

3.3.3. Valores figurados y metafóricos

Algunas de las ideas clave del liberalismo se expresaron, en la época, de forma simbólica: las cadenas se identifican con el despotismo, la luz representa la llegada del nuevo sistema político, los cambios políticos se consideran enfermedades del gran organismo humano que es la nación, etc. A este respecto, los primeros liberales utilizan las palabras *cadena*, *grillos*, *yugo* para referirse, respectivamente, al Antiguo Régimen; tales voces, en los escritos de los más progresistas, son oposiciones metafóricas de la palabra *libertad*⁷⁶. En los textos de la insurgencia mejicana, donde esas metáforas alcanzan la mayor expresividad, encontramos frases como «el ominoso yugo del despota español», «las pesadas cadenas del más duro y odioso despotismo», «insensibles a los grillos [...] que están sufriendo los americanos».

De igual manera, *luzes* y su familia léxica aparecen en los documentos de la época con referencia al nuevo orden constitucional, basado en la ilustración y el cultivo de los talentos. La metáfora de la luz cuenta con una larga historia en diversas culturas, pero es en el contexto europeo del siglo XVIII cuando este símbolo se impregna de resonancias culturales y se universaliza. Según Baldinger, en el siglo XVII comienza el proceso de secularización de la metáfora que culmina en el XVIII, cuando ya nadie reconoce en la palabra *luzes* contenido religioso alguno⁷⁷. Los novadores españoles, imbuidos del espíritu iluminista de la época, contribuyeron a escribir la historia de dicha metáfora, de manera que, hacia 1760, utilizan esta palabra en términos absolutos con el significado de 'cultura, ilustración'⁷⁸. Los hombres de Cádiz y de Apatzingán emplean *luzes*, en su acepción dieciochesca, a la que ahora dotan de un nuevo matiz político: las *luzes* se identifican con la ilustración y el saber en general, pero también con las actitudes políticas progresistas y, en suma, con el sistema constitucional. En consecuencia, a las posiciones políticas más retrógradas, a las que sintonizan con el Antiguo Régimen, corresponde la metáfora contraria: las *tinieblas*. La oposición *luz/tinieblas* sigue teniendo en el español decimonónico tanta vigencia como en el siglo anterior⁷⁹.

⁷⁶ Este tipo de léxico se había empleado, en épocas anteriores, para referirse, despectivamente, al reinado de Carlos V (vid. LAFESA, *Ideas*, 205). Gardella y Vallejos señalan un uso frecuentísimo de *estabones*, *cadena*, *yugo* y vocablos similares en los patriotas argentinos de la Revolución de Mayo (vid. GARDELLA, *Contribución*, 200-208; VALLEJOS, *Léxico*, 120-121).

⁷⁷ Vid. BALDINGER, *Lengua*, 267-273.

⁷⁸ Vid. ÁLVAREZ DE MIRANDA, *Palabras*, 177-183.

⁷⁹ Al igual que en el XVIII, hacia 1810, las metáforas de las *luzes* y de las *tinieblas* tienen otras versiones. El significado dieciochesco de *luzes* ('cultura') se extiende también a otras

Pero, el símil que más se popularizó en los inicios del régimen representativo fue el de la sociedad como organismo humano⁸⁰. En los periódicos de Cádiz y de Méjico, se habla de los ciudadanos como *células sociales* y de la nación como *cuerpo político*; de la misma manera, los vicios que socavan la sociedad son *enfermedades*, *epidemias*; las medidas políticas que se emplean para combatirlos son *medicamentos*; la tarea de regenerar el Estado es una gran *intervención quirúrgica*, los que la llevan a cabo son expertos *cirujanos*⁸¹, etc.

Algunas voces ligadas con la patología médica se usan, ahora, referidas a ciertos asuntos públicos y acaban integrándose en el vocabulario ideológico de la época: *corrupción*, *convulsión*, *convulsiones*, etc. Dentro de esta línea de

imágenes lumínicas como *sol*, *día*, *claridad*, *reyes*, etc. De la misma manera, el uso figurado de *tinieblas* ('ignorancia') afecta, igualmente, a palabras como *noche*, *oscuridad*, *sombras*, etc. En consonancia con estos usos metafóricos, los novadores emplean *iluminar*, *alumbrar* e *ilustrar* con el significado de 'transmitir las luces', 'propagar la cultura', que sigue vivo en el vocabulario ideológico de principios del XIX. Los opuestos semánticos de estos verbos son *alucinar* y *deslumbrar* que, en sentido metafórico, designan 'privar de las luces', 'fomentar la ignorancia'. Buena prueba del arraigo que estas voces adquieren en la época es la extensión del valor figurado a algunos de sus parientes léxicos. El verbo *ilustrar* fue el más productivo; *alucinar*, en su acepción dieciochesca, contaminó a *alucinado* y *alucinamiento*, al igual que *iluminar* lo hizo respecto de *iluminado*, de gran uso en el Cádiz de las Cortes. A principios del XIX, algunos miembros de estas series derivadas se emplean con matiz político; así, *iluminado* además de emplearse en su acepción dieciochesca ('ilustrado', 'versado en alguna parcela del saber'), significa, para los defensores del Trono y del Altar, 'amigo de reformas políticas, liberal'.

⁸⁰ Esta imagen se había prologado ya en el seiscientos, según indica Jover: «la comparación antropomórfica respecto a las Monarquías y, en consecuencia, la atribución a las mismas de las partes, estados y enfermedades del cuerpo humano, es típica entre los escritores del XVII» (JOVER, *Conceptos*, 128, nota 47).

⁸¹ Sirvan de ilustración los siguientes fragmentos: «Las enfermedades del cuerpo político, a manera de las naturales, deben cortarse cortando la raíz. El señor Valiente ha dicho que es menester saber el estado de la América. Desde luego sabemos que está enferma [...] es preciso, pues, examinar la enfermedad política de la América» (Sesiones E, 9-1-1811, Lisperguer); «El entusiasmo nacional que es indicio de la perfecta robustez del cuerpo político empezó a decaer hasta parar en una especie de morbo delirante [...] Yo he averiguado que en muchas partes provienen de unas lombrices anti-patrióticas que se llaman melancólicos, comentaristas de gacetas, noticieros fúnebres [...] He aquí el plan curativo» Se empezará administrando un fuerte purgante que arroje de la sociedad a semejantes insectos; se darán después unos ciertos entonantes de buenas ideas, instrucción y patriotismo» (DMC, 11-1-1812, nº 11, 50); «Este contagio político más rápido en sus progresos que el contagio animal, ha causado a la sociedad una enfermedad tan grave y peligrosa, que hubiera acabado con su existencia si la acción poderosa de los remedios aplicados oportunamente no la hubiese salvado del riesgo ejecutivo: la convalecencia es sin embargo delicada y tardía, porque algunos miembros de este cuerpo han quedado muy lastimados» (Dávalos 2, 26-8-1812, IV, 403).

denominaciones metafóricas, la voz *crisis*, que hasta el siglo XVIII sólo se había empleado en su acepción médica, comienza a utilizarse para referir las perturbaciones acontecidas en el Estado y la difícil situación por la que atraviesa el gobierno de la nación⁸². A comienzos del XIX, la voz *crisis* aparece vinculada a la idea de cambio político, en el que han intervenido medios violentos. En el Cádiz de las Cortes, encontramos ya fijada, en 1812, la expresión *crisis política*. Posteriormente, cuando en español se acuña la expresión *crisis ministerial*, este término médico servirá para designar el cambio de gabinete acontecido, de forma brusca, en los sistemas representativos; dicho valor, al decir de Domínguez, era general a mediados del XIX⁸³.

Otro de los usos metafóricos que saltaron a la palestra política fue el de la palabra *emancipación*. Un folleto de 1823 señalaba que «según la usanza liberalísima todo lo emancipamos, y en todo y para todo nos emancipamos»⁸⁴. En efecto, en el español doceañista hablar de *emancipación* en términos políticos debió de considerarse una extravagancia del lenguaje, habida cuenta de que *emancipar*, según nos informa el diccionario académico de 1803, se utilizaba, como hoy, para indicar la libertad que cobran los hijos al desligarse de la patria potestad de los padres. A principios del XIX, la acción de emanciparse comienza a emplearse, metafóricamente, para designar el desprendimiento, por parte de las colonias, de la tutela que había ejercido sobre ellas la madre patria⁸⁵. Al parecer, esta metáfora arraigó tanto en el español penin-

⁸² Álvarez de Miranda documenta, por primera vez, este uso figurado de *crisis*, en un escrito político de 1714 (vid. ÁLVAREZ DE MIRANDA, *Palabras*, 531 y ss.). La aplicación del término *crisis* a otras materias no médicas lo registra la Academia ya en 1852: «por extensión se dice del momento decisivo de un negocio grave y de consecuencias importantes» (DRAE 1852 s.v. *crisis*). Según Corominas, estas valores modernos pueden haberse tomado del francés o del inglés (vid. DCECH, II, 245; cf. HILDEBRANDT, *Lengua*, 42).

⁸³ Vid. DN, s.v.

⁸⁴ CL, 1823, 46-47.

⁸⁵ El uso figurado se recoge en la duodécima edición del diccionario académico (1884). En 1847, Domínguez lamentaba el retraso de la Academia en registrar esta ampliación de significado: «esta explicación [la definición de la Academia] sería exacta, 1º si sólo fuesen los padres los que emancipan a sus hijos; 2º si sólo se emancipase a la persona que está bajo la patria potestad; pero como la ley también emancipa, no sólo a los que están bajo la patria potestad, sino también a los que están bajo tutela, es imperfecta la definición académica, como lo prueba el siguiente ejemplo: la ley emancipa a los mayores de veinticinco años, ya estén bajo la patria potestad, ya bajo la tutela de un extraño // Libertar a un esclavo del poder de su amo [...] // Dar libertad a una nación o a un pueblo, hacerlo independiente, restituirlo a su dignidad, sacarlo de la opresora dominación de mercenarios, tiranos, restituyéndole el derecho de gobernarse por sí mismo. Ninguna de estas acepciones trae la Acad., es decir que no quiere emancipar ni a los negros esclavos, ni a las naciones» (DN, s.v. *emancipar*).

sular como en el novohispano, entre 1810 y 1814; los documentos de la época nos permiten hablar de una gran circulación de la misma en ambas márgenes del Atlántico.

El vocabulario de los primeros liberales, además de las metáforas señaladas, contó con los siguientes valores figurados: *gavilla* ('guerrilla'), *agavillado* ('partidario de la guerrilla'), *desnaturalizado* ('cruel'), *inculto* ('sin instrucción'), *gabarras* ('impuestos'), *masa* ('la nación en su conjunto'), *matriz* ('metrópoli'), *preocupado* ('con prejuicios'), *volver casaca* ('cambiar de partido') y *chaqueta* ('tránsfuga político').

4. EL VOCABULARIO DE LOS DOCEAÑISTAS Y DE LOS HOMBRES DE APATZINGÁN: BREVE COMPARACIÓN

¿Expresaron de la misma forma la nueva realidad política los primeros liberales españoles y mejicanos? ¿El vocabulario ideológico del Cádiz de las Cortes fue distinto del vocabulario empleado en el Méjico de Morelos? Cabe contestar que, sustancialmente, la forma en que mejicanos y españoles expresaron los principales conceptos del liberalismo no presenta grandes diferencias: los neologismos indicados más arriba se documentan en las dos modalidades lingüísticas; la indeterminación semántica que revela el uso de determinados vocablos políticos se advierte en ambas partes del Atlántico; la aplicación al campo de la política de palabras propias del ámbito de la religión (*tolerancia*, *fanatismo*, *hereje*, etc.) y de la medicina (*convulsiones*, *comociones*, *crisis*, *cuerpo representativo*, etc.) es un recurso empleado, tanto en la Vieja, como en la Nueva España de 1810; la vinculación de determinadas voces con un sector ideológico concreto y el empleo abusivo de las palabras de moda (*liberal*, *derechos*, *fraternidad*, *constitución*, etc.) caracterizan, igualmente, al léxico político español y mejicano de principios del XIX; etc. No obstante, la comparación entre el vocabulario doceañista y el de los hombres de Apatzingán precisa un comentario.

En primer lugar, hay que señalar que el debate constitucional español fue mucho más intenso y amplio que el mejicano; algunos temas que alcanzaron gran desarrollo en la Cámara gaditana, apenas fueron esbozados en el foro de Chilpancingo. Por consiguiente, en determinados aspectos, el léxico peninsular es más diversificado que el novohispano; así, la designación de los sistemas de gobierno es bastante precisa y completa en España y casi inexistente en la Nueva España de Morelos, en donde no documentamos la oposición *monarquía/república*, ni los sintagmas *monarquía moderada*, *monarquía absoluta*, *monarquía constitucional*, *sistema liberal*, ni las voces *aristocracia*, *democracia*; en el léxico

electoral de los hombres de Chilpancingo, tampoco documentamos la palabra *compromisario*, de uso tan frecuente en la Carta doceañista; de la misma manera, las expresiones *derechos civiles*, *derechos políticos*, *derechos individuales* sólo las hallamos en el Cádiz de las Cortes.

Por otra parte, la tendencia de los novohispanos a incorporar, de forma más decidida, anglicismos políticos constituye otra de las características específicas de su léxico político. Los mejicanos se adelantan a los españoles en el desarrollo de la serie léxica de *federación*, palabra que utilizan en el sentido moderno acuñado por el inglés y no en el clásico de 'confraternidad, armisticio', vigente entonces en España. Otro ejemplo lo tenemos en el uso generalizado de *congreso*, frente a *Cortes*, que fue la palabra elegida por los doceañistas. Este asunto nos introduce en el problema de las vías de penetración de anglicismos políticos en el español. Suele admitirse que el semantismo de las palabras relacionadas con la dinámica parlamentaria se fraguó al otro lado del canal de la Mancha, desde donde se incorporó al francés, que lo transmitió al resto de las lenguas europeas. Según este punto de vista, las acepciones políticas de *parlamento*, *cámara*, *moción*, *orden del día*, *constitucional*, etc., procedentes del inglés, se introducen en nuestro idioma por conducto del francés. Aunque esta hipótesis es verosímil para el español de España, cabría admitir una doble vía de penetración de tales anglicismos en la modalidad atlántica del español; recuérdese que los ultramarinos tuvieron un mayor contacto con los textos constitucionales estadounidenses. No es de extrañar, pues, como afirman Hildebrandt y Guitarte⁸⁶, entre otros, que ciertos anglicismos relacionados con el modelo político norteamericano se introduzcan antes en el español de América, que en el de España.

Otra de las peculiaridades del primer léxico liberal mejicano la encontramos en la presencia de americanismos semánticos, es decir, voces patrimoniales que han desarrollado un valor especial en la América española. Las designaciones socioraciales pueden servirnos de ejemplo: *castizo*, *cuarterón*, *ladino*, *lobo*, *loro*, etc. son palabras que, en el español ultramarino, poseen un significado desconocido en España; a ellas hay que añadir también los vocablos *pelado* ('hombre sin recursos'), *cabecilla* ('líder de un grupo') y *chaqueta* ('que cambia fácilmente de partido'), que, en el Méjico de Morelos, adquieren un valor especial. Los apelativos despectivos de *español* (*gachupín*, *maturrango*, *chapetón*), que tanto se prodigan en los textos novohispanos, se acuñaron, igualmente, en tierras americanas; de la misma procedencia son *negrada* ('con-

⁸⁶ Vid. HILDEBRANDT, *Lengua*, 151 y ss.; GUITARTE, *Periodización*, 177 y ss.; cf. VALLEJOS, *Bonaerense*, 385-392.

junto de negros'), *criollismo* ('grupo de criollos'), *saragate* ('desarrapado') y *guachinango* ('hombre sin recursos').

Respecto de la presencia de voces prehispánicas en el vocabulario de los liberales mejicanos, hay que destacar que es muy poco significativa. En los bandos novohispanos que tratan de la *policia* ('gobierno interior') del virreinato y en los oficios doceañistas, destinados al fomento de la actividad comercial en la Nueva España, se documentan palabras como *jacal*, *maguay*, *pulque*, *mezcal*, *pulquería*, *pulpería*, *zangarro*, *comuco*, etc. Morelos utiliza, en una ocasión, el aztequismo *topil* 'alguacil'; por último, cabe señalar la palabra *tlapixquera* ('almacén del grano'), que en el Méjico de 1810, adquiere el significado de 'cárcel'. En suma, los indigenismos que encontramos en los documentos consultados, por lo general, no designan conceptos políticos, sino aspectos de la realidad material de la Nueva España.

La peculiaridad del vocabulario político mejicano, respecto del español, estriba, en ocasiones, en ciertas preferencias léxicas. Los novohispanos emplean, con asiduidad, voces que tenían escasa circulación en España o habían caído en desuso; esto es lo que ocurre con *golilla*, *mandarín*, *mandón* y *visir*, empleadas como designaciones despectivas de la autoridad virreinal; en el mismo grupo, cabe incluir las palabras *regatón* ('especulador'), *regatería* ('actividad del regatón'), *desnaturalizado* ('antipatriota'), *feligresía* ('circunscripción territorial de una parroquia') y *matriz* ('metrópoli').

Por último, hay que señalar algunas acuñaciones políticas que hemos documentado sólo en Méjico y que han arraigado, posteriormente, en nuestro idioma: *chaqueta* (*achaquetado*, *chaquetón*), *cabecilla* y *clase media*.

5. EL REGISTRO LEXICOGRÁFICO DE LAS NOVEDADES LÉXICAS

Conocidas, a grandes rasgos, las peculiaridades del primer vocabulario liberal, restaba comprobar cómo y cuándo los lexicógrafos decimonónicos levantaron acta lexicográfica de las acuñaciones doceañistas. Para ello, se ha contrastado la información lexicográfica que registran los diccionarios de la época con los valores semánticos obtenidos en el análisis léxico realizado. El diccionario de la Academia constituye el principal punto de referencia; de él se han consultado, principalmente, las ediciones cuarta (1803) y quinta (1817), que enmarcan, de forma clara, la sincronía que nos ocupa. Pero también se han revisado otras obras del XIX, de las que cabe distinguir entre diccionarios políticos y diccionarios de lengua. Los primeros, como ya hemos podido comprobar, son obras de circunstancia útiles sólo para deter-

minar el valor afectivo que, en la época, adquirieron ciertos términos del período 1810-1815⁸⁷.

En lo que atañe a los diccionarios de lengua, hemos manejado las obras de Vicente Salvá (*vid. NDLC*), Domínguez (*vid. DN*), José Caballero (*vid. DGLC*), Marty Caballero (*vid. VTV*), el *Nuevo Diccionario de la lengua castellana...*, publicado, en París, en 1864 (*vid. NDLCs*), el *Panléxico* de Peñalver (*vid. Panléxico*) y el diccionario de Fernández Cuesta (*vid. DELE*). De todas ellas, hemos prestado especial atención a las publicadas en la primera mitad del ochocientos⁸⁸.

Respecto del registro lexicográfico de las novedades léxicas, la Academia, por lo general, incorpora los neologismos políticos con bastante retraso e incluso, todavía después de las Cortes de Cádiz, sigue sin registrar voces del ámbito de la política, que ya habían sido definidas por Terreros (*cosmopolita*, *desnaturalizado*, *fanatismo*, *filantropía*). No obstante, la comparación de las ediciones cuarta (1803) y quinta (1817) del diccionario académico nos ha permitido comprobar que, en un corto lapso, ha arraigado en nuestro idioma un buen número de palabras y de acepciones políticas, vinculadas con el primer período liberal. Así, desde 1817, son académicas las voces *civilización*, *civilizar*, *egoísmo*, *egoísta*, *fanatismo*, *guerrilla*, *impolítica*, *insurgente*, *insurrección*, *intriga*, *intrigante*, *jansenismo*, *jansenista*, *subversivo*, *votación*, etc. y las expresiones a pluralidad de votos, orden público y volver casaca. Además, se registran, por primera vez, las acepciones territoriales de *cantón*, *dominios* y *virreinato*; el valor comercial de *especulación* y los significados políticos de *agavillarse*, *filósofo* y *patricio*. El cotejo de las ediciones 4^a y 5^a, asimismo, nos ha permitido constatar la reforma de algunas acepciones: unas veces, para abreviar la definición (*estancamiento*, *liberalidad*, *sedición*)⁸⁹, otras, para añadir

⁸⁷ Se han revisado el diccionario de los serviles (*vid. DRM*), el que Gallardo, al parecer, redactó para los liberales (*vid. DCB*) y la traducción española de la obra de Thielen (*vid. NVFD*). Más tardíos, pero del mismo talante que los tres anteriores, son *Gerigonza liberalista. Ensayo de un diccionario neológico para inteligencia del lenguaje revolucionario* (*vid. CL*) y el *Diccionario de los políticos* de Rico y Amat (*vid. DP*), que también hemos consultado.

⁸⁸ También hemos acudido a diccionarios del XX: el *Diccionario crítico-etimológico* de Corominas y Pascual (*vid. DCECH*) y el *Diccionario histórico* (*vid. DH*). Para determinar el carácter americano de ciertas voces, hemos consultado los diccionarios de americanismos de Augusto Morfnigo (*vid. DiA*) y de Augusto Malaret (*vid. DA*) y los de mejicanismos de Joaquín Icazbalceta (*vid. VM*), Santamaría (*vid. DM*) y de Ramos y Duarte (*vid. DMC*); también nos ha sido útil la obra de Sánchez Somoano *Modismos, locuciones y términos mexicanos* (*vid. SANCHEZ, Modismos*).

⁸⁹ *Estancamiento*. DRAE 1803: «s.m. Embargo, o prohibición del curso y venta libre de algunas cosas, o el asiento que se hace para apropiarse la venta de las mercancías y otros géneros

información sobre el comportamiento morfológico de determinada voz (*erial*, *parlamentario*, *propietario*⁹⁰) y otras, para modificar, totalmente, la definición (*caudillo*, *estado llano*⁹¹).

Con todo, las palabras que se citan a continuación tendrán que esperar varias décadas para adquirir, en nuestro idioma, carta de naturaleza académica: *ciudadanía*, *funcionario*, *complot*, *pastelero*, *guerrillero*, *arbitrariedad*, *monopolista*, *colonial*, *constitucional*, *contrarrevolución*, *cosmopolita*, *demócrata*, *anarquista*, *debate*, *terrorismo*, *terrorista*, *moción*, *veto*, *provincialismo*, *progresar*, *bienestar*, *revolucionario*, *embrutecimiento*, *filantropía*, *filosofismo*, *rutinero*, *aristócrata*, etc. A este respecto, la llamada lexicografía de autor salva, en buena medida, las deficiencias que presenta el diccionario oficial. En muchos casos, los diccionarios no académicos son los primeros en dar cuenta de las novedades, introducidas en el vocabulario político, y de actualizar el contenido de voces históricas. Así, por ejemplo, si queremos conocer por dicionaristas del momento el significado político que voces como *igualdad* o *constitución* cobran con la llegada del régimen representativo, tendremos que acudir, necesariamente, al diccionario de José Caballero⁹²; éste, además, es el pri-

vendibles, poniendo tasa y precio a que fixamente se hayan de vender, y por cuyos derechos y ventas se hace escritura de obligación, como sucede en el tabaco, naypes, nieve y otras especies y géneros; y así se dice del que hace semejante postura y asiento: que estanca, o hace estanco de tal, o tal cosa»; DRAE 1817: «s.m. Embargo, o prohibición del curso y venta libre de algunas cosas, o el asiento que se hace para apropiarse la venta de las mercancías y otros géneros vendibles, poniendo tasa y precio a que fixamente se hayan de vender». *Liberalidad*. DRAE 1803: «s.f. Virtud moral que consiste en distribuir los bienes graciosamente y sólo por el motivo de la honestidad, y es el medio entre la prodigalidad y la avaricia»; DRAE 1817: «s.f. Virtud moral que consiste en dividir generosamente los bienes sin esperar recompensa alguna». *Sedición*. DRAE 1803: «s.f. Tumulto, alboroto confuso, o levantamiento popular contra el príncipe, o soberano, o en desobediencia de sus magistrados, conspirando a algún mal hecho en bandos y parcialidades»; DRAE 1817: «s.f. Tumulto, levantamiento popular contra el soberano o la autoridad que gobierna».

⁹⁰ El diccionario de 1817 repite las definiciones de 1803, a las que añade la nota «úsase comúnmente como sustantivo».

⁹¹ *Caudillo*. DRAE 1803: (2^a) «El que es cabeza, o director de algún gremio, comunidad o cuerpo»; DRAE 1817: «s.m. El que como cabeza y superior guía y manda la gente de guerra». *Estado llano*. DRAE 1803: «Lo mismo que estado general» (suplemento, s.v.); DRAE 1817: «El común de los vecinos de que se compone algún pueblo, a excepción de los nobles».

⁹² A excepción de José Caballero, los lexicógrafos del XIX no reparan en el valor político de *igualdad*, palabra clave en el vocabulario doceañista (cf. BUENO, *Lengua*, 159). Además de la definición general que ofrecen todos los diccionarios revisados, el de José Caballero registra esta acepción política: «identidad de derechos civiles entre personas» (DGLC, s.v., 3). Respecto de la voz *constitución*, la Academia la definía, a mediados del XIX, en términos muy generales «la forma, o sistema de gobierno que tiene adoptado cada estado» (DRAE 1852, s.v.); por esas

mero en levantar acta lexicográfica de la expresión *pedir la palabra*⁹³ y de la acepción peyorativa de *política*⁹⁴. En este sentido, la reacción más contundente al silencio académico sobre las novedades léxicas que se habían producido en el primer tercio del XIX la encontramos en el *Diccionario nacional*. Domínguez, su autor, se adelantó a la Academia en el registro de las palabras *complot*, *contrarrevolución*, *cosmopolita*, *fanatizado*, *federalismo*, *funcionario*, *impolíticamente*, *inconstitucional*, *liberalismo*, *logia*, *monopolista*, *negrada*, *patrióticamente*, *republicanismo*, *servilismo*, *terrorismo* y *terrorista*; igualmente, Domínguez fue el primero en definir las expresiones *hombre de color*⁹⁵, *elecciones directas*, *diputación provincial*, *levantar la sesión*, *cortes constituyentes*, *partido de oposición* y *soberanía nacional*. También antes que la Academia, Domínguez indicó las acepciones comerciales de las palabras *estancamiento*, *efectos* y *renglón* y señaló que las palabras *arbitrariedad*, *convulsiones*, *iluminado*, *exaltado*, *moderado*⁹⁶, *emancipación*, *fanático*, *mandarín*, *masa*, *movimiento*, *opresión*, *representante* y *servil* podían emplearse en sentido político. Además, en el *Diccionario nacional*, encontramos actualizado el contenido de voces históricas como *Cortes*, *congreso*, *confederación*, *gobierno*, *democracia*, *diputado*, *elecciones*, etc.

Domínguez adopta, en su diccionario, una actitud beligerante con la RAE, de tal manera que, a veces, en la entrada lexicográfica, se concede más espacio a la crítica académica, que a la definición en sí. Los reproches de este lexicógrafo romántico al diccionario oficial, por no registrar los matices políticos que han cobrado algunas voces del acervo común, protagonizan las definiciones de *crisis* y de *emancipación*:

fechas, y a diferencia de otros diccionarios de autor que copian la definición académica, José Caballero actualiza el contenido político de dicha palabra y ofrece una definición más acorde con el nuevo sistema representativo: «ley fundamental que determina la forma de gobierno y marca los derechos políticos de los ciudadanos» (DGLC, s.v., 7).

⁹³ Según nos informa la Academia, en 1817, *pedir la palabra* designaba en nuestro idioma «valerse o reconvenir con ella, para obligar al cumplimiento de la oferta o promesa» (DRAE 1817, s.v. *palabra*). El diccionario académico de 1852 incluye sólo *tener la palabra*; lo propio hace Domínguez, en 1882. Por su parte, José Caballero nos ofrece, en 1857, la definición de *pedir la palabra*: «pedir la venia para hablar». Baralt autoriza, en nuestro idioma, el uso de estas fórmulas parlamentarias: «Tiene la palabra por A él le toca hablar, es fórmula tomada del francés, y generalmente usada hoy, con particularidad en las Cortes para conceder el permiso de hablar, o de tomar la palabra el que la ha pedido [...] está bien dicho *tomó la palabra después que yo*» (DG, s.v. *palabra*).

⁹⁴ 'especie de reserva fría, estudiada y sagaz' (DGLC, s.v. *política*, 4).

⁹⁵ Cf. DELASALLE, *Negro*, 79-103 y TRIANA, *Léxico*.

⁹⁶ Sobre las definiciones subjetivas de *moderado* y *exaltado* en algunos diccionarios de autor del XIX, vid. BUENO, *Lengua*, 158-161.

Omite, por supuesto, el venerable cuerpo [la Academia] la acepción más ruidosa, conocida y generalizada en nuestros días, que ninguno ignora, y es como sigue. Polit. Especie de interregno ministerial que ocurre cuando el poder ejecutivo, en uso de su prerrogativa, cambia de ministerio, hasta la formación del nuevo, especialmente en circunstancias críticas, que retrasan por horas, por días, y hasta por semanas a veces, la acertada combinación política de ministros entrantes (DN, s.v. *crisis*, 4).

Esta explicación [la definición de la Academia] sería exacta, 1^o si sólo fuesen los padres los que emancipan a sus hijos; 2^o si sólo se emancipase a la persona que está bajo la patria potestad; pero como la ley también emancipa, no sólo a los que están bajo la patria potestad, sino también a los que están bajo tutela, es imperfecta la definición académica, como lo prueba el siguiente ejemplo: *la ley emancipa a los mayores de veinticinco años, ya estén bajo la patria potestad, ya bajo la tutela de un extraño* // Libertar a un esclavo del poder de su amo [...] // Dar libertad a una nación o a un pueblo, hacerlo independiente, restituirlo a su dignidad, sacarlo de la opresora dominación de mercenarios, tiranos, restituyéndole el derecho de gobernarse por sí mismo. Ninguna de estas acepciones trae la Acad., es decir que no quiere *emancipar* ni a los negros esclavos, ni a las naciones» (DN, s.v. *emancipar*).

Domínguez se burla, igualmente, de la Academia, por no registrar neologismos ya aclimatados a nuestro idioma, a mediados del XIX, como ocurría con las voces *complot*, *desnaturalizado*, *fanatismo*, *filántropo*, *funcionario* y *servilismo*.

La Acad. no entiende de *complots*, a pesar de constituir un *complot* permanente contra la seguridad del idioma, que ni aun le debe tan usual vocablo (DN, s.v. *complot*).

De este adjetivo tan usual, nada nos dice la Acad. (DN, s.v. *desnaturalizado*).

No es voz tan nueva, señores académicos⁹⁷, puesto que se usaba ya en el siglo XVII. ¡Qué erudición de filólogos! (DN, s.v. *fanatismo*).

La Acad. no conoce ni admite *filántropos*; tendrá sus razones para no ser *filántropa* (DN, s.v. *filántropo*).

Los señores académicos se han olvidado de sí mismos. La mayor parte son *funcionarios* del gobierno, sin embargo han omitido esta voz. En casa de herrero cuchillo de palo (DN, s.v. *funcionario*).

La Acad. desconoce tan usual vocablo (DN, s.v. *servilismo*).

⁹⁷ Domínguez responde así a la primera definición hecha por la Academia «voz nueva-mente introducida para significar la tenacidad y preocupación del fanático» (DRAE 1817, s.v. *fanatismo*).

Tampoco perdona a la Academia este autor la obsesión por mantener significados obsoletos:

civil. ant. 'vulgar, ordinario, grosero' (Acad.) Mientras no aduzca algunos ejemplos comprobados, cargue el venerable cuerpo con la responsabilidad de esta acepción, cuando menos contradictoria y extravagante (DN, s.v.).

Pero cuando la crítica de Domínguez se vuelve más virulenta es cuando censura el conservadurismo que rezuma el diccionario académico. El *liberalismo exaltado* de Domínguez guía la redacción de las entradas lexicográficas, relacionadas con el vocabulario sociopolítico⁹⁸. En ellas, las críticas a la Academia trascienden lo estrictamente lingüístico y se sitúan en el ámbito de la ideología; he aquí un ejemplo de las típicas definiciones-manifiesto ofrecidas por Domínguez:

vasallo La Acad. debiera advertir que semejante definición únicamente conviene a los servidores de un rey o de un sistema de gobierno absoluto; y tanto es así que en nuestra España desde que rige el sistema representativo o constitucional se ha suprimido la palabra *vasallo*, como ofensiva al decoro español, sustituyéndola con la palabra *súbdito*, no sólo en el estilo familiar y en el lenguaje culto, sino hasta en los mismos documentos oficiales directamente emanados de la suprema autoridad con este necesario correctivo puede pasar la definición académica (DN, s.v. *vasallo*).

El autor del *Diccionario nacional* exhibe con orgullo su posición política cuando nos explica el significado de palabras como *clase*⁹⁹, *convenciones*¹⁰⁰, *despotismo*¹⁰¹, *oprimir*¹⁰², *patriota*¹⁰³, *patriotismo*¹⁰⁴, *populacho*¹⁰⁵, *realista*¹⁰⁶, *sobera-*

⁹⁸ Sobre la definición lexicográfica subjetiva en este diccionario, su naturaleza ideológica y su parentesco con los diccionarios nacionales de la Francia decimonónica, vid. SECO, *Domínguez y Seco*, *Definición*.

⁹⁹ «fig. El orden gerárquico de individualidades y familias que la desigualdad de condiciones ha establecido entre los hombres, entre los hijos de una misma madre (la tierra), originando los distintos grados de la escala social» (DN, s.v. *clase*, 6).

¹⁰⁰ «Irritación viva y simultánea de los ánimos, agitación política, que comúnmente se dirige a la caída de un mal sistema de gobierno, a un cambio repentino y brusco del orden de cosas malamente constituido con gravamen insufrible de las masas» (DN, s.v., 3).

¹⁰¹ «Anónimo e injusto sistema de gobierno, en que los gobernantes ejercen el poder sin sujeción a las leyes, o según les dicta su capricho, desentendiéndose de la razón, de los principios de equidad y justicia y de los sagrados derechos del hombre» (DN, s.v. *despotismo*, 5).

¹⁰² «Apretar, estrechar, violentar o afligir demasiado a las personas, vejándolas, tiranizándolas, coartando excesivamente su libertad, agobiándolas con molestas y extraordinarias restricciones» (DN, s.v. *oprimir*).

no¹⁰⁷ y *tiranía*¹⁰⁸. No obstante, obviando el carácter enciclopédico e ideológico de cierta información ofrecida en esta obra, el *Diccionario nacional* constituye, para el investigador del vocabulario político del ochocientos, un punto de referencia insoslayable.

En otro orden de cosas, cabe preguntarse por los mecanismos que utilizan estos lexicógrafos del XIX para señalar el carácter político de algunas voces. A este respecto, se constata que la lexicografía de autor sigue la técnica de la RAE de emplear la marca *Polít.*¹⁰⁹. Pero la distribución que la Academia hace de esta abreviatura no es coherente, de modo que el sistema de marcación pierde eficacia. La consulta de las ediciones 4^a y 5^a demuestra que la abreviatura *Polít.* tiene muy poca utilidad y se aplica, de forma asistemática, sólo a algunas voces exclusivas del ámbito de la política: *constitución* aparece marcada, pero no *democracia*, *república*, *aristocracia* o *monarquía*. Tampoco dicha abreviatura señala, en el diccionario oficial, que determinadas voces generales

¹⁰³ «El ciudadano amante de su patria, que desea y procura todo su bien, en cuanto le es posible promoverlo. Los partidos políticos, que desgraciadamente nos dividen, han desnaturalizado el genuino y verdadero sentido de esta voz» (DN, s.v. *patriota*).

¹⁰⁴ «El amor de la patria, el sentimiento innato de ardiente y acendrado cariño que entusiastas cobijan hacia ellos los pechos y los corazones de los buenos patrios, de los bravos y leales patriotas. También se ha abusado de esta voz, aplicándola cada partido político a su modo de ver las cosas con los ojos de su interés, etc.» (DN, s.v. *patriotismo*).

¹⁰⁵ «Lo ínfimo de lo que llaman plebe en el lenguaje de la aristocracia [...] Tómase algunas veces por el pueblo, el vulgo, el conjunto de las clases pobres o la mayoría» (DN, s.v. *populacho*).

¹⁰⁶ «Epíteto aplicado al que sigue el partido de los reyes, contra las exigencias de los pueblos que pretenden ser libres y felices. Dícese del sistema, bando, comunión, parcialidad o partido de los realistas. Sustantívase por la persona de opiniones absolutamente monárquicas, represivas, despóticas» (DN, s.v. *realista*).

¹⁰⁷ «Escelso, sublime, elevado, encumbrado, alto, supremo, etc. [...] no [conviene] a los constitucionales, quienes no pueden olvidar que el verdadero soberano es el que tiene por esencia y potencia el derecho de la soberanía nacional, aunque no la ejerza ni piense en ello; lo cual es ciertamente mejor» (DN, s.v. *soberano*).

¹⁰⁸ «Dominación o gobierno injusto, cruel, sin más leyes que el capricho del señor, a cuyo arbitrio están los bienes, la honra, las vidas de los ciudadanos despojados de su dignidad de hombres y de sus derechos» (DN, s.v. *tiranía*, 2).

¹⁰⁹ Frente al criterio de Autoridades y de Terreros de emplear sólo abreviaturas de carácter gramatical, la Academia adopta, por primera vez, un sistema de marcas más amplio, en la primera edición del diccionario (1780); esta obra viene precedida de una «explicación de varias abreviaturas que se ponen en este Diccionario para denotar la calidad y censura de las voces», en la que figura la marca «*Polít.* (voz de la política)». A fines del ochocientos, la Corporación abandona este sistema de marcas y, como había hecho en Autoridades, vuelve a incorporar las noticias sobre la estratificación del uso de determinada voz, en el interior de la definición.

pueden emplearse en contextos políticos: las entradas de *Estado*, *sistema*, *nobleza*, *privado*, *oposición*, *realista*, *revolución* o *estadista* no incluyen la abreviatura *Polít.* Estas deficiencias, aunque en menor medida, se observan también en los diccionarios de autor¹¹⁰. Así, la rentabilidad de la marca en el *Panléxico* de Peñalver es escasísima: la encontramos en la palabra *constitución*, pero no en *constitucional*, ni en *constituyente*, tampoco figura en las entradas de *democracia*, *democrático*, *Estado*, *estadista*, *oposición*, *partido*, *federativo*, *liberal*, *despotismo*, etc. Sin duda, de los diccionarios consultados, los que presentan mayor aplicación del sistema de marcas son el de Fernández Cuesta y, sobre todo, el de Domínguez. En este último, se aprecia que la distribución de la abreviatura *Polít.* se hace de manera más homogénea: no sólo se aplica a un miembro de la familia de palabras, sino también a todos sus parientes léxicos que, igualmente, pueden utilizarse en contextos políticos; de este modo, Domínguez marca la palabra *constitución* y los derivados *constitucional* y *constituyente*; igualmente, las palabras *federalismo*/*federativo*, *liberal*/*liberalismo*, *servil*/*servilismo*, *democracia*/*demócrata*, *despotismo*/*despótico*, aparecen todas catalogadas con la marca *Polít.* Lo propio hace Fernández Cuesta con las voces *arbitrariedad*/*arbitrario*, *aristocracia*/*aristócrata*, *democracia*/*demócrata*, etc.

Pero, el hecho de que la abreviatura *Polít.* se utilice de forma más frecuente en los diccionarios de Domínguez y de Fernández Cuesta no significa que estos lexicógrafos apliquen tal marca con absoluto rigor y con total coherencia. En el *Diccionario nacional*, resulta incomprensible que no se marque la voz *despotismo* y sí *liberalismo* o *federalismo*, que denotan, igualmente, sistemas políticos. Tampoco resulta coherente que Domínguez señale con la abreviatura *Polít.* determinados usos de voces generales como *exaltado*, *moderado* o *causa*, y no anteponga tal abreviatura a las acepciones políticas de las voces *Estado*, *representante*, *realista*, *favorito*, etc. Por su parte, Fernández Cuesta sólo cataloga como voces de la política a algunos miembros de determinadas familias léxicas, propias del vocabulario ideológico: la abreviatura *Polít.* que muestran las voces *federativo*¹¹¹, *democracia*/*demócrata*¹¹² no se extiende al resto de sus parientes léxicos. Dicha abreviatura aparece en las entradas de *constitución*, de *Estado* y de *liberalismo*, pero no en las de sus respectivos derivados *constitucional*¹¹³, *estadista* y *liberal*.

¹¹⁰ El diccionario de José Caballero constituye una excepción, puesto que no utiliza la marca *Polít.*

¹¹¹ *Federación*, *confederación*, *federal*, *federar*, *federalismo* y *federalista* aparecen sin marca.

¹¹² *Democrático* y *democráticamente* aparecen sin marca.

¹¹³ Este diccionario no registra la voz *constituyente*.

El cotejo de los diccionarios mencionados nos revela que, tanto Domínguez como Fernández Cuesta, no anteponen la marca *Polít.* a todas las acepciones políticas que nos ofrecen; así, aunque ambos lexicógrafos definan el uso político de las palabras *servil*, *liberal*, *exaltado*, *fanático* y *contrarrevolución*, sólo las encontraremos catalogadas como «voces de la política» en el *Diccionario nacional*; por el contrario, sólo en el diccionario de Fernández Cuesta, encontraremos marcadas con la abreviatura *Polít.* las voces *despotismo*, *Estado* y *sistema*.

En suma, para obtener una idea fidedigna de cómo adquirieron carta de naturaleza en nuestro idioma las novedades léxicas, introducidas por los primeros liberales, habrá que acudir no sólo al diccionario oficial, sino también a la lexicografía no académica. La lexicografía de autor constituye un buen aliado para el investigador del vocabulario sociopolítico del ochocientos, habida cuenta de que el registro de las nuevas acepciones políticas, pese a las deficiencias detectadas, se hace de forma más coherente y sistemática. Aun así, la consulta de los diccionarios mencionados revela que algunas voces privilegiadas por los primeros *Padres de la Patria* española y mejicana no se registraron lexicográficamente. Así por ejemplo, *ciudadanato* ('ciudadanía'), *empeinado* ('guerrillero'), *estancamiento* ('monopolio'), *estanquero* ('monopolista'), *insurgente*, *regenerador* y *antiguo régimen* no figuran en los diccionarios consultados. Más comprensible resulta que los diccionaristas del momento no definirán *achaquetado* ('proclive a cambiar de partido'), *gachupinato* ('sistema político de los gachupines, despotismo'), *guadalupe* ('insurgente'), *terror* ('terrorismo'), *visir* (autoridad virreinal), *iluminado* ('progresista'), *cambiacolores* ('tránsfuga político') y *pancista* ('dictorio aplicado a los serviles'), que debieron ser palabras de circunstancias y, por tanto, de vida efímera en nuestro idioma.

GLOSARIO

OBSERVACIONES SOBRE EL GLOSARIO

1. Cada palabra –o combinación de palabras– constituye un artículo del glosario, en el que se guarda un orden estrictamente alfabético; por ejemplo, la voz *chaqueta* y la expresión *cambiar chaqueta*, aunque emparentadas semánticamente, se ofrecen en entradas distintas.

2. Los artículos del glosario se componen de información lexicográfica y de citas documentales.

2.1. Respecto de lo primero, habrá, siempre que sea posible, una referencia a la definición académica del momento y a otras fuentes lexicográficas de la época. Aquellas palabras que presenten varios significados contarán con varias acepciones, ordenadas, numéricamente, según la frecuencia de uso observada. Las definiciones decimonónicas se citan respetando el sistema de marcas, utilizado por el lexicógrafo en cuestión, para indicar la estratificación del uso; a tales definiciones, precederá una caracterización morfológica de la palabra, indicada con abreviaturas.

2.2. En lo concerniente a las citas documentales, cada artículo ofrece, por lo general, dos testimonios españoles y dos mejicanos, distinguidos con las abreviaturas *Doc.Esp.* y *Doc.Mej.*, respectivamente. Cuando el corpus documental ofrece más de dos ejemplos sobre una determinada palabra, reproducimos las dos citas españolas y mejicanas más representativas y, a continuación, se indican las referencias de otras fuentes que ofrecen ejemplos análogos. Toda la información documental aparece ordenada cronológicamente.

2.2.1. Como ya se ha indicado, para agilizar la referencia a las obras que integran el corpus de documentos, hemos adoptado un sistema de claves.

Éstas, generalmente, reproducen con mayúsculas las iniciales de las primeras palabras del título (*vid.* págs. 14 y 15).

Como norma general, en las citas figuran, en orden de aparición, los siguientes datos: la clave del documento, la fecha y la página. En el caso de la prensa periódica, se hace constar también el número de la publicación, si lo hubiere, que seguirá siempre a la fecha. Así, «CAS, 25-11-1813, n^o 39, 315-316» hace referencia a las páginas 315-316 del número 39 del *Correo americano del Sur*, aparecido el 25 de noviembre de 1813.

2.2.2. Los documentos que no proceden de ediciones modernas se citan respetando la grafía de la época, pero modernizando la acentuación.

A LA DEMOCRÁTICA loc.adv. 'democráticamente'

Doc.Esp.

Por el bien del mismo Pueblo, que no sabe lo que se hace, tiene la tiranía [de] tomarse el ímprobo trabajo de hacer unas elecciones *a la Democrática** (NVFD, 1813, 23).

A LA LIBERALA loc.adv. 'liberalmente'

Doc.Esp.

Que para ser ilustrados *a la liberala*, ricos y felices, sea necesario perseguir la religión, y acabar con los obispos y sacerdotes (FA, 1813, n^o 17, 261).

A PLURALIDAD (ABSOLUTA) DE VOTOS loc.adv. 'por el mayor número de votos' (DRAE 1817 s.v. *pluralidad*)

Doc.Esp.

Se decidió que sí, *a pluralidad de votos* (C, 12-1-1811, n^o 6, 29).

Art. 314. Los electores nombrarán en el mismo mes *a pluralidad absoluta de votos* el Alcalde o Alcaldes (CME, 19-3-1812, 79-80).

(Sesiones E, 15-9-1811, Larrazábal, 331). (TM, 28-2-1813, n^o 1, 7).

* El lema aparecerá destacado con cursiva en todas las referencias textuales aportadas. El resto de las cursivas que pudieran aparecer en las citas figuran en el documento original.

Doc.Mej.

Elegirán otro los vocales a pluralidad de votos, cuya elección presidirá el que hiciere de Presidente del Congreso (Cárdenas 1, 11-9-1813, 100).

Art. 60. El Supremo Congreso nombrará por escrutinio, y a pluralidad absoluta de votos, diputados interinos por las provincias que se hallen dominadas en toda su extensión por el enemigo (Anáhuac 35, 22-10-1814).

(Anáhuac 35, 22-10-1814, art. 126). (Anáhuac 55, 1815, 273).

ABRIR LA SESIÓN 'comenzar la sesión'

Doc.Esp.

Luego que se abrió la sesión se presentaron a jurar dos diputados (C, 18-10-1810, n° 29, 57).

Doc.Mej.

Para la solemnidad del acto se abrirá la sesión con un discurso sencillo (Cárdenas 1, 11-9-1813, 941).

ACHAQUETADO adj. 'tránsfuga político'

Doc.Mej.

A los gachupines y *achaquetados* para que se llenen de satisfacción al ver la armonía que reyna entre sus capataces (IA, 10-10-1812, n° 26, 82).

ADELANTAMIENTO s.m. 'met. medra, ventaja o mejora' (DRAE 1803, s.v. 3)

Doc.Esp.

Algún señor preopinante ha recelado que con este método se corten los vuelos a los ingenios, impidiendo los adelantamientos que en su ramo pueda hacer un hombre creador (Sesiones E, 3-1-1812, conde de Toreno).

ADELANTAR v.tr. 'aumentar, mejorar' (DRAE 1803, s.v. 3)

Doc.Esp.

Por último, la comisión ha creído que el tiempo y otras Cortes podrán adelantar más, si conviene, ya que la prudencia y la razón aconsejan que no se haga todo de una vez, que es el modo seguro de no hacer nada (Sesiones E, 5-9-1811, Pérez de Castro).

Doc.Mej.

Las ideas [...] sobre la verdadera y sana libertad de un estado para adelantar sus riquezas, y desterrar la necesidad y miseria de los particulares, están perfectamente fundadas en los principios de la mejor economía política (MM, n° 8, 58).

Art. 117. Favorecer todos los ramos de industria, facilitando los medios de adelantarla, y cuidar con singular esmero de la ilustración de los pueblos (Anáhuac 35, 22-10-1814, 158).

(DH, 6-12-1810, 216). (Anáhuac 14, 11-9-1813).

ADICTO adj. 'partidario de una doctrina, sistema filosófico o partido; muy inclinado a una opinión. Suele regir compl. introducido con la prep. a' (DH, s.v. 4)

Doc.Esp.

Por lo menos las quejas de los bien intencionados no se mezclarán con la maliciosa murmuración de los *adictos* al despotismo (SP, 20-6-1811, n° 63, 298).

En los pueblos no hay más que dos clases de gentes, o personas *adictas* al partido francés, o españoles (Sesiones E, 27-8-1811, Morales Gallego).

(DC, 6-10-1813, n° 67, 296).

Doc.Mej.

¿Vuestros soldados criollos son más *adictos* a vuestra causa que a la nuestra? (Anáhuac 6, 16-3-1812, 48).

Mr. James Monroe, tiene (sic) todos (sic) los negocios extranjeros y es muy *adicto* (sic) a nuestra causa (Dávalos 14, 25-8-1814, 192).

(Dávalos 6, 5-4-1813, 19). (CAS, 20-5-1813, n° 13, 101). (Dávalos 8, 6-7-1813, 77). (COG, 5-8-1813, 51). (COG, 2-5-1814, 120).

ADUANA s.f. 'el derecho que se paga por los géneros y mercaderías, que entran en los pueblos: así, se dice estos géneros han pagado aduana' (DRAE 1803, s.v. 3)

Doc.Esp.

La causa de tantos males, a saber el establecimiento bárbaro y opresivo de las *Aduanas* (Examen, 1811, 176).

Las facultades de las Cortes son [...] 17^a establecer las *aduanas* y aranceles de derechos (CME, 19-3-1812, 35).

Doc.Mej.

Tarifas y *Aduanas* mal regladas cargadas más para el natural que para el extranjero...¿Quién no considera en todo esto un obstáculo insuperable al florecimiento de la nación? (EM, 4-10-1810, n° 8, 64).

Los Padres de la Patria al tiempo de dictar la constitución que hoy nos rige, han tenido presente estos interesantísimos objetos sancionando la libertad absoluta en todos los ramos de la agricultura y la industria, suprimiendo las *Aduanas*, los privilegios exclusivos, y otros artículos contrarios a la mejor economía política (AP, 8-1-1813, n° 10, 156).

(Anáhuac 35, 22-10-1814). (Anáhuac 41, 17-10-1815).

AFECTO adj. 'inclinado a alguna persona, o cosa' (DRAE 1817, s.v. 4)

Doc.Esp.

Véanse aquí a los que degradaron a la anterior regencia, un tumulto de las Cortes poco menos que el de los caños del Peral, baxo el pretexto de que sus individuos no eran *afectos* al congreso (E, enero-febrero, 1814, 107).

Doc.Mej.

Don Diego Chaves a quien no se le ha advertido *afecto* a la Insurrección (Dávalos 21, 1-5-1813, V, 353).

Por orden de la Junta de Los Guadalupe y otros individuos de esta Capital *afectos* a la insurrección a fin de que haga con esas diligencias el uso que a bien tenga (COG, febrero 1814, 161).

(Anáhuac 49, 16-9-1815, 253).

AFRANCESADO adj. (ú.t.c.s.) 'Polít. e Hist. Nombre dado en la época de la invasión francesa [...] a los españoles partidarios de la Francia' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

Si llega a dexas este cargo, puede entrar en él algún sugeto pérfido y *afrancesado* que cause la desdicha de muchas familias (C, Suplemento al n° 37, 1810, 210).

Los verdaderos *afrancesados* no se lamentan de nuestros despropósitos ni indican remedios, porque quieren que todo vaya desatinado y sin plan (SP, 12-12-1811, n° 88, 50).

(DMC, 22-1-1811, 1). (RE, 1811, n° 23, 283). (NVFD, 1813, 83).

Doc.Mej.

Bueltos, pues, los Franceses a Madrid, yo falsamente llamado *afrancesado*, y verdaderamente Mexicano, creí no debía tardar en resolverme (Dávalos 15, V, 264).

AGAVILLADO p.p. de *agavillar* 'fig. reclutar perdidos, formar gavillas o cuadrillas de gente aviesa' (DN, s.v. *agavillar*).

Doc.Mej.

¿Qué confianza tendrán los mexicanos en el congreso, ni en sus decretos, si ven que tienen un Virrey o capitán general que *agavillado* con diez, o doce golillas puede más que él? (CAS, 22-7-1813, n° 22, 173-174).

El agente principal de nuestras desgracias es Gabriel de Yermo, comerciante rico [...] *agavillado* con los oydores Aguirre, Carvajal (CAS, 29-7-1813, n° 23, 178).

ALTA POLICÍA 'seguridad del Estado'

Doc.Esp.

Dicho y hecho: se da el golpe de mano: me pillan vivo a mi hombre, y me le llevan como un cristo: zámpanle en la trena, sin comunicación, porque no se sepa. —Que se sabe luego. —Chillan los buenos ¡injusticia! ¡atentado! ¡despotismo! Redimen al cautivo ¿Porqué (sic) estuvo preso el patriota Tal? No se sabe: por *alta-policía* (DCB, 1811, 7).

ALTA POLÍTICA 'razón de Estado'

Doc.Esp.

Que la iglesia y sus ministros hayan sido reputados por el brazo derecho de los estados por razones de muy *alta política*, es para mí como para el señor preopinante una verdad demostrada (Sesiones E, 12-9-1811, Argüelles, 273).

Huid, miserables...Huid de esos payses...Decidles a nuestros gobernantes que los vayan a sostener con sus máximas de *alta política* (TM, 31-5-1813, n° 7, 383).

(NVFD, 1813, 99).

ALUCINADO p.p. de *alucinar* 'obcecado, ofuscado, aferrado a una falsa idea (DH, s.v.)

Doc.Esp.

Antes de lograr el reposo recorrerían las sangrientas épocas, por las cuales pasa un pueblo que *alucinado* por su fuerza y su libertad no tiene constitución establecida (DMC, 16-3-1811, 3).

Un rico Ganadero español formó un proyecto de economía rústica [...] *Alucinado* con los discursos de estos eloquentes charlatanes (PG, 14-11-1812, n^o 45, 67).

(NVFD, 1813, 60).

Doc.Mej.

Que nos digan, sino, esos *alucinados* pueblos cuáles son las ventajas que han sacado de sus alteraciones (SP, 5-3-1812, n^o 100, 334).

No he consagrado mis días a otra cosa que a procurar por todos los medios posibles el desengaño de los *alucinados* (Dávalos 25, 23-6-1814, V, 554).

(Dávalos 7, 6-6-1813, 53).

ALUCINAMIENTO s.m. 'acción y efecto de alucinar' (DH, s.v.)

Doc.Mej.

Procaremos desengañar [...] a los seducidos y preocupados, poniéndoles presente su *alucinamiento* y extravío (Dávalos 7, 6-6-1813, 63).

Jamás el hombre que reúne las apreciables qualidades de sabio, y de virtuoso al mismo tiempo, está sujeto al *alucinamiento* (CAS, 1-7-1813, n^o 19, 149).

ALUCINAR v.tr. 'engañar, inducir a creer y tener por cierto lo que no lo es' (DH, s.v. 1c)

Doc.Esp.

Ellos se valen de suposiciones y mentiras para *alucinar* a los tontos (PG, 7-10-1812, n^o 7, 52).

Algunos Sres liberales presentando al público las falsedades, las mentiras y patrañas conque (sic) intentan *alucinar* al pueblo (PG, 2-11-1812, n^o 33, 265).

Doc.Mej.

Según lo figuran las teorías liberales, hubieran dicho que la *América española* pertenecía a la corona de España como colonias (CAS, 6-11-1813, n^o 32, 254).

AMÉRICA MEXICANA 'Méjico'

Doc.Mej.

Cap. I. *De las Provincias que comprende la América Mexicana*. Art. 42. Mientras no se haga una demarcación exacta de esta *América Mexicana*... (Anáhuac 35, 22-10-1814).

AMÉRICA (SEPTENTRIONAL) 'Méjico'

Doc.Mej.

Firmada por el Exmo. Sr. ministro universal de ella y presidente del supremo congreso gubernativo de la *América septentrional* (Dávalos 6, 5-4-1813, V, 18).

AMERICANO adj. 1. 'mexicano', 2. 'hispanoamericano'

1.

Doc.Mej.

La soberanía dimana inmediatamente del pueblo, reside en la persona del señor don Fernando VII y su ejercicio en el Supremo Congreso Nacional *Americano* (Anáhuac 3, 1812, 40).

Todo se postpone al desahogo de las pasiones que dominan: insurgente y *americano*, se han hecho voces sinónimas en el idioma de aquellos europeos (Dávalos 33, 27-10-1814, V, 726).

(Morelos 1, 17-11-1810, 123). (DMG, 13-10-1811, 220). (Dávalos 13, 1-10-1813, V, 181). (Anáhuac 22, 31-10-1814).

2.

Doc.Esp.

Los primeros puestos de la nación están ocupados por dignos *americanos*. Su voz resuena en las bóvedas del Congreso (...) Españoles de ambos hemisferios, habitantes de estas provincias, acabe de una vez la discordia y la enemistad (TM, 31-5-1813, n^o 7, 378).

Doc.Mej.

No os dejéis *alucinar*, americanos, ni deis lugar a que se burlen (PH, 1810, 213).

Es regular que así sea y que la misma orden y noticias haya comunicado por todas partes, pues lo que a él le importa es *alucinar* (COG, 4-1-1814, 90).

(Dávalos 7, 6-6-1813, 56). (Anáhuac 39, 30-8-1815, 178). (Anáhuac 42, 25-3-1815, 226).

ALZAMIENTO s.m. 'ant. levantamiento o rebelión' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Mej.

Y sin más medios de subsistir que los de la rapiña disfrazada en *alzamiento*, libre la madre patria, la inmortal España [se liberó] del tirano (Dávalos 25, 23-6-1814, V, 560).

AMÉRICA 'Hispanoamérica'

Doc.Esp.

Ésta es otra de las malas resultas que padece la Nación por no haber dentro del Congreso un Europeo que haya estado en *América* (TM, 31-5-1813, 414, n^o 7).

Doc.Mej.

Fuimos llamados a la formación de las cortes convocadas en Cádiz para tratar de la felicidad de dos mundos; pero este paso de que tanto debía prometerse la oprimida *América*, se dirigió a sancionar su esclavitud (Anáhuac 27, 6-11-1813, 112).

AMÉRICA ESPAÑOLA 'Hispanoamérica'

Doc.Esp.

Pero los impuestos de la *América Española* no sólo son opresivos por su exceso, sino que son una vexación (E, 30-7-1810, n^o 4, 274).

Las Cortes han declarado que la soberanía reside en la nación. Han declarado que la *América Española*, forma con la España una sola nación: luego forman una soberanía (E, 30-11-1810, n^o 8, 164).

(E, 30-7-1810, n^o 4, 277).

¡Vienen de Caracas los europeos y buenos *americanos* despojados de sus bienes por los rebeldes, y después de haber puesto su fidelidad a toda prueba con el sufrimiento en las prisiones más duras (TM, 31-5-1813, n^o 7, 383).

(DMC, 10-1-1811, 2).

Doc.Mej.

¿Es esto lo que prescribe la doctrina adorable del evangelio que tanto decantáis para deprimir a los *americanos* y seducir a los ignorantes, haciéndoles creer que los insurgentes son hereges? (SPA, 30-8-1812, n^o 7, 75).

Y siempre se ha observado a la diputación *americana* en el partido de los liberales (SPA, 20-9-1812, n^o 9, 94).

(RNC, 183). (IA, 6-6-1812, n^o 4).

AMOTINADO p.p. de *amotinar* 'conciar, conmover algún reino, pueblo, república o ejército contra su superior' (DRAE 1803 s.v. *amotinar*)

Doc.Esp.

Los pueblos *amotinados*, vieron salir del centro de la confusión y del desorden las juntas provinciales (MEAC, 1812, 4).

AMOTINADOR adj. 'que amotina'

Doc.Esp.

Esto ha llegado a tal extremo que qualquiera se cree autorizado a disfamar-me motejándome quando menos de revoltoso o *amotinador* (MCM, 22-9-1810).

ANARQUÍA s.f. 'el estado, que no tiene cabeza que lo gobierne' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Debilitando la fuerza moral del gobierno hace que asomando la funesta *anarquía*, quedó reducido a un funesto fantasma (DMC, 10-8-1811, 2).

Y los que deseen hacerlo así, y destruir la espantosa hidra de la *anarquía*, que ya asoma su cabeza, es preciso que no olviden que el medio más pronto, y seguro de conseguirlo, es perseguir en todo destino y lugar a los enemigos del bien público (ALC, 12-8-1813, n^o 2, 16).

(DMC, 16-3-1811, 2). (AE, 20-7-1813, n^o 312, 162). (CG, n^o 3, 37).

Doc.Mej.

He allí la sangrienta imagen de la América, tu patria, que acaba de experimentar estos trastornos por la imprudencia y vicios de los primeros facciosos que la iban a confundir en el desorden y la *anarquía* (MM, 30-9-1811, n^o 37, 293).

Cuando la monstruosa *anarquía* se fomentaba con todos los ardidés [...] rayó la aurora en Chilpancingo (Cárdenas 8, 1813, 178).

(RNC, 193). (Dávalos 1, 25-7-1814, 320). (Dávalos 14, 25-8-1814, 188).

ANARQUISTA adj. (ú.t.c.s.) 'partidario de la anarquía; promotor de desórdenes y tumultos' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

Constitución que tanto punza a los *anarquistas*, ¿no habían de haber chocado con las mismas clases que ahora, en el mero hecho de buscar los medios de aumentar los recursos nacionales (AE, 20-7-1813, n^o 312, 162).

ANTICONSTITUCIONAL adj. (ú.t.c.s.) 'enemigo de la ley fundamental del Estado' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

¿Seré constitucional o *anticonstitucional*? más claro; ¿adoptaré de buena fe los principios que se establecen en la Constitución sancionada por las Cortes; o trataré de salvar la apariencia y no más? (AE, 26-9-1812, n^o 15, 114).

Desengañaos, varones ilusos, clérigos, mientras uséis este lenguaje *anticonstitucional*, tendremos oídos y no oiremos (DC, 2-8-1813, n^o 2, 7).

(DC, 15-8-1813, n^o 15, 62).

ANTIESPANOL adj. 'contrario a los intereses de la metrópoli'

Doc.Mej.

Si en los ataques de la razón, de la verdad y justicia de las contiendas literarias, puede ser lícito al que se ve atacado con estas armas, responder a su contrario prendando la fuerza de su autoridad judicial, con el sabido y maligno recurso de llamarle traidor, insurgente, sedicioso, rebelde, *anti-español*, etc. (AP, 1812, n^o 3, 39).

Los antilibertinos, o *antiliberales* no capitularán nunca con el error, por más que éste se disfrace con el zelo por los derechos del pueblo (CG, n^o 5, 71).

(TM, 31-5-1813, n^o 7, 377).

Doc.Mej.

Borrando a estas provincias el nombre *antiliberal* de colonias, declarándolas parte integrante de la monarquía española (DM, 4-4-1813, n^o 106, 421).

ANTILIBERALISMO s.m. 'despotismo'

Doc.Esp.

Pues los corifeos del *antiliberalismo* son tan testarudos en sus manías, que le hay entre ellos que conserva la coleta y los rizos como pudiera hacerlo con una reliquia (Articulista, 20-1-1813, n^o 6, 93).

ANTILIBERTINO adj. (ú.t.c.s.) 'conservador'

Doc.Esp.

Los *antilibertinos*, o antiliberales no capitularán nunca con el error, por más que éste se disfrace con el zelo por los derechos del pueblo (CG, n^o 5, 71).

ANTIPATRIOTA adj. (ú.t.c.s.) 'afrancesado'

Doc.Mej.

¿No es y ha sido demasiado fuerte el ascendiente de los eclesiásticos *antipatriotas* sobre la débil e ignorante muchedumbre, para impedir que escuche la voz paternal del gobierno? (AP, 26-2-1813, n^o 17, 261).

ANTIPATRIÓTICO adj. 'afrancesado'

Doc.Esp.

Jamás hubiéramos tampoco creído que la franca libertad de opiniones en una materia en que las Cortes y el gobierno han tomado parte [...] pudiese recelarse conducta *anti-patriótica* (DMC, 28-4-1811, 3).

Yo he averiguado que en mucha parte proviene de unas *lombrices anti-patrióticas* que se llaman melancólicos, comentadores de gacetas, noticieros fúnebres, linceos para lo malo y topos para lo bueno (DMC, 11-1-1812, n^o 11, 49).

ANTIFILÓSOFO adj. 'contrario al progreso'

Doc.Esp.

Cansados ya de declamar contra las buenas ideas esos que llaman *anti-filósofos*, españoles rancios, etc, etc, y hartos ya de llamar hereges a los que no pretenden otra cosa sino que en todo reine la justicia (C, 30-1-1812, n^o 30, 28).

ANTIGUO ORDEN 'despotismo'

Doc.Mej.

El empeño descubierto de continuar en América el régimen despótico, y el *antiguo orden* de cosas introducido en tiempo de los reyes (Anáhuac 27, 6-11-1813, 111).

ANTIGUO RÉGIMEN 'despotismo'

Doc.Esp.

Los comerciantes de Vera Cruz, igualmente interesados en el *antiguo régimen* que los de Cádiz, son un apoyo bastante poderoso del partido (E, 30-1-1811, n^o 10, 337-338).

Doc.Mej.

La nación quiere ser gobernada por la autoridad que ella elija; el gobierno se empeña en sostener el *antiguo régimen*, y no perdona recurso alguno para destruir a los que defienden los derechos del pueblo (SPA, 16-8-1812, n^o 5, 50).

ANTIGUO SISTEMA 'despotismo'

Doc.Esp.

Pintado con tan negros colores el *antiguo sistema*, y presentando por otra parte un nuevo orden de cosas generalmente desconocidas; pero muy lisonjero, ¿cómo podrán resistirse los incautos, deslumbrados con el falso brillo de la novedad aduladora (PG, 4-11-1812, n^o 35, 285).

ANTILIBERAL adj. (ú.t.c.s.) 'conservador'

Doc.Esp.

Es preciso tomar un partido. No pretendo elegir entre los liberales, *antiliberales*, demócratas, aristócratas, etc, etc. Todos tienen su poco de razón (AE, 26-9-1812, n^o 15, 114).

ANTIPOLÍTICO adj. 'sin diplomacia'

Doc.Esp.

Y la conceptúo *antipolítica* por los inconvenientes de bulto que se presentan [...] en el hecho de despojar al rey de la facultad que siempre tuvo de la sanción (Sesiones E, 3-9-1811, Gutiérrez Huerta, 132).

Quieren asegurar su fortuna particular, y toman todas las medidas que nuestro descuido les facilitan; por eso habréis oído hablar de las expediciones llamándolas *antipolíticas* (TA, 13-11-1811, n^o 6, 55).

(DRM, 1811, 21). (TM, 31-7-1813, n^o 6, 348). (ALC, n^o 3, octubre 1813, 50).

ANTIRRANCIO adj. 'defensor del progreso'

Doc.Esp.

Los oráculos susodichos [liberales], que han sido siempre del número de los eruditos *anti rancios*, deben contarse divididos en dos bandas, hermanas ambas, aunque separadas por dos accidentes de la fortuna (PG, 8-3-1813, n^o 159, 1301).

ANTIRREFORMADOR adj. (ú.t.c.s.) 'conservador'

Doc.Esp.

¿Se halla tan verdadera la opinión de los que atribuyen a error de entendimiento la no conformidad de los *antirreformadores*? A nosotros nos parece que no (AE, 23-8-1813, n^o 346, 181-182).

ANTIRREFORMISTA adj. (ú.t.c.s.) 'conservador'

Doc.Esp.

Quando corren libres tantos mal llamados Procuradores, tantos Filósofos rancios, y de antaño, tantos Diarios de la tarde, Tío Tremendas, y otros muchos papeles subversivos con que los *antirreformistas* procuran la anarquía (ALC, 28-8-1813, n^o 2, 19).

ANTISOCIAL adj. 'falso de civismo'

Doc.Esp.

¿Y para expresar tan anti-cristiana, tan *anti-social*, y tan anti-políticamente nos anuncia V. en su primer párrafo, que va a comenzar su obra en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo? (EAP, 1811, 8).

El primero [el celibato] es pintado por los Filósofos con los negros colores de *anti-natural*, *anti-social*, y dañósísimo hasta el extremo (NVFD, 1813, 16).

Doc.Mej.

El mundo entonces conocerá, que si los españoles son los más infelices en el siglo de la corrupción y el fanatismo, ningún otro fundamento puede señalarse a su desgracia sino la impolítica *antisocial* de sus opresores (EP, 10-10-1811, n^o 1, 5).

ARBITRARIEDAD s.f. 'polít. [...] exceso o abuso punible de autoridad' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

La libertad de imprenta, ejercida en todo su vigor y energía es el más poderoso freno contra la *arbitrariedad* de los tiranos (RE, 30-3-1811, n^o 1, 6).

Ciérrese desde ahora para siempre con cien cerrojos esta puerta que se pretendía abrir segunda vez a la *arbitrariedad* (Sesiones E, 26-8-1811, Capmany, 32).

(MCGE, 1811). (SP, 5-3-1812, n^o 100, 334). (PG, 3-1-1813, n^o 95, 763).

Doc.Mej.

Las buenas leyes y las instituciones liberales no bastan por sí solas a preservar los pueblos de los abusos siempre funestos de la *arbitrariedad* y de la tiranía (SPA, 20-12-1812, n^o 23, 197).

El ciudadano debe hablar y escribir con libertad, sí con libertad, y libertad absoluta, enemiga sólo del despotismo, de la ignorancia y de la *arbitrariedad* (IA, 17-4-1813, n^o 36, 121).

(SPA, 20-12-1812, n^o 23, 202). (AP, 8-1-1813, n^o 10, 156).

ARISTOCRACIA s.f. 'polít. [...] la clase o clases privilegiadas con títulos de nacimiento o fortuna' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

La ambición os arrastra a cometer los más atroces delitos: sí, la maldita *aristocracia* y depurado egoísmo os adulan con la dulce esperanza de ser unos semi-dioses entre miserables esclavos (CDL, 30-8-1813, n^o 1, 3).

Hizo traición, y desertó de los Democráticos con el mismo santo fin, con que entregó a su Soberano, y a su patria; y con el que está dispuesto a entregar la *Aristocracia* (NVFD, 1813, 42).

Estas fiestas, que nos caracterizan y nos hacen singulares entre todas las naciones de la tierra, [...] proporcionan hasta el *bajo pueblo* la diversión y holganza, que es un bien; y le impiden el trabajo y la tarea, que es un mal (PT, 1812, 27).

Doc.Mej.

Si entre nosotros, algunos individuos del *bajo pueblo* se han propasado a cometer algunos excesos, el Gobierno ha manifestado luego su desaprobación (DA, 20-12-1810, n^o 1).

No es siempre la ignorancia y rudeza del *bajo pueblo* la que [produce] las novedades y alteraciones del gobierno (Dávalos 7, 6-6-1813, V, 57).

BANDO s.m. 'acción, partido, parcialidad' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Ni cómo pueda convenir la libertad de imprenta a un pueblo dividido en *bandos*, y en el que un partido ha declarado al otro de mil maneras el odio implacable que le tiene (TM, 31-5-1813, n^o 4, 246).

La turba magna de gavachistas [...] reunida al *bando* de los pancistas, Sayones y manducantes, forman liga ofensiva y defensiva contra las saludables reformas que exigen el bien y los sacrificios del pueblo (DC, 27-8-1813, n^o 27, 110).

(E, mayo-junio 1814, 301).

Doc.Mej.

Sabrán que la falaz política de los déspotas es la que ha fomentado la división de *bandos*, y por último sabrán los admirables progresos de las armas americanas (IA, 21-5-1812, 3).

BARBARIE s.f. 'rusticidad, falta de cultura' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Intentan persuadirles que todas son hijas de la ignorancia y *barbarie* en que por muchos siglos la España los tiranos y los aristócratas auxiliados de la superstición (PG, 4-11-1812, n^o 35, 285).

Ellos ejercen [...] la más intolerable opresión [...] ¡qué injusticia (exclaman) qué *barbarie*, qué crueldad (NVFD, 1813, 27).

(DRM, 1811, 79). (DMC, 31-7-1811, 2). (NVFD, 1813, 66).

ARISTÓCRATA s.com. 'polít. individuo de la grandeza (DN, s.v.)

Doc.Esp.

Es preciso tomar un partido. No pretendo elegir entre los liberales, antiliberales, demócratas, *aristócratas*, etc, etc. Todos tienen su poco de razón (AE, 26-9-1812, n^o 15, 114).

Intentan persuadirles que todas son hijas de la ignorancia y barbarie en que por muchos siglos la España los tiranos y los *aristócratas* auxiliados de la superstición (PG, 4-11-1812, n^o 35, 285).

ASAMBLEA s.f. 'junta, congreso' (DRAE 1803)

Doc.Esp.

Las *asambleas* de los legisladores de una nación no deben parecer conciliábulo de intrigantes o malhechores (O, 21-9-1810, n^o 14, 219).

Conozco tu mérito, y en este agosto anfiteatro, donde sólo celebra sus *asambleas* el pueblo español, estoy viendo tu buen gusto y tu delicadeza (PT, 1812, 27).

(C, 8-9-1810, n^o 8, 37). (DMC, 19-1-1811). (DMC, 27-3-1811, 2). (DMC, 29-4-1811, 3). (Sesiones E, 12-9-1811, Inguanzo, 262). (NVFD, 1813, 71).

Doc.Mej.

¡Vosotros que sin duda presidís esta augusta *asamblea*, meciéndoos plácidos en derredor de ella... recibid a par que nuestras lágrimas, el más solemne voto que a presencia vuestra hacemos en este día de morir o salvar la patria! (Anáhuac 15, 14-9-1813, 86-87).

Fixaos en Chilpanzingo, contemplad aquella *asamblea* augusta, ocupada en zanjar los fundamentos de un muro de bronce en que se estrellará la tiranía (CAS, 16-9-1813, n^o 30, 234).

ASOCIACIONES POLÍTICAS

Doc.Mej.

El fin único de la sociedad y de las *asociaciones políticas*, consiste en el goce de la igualdad, seguridad, propiedad y libertad (Anáhuac 44, 8-7-1815, 232).

BAJO PUEBLO (PUEBLO BAJO)

Doc.Esp.

Por *pueblo* en sentido más humilde (pero nunca ruin, que en España no hai *pueblo baxo*) se entiende el común de ciudadanos (DCB, 1811, 123-124).

Doc.Mej.

¿Quiénes han llevado la *barbarie* hasta doblar el tributo de infamia al casado Americano? (DA, 3-1-1811, n^o 4, 29).

Por fortuna han pasado los siglos de *barbarie* en que la nobleza estaba exclusivamente vinculada al esplendor de vanos títulos (SPA, 16-8-1812, n^o 5, 52).

(Anáhuac 34, 19-8-1814). (Dávalos 4, 766). (Anáhuac 45, 238).

BÁRBARO adj. 'inculto, grosero, tosco' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

¿Pretenden esos *bárbaros*, y esperan acaso renovar las hogueras antiguas que son el mayor insulto hecho a la divinidad? (DMC, 31-7-1811, 2).

No padeciese el reino los horrores de crueldad y destrozo que experimenta del más *bárbaro*, pérfido y vil usurpador Bonaparte (Sesiones E, 28-8-1811, Obispo de Calahorra).

(Sesiones E, 15-9-1811, Larrazábal, 330). (Examen, 1811, 176). (PT, 1812, 28). (NVFD, 1813, 65).

Doc.Mej.

El economizar la sangre, y usar de humanidad ha sido, es y será siempre en las naciones cultas una prueba del más acrisolado heroísmo, así como detestable y odiosa aun entre los *bárbaros* la sanguinaria conducta de desolación (Dávalos 40, 20-3-1813, V, 932).

Menos mal es que se nos convenza de ignorantes, de *bárbaros* y de perjuros, que el que le concedamos una batería que echará por tierra la obra de tres siglos y el fruto de nuestros progenitores (IA, 17-4-1813, n^o 36).

(IA, 17-6-1812, n^o 7, 1). (CAS, 25-3-1813, n^o 5, 35). (Dávalos 13, 1-10-1813, 182). (RM, 21-9-1814, n^o 12, 96).

BENEFICIO DE LA PATRIA

Doc.Esp.

¿Sería justo despojar a todos de sus legítimos derechos y privarlos de la ocasión de acreditar su verdadero patriotismo y el desempeño de las obligaciones que les impone la misma Iglesia, mandándoles abrir y franquear todos

sus tesoros en *beneficio de la patria*, sobre quien pesa un tan grande cúmulo de necesidades, urgencias y peligros? (Sesiones E, 6-5-1811, Bárcena).

BIEN COMÚN 'utilidad, beneficio; y así se dice *bien de la patria*' (DRAE 1803, s.v. 3)

Doc.Esp.

Las leyes, que esta misma sociedad, bien enterada de sus intereses, dictase para el *bien común*, y que ésta es la verdadera *Soberanía Nacional* (DMC, 12-3-1812, n^o 72, 296).

Doc.Mej.

En las repúblicas [...] son mayores los inconvenientes que se oponen al *bien común*, y más frecuentes las parcialidades y facciosos que en los estados monárquicos (CSPM, 14-2-1810, n^o 7, 55).

La fatal experiencia de estos últimos tiempos nos ha manifestado que no es siempre el laudable objeto del *bien común* [...] lo que ha causado las conmociones políticas (Dávalos 7, 6-6-1813, 56).

BIEN DE LA PATRIA

Doc.Esp.

Aplaudimos las exaltadas declamaciones del señor Semanarista, quien sin duda, lo mismo que nosotros *no lleva otro objeto* que el *bien de la patria* (DMC, 28-4-1811, 2).

Semejante averiguación importa a la seguridad y tranquilidad pública, y al *bien de la patria* (DMC, 24-6-1811, 2).

Doc.Mej.

Los que jamás han visto por el *bien de la patria*, sino sólo se han propuesto sus intereses particulares (Anáhuac 39, 30-8-1815, 178).

BIEN GENERAL

Doc.Esp.

Es más americano que ellos cuando se trata del *bien general* de aquellos habitantes (TM, suplemento al n^o 5, junio^o 1813).

Entonces sólo se miraría el *bien general*, y a que las leyes fuesen el resultado de la meditación y la justicia (ALC, 28-8-1813, n^o 2, 21).

(Sesiones E, 14-9-1811, García Herreros, 312).

Doc.Mej.

Las ciudades capitales de las Indias tienen declarado voto y lugar en cortes, es decir, pueden tener parte en las deliberaciones y resoluciones que tocan al *bien general* de la nación (RNC, 187).

Estamos todos bien convencidos de que nadie excede a V. S. I. en celo y deseo del *bien general* de la Nueva España (Anáhuac 41, 22-7-1814, 211).

BIEN PÚBLICO

Doc.Esp.

Confíandoles el poder soberano, para que se acuerden, dispongan y establezcan lo más conducente al *bien público* (CPIPE, 1810, 115-116).

Es preciso que no olviden que el medio más pronto, y seguro de conseguirlo, es perseguir en todo destino y lugar a los enemigos del *bien público* (ALC, 12-8-1813, n^o 2, 16).

(O, 21-9-1810, n^o 14, 222). (DC, 2-9-1813, n^o 32, 139).

Doc.Mej.

El primer principio de todo gobierno, y de toda doctrina sobre gobierno, debe ser el *bien público* (MM, 8-4-1811, n^o 14, 105).

Sin vosotros serían inútiles nuestros desvelos, y el fruto de nuestros sacrificios se limitaría a discusiones estériles, y a la enfadosa ilustración de máximas abstractas e inconducentes al *bien público* (Anáhuac 27, 6-11-1813, 113).

(Dávalos 28, 23-7-1814, 575).

BIEN ESTAR (BIENESTAR) s.m. 'comodidad, conveniencia, estado satisfactorio, situación agradable' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

Los representantes, una vez reunidos, deberán considerarse como miembros de una gran nación: dedicados enteramente a labrar su *bien estar* y su grandeza, nada deben omitir para conseguirlo (C, 8-9-1810, n^o 8, 38).

Les ha dado poderes bastantes; les ha encargado que mirasen por su felicidad y *bienestar*; los ha hecho sus legisladores (Sesiones E, 26-4-1811, Moragues).

(DMC, 11-1-1811). (DMC, 4-8-1811). (Sesiones E, 25-8-1811, 7). (Sesiones E, 14-10-1812, González Peinado).

Doc.Mej.

El fin de toda sociedad política no es otro que el *bien estar* de los individuos que la componen (SPA, 13-9-1812, n^o 9, 92).

Pero, Señor, nada emprendamos ni ejecutemos para nuestro *bienestar*, si antes no nos decidimos a proteger la religión, y también sus instituciones (Anáhuac 15, 11-9-1813, 86).

BRAZO s.m. 'cada una de las distintas clases que representan al Reyno junto en cortes, como son los preladados, grandes y ciudades' (DRAE 1803 s.v. *brazo del reyno*).

Doc.Esp.

Que se adopte para las futuras Cortes y como ley constitucional el antiguo y desconcertado sistema de los estamentos o *brazos* (Sesiones E, 13-9-1811, Ortíz).

Las Cortes de España, señor, se formaron siempre de los *brazos* del clero, nobleza y pueblo (Sesiones E, 13-9-1811, Cañedo).

(Sesiones E, 12-9-1811, Inguanzo, 265). (Sesiones E, 12-9-1811, Borrull, 258). (Sesiones E, 13-9-1811, Argüelles). (TM, 31-5-1813, n^o 5, 339).

Doc.Mej.

Quando se llegó en la constitución a tratar si las Cortes deberían ser por diputados populares o como siempre fueron por estamentos o *brazos* (SPA, 11-10-1812, n^o 13, 122).

CABALLERÍA s.f. 'medida de tierra que varía segun las provincias' (DRAE 1803, s.v. 8)

Doc.Esp.

La Nueva España está repartida en 3406 haciendas [...] Una hacienda se compone de porciones llamadas caballerías: cada caballería tiene de superficie 186. 624 varas castellanas (TM, 28-2-1813, n^o 1, 20).

CABECILLA s.m. 'jefe de rebeldes. Úsase en América' (DRAE 1817, s.v.).

Doc.Esp.

En el concepto de que a los que verificaren la de los tres principales *cabecillas* de la facción, o les dieran muerte (DMC, 8-1-1811, 3).

Éstas han sido las primicias de la Constitución y de la libertad de imprenta, que con razón han celebrado los *cabecillas* de la insurrección con salvos de artillería, repique de campanas y misa de gracias (TM, 31-5-1813, n^o 4, 245).

Doc.Mej.

Este pueblo siempre adicto ala (sic) justa causa se ha opuesto tres veces a la entrada de Insurgentes, dando auxilio de gente y armas en otras varias para perseguir y aniquilar a sus *cavesillas* (Dávalos 8, 6-7-1813, V, 77).

Era el tiempo en que las abundantes lluvias impedían operar contra este *cabecilla* (Dávalos 25, 23-6-1814, 556).

(CMO, 12-11-1810, 212). (Dávalos 8, 6-7-1813, 77). (CAS, 29-7-1813, n^o 23, 183). (COG, abril-mayo 1814, 119). (Dávalos 18, 15-5-1814, 329). (Dávalos 33, 27-10-1814, 725).

CADENAS s.f. (ú.m. en pl.) 'fig. despotismo'

Doc.Esp.

Destrozamos al fin las bárbaras *cadenas* que nos oprimían. El trastorno general rasgando el velo de la ilusión, nos despertó del vergonzoso letargo (C, 28-9-1810, n^o 18, 87).

No dexan entonces de inferir algunos políticos, que un pueblo semejante ha sido formado para sufrir el yugo, y arrastrar las *cadenas* (DMC, 21-5-1811, 1).

(TA, 13-11-1811, n^o 6, 51). (RE, 1812, n^o 27, 417). (Articulista, 16-1-1813, n^o 5, 59). (CG, n^o 1, 19-20).

Doc.Mej.

Desde el principio de nuestra revolución os habéis mostrado deseosos de romper las *cadenas* [con] que ese *Corzo* pérfido pretendía oprimir a la España (PFA, 1810, 1).

Las *cadenas* de una ominosa servidumbre de casi tres siglos son las que tratan de romperse contra los déspotas que en nuestros días se creen autorizados (CAS, 20-5-1813, n^o 13, 102).

(IA, 3-10-1812, n^o 25). (SPA, 20-12-1812, n^o 23, 197). (SPA, 3-1-1813, n^o 25, 221). (Dávalos 7, 6-6-1813, 56).

CÁMARA s.f. 'fig. nombre que se da a ciertas asambleas, tribunales o consejos' (DN, s.v. 10).

Doc.Esp.

Se han hecho a veces proposiciones para expeler de la *Cámara* a los empleados y para prohibir que los diputados no admitan gracias ni destinos (Sesiones O, 28-8-1812, conde de Toreno).

Depositamos todo el poder del estado en una *cámara* de representantes; y gozándose en el despotismo ilimitado que disfrutaban mientras duró su imperio en Cádiz, triunfaron (E, enero-febrero, 1814, 86).

(Sesiones O, 28-8-1812, Argüelles).

CAMBIA-COLORE[S] adj. (ú.t.c.s.) 'tránsfuga político'

Doc.Esp.

Cambia color. Especie de magia de que usan los filósofos para que los rudos no adviertan sus contradicciones y a favor de lo cual dicen hoy lo contrario que dixeron ayer (DRM, 1811, 18).

Porque es visto por todos los que no tienen los ojos por adorno, que los tales cambiantes, y los grandes pecadores contra la patria no son precisamente los filósofos [...] sino principalmente las dignidades más visibles de la Iglesia [...] Véase aquí el prototipo de un *cambia-color* en la persona del canónigo Morales (DCB, 1811, 22-23).

(NVFD, 1813, 42).

CAMBIAR CAMISA 'cambiar de partido'

Doc.Esp.

¿Y nota vd. con la facilidad que algunos liberales *cambian camisa*, y hoy dicen h. y mañana f., sin que ni la experiencia, ni cosa alguna los haga cautos? Y esto no le hace a vd. rabiar? (AE, 18-10-1812, n^o 37, 141).

CAMBIAR COLORES 'cambiar de partido'

Doc.Esp.

Allí van por esas calles
más de dos, y más de tres

Españoles fementidos
servidores de José,
mui rechonchos y mui huecos,
y mui alegres también,
que el saber *cambiar colores*,
es quanto hai que saber
(CDL, 30-8-1813, n^o 1, 7).

CANALLA s.f. 'la gente baxa, ruin y de malos procederes' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Canalla [...] Sea eclesiástico, diputado, escritor y sobre todo, patriota muy conocido cualquiera autor del pensamiento, proposición o escrito, a buen seguro que se dexa de hacerle de palabra, y en letra de molde muy carcomida los honores de herege y de *canalla*. Véanse aquí de qué modo se ennoblecen las voces y se presentan nuevos trabajos a la academia española (FF, 1812, 5-6).

Doc.Mej.

Tuve la satisfacción de atacar a la *canalla* europea mandada por el ridículo criollo desnaturalizado Iturbide (GGADN, 30-9-1812, n^o 2).

En el glorioso ataque de Zitácuaro donde acabó Torres con su infame *canalla*, se aprehieron entre otros varios a los pérfidos Josef María y Pablo Obregón (IA, 3-10-1812, n^o 25).

(Dávalos 11, 17-8-1813, 112). (PM, 1814).

CANTÓN s.m. 'lugar donde se alojan las tropas'

Doc.Mej.

No hay *cantón* en que no se fundan algunos cañones, se elavore pólvora y petrecho, y se enseñen a lo menos los primeros rudimentos de la milicia (Dávalos 13, 1-10-1813, 181).

La misma partida a las órdenes del alférez de Sierra Gorda D. José Francisco Montes ocho leguas distante de este pueblo, a sorprender un *cantón* de rebeldes que me avisaron había en el cerro del Ahuacate (Dávalos 18, 15-5-1814, V, 329).

(Dávalos 9, 8-7-1813, 79). (Dávalos 41, 3-1-1814, 272).

CARIBE adj. 'hombre cruel, inhumano' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Entre los *caribes* no se hallaría una conducta tan inhumana como la de los periodistas de Cádiz, pues, en vez de compadecerse del Arzobispo del Cabillo de Santiago, formaron competencia sobre quién más había de insultarlo (PG, 26-10-1812, n^o 26, 214).

Doc.Mej.

Tendría lo bastante para convencerse de la sevicia destructora de esos bárbaros *caribes*, que ha circulado por las ciudades, villas y lugares de este continente (Dávalos 12, V, 116-117).

¡Tiemblen, en fin, al ver, aunque de lejos, a esos crueles europeos, riéndose y celebrando con el regocijo de unos *caribes*, sus desdichas y desunión, como el mayor de sus triunfos! (Anáhuac 15, 14-9-1813, 87).

CASTA 1. adj.m. 'individuo de origen africano', 2. s.f. (ú.m. en pl.) 'conjunto de individuos que proceden del mestizaje'

1.

Doc.Esp.

Pasarán quince o veinte años para que pueda formarse un niño *casta* y ponerse en estado de optar cualesquiera de aquellos empleos (Sesiones E, 6-9-1811, Cisneros).

Yo quisiera señor, que el indio, el *casta*, el criollo, y el europeo se avecinden con toda libertad donde les acomode, desterrando de una vez preocupaciones. El indio sin el *casta* no se civiliza (TM, 28-2-1813, n^o 1, 15-16).

(Sesiones E, 6-9-1811, Cisneros). (TA, 19-2-1812, n^o 20, 246).

2.

Doc.Esp.

Pero entre todas las cosas que en el estado presente de la América Española se oponen a su dicha y prosperidad, la más dañosa es la división de sus habitantes en *castas*, señaladas por la naturaleza con diferentes colores, y distinguidas por las leyes y la opinión, por la diferencia de gerarquía y privilegios (E, 30-7-1810, n^o 4, 277).

Los descendientes de África, o sea, lo que se llama *castas* en América, y cuyo número, calidad y circunstancias debe llamar altamente la atención de Vuestra Majestad (Sesiones E, 10-9-1811, Riesco).

(TM, 28-2-1813, n^o 1, 12). (TM, 31-5-1813, n^o 7, 398). (TM, 31-7-1813, n^o 6, 360).

Doc.Mej.

Ni en las injusticias ni agravios que han sufrido sus inocentes habitantes en los tres ramos que distingue de españoles, indios y *castas* (SPA, 30-8-1812, n^o 7, 69).

Y todos los dicterios, calumnias y horrores que el odio más negro, y el encono más profundo pudo vomitar jamás contra los criollos, indios y *castas*, sin perdonar a estado ni corporación alguna (SPA, 4-11-1812, n^o 12, 111).

(SPA, 4-10-1812, n^o 12, 110). (SPA, 6-12-1812, n^o 21, 183). (AP, 29-1-1813, n^o 13, 193).

CAUDILLO s.m. 'el que como cabeza y superior guía y manda la gente de guerra' (DRAE 1817, s.v.)

Doc.Mej.

Descorrido por tantas derrotas el velo que cubría la ignorancia y cobardía de los *caudillos* revolucionarios (Dávalos 25, 23-6-1814, V, 560).

El ánimo de este valiente patriota no podía sostener la idea de aquella desgracia, y mucho menos la de la pérdida del gran *caudillo* (Anáhuac 55, 1815).

CAUSA s.f. 'polít. el conjunto de las ideas, de los votos, de las opiniones, de las necesidades, de los esfuerzos de un partido' (DN, s.v. 6)

Doc.Esp.

Estamos penetrados de la más profunda gratitud hacia el entusiasmo con que la generosa nación inglesa ha mirado siempre el buen éxito de nuestra gloriosa *causa* (DMC, 23-4-1811, 3).

El gobierno [inglés] sigue nuestro favor, aumentando desvelos por los verdaderos patriotas, que defienden la justa *causa* (CG, tercera época, censor n^o 2, 4 y 5).

(DMC, 8-2-1811, 2). (FA, 1813, n^o 6, 94).

Doc.Mej.

28. Se declaran vacantes los destinos de los europeos, sean de la clase que fueren, e igualmente los de aquellos que de un modo público, e incontestablemente

table hayan influido en sostener la *causa* de nuestros enemigos (Anáhuac 3, 42).

¿Os persuadís de buena fe que vuestros soldados criollos son más adictos a vuestra *causa* que a la nuestra? (Anáhuac 6, 16-3-1812, 50).

(IA, 12-12-1812, n^o 35). (Dávalos 7, 6-6-1813, 53). (Cárdenas 7, 2-11-1813, 162). (Anáhuac 25, 2-11-1813, 108).

CHAPETÓN s.m. 'en el Perú el europeo que pasa a aquel reyno, o se establece en él' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

En el Perú [a los españoles] se les llamó *Chapetones* por la charpa o rahalí. No son pues ofensivos estos nombres, ni los americanos se ofenden del de *Criollos* (CG, 27-3-1812, n^o 26, 222).

Doc.Mej.

Vemos venir a un gachupín *chapetón*, y en quanto dice que Dios lo llama por la iglesia, luego se le confiere el mejor curato, aunque no sepa el idioma (Sud, 25-1-1813, n^o 51, 10).

CHAQUETA adj. (ú.t.c.s.) 'tránsfuga político'

Doc.Mej.

En el centro de la ciudad que se halla habitado de gachupines y criollos que llaman *chaquetas*, reina el odio y el aborrecimiento a V. E. y a todos los que concurren a nuestra libertad (COG, 22-9-1812, 52).

Dispertador: vaya V. amigo no hay que volverse a dormir: con los criollos *chaquetas*, porque estos son peores que los gachupines (Sud, 25-1-1813, n^o 51, 11).

(CAS, 18-3-1813, n^o 4, 77). (Anáhuac 25, 2-11-1813, 107). (CAS, 25-11-1813, n^o 39, 315-316). (Dávalos 41, 3-1-1814, 272).

CHAQUETÓN adj. (ú.t.c.s.) 'tránsfuga político'

Doc.Mej.

Tengo la cabeza llena de ideas y reflexiones amargas por un papel de mis pecados llamado *el verdadero ilustrador americano*, que acaso habrás tenido la

desgracia de leer, y que el *chaquetón* D. Gervasio puso en mis manos (IA, 12-9-1812, n^o 23, 72).

CIUDADANATO s.m. 'ciudadanía'

Doc.Esp.

Y si por el artículo 23 de la Constitución han de ser ciudadanos los que sirvan en tales destinos, ya se ve que pudiendo ser miembros indistintamente los castas, en tal estado no se les puede negar el *ciudadanato* (MCC, 10-9-1811, Mariano Mendiola, 61-62).

Dividir los derechos civiles de los políticos, adscribiendo a éstos el *ciudadanato*, es segregar lo ciudadano de lo civil (MCC, José Miguel Guridi y Alcocer, 10-9-1811, 68).

(Sesiones E, 3-9-1811, Lecya, 134). (Sesiones E, 14-9-1811, Oliveros, 311).

CIUDADANÍA s.f. 'la condición, la cualidad y el derecho de ciudadano' (DN, s.v.).

Doc.Esp.

Sin ánimo de entrar en las razones directas que convencen ser justo y político el conceder la *ciudadanía* a los españoles de que se trata (Sesiones E, 5-9-1811, Feliú).

Es ciertamente extraño que cuando se trata de establecer el primer grado de existencia civil o política, la *ciudadanía*, se pongan tales trabas (Sesiones E, 5-9-1811, Leiva).

(Sesiones E, 6-9-1811, Leiva). (Sesiones E, 26-6-1812, Morales Gallego).

CIUDADANO s.m. 'el que está en posesión de los derechos de ciudadanía' (DRAE 1852, s.v.)

Doc.Esp.

Que los oriundos de África sean *ciudadanos*, lo exige la justicia y lo demanda la política (MCC, José Miguel Guridi y Alcocer, 4-9-1811, 26).

Las Cortes, para prepararos a recibir dignamente la noble investidura de *Ciudadanos*, creyeron necesario desterrar de entre vosotros las reliquias del régimen feudal (MCGE2, 28-8-1812).

(RE, 29-4-1811, n^o 4, 36). (Examen, 1811, 163). (Sesiones E, 7-9-1811, Espiga). (CME, 19-3-1812, 14). (DC, 12-8-1813, n^o 12, 50). (CG, n^o 12, 187).

Doc.Mej.

Sabrán que no hacemos distinción entre criollos y gachupines, sino entre buenos y malos *ciudadanos* (IA, 21-5-1812).

Los sagrados deberes que me impone la cualidad de *ciudadano*, y que es notorio que me he esmerado en cumplir porque mi patria no exige más de un hombre de bien (COG, 1814, 163).

(Anáhuac 35, 22-10-1811, 132). (Dávalos 2, 24-8-1812, 402). (IA, 17-4-1813, n^o 36, 121). (Dávalos 25, 23-6-1814, 554).

CÍVICO adj. 'civil'

Doc.Esp.

Los procesados criminalmente, y todos los demás comprendidos en los decretos de V. M., deben entrar en el censo aun durante la suspensión de sus derechos *cívicos* (Sesiones E, 14-9-1811, Castillo, 308).

Calcúlense por aquí las ventajas, que a cualquier hombre de juicio, prudente y moderado podría traer la guardia *Cívica* (NVFD, 1813, 78).

(NVFD, 1813, 99).

Doc.Mej.

La representación nacional que da la política, pende únicamente del derecho *cívico*, o lo que es lo mismo, de la cualidad de ciudadano que las leyes conceden a ciertos individuos del Estado (RNC, 186-187).

CIVIL adj. 1. 'lo que pertenece a la ciudad y a sus moradores' (DRAE 1803, s.v.), 2. 'for. todo lo que pertenece a la justicia en orden a intereses a diferencia de lo que pertenece al castigo de los delitos, que se llama *criminal*; así se dice: acción, pleito, demanda civil, etc.' (DRAE 1803, s.v. 6)

1.

Doc.Esp.

Constituida la nación, conserva en sí lo que es inseparable de toda perfecta comunidad *civil*, que es el poder radical para gobernarse y establecer quien la gobierne (Sesiones E, 29-8-1811, Lera).

Una sabia constitución de milicia nacional podrá proporcionar al ejército, permanente un aumento útil siempre que lo requieran las circunstancias, sin perjudicar a las diferentes ocupaciones de la vida *civil* (Sesiones E, 16-1-1812, Argüelles).

(CLV, 8-8-1811, 9). (Sesiones E, 28-8-1811, conde de Toreno). (Sesiones E, 5-9-1811, Aner). (PME, 1811, 9-10). (CG, n^o 12, 187). (PG, 12-3-1813, n^o 163, 1338).

Doc.Mej.

El tributo de las castas es la marca de la esclavitud, que las excluye de todos los empleos *cíviles* y aun de entrar en una cofradía (RPR, 30-5-1810, 205).

Esta admirable concordia del interés público con el privado, esta sublime armonía de las partes con el todo, es precisamente la más firme basa de la vida *civil* (Dávalos 2, 24-8-1812, IV, 402).

(DA, 3-1-1811, n^o 4, 26). (Anáhuac 41, 22-7-1814, 216). (Dávalos 1, 25-7-1814, V, 320-321). (Anáhuac 35, 22-10-1814, art. 33). (Anáhuac 35, 22-10-1814, art. 200).

2.

Doc.Esp.

Art. 247. Ningún Español podrá ser juzgado en causas *cíviles*, ni criminales por ninguna comisión, sino por el tribunal competente determinado con autoridad por la ley (CME, 19-3-1812, 65).

No se ha tratado de otra cosa que de la administración de justicia conforme en todo a las leyes del reino, así en lo *civil* como en lo criminal (Sesiones O, 4-9-1812, Huerta).

(DMC, 5-1-1811, 2). (Sesiones E, 3-9-1811, Terrero). (CME, 19-3-1812, 69). (CME, 19-3-1812, 71).

Doc.Mej.

Art. 184. Habrá dos fiscales letrados, uno para lo *civil* y otro para lo criminal (Anáhuac 35, 22-10-1814, 153).

Han dexado sujetas al conocimiento de jueces seculares las causas *cíviles* y criminales de los eclesiásticos, sin excepción de casos ni circunstancias (Anáhuac 42, 26-5-1815, 221).

(Dávalos 2, 24-8-1812, IV, 402). (Dávalos 24, 23-6-1814, 553).

CIVILIDAD s.f. 'sociabilidad, urbanidad' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

En los cuerpos militares de pardos y negros sus oficiales son de las mismas castas, incluso los de la plana mayor de los regimientos, que en los días de besamanos asisten como las demás corporaciones y jefes en el palacio del virrey, y le arengan como otro cualquiera; que en su *civilidad* y porte no son inferiores a los americanos ni europeos; que ejercen casi exclusivamente el arte de la cirugía y también el de la medicina (Sesiones E, 7-9-1811, Inca).

Doc.Mej.

El Anti Hidalgo. Haré ver qué contrario es este infernal proyecto tuyo a la razón, a la justicia, a la humanidad, a la religión, a la política, a la *civilidad*, a la moral (DM, 3-11-1810, n^o 10858, 504).

No disimulo, que por *civilidad* y por prudencia no reusé esta distinción, que no había pedido, que era insignificante en cuanto a intereses, y que no anunciaba recompensa de algún servicio particular (Dávalos 15, V, 262).

CIVILIZACIÓN s.f. 'la acción y efecto de civilizar' (DRAE 1817, suplemento, s.v.)

Doc.Esp.

Son, pues, las monarquías, preferibles a las repúblicas [...] como que se acerca más al grado de *civilización*, y de poder que aseguran la duración de los grandes imperios (CSPM, 14-2-1810, n^o 7, 54).

La comisión consideró que era necesario [...] inspirar ideas de sociabilidad y de *civilización*, formar nuevos hábitos y sustituir a la pereza e indolencia la diligencia y la laboriosidad (Sesiones E, 7-9-1811, Espiga).

(O, 21-9-1810, n^o 14, 222). (NVFD, 1813, 59).

Doc.Mej.

Tales han sido las obras de esas naciones, que se precian de cultas y políticas. Su *civilización* no les ha servido más que para empeñarse en tender un velo sobre tan enormes injusticias (RNC, 182).

¿Saben qué grado de luces, de *civilización*, y de virtudes es indispensable para elevar los pueblos a la regeneración política, y a la libertad civil? (Dávalos 5, IV, 769).

(Dávalos 4, 764).

aquellos ciudadanos que ejercen alguna de las tres autoridades, legislativa, ejecutiva o judicial. La segunda *clase* que es la más numerosa, consta de los que no tienen empleo alguno público, que les dé autoridad (RE, 1811, n^o 13, 201).

Se ha variado la palabra Pueblo fijándola en dos sentidos. En el más alto y sublime es sinónimo de nación, y significa la reunión de individuos de todas las *clases* del Estado (DCB, 1811, 123-124).

(Sesiones E, 5-9-1811, Salazar). (PG, 4-11-1812, n^o 35, 381). (ALC, octubre 1813, n^o 3, 4).

Doc.Mej.

En este mundo no hay más que dos *clases* *rico* y *pobre*, que el que calcula mejor debe gozar de más distinciones (CSPM, 7-11-1810, n^o 45, 366).

Decreta igualmente que se instruya al público de que todo Ciudadano de cualquiera *clase* o condición que sea, puede concurrir a las sesiones del Congreso, guardando el decoro correspondiente (Anáhuac 22, 31-10-1814, 104).

(Anáhuac 22, 31-10-1814, 104).

2.

Doc.Esp.

Por último, señor, persuadido de que el sistema o formación de Cortes por estamentos o *clases* establecido por una ley fundamental de la Monarquía es el más oportuno (Sesiones E, 13-9-1811, Cañedo).

Sería indispensable que así como los eclesiásticos y nobles hacían sus elecciones sin intervención del pueblo, que éste ejecutase lo mismo con exclusión de ambas *clases* (Sesiones E, 13-9-1811, Sr. Presidente).

(SP, 22-11-1810, n^o 33, 8). (Sesiones E, 12-9-1811, Borrull, 157). (DT, 8-10-1813, n^o 207, 30).

Doc.Mej.

La tercera *clase* de gente es la mediana que ni son de los nobles ni del estado plebeyo, ésta es con la que debemos contar (COG, 5-8-1813, 52).

(CAS, 18-3-1813, n^o 4, 28). (Dávalos 7, 6-6-1813, 57). (Dávalos 4, 767).

3.

Doc.Esp.

Los representantes de la nación se han reunido para hacer felices a los pueblos y quitarles las tasas que se oponen a su bien estar con especialidad

CIVILIZADO adj. 'culto, civil, ilustrado, que tiene o ha sabido adquirir cierto grado de civilización' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

Hablaré con la libertad propia de mi cargo, siguiendo constantemente aquellos principios que ha inspirado la razón a los pueblos *civilizados* (Sesiones E, 28-8-1811, Borrull).

Es degradante de la humanidad *civilizada*, opuesto a las bases principales de la constitución, aprobados con aplauso de V. M., y muy ageno de los principios de justicia (Sesiones E, 14-9-1811, Ramos Arispe, 304).

Doc.Mej.

Si nos detenemos a mediar sobre los tiempos modernos, ora veremos a la Inglaterra víctima de los desórdenes [...] ora por último los pueblos más cultos y *civilizados* experimentando todos los horrores del espíritu faccionario... (CSPM, 25-4-1810, n^o 17, 136).

V. E. ha procurado inspirar esta desventajosa idea a las naciones *civilizadas*, a pesar de que la desmienten la tenacidad y constancia con que por ella reclama la América su libertad (Anáhuac 40, 17-11-1815).

(AP, 29-1-1813, n^o 13, 193). (Anáhuac 41, 22-7-1814).

CIVILMENTE adv. 'for. conforme o con arreglo al derecho civil' (DRAE 1803, s.v. 2)

Doc.Esp.

La nación española, en medio de sus desgracias actuales quiere y debe reconcentrar su unión en una sociedad de hombres *civilmente* libres, que ejerciéndose en la carrera del mérito y del honor, sus esfuerzos serán coronados con premios justos (Sesiones E, 6-9-1811, Leiva).

Doc.Mej.

Si los ministros de la audiencia de México dijese, como han solido decirlo, que ellos no tratan de obrar a nombre del pueblo, sino del rey cuya autoridad representan, se les diría que [puesto que] no existe el rey *civilmente* en la nación, tampoco pueden existir sus representantes (RNC, 185).

CLASE s.f. 1. 'orden, o número de personas del mismo grado, calidad u oficio' (DRAE 1803, s.v.), 2. 'estamento', 3. 'gremio', 4. 'grupo racial'

1.

Doc.Esp.

La masa de todos los ciudadanos se divide en general en dos *clases*. La primera comprende un número escaso respecto de la otra, y se compone de

a la benemérita *clase* de los labradores, que sin duda la contempla la primera del estado (Sesiones E, 14-10-1812, González Peinado).

Habrá recibido la justa providencia del Congreso soberano, con el más vivo placer y entusiasmo, como que va dirigida a levantar el grave peso que abrumaba a la *clase* benemérita de los labradores (AE, 16-10-1812, n^o 35, 132).

(Sesiones E, 23-9-1811, Guereña, 412). (NVFD, 1813, 63). (TM, 28-2-1813, n^o 1, 32).

Doc.Mej.

Entonces no hay para qué distinguir al comerciante de las demás *clases* de la sociedad, nivélase con la más ínfima, si después que esta misma sociedad le debe beneficios (CSPM, 7-11-1810, n^o 45, 366).

Yo veo que la *clase* de los labradores y artesanos que es justamente la más privilegiada, es también la más favorecida de la opinión y de las leyes (SPA, 16-8-1812, n^o 5, 52).

4.

Doc.Esp.

Los mestizos, o descendientes de españoles e indios, forman la *clase* inmediata, después de los blancos. En el color apenas se distinguen de los criollos (E, 30-7-1810, n^o 4, 277).

En efecto, una de las *clases* más numerosas en el Perú, tal vez de más consideración, y sin duda de las más útiles de su profesión, es la de los negros o de los que traen el origen de padres africanos (Sesiones E, 5-9-1811, Salazar).

(MCC, 4-9-1811, Guridi y Alcocer, 27-28). (Sesiones E, 10-9-1811, Mendiola). (Sesiones E, 15-9-1811, Pérez de Castro, 334).

Doc.Mej.

Ellos han condenado a todos los individuos que componen las *clases* de indios y castas a ser sempiternamente la porción última del estado (SPA, 6-12-1812, n^o 21, 183).

Todas las *clases* distinguidas del estado, americanos y europeos, acudieron oficiosamente a ofrecer a V. S. I. sus facultades y todas sus relaciones (Anáhuac 41, 22-7-1814).

(SPA, 25-10-1812, n^o 15, 133).

CLASE JORNALERA

Doc.Esp.

Educación de la *Clase jornalera*. Si hubiera algo que enseñar a la clase trabajadora que fuese más fácil que leer, y que produxese tan buenos efectos en su parte intelectual; eso sería lo que todo gobierno sabio debiera proporcionarle con el mayor empeño (E, enero-febrero de 1814, 7).

CLASE MEDIA

Doc.Mej.

Clase media del estado, clase benemérita e ilustre; tú en la regeneración común de la patria aparecerás con la dignidad a que te has hecho acreedora por tus sacrificios (IA, 3-10-1812, n^o 24, 78-79).

CLASE TRABAJADORA

Doc.Esp.

Si hubiera algo que enseñar a la *clase trabajadora* que fuese más fácil que leer, y que produxese tan buenos efectos en su parte intelectual (E, enero-febrero de 1814, 7).

CLASES CONSUMIDORAS

Doc.Esp.

Aparecen gozando el dulce título de ciudadanos todos los de las *clases* precisamente *consumidoras*, mientras que los de las productoras, es decir, las más dignas o con más justicia (hablo de la justicia y dignidad relativas al objeto y al fundamento) para obtener este título, se ven despojados de él (MCC, José Miguel de Gordo, 4-9-1811, 37).

CLASES ESTÉRILES

Doc.Esp.

¡Pero cómo se han de tomar interés un canónigo, un obispo, un grande, un magistrado, u otro cualquiera de las *clases estériles*, y aun de las nocivas en establecer y hacer executar con firmeza leyes que destruyendo a los hipócritas y tirannuelos! (ALC, 28-8-1813, n^o 2, 22).

Yo veo que el *Clero*, como cuerpo civil, y parte de la gerarquía monárquica asistió por estamento a nuestras Cortes antiguas de Aragón, Castilla y Navarra [...] ¿No son por ventura los Eclesiásticos ya ciudadanos? (CG, n^o 12, 187).

(PG, 19-10 1812, n^o 19, 165).

Doc.Mej.

Con iguales desprecios habéis ultrajado la primera nobleza americana, manifestando con vuestros dichos y hechos que habéis declarado la guerra a ésta, y lo que es más sensible, al venerable *clero* (Anáhuac 6, 16-3-1812).

El *clero* en todo se distingue del estado secular, tiene un carácter santo, indeleble y eterno (SPA, 26-7-1813, n^o 2, 14).

(SPA, 26-7-1812, n^o 2, 11)

CLUB s.m. 'junta de individuos de alguna sociedad política, por lo común clandestina' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

Este abominable *club*, se propuso celebrar el aniversario de la emancipación de Venezuela (obra de sus manos) con todas las demostraciones de una enagenación escandalosa (MEAC, 1812, 13).

Multiplicábanse los *Clubs*, y conferencias secretas: inficionaba un Rebaño a otro: ganáronse al Partido algunos Perros (NVFD, 1813, 34).

(Sesiones E, 13-9-1811, Ortiz, 283).

Doc.Mej.

El Santo Oficio de la Inquisición establecido en México [...] ha degenerado abiertamente en estos últimos tiempos, convirtiéndose en una Junta de Policía, en un *Club* sanguinario que se ha mezclado en negocios puramente políticos, y civiles (DA, 3-1-1811, n^o 4, 26).

Si el gobierno de España menos ciego, o más ilustrado sobre sus verdaderos intereses empieza a ceder, como lo anuncian sus periódicos, el *club* sanguinario de México trabajará en desvanecer esta intención, asegurando que todo está ya concluido (Anáhuac 33, 15-6-1814, 124).

(SPA, 27-9-1812, n^o 11, 106).

CLASES LABORIOSAS

Doc.Esp.

La muerte de Padilla afirmó las cadenas sobre las *clases laboriosas*. Pero estas clases despreciadas, recordaron en el mayo de 1808 su antigua nobleza (Articulista, 16-1-1813, n^o 5, 69).

CLASES PRIVILEGIADAS

Doc.Mej.

3^a. Que no se le han de negar los auxilios de dinero y gente, sin que haya *clases privilegiadas* para Servicio (Anáhuac 18, 15-9-1814, 92).

CLASE(S) PRODUCTIVA(S)

Doc.Esp.

Hubiéramos nosotros deseado que no se hubiese perdido de vista la particular y diferente atención que en esta materia se merece la *clase productiva* con respecto a la de los asalariados (SP, 11-4-1811, n^o 53, 63).

No se oirían en el Congreso nacional tan escandalosas escenas como por desgracia hemos tocado, si sólo ocuparan sus asientos individuos de las tres *clases productivas*, labradores, artistas y comerciantes, que son, no sólo los primeros interesados en la rectitud de las leyes, sino también las porciones más ilustres y preciosas de la sociedad (ALC, 28-8-1813, n^o 2, 20-21).

CLASES SUPERIORES

Doc.Esp.

No puede ocultarse a la alta soberanía de V. M. que en todas partes la sociedad depende en su existencia política no tanto de las *clases superiores* del Estado cuando de las inferiores (MCC, José Simeón de Uría, 4-9-1811, 25).

CLERO s.m. 'la porción del pueblo cristiano que está dedicada al culto divino y servicio del altar...' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Las Cortes de España, señor, se formaron siempre de los brazos del *clero*, nobleza y pueblo divididos en estamentos (Sesiones E, 13-9-1811, Cañedo).

CÓDIGO FUNDAMENTAL

Doc.Mej.

Ilustrado su pueblo y sacados a los indios de la estupidez y la ignorancia por medio de la práctica de nuestro *código fundamental*, verá rápidamente aumentarse el número de los ciudadanos útiles (Dávalos 25, V, 561).

CÓDIGO NACIONAL

Doc.Esp.

Y que atacan en la base de sus fundamentos el sabio, el admirable, el utilísimo *código nacional*, sancionado y mandado publicar por V. M. en 18 de marzo de este año (TM, 28-2-1813, n^o 1, 5).

CÓDIGO SAGRADO

Doc.Esp.

Muramos si no queda otra alternativa, y sepúltese pero que sea con nosotros, el *código sagrado* que nos constituye libres y felices (CDL, 20-9-1813, n^o 4, 28).

COLONIA s.f. 'cierta porción de gente que se envía de orden de algún príncipe, o república a establecerse en otro país, y también el sitio, o lugar donde se establecen' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Colonias. Denuesto y palabra infamatoria con que el despotismo, superstición e ignorancia de los derechos del hombre maltrata a unos semejantes nuestros, prohibiéndoles que puedan procurarse productos o artefactos en su país (DRM, 1811, 18).

Cuidemos de aprovecharnos del ejemplo de la historia, y no sea vano el que nos presenta la guerra de la Inglaterra con sus *colonias* (DMC, 9-9-1811, 2).

(E, 30-7-1810, n^o 4, 287). (RSCA, 30-4-1811, 5). (TM, 31-5-1813, n^o 4, 229). (TM, 31-5-1813, n^o 4, 377).

Doc.Mej.

Más defensa tendrían las cortes, si ateniéndose a la práctica del mundo, como él es en sí, y no según lo figuran las teorías liberales, hubieran dicho que la América española pertenecía a la corona de España como *colonias* (CAS, 6-11-1813, n^o 32, 254).

Tal era la situación política de aquellas *colonias* inglesas al principio de la Revolución, y tales fueron las circunstancias felices que la acompañaron (Anáhuac 41, 22-7-1814, 212).

(RSCA, 30-4-1811, 5). (Anáhuac 41, 22-7-1814, 220). (RNC, 181).

COLONIAL adj. 'perteneciente a la colonia' (DGLC, s.v.)

Doc.Esp.

Con la prohibición de introducir en las provincias ocupadas nuestros frutos *coloniales*, sobre no haberse logrado los fines propuestos en ella, han resultado gravísimos daños al comercio y a la agricultura nacional (Sesiones E, 4-2-1811, 463).

Doc.Mej.

¿Es por ventura obra del momento la independencia de las naciones? ¿Se pasa tan fácilmente de un estado *colonial* al rango soberano? (Anáhuac 27, 6-11-1813, 112).

Aunque en el uso común y en el lenguaje *colonial* entendemos generalmente por metrópoli el reino principal de la nación (RNC, 194).

(RNC, 184). (Dávalos 7, 6-6-1813, 61). (Anáhuac 27, 6-11-1813, 112).

COMERCIO EXCLUSIVO

Doc.Esp.

Si se ha de hablar con imparcialidad, lejos de ser útil a la España el *comercio exclusivo* y de monopolio, le ha sido positivamente pernicioso (CLV, 8-8-1811, 11-12).

COMERCIO FORZADO

Doc.Esp.

Toda tentativa para hacer un *comercio forzado* en virtud de leyes, es decir, obligando a los compradores a proveerse en un solo mercado, cuando pudiera acudir a otro mejor y más barato, será seguramente eludida por la perspicacia y actividad del interés individual, o será frustrada por retaliación (E, mayo-junio 1814, 238).

COMERCIO LIBRE

Doc.Esp.

Pero hoi que estamos llenos de ideas filantrópicas, con respecto a aquel nuevo mundo, y que no sólo le lisonjamos con parte integrante, sino con

un *comercio libre*, ¿cómo adaptar esas máximas tiránicas de nuestra aliada! (TM, 31-7-1813, n^o 6, 352).

Doc.Mej.

Y así es que en septiembre ya ha solicitado su supresión el cabildo europeo de Veracruz por medio de su diputado que ya se había opuesto al *comercio libre*, confesando que sus comitentes le dieron instrucción contraria a los intereses y deseos del pueblo (SPA, 27-9-1812, n^o 11, 104).

COMITENTE p.a. de *cometer* (ú.t.c.s.) 'epíteto que se da al que comete o confiere a otro algún cargo, poder, autoridad o atribución' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

El Sr. Luxán manifestó con firmeza sus principios sólidos asegurando que en la Extremadura le habían encargado sus *comitentes* con particularísimo cuidado (C, 18-10-1810, n^o 29, 135).

Señor, la voluntad de mis *comitentes*, y creo que la de todos mis dignos compañeros, conoce por objeto primario el reunir las opiniones de los habitantes de la Monarquía y formar un todo moral (Sesiones E, 5-9-1811, Arispe).

(DMC, 22-1-1811). (Sesiones E, 14-9-1811, Ramos Arispe, 303). (Sesiones E, 16-9-1811, Presidente, 338). (ALC, 1813, n^o 3, 4-5).

Doc.Mej.

Se había opuesto al comercio libre, confesando que sus *comitentes* le dieron instrucción contraria a los intereses y deseos del pueblo (SPA, 27-9-1812, n^o 11, 104).

(CAS, 8-7-1813, n^o 20, 154).

COMODIDAD s.f. 'conveniencia, copia de las cosas necesarias para vivir con descanso' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Ellos reposando dulcemente en sus bienes, y asentados tranquilamente en sus *comodidades*, inalterables en sus conciencias (Sesiones E, 28-10-1811, Terrero).

Una porción de idólatras de sus *comodidades*, cuyos intereses están en oposición del bien general (ALC, 12-8-1813, n^o 1, 15).

(Sesiones E, 17-9-1811, Morales Duárez, 341). (Sesiones E, 23-9-1811, Argüelles, 408). (DMC, 19-2-1812, n^o 50, 215).

Doc.Mej.

Los gachupines han arrebatado a los naturales su *comodidad*, apoderándose de todos los ramos de felicidad pública (SPA, 6-12-1812, n^o 21, 1811).

(Anáhuac 35, 22-10-1814, 145).

COMPATRICIO s.m. y f. 'compatriota' (DNNS, s.v.)

Doc.Esp.

Proclama de una americana a sus *compatriotas*, sobre la obligación y modo de hacer la guerra a los nuevos enemigos de la Religión y del Estado (PAC, 1810, 1).

Doc.Mej.

Si con rostro sereno miráis (sic) correr la sangre de vuestros *compatriotas*, muvos (sic) siquiera el interés de vuestros padres, de vuestras mugeres (CAS, 13-5-1813, n^o 12, 95).

Estimulados del empeño de salvar a nuestros *compatriotas*, nada fue bastante para debilitar nuestra constancia (Anáhuac 36, 23-10-1814).

COMPATRIOTA s.com. 'el que es de la misma patria' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Abrid, amados *compatriotas*, los ojos para conocer esta clase de seres que entre los delirios de su imaginación exaltada, quisieran perpetuar entre nosotros la calamidad (PG, 14-11-1812, n^o 45, 66).

Facinerosos: Que se han embrutecido con la sed insaciable de la codicia, cebada con los robos y rapiñas de sus *compatriotas* (DC, 5-10-1813, 66, 289).

Doc.Mej.

Yo, amados *Compatriotas*, testigo ocular de aquel glorioso patriotismo con que desde el principio de nuestra revolución os habéis mostrado deseosos de romper las cadenas que ese Corzo pérfido pretendía oprimir a la España (PEA, 1810, 1).

Los vasallos sujetos a un imperio y a una misma dominación, son todos *compatriotas* y todos tienen el mismo nombre, aunque hayan nacido en diferentes países y provincias (EM, 16-8-1810, n^o 1, 6).

(Cárdenas 8, 1813, 178). (Dávalos 1, 25-7-1814, V, 320). (RM, 21-9-1814, n^o 12, 96).

COMLOT s.m. 'proyecto o conato de crimen entre varios, trama urdida por algunos...' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

En estar dispuestos a apoyar la proposición del señor *Feliu*, diputado por Lima, para que viniesen a gobernarnos la señora infanta Carlota: en concurrir todos o pocos, según el *complot* de la votación que se va a hacer (TM, 31-7-1813, n^o 6, 365).

El *Complot* y conjuración de los impíos Filósofos es en el día innegable (NVFD, 1813, 71).

Doc.Mej.

He aquí un motín en que no tuvo parte el Espíritu Santo: he aquí un desorden criminal y los estragos de un *complot* (Anáhuac 55, 1815, 276).

COMPROMISARIO s.m. 'la persona en quien otros se comprometen para que decida y juzgue sobre lo que contienden' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Art. 11 La junta parroquial elegirá a pluralidad de votos once *compromisarios*, para que éstos nombren el elector parroquial (CME, 19-3-1812, 11).

Se procederá inmediatamente al nombramiento de los *compromisarios*, lo que se hará designando cada ciudadano un número de personas igual al de los *compromisarios*, para lo que se acercará a la mesa donde se hallen el Presidente, los escrutadores y el Secretario (CME, 19-3-1812, 14).

(Sesiones E, 23-9-1811, 415).

Doc.Mej.

El pueblo me elige por uno de sus electores, y habiéndome expresado por su voluntad era, que los regidores, *compromisarios* y demás ministros que debíamos elegir fueran americanos (CAS, 8-7-1813, n^o 20, 154).

CONFEDERACIÓN s.f. 'alianza, liga, unión entre algunas personas. Más comúnmente se dice de la que se hace entre príncipes, o repúblicas' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Aquí veréis una gavilla de jóvenes orgullosos, ignorantes y corrompidos, ser el resorte de la suprema autoridad de estos titulados representantes del pueblo, a quienes está sometida la *confederación* tan blasonada de Venezuela (MEAC, 1812, 23).

Léase el acta de su *Confederación* [EE. UU.], y se verá en el artículo cuarto que todos los habitantes libres, exceptuando únicamente los mendigos, vagabundos y procesados por la justicia, tienen todos los derechos y privilegios de ciudadanos (Sesiones E, 10-9-1811, Alcocer).

Doc.Mej.

Es aun más digna de aplauso la nueva de que las provincias unidas, para eterno monumento de nuestra *confederación*, han enviado en nuestro auxilio veinte mil hombres armados y aguerridos (CAS, suplemento al n.º 3, 2-3-1813).

Aunque no existe entre las naciones aquella asociación general de que hemos hablado, existe sin embargo una especie de *confederación*, que es la que estableció y ha ido perfeccionando el derecho de gentes (Anáhuac 41, 22-7-1814, 194).

CONFEDERADO adj. 'el que entra, o está en alguna confederación' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Mej.

De modo que estas provincias no tanto parecían dependientes de Inglaterra, cuanto aliadas y *confederadas* con aquella nación (Anáhuac 41, 22-7-1814, 210).

CONFRATERNIDAD s.f. 'lo mismo que hermandad' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Hay entre nosotros una verdadera oposición de miras e intereses: división en una época, en que si hemos de salvarnos, lo hemos de deber a nuestra unión y *confraternidad* (AE, 10-2-1813, n.º 152, 81).

Doc.Mej.

Acábase para siempre esa divergencia de opiniones, a fin de que consolidándose la paz y la *confraternidad* en los pueblos, digan a la posteridad los hijos de vuestros hijos (Dávalos 1, 25-7-1814, V, 322).

CONGRESO s.m. 'con arreglo a la Constitución de 1845, el cuerpo de diputados el cual y el senado constituyen las cortes' (DRAE 1852, s.v. 2)

Doc.Esp.

Por esto sabiamente dispuso la Constitución Patria que se eligiesen individuos de la carrera económica, y no debe atribuirse que estuviere distante de este concepto un *Congreso* tan sabio como el de las Cortes que gobiernan (RCC, 1812).

El futuro *Congreso* no perderá de vista que en estos cuatro años, con pretexto de ilustración, se halla la monarquía atestada de innumerables volúmenes, que circulan por las ciudades y las aldeas, y la mayor parte sólo tiene por objeto adular el vulgo (DT, 9-10-1813, n.º 308, 34).

(C, 20-10-1810, n.º 30, 155). (DRM, 1811, 44). (DMC, 13-10-1811). (Sesiones E, 31-12-1811, Terrero). (Sesiones O, 14-8-1812, Argüelles). (TM, 31-5-1813, n.º 7, 403). (PG, 20-8-1813, n.º 324, 3651). (DC, 5-10-1813, n.º 66, 290).

Doc.Mej.

¡Oh! ¡quisiera sobre este punto no hallarme estrechado a las angustias de un corto discurso! Para convencer qué interesante es a la salvación del reyno construir aquí un *congreso* general (SPA, 19-7-1812, n.º 1, 7-8).

¿Qué confianza tendrán los mexicanos en el *congreso*, ni en sus decretos, si ven que tienen un Virrey o capitán general que agavillado con diez, o doce golillas puede más que él y le dice en su cara: No conviene por ahora hacer lo que V. M. manda? (CAS, 22-7-1813, n.º 22, 173-174).

(IA, 20-6-1812, n.º 8, 29). (SPA, 30-8-1812, n.º 7, 70). (IA, 26-9-1812, n.º 24, 75). (CAS, 5-8-1813, n.º 24, 187). (Anáhuac 14, 11-9-1813, 72). (COG, 18-9-1813, 56). (Cárdenas 8, 1813, 178). (Anáhuac 26, 6-11-1813, 108). (Anáhuac 34, 22-10-1814, 140). (Anáhuac 35, 22-10-1814, art. 136). (Anáhuac 39, 30-8-1815, 176).

CONGRESO DE (LAS) CORTES

Doc.Esp.

En la sesión del 15 del presente del *congreso de Cortes* se leyó una representación hecha por tres profesores de la escuela de bellas artes de Cádiz (DMC, 20-3-1811, 1).

El Augusto *Congreso de las Cortes* generales mandó que se insertase en su Diario la representación gratulatoria (PG, 4-11-1812, n.º 35, 381).

Doc.Mej.

Desconocer la autoridad suprema que en todos está ejerciendo el soberano *congreso de las cortes* generales y extraordinarias, y negarles la obediencia que con tanta solemnidad les está jurada, no encuentro otro medio mejor de dar a conocer el horror (DVV, abril 1812, 231).

Si el agosto *congreso de cortes* se hubiese arrogado semejante función, se le habría excusado al virrey este mal rato (CAS, 25-3-1813, n.º 5, 37).

CONGRESO LIBERAL

Doc.Esp.

Así lo espera el agosto *Congreso liberal*, de donde no ha salido contento ni ayer ni en el día en que se trató de las elecciones de Galicia (DC, 9-8-1813, n.º 9, 40).

CONGRESO NACIONAL

Doc.Esp.

En el primero trata del *congreso nacional*, a quien por haberse compuesto, en su primitivo origen, de las principales personas que formaban la corte del rey, se dio el nombre de *Cortes* (SP, 2-5-1811, n.º 56, 140).

El credo político. Creo en el Soberano *Congreso Nacional*, sabio y poderoso, Criador de la libertad española (DC, 5-8-1813, n.º 5, 18-19).

(MCGE, 1811). (RCC, 1812). (TM, 28-2-1813, n.º 1, 12). (TM, 31-7-1813, n.º 6, 363). (DC, 18-8-1813, n.º 18, 75). (ALC, 28-8-1813, n.º 2, 20-21).

Doc.Mej.

¿En qué o con qué podrá coonestar el osado atrevimiento de suspender la libertad de imprenta en aquel reyno, mandada establecer dos ocasiones por el *congreso nacional* de las Españas? (CAS, 22-7-1813, n.º 22, 172).

Lo que más choca y escandaliza, es el sarcasmo indecente que el folleto arroja contra una Corporación (sic) entera, y tan augusta y respetable, como es un *Congreso Nacional* (Dávalos 5, IV, 773).

(Anáhuac 3, 1812, 40). (Anáhuac 18, 15-9-1813, 91). (Anáhuac 35, 22-10-1814, 131). (Anáhuac 22, 31-10-1814, 104). (Anáhuac 40, 17-11-1815, 180).

CONMOCIONES s.f. (ú.m. en pl.) 'tumulto, levantamiento, alteración de algún reyno, provincia, o pueblo' (DRAE 1803, s.v. 2)

Doc.Esp.

No es de mi propósito entrar aquí en las causas y origen de las insurrecciones manifestadas en varias partes de América; no andemos más con palabras vagas e insignificantes de *movimientos, agitaciones, disturbios, conmociones*, queriendo disfrazar con voces de prudencia contemplativa el nombre propio de *rebeliones* (Sesiones E, 18-9-1811, Capmany, 361).

Los de Nueva-España tienen a más de esta experiencia la de las repetidas *conmociones* en sus territorios disputando terrenos (TM, 28-2-1813, n.º 1, 17).

(AE, 10-7-1813, n.º 302, 80-82).

Doc.Mej.

La falta de experiencia de estos últimos tiempos nos ha manifestado que no es siempre el laudable objeto del bien común (...) lo que ha causado las *conmociones* políticas (Dávalos 7, 6-6-1813, 56).

Bien prevé que la ausencia de las tropas del nuevo Santander podría acaso dar lugar a nuevas *conmociones* en el mismo país, de que más que otra alguna debería resentirse la provincia de S. Luis (Dávalos 25, 23-6-1814, V, 556).

(RNC, 199). (Anáhuac 41, 22-7-1814). (Anáhuac 34, 19-8-1814, 124). (Dávalos 32, 21-9-1814, 702). (Anáhuac 37, 1815).

CONSTITUCIÓN s.f. 'ley fundamental que determina la forma de gobierno y marca los derechos políticos de los ciudadanos' (DGLC, s.v. 7)

Doc.Esp.

¿Qué nos da la *Constitución*? Un carácter político; el de ciudadano que antes no teníamos (AE, 26-9-1812, n.º 15, 114).

¿Es posible que la *Constitución* más liberal de cuantas han dictado los hombres, se pueda establecer entre unos hombres entregados hace tres años a la más criminal revolución? (TM, 31-5-1813, n.º 4, 249).

(DMC, 16-3-1811, 3). (RCC, 1812). (Sesiones E, 16-1-1812, Argüelles). (AP, 8-1-1813, n.º 10, 156). (TM, 31-5-1813, n.º 4, 245). (AE, 20-7-1813, n.º 312, 162). (ALC, 12-8-1813, n.º 1, 15).

Doc.Mej.

Una *constitución* cuya basa sean la religión y la equidad; he aquí las miras, he aquí el delito enorme de los que llaman foragidos (IA, 26-9-1812, n^o 24, 75).

En este conflicto aparece un rayo de luz, un rayo de esperanza, aparece la *constitución* española, y yo la veo como un remedio (CAS, 8-7-1813, n^o 20, 154).

(Anáhuac 25, 2-11-1811). (SPA, 20-9-1812, n^o 9, 94). (SPA, 11-10-1812, n^o 13, 122). (Dávalos 7, 6-6-1813, 56). (Anáhuac 27, 6-11-1813, 109). (Dávalos 28, 23-7-1814, 572). (Anáhuac 34, 19-8-1814). (Anáhuac 35, 22-10-1814, 131).

CONSTITUCIÓN MONÁRQUICA

Doc.Esp.

Daos una *Constitución monárquica*, pero justa y liberal qual la meditan vuestros Representantes, y desaparecerán la arbitrariedad, el poder absoluto, los favoritos y el desorden para hacer lugar al imperio de las leyes y de la justicia (MCGE, 1811).

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Doc.Esp.

P. ¿Qué cosa es *constitución política*?

R. No es más que la colección ordenada de todas las leyes fundamentales o constitucionales de un pueblo. (RE, 1811, n^o 12, 188).

Porque en la Constitución así se creyó necesario al bien de la misma sociedad, que es la ley que siempre debe regirnos en la *Constitución política* que vamos a establecer (Sesiones E, 5-9-1811, Aner).

(Sesiones E, 23-1-1811, Valiente). (Sesiones E, 25-8-1811, Presidente, 6). (Sesiones E, 5-9-1811, Aner). (PG, 4-11-1812, n^o 35, 381).

Doc.Mej.

La *constitución política* de la monarquía española, única fuente de donde dimana toda autoridad no quiere que subsista la nuestra (CAS, 1-4-1813, n^o 6, 47).

Allí fue donde fraguaron la *constitución política*, despojando al rey de las facultades y prerrogativas que constantemente ha ejercido por el espacio de tantos siglos (Dávalos 1, 25-7-1814, 320).

(RNC, 192).

CONSTITUCIONAL adj. 'lo que pertenece a la constitución' (DRAE 1837, s.v.)

Doc.Esp.

Debe el que los delirios de un testador preocupado y avariento se veneren con una supersticiosa religión, y los fundamentos *constitucionales* de una sociedad se desprecien sin escrúpulo de conciencia (PT, 1812, 22).

Pero puede equivocarse en sus ideas, y creer que es inconstitucional lo que sanciona el código de nuestras leyes *constitucionales* (PG, 7-11-1812, n^o 38, 306).

(Sesiones E, 13-9-1811, Ortíz). (RE, 1811, n^o 12, 188). (PG, 19-10-1812, n^o 19, 176). (PG, 7-11-1812, n^o 38, 306). (PT, 1812, 22). (AE, 14-12-1812, n^o 94, 109).

Doc.Mej.

La igualdad de derechos que declara el sistema *constitucional*, y por la que entienden estos hombres que están facultados para disolver el estado (Dávalos 2, 24-8-1812, 402).

Deberían observar que la base de su sistema *constitucional* es la población, y que desde un principio la promovieron facilitando la emigración de otros países (AP, 22-1-1813, n^o 12, 186).

(AP, 22-1-1813, n^o 12, 186). (CAS, 1-4-1813, n^o 6, 48). (Dávalos 2, 402). (Anáhuac 39, 30-8-1815, 178).

CONSTITUCIONALMENTE adv. 'conforme a la constitución'

Doc.Esp.

Éste era un punto capital que estaba ocupando al Congreso, y debía decidirse *constitucionalmente* (Sesiones E, 18-9-1811, Capmany, 361).

Siento, señor, no poder convenir con las proposiciones del señor Argüelles por no hallar en ellas razón alguna de conveniencia, por ofrecer a primera vista gravísimos inconvenientes, por estar ya discutidas y resueltas *constitucionalmente* (Sesiones O, 14-8-1812, José Martínez).

Doc.Mej.

Art. 8. Cuando las circunstancias de un pueblo oprimido no permiten que se haga *constitucionalmente* la elección de sus diputados, es legítima la representación supletoria (Anáhuac 35, 22-10-1814).

CONSTITUCIONERO adj. (ú.t.c.s.) 'fanático del sistema constitucional'

Doc.Esp.

Su ambición fue distinguirse entre todos los *constitucioneros* (permitásememe dar nombre a este nuevo oficio u arte que tiene más de mecánico que lo que sus

maestros sopechan) por liberales, y amantes de la igualdad democrática (E, enero-febrero, 1814, 88).

CONSTITUYENTE adj. 'dícese de las Cortes convocadas para reformar la constitución del estado. Ú.t.c.s.' (DRAE 1884, s.v. 2)

Doc.Esp.

Observó el señor Argüelles que las Cortes eran un cuerpo *constituyente*, no un cuerpo constituido [...] Que el encargo de este cuerpo había sido constituir el estado que estaba disuelto, y que siendo *constituyente* era decir tácitamente que no podía ser perpetuo (SP, 7-12-1810, n^o 38, 129).

¿Será porque son *Constituyentes* [las Cortes]? No, porque esto lo que quiere decir es que, encontrando a la monarquía sin Constitución, por no estar en uso de sus leyes fundamentales, las restablecieron, lo cual no harán las Cortes futuras, porque ya no habrá necesidad de ello (MCC, José Miguel Guridi y Alcocer, 18-1-1811, 117).

(Sesiones E, 9-1-1811, Pérez). (Sesiones E, 28-8-1811, conde de Toreno).

Doc.Mej.

Todas se negaron o difirieron, como la igualdad de representación que sólo se otorgó en 6 de febrero para otras cortes, por ser éstas *constituyentes* (SPA, 27-9-1812, n^o 11, 102).

De aquí manan los principios que los reyes son para las naciones, no éstas para ellos: de aquí y de los imprescriptibles y sagrados derechos de los hombres el que los príncipes son los constituidos y no los *constituyentes* (SPA, 11-10-1812, n^o 13, 123).

(Anáhuac 52, 261).

CONTRARREVOLUCIÓN s.f. 'Polít. revolución que tiende a destruir los efectos de otra revolución. Si se hace en sentido retrógrado toma el nombre de *reacción*' (DNNS, s.v.)

Doc.Esp.

Pues cualesquiera hombre que tenga conocimiento del corazón humano y haya leído la historia, sabe que en los tiempos de revolución y trastornos nada es más fácil y frecuente que una *contrarrevolución* para destruir el sistema contrario a las miras e intereses de los conspiradores (Sesiones E, 22-12-1812, Argüelles).

Doc.Mej.

En este país me encontré con la novedad ocurrida del desgraciado héroe Hidalgo y de la *contra revolución* (Dávalos 14, V, 194).

CONTRATO (SOCIAL)

Doc.Esp.

Este convenio voluntario se llama *pacto o contrato social*, y aunque por él pierde el hombre la *libertad natural*, adquiere en recompensa la *libertad civil*, que es más interesante, y es el primer derecho de todo hombre constituido en sociedad (RE, 1811, n^o 11, 169).

Fueron a reunirse en sociedad con sus semejantes, mucho más que un *contrato social* como supone el filósofo de Ginebra (DMC, 6-4-1811, 1).

(DRM, 1811, 17). (DRM, 1811, 31). (RE, 1811, n^o 12, 177-178). (RE, 1811, n^o 13, 203-204).

Doc.Mej.

Ello es cierto que muchos individuos pueden tener una voluntad particular que se pone en contradicción con la general luego que entienden que sus intereses propios resisten la observancia del *contrato* (Dávalos 2, 26-8-1812, IV, 402).

CONTRAYENTE p.a. de *contraer*, 'el que contrae' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Mej.

Es también innegable que el cuerpo político, es decir la suma de los *contrayentes*, tiene un derecho irresistible, superior y ejecutivo para obligar a obedecer la ley convencional a cualquiera que trate de separarse de ella (Dávalos 2, 26-8-1812, IV, 402).

La monarquía estaba acéfala, no había el concurso necesario de *contrayentes* en este pacto social, y así no había obligaciones respectivas de sujetos que no existían: el vínculo de obediencia al monarca estaba roto por su cautiverio (SPA, 3-1-1813, n^o 25, 217).

CONVULSIONES (POLÍTICAS) s.f. (ú.m. en pl.) 'turbulencias, trastornos, pronunciamientos, revueltas, revoluciones que agitan y desgarran el corazón de los Estados' (DN, s.v. *convulsiones políticas*, 5)

Doc.Esp.

Mas pues las recientes *convulsiones* de las Américas se caracterizan de ingratitud, ¿cuál será el camino mejor de atraerlas, sino desterrar la opresión y la mezquindad con que se las trata? (Sesiones E, 9-1-1811, Pérez).

¿No nos exponemos a [...] variar la constitución, y variarla de manera que acarree grandes *convulsiones* y grandes moles? (Sesiones E, 3-9-1811, conde de Toreno, 130).

(Sesiones E, 12-9-1811, Argüelles, 272). (Sesiones E, 20-9-1811, Gordillo, 391).

Doc.Mej.

¿Y lo peor es que después de tan violentas *convulsiones* y de tan costosos sacrificios por alcanzar una libertad tan cara como efímera, los franceses no la han conseguido (Dávalos 7, 6-6-1813, 58).

Las únicas noticias públicas que podíamos tener en Madrid, nos pintaban, y ponderaban sus *convulsiones* continuas, que llamaban anarquía (Dávalos 15, V, 263).

(Dávalos 2, 26-8-1812, 405). (Dávalos 1, 25-7-1814, 320).

CORRUPCIÓN s.f. 'met. vicio, o abuso introducido en las cosas no materiales, como corrupción de costumbres, de voces' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Revolucionarios por inclinación y detestables por sus máximas libertinas: un enxambre de vagos conocidos, o por la obscuridad de su opinión, o por la *corrupción* de sus costumbres (MEAC, 1812, 13).

¿Porqué (sic) el Joven honesto y religioso tiembla aún de pensar en casarse en medio de una *corrupción* tan universal, sino porque no hay tálamo seguro? (NVFD, 1813, 19).

(NVFD, 1813, 68). (AP, 8-1-1813, n° 10, 153).

Doc.Mej.

El mundo entonces conocerá, que si los españoles son los más infelices en el siglo de la *corrupción* y el fanatismo, ningún otro fundamento puede señalarse a su desgracia sino la impolítica antisocial de sus opresores (EP, 10-10-1811, n° 1, 5).

¡Qué inmoralidad! ¡qué torpezas! ¡qué estrago y *corrupción* de costumbres! (Dávalos 4, 766).

(RNC, 180). (Dávalos 7, 6-6-1813, 57).

CORTES s.f. 'la reunión o instalación del senado y del congreso de diputados por las provincias, con arreglo a la Constitución vigente de la Monarquía española...' (DNNS, s.v.)

Doc.Esp.

Las Cortes han declarado que la soberanía reside en la nación (E, 30-11-1810, n° 8, 164).

Cortes: Farsa en que se figura una reunión nacional, compuesta de entes estafalarios de todos los colores, que no se entienden entre sí: un Congreso a la imitación de la torre de Babel (DC, 5-10-1813, n° 66, 290).

(CPIPE, 1810, 156). (RE, 1811, n° 14, 220). (SP, 2-5-1811, n° 56, 140). (Sesiones E, 25-8-1811, Alcocer). (Sesiones E, 5-9-1811, Pérez de Castro). (Sesiones E, 13-9-1811, Cañedo). (CME, 19-3-1812, 10). (RCC, 1812). (TM, 31-5-1813, n° 4, 246). (DC, 12-8-1813, n° 12, 50). (DC, 5-10-1813, n° 66, 290).

Doc.Mej.

Más derecho tiene la América fiel para convocar *cortes*, y llamar representantes de los pocos patriotas de España que está contagiada de infidelidades, que para llamar de las Américas diputados (Anáhuac 6, 16-3-1812, 47-48).

Algunos diputados nombrados aquí con la mayor solemnidad y legitimidad para las Cortes, desean con ansia ejercitar sus funciones en nuestro soberano Congreso (COG, 21-11-1813, 64).

(SPA, 30-8-1812, n° 7, 70). (SPA, 11-10-1812, n° 13, 122). (CAS, 25-3-1813, n° 5, 37). (Dávalos 9, 8-7-1813, 81). (CAS, 29-9-1813, n° 31, 247). (Anáhuac 25, 2-11-1813, 106). (CAS, 6-11-1813, n° 32, 254). (Anáhuac 28, 1813, 115). (Dávalos 5, 772).

CORTES CONSTITUYENTES 'dícese del congreso cuyos diputados vienen provistos de facultades extraordinarias para hacer reformas constitucionales' (DNNS, s.v.)

Doc.Esp.

Diferencia hay de unas Cortes *constituyentes* a unas ordinarias; éstas son arbitrarias de hacer variar el Código civil, el criminal, etc. y sólo a aquéllas les es lícito tocar las leyes fundamentales o la Constitución (Sesiones E, 28-8-1811, conde de Toreno).

CORTES (GENERALES Y) EXTRAORDINARIAS

Doc.Esp.

P. ¿Por qué a estas Cortes se les llama *generales* y *extraordinarias*?

R. Por que han sido convocadas por un grande acontecimiento que afligió a la nación, a saber, la bárbara irrupción de los franceses en España, y las renunciaciones de Fernando VII y Carlos IV en Bayona (RE, 1811, n° 14, 220).

Art. 161. Las Cortes *extraordinarias* se compondrán de los mismos Diputados, que forman las Ordinarias durante los dos años de su Diputación (CME, 12-3-1812, 43).

(Sesiones E, 25-8-1811, Alcocer). (PG, 23-10-1812, n° 23, 187). (PG, 4-11-1812, n° 35, 381).

Doc.Mej.

Cómo se ha executado sabia y felizmente reuniéndose los votos libres de la nación en las *cortes generales* y *extraordinarias* (Dávalos 7, 6-6-1813, V, 60).

Un compuesto de retazos de la constitución anglo-americana y de la que formaron las llamadas Cortes *extraordinarias* de España (Anáhuac 42, 25-5-1815, 222).

(DVV, 1812, 231).

COSMOPOLITA adj. 'ciudadano del mundo' (Terreros, s.v.)

Doc.Esp.

Allí se transforma en *cosmopolita* y se olvida de que es Español. ¡Ah! una hipócrita filantropía es la máscara de todos estos fingidos filósofos, que han anegado el universo en torrentes de sangre (O, 14-9-1810, n° 12, 180).

Patriota. El *cosmopolita* que sin ser moro, ni cristiano, francés, ni español es del que le paga (DRM, 1811, 55).

(DCB, 1811, 28).

Doc.Mej.

Segundamente, ni de esta voz *criollismo* que usa el *cosmopolita*, ni de otra que pertenezca a su origen, ha usado jamás el Especulador en ninguno de sus escritos con harta satisfacción suya (EP, suplemento al n° 11, 1).

Lo que sí, que el Especulador observa que su acusador no quiere ser español. Pues si señor: con que *cosmopolita* es vd? [...] *Cosmopolita* quiere decir: *hombre*

que no tiene adoptada o que no reconoce patria alguna. Con que lo mismo es para el acusador España y América, que Francia y el Japón? (EP, suplemento al n° 11, 1811, 53).

COVACHUELISTA s.m. 'cualquiera de los oficiales de las secretarías del despacho universal' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Notorio os es ya el zelo e interés de aquellos que detestan los Señoríos [...] el tono soberbio y fatuo de los *covachuelistas* que oprimían con sus arbitrariedades, altiveces y groseras contestaciones a los honrados ciudadanos (DC, 12-8-1813, n° 12, 50).

CRIOLLISMO s.m. 'los criollos, tomados en general' (DM, s.v.)

Doc.Mej.

Haciendo después mofa y desprecio de todo el *criollismo* y de los mismos que los hubiesen defendido (PH, 1810, 215).

Segundamente, ni de esta voz *criollismo* que usa el cosmopolita, ni de otra que pertenezca a su origen, ha usado jamás el Especulador en ninguno de sus escritos con harta satisfacción suya (EP, suplemento al n° 11, 1).

(Anáhuac 41, 17-10-1815).

CRIOLO s.m. 'el hijo de padres europeos, nacido en América' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Yo les impedía (con mis avisos al Gobierno) los pasos que daban los malos *criollos* a la independencia (TM, 31-5-1813, n° 7, 418).

Se les hubiera hecho confesar que no era la idea suya traer a las castas al Congreso, sino que contando sus individuos como carneros, rodase siempre la elección de los diputados para Cortes en los *criollos* (TM, 31-5-1813, n° 7, 403).

(CLV, 8-8-1811, 35). (TA, 19-2-1812, n° 20, 246). (CG, 27-3-1812, n° 26, 222). (TM, 8-2-1813, n° 1, 15).

Doc.Mej.

¿Sólo el gachupín estará obligado a derramar su sangre por su fee, y no lo estará el *Criollo* igualmente? (DA, 20-12-1810, n° 1).

Y yo pregunto: ¿de quiénes habla este obispo conquistador de los indios, las castas o los *criollos*? (SPA, 18-10-1812, n^o 14, 130-131).

(Anáhuac 6, 16-3-1812, 48). (SPA, 6-9-1812, n^o 8, 84). (COG, 22-9-1812, 52). (GGADN, 30-9-1812, n^o 2). (SPA, 4-11-1812, n^o 12, 111). (SPA, 6-12-1812, n^o 21). (SPA, 27-12-1812, n^o 4, 215). (Sud, 25-1-1813, n^o 51, 11). (CAS, 25-3-1813, n^o 5, 37).

CRISIS s.f. 'mutación considerable [...] por extensión se dice del momento decisivo de un negocio grave y de consecuencias importantes' (DRAE 1852, s.v.)

Doc.Esp.

Nación la primera de la ignorancia de los funcionarios, pues ni sus conocimientos, ni sus estudios tenían conexión con la ciencia de mandar hombres en las *crisis* más delicadas (DMC, 10-8-1811, 2).

Algunos han llamado *revoltillo* mejor que revolución a la que España está corriendo, pero es porque no han considerado que el trastorno es inseparable de estas *crisis* (terribles casi siempre por sus efectos, y más terribles todavía por sus aparatos) que anuncian por lo regular la destrucción más completa del orden y de la sociedad (AE, 10-7-1813, n^o 302, 80-82).

Doc.Mej.

¿El derecho natural y público que ha dirigido a España en su violenta *crisis*, es por ventura distinto del que debe regir en América? (SPA, 30-8-1812, n^o 7, 70).

El furor de la presente *crisis* ha inundado todas las provincias de innumerables escritos seductivos y sediciosos (Dávalos 7, 6-6-1813, 52-53).

(Dávalos 7, 6-6-1813, V, 64).

CRISIS POLÍTICA

Doc.Esp.

Si esto es imposible en cualquiera (sic) tiempo, lo es si cabe mucho más en las épocas de revolución y de *crisis política* (DMC, 7-3-1812, n^o 67, 273).

CUERPO DELIBERANTE

Doc.Esp.

Tales pronósticos nos inspiran los primeros actos de las Cortes, y sobre todo la naturaleza de las facultades de todo *cuero deliberante* (DMC, 8-7-1811, 1).

Doc.Mej.

Lo que decidirá por discusión el *cuero deliberante*, y asimismo podrá representar sobre la ley que le pareciere injusta o no practicable (Cárdenas 1, 11-9-1813, 102).

Reunidos todos los electores de la provincia de Teipán para votar el representante que como miembro del Supremo Congreso Nacional componga el *cuero deliberante* de la Nación (Cárdenas, 13-9-1813, 114).

CUERPO LEGISLATIVO

Doc.Esp.

Presentemente la autoridad Real no sólo está poderosamente contrarestanda por el *cuero legislativo*, sino que es inferior a él (RE, 24-9-1811, n^o 6, 93).

En todo *cuero legislativo* se establece una saludable oposición cuando está arreglada la comunicación con el gobierno (Sesiones O, 14-8-1812, García Herreros).

(DMC, 27-3-1811, 1).

CUERPO MORAL

Doc.Esp.

La patria es un *cuero moral*, una sola persona política, de la cual cada ciudadano es sólo una pequeña parte, que no puede existir sin estar unida al todo (RE, 1811, n^o 13, 200).

Estas Cortes generales y extraordinarias, y nuestro amado soberano el señor don Fernando Séptimo, que es su cabeza, forman un *cuero moral*, a que yo llamo la nación (Sesiones E, 25-8-1811, Alcocer).

(RE, 1811, n^o 11, 174). (ALC, 28-8-1813, n^o 2, 26).

Doc.Mej.

Todo lo concedido a los reyes católicos como tales, se entiende concedido a la nación española, como que la nación y el rey forman un *cuero moral* al cual todo pertenece (Anáhuac 41, 22-7-1814).

En tanto goza el ciudadano la igualdad de derechos en cuanto respeta la constitución, mas cuando llega a violarla pierde las prerrogativas civiles, y es sólo un hombre criminal, para con el que ningún compromiso le queda al *cuero moral* (Dávalos 2, 24-8-1812, IV, 402).

CUERPO POLÍTICO

Doc.Esp.

No entendemos por revolución una convulsión estrepitosa en que padezca y se agite con peligro el *cuero político* del estado (CG, n^o 18, 284).

Libertad política es la libertad que tiene un *cuero político*, para obrar según su libertad (RE, 1811, n^o 11, 175-176).

(RE, 1811, n^o 12, 178). (Sesiones E, 9-1-1811, Liesperger). (Sesiones E, 15-9-1811, Alcocer, 336).

Doc.Mej.

Perdióse el orden [...] por que el gobierno y el pueblo, partes esenciales de este *cuero político* están opuestos (SPA, 19-7-1812, n^o 1, 2).

Es también innegable que el *cuero político*, es decir la suma de los contrayentes, tiene un derecho irresistible, superior y ejecutivo para obligar a obedecer la ley convencional a cualquiera que trate de separarse de ella (Dávalos 2, 26-8-1812, IV, 402).

(Dávalos 7, 6-6-1813, 57). (Anáhuac 49, 22-5-1814, 235). (Anáhuac 34, 19-8-1814).

CUERPO REPRESENTATIVO

Doc.Esp.

Así es que la Constitución, amada de los buenos, se ve infringida por todas partes; y los más sabios y justos decretos del *cuero representativo* de la nación, sirviendo de juguete (CDL, n^o 1, 2).

Doc.Mej.

Nos apresuremos a reformar un *cuero representativo* de la Soberanía Nacional, en cuya sabiduría, integridad y patriotismo, podamos librar nuestra confianza (Anáhuac 14, 11-9-1813).

Art. 44. Permanecerá el *cuero representativo* de la soberanía del pueblo con el nombre de SUPREMO CONGRESO MEXICANO (Anáhuac 35, 22-10-1814).

(Anáhuac 45, 28-6-1815, 238).

CUERPO SOBERANO

Doc.Mej.

Se oyó el voto universal para la erección de un *cuero soberano*, que promoviendo la felicidad común, fuese fiel depositario de los derechos de Fernando VII (Anáhuac 28, 1813, 114-115).

13. Compuesto de este modo el *cuero soberano* de propietarios elegidos por los electores y de suplentes nombrados por mí, procederá (Cárdenas 1, 11-9-1813, 96).

CULTO adj. 'dícese del hombre bien instruido, y también del pueblo, o nación donde se cultivan las ciencias y artes' (DRAE 1803, s.v., 5)

Doc.Mej.

Las naciones *cultas* de estos últimos siglos han sido seguramente las más bárbaras que se conocen en el gobierno de sus colonias (RNC, 181).

¿Por qué la legislación de todos los pueblos *cultos* ha elevado a la mayor altura la condición de los labradores, de estas gentes que han seguido la mala causa? (SPA, 16-8-1812, n^o 5, 52).

(SPA, 16-8-1812). (SPA, 6-12-1812, n^o 21, 183). (Anáhuac 34, 19-8-1814). (Anáhuac 15, 86).

CULTURA s.f. 'el estudio, meditación y enseñanza con que se perfeccionan los talentos del hombre' (DRAE 1803, s.v., 2)

Doc.Esp.

Quando se estableció éramos la primera Nación del mundo en *cultura*, ciencias, artes, literatura y comercio, y hoy nos vemos atrasados, porque la Inquisición nos ha prohibido conocer nuestros derechos y deberes (PG, 23-10-1812, n^o 23, 187).

Doc.Mej.

Desplegad todos los resortes de vuestra energía y de vuestro valor, haciendo ver a todas las naciones las admirables cualidades que os adornan y la *cultura* de que sois susceptibles (PH, 1810, 214).

Art. 38. Ningun género de *cultura*, industria o comercio puede ser prohibido a los ciudadanos, excepto los que forman la subsistencia pública (Anáhuac 35, 22-10-1814).

DE COLOR (HOMBRE, GENTE, etc.) loc.adj. 'el mulato, o el que proviene de la unión de un individuo de la raza blanca con otro de la raza negra' (DNNS, s.v. *hombre*).

Doc.Esp.

El número de *gentes de color* compone un tercio del total del reino [...] Todo el que ha estado en aquel país [Perú], o al menos tiene noticias de él, sabe

la general costumbre, o sea corruptela, de no lactar las madres para sí a los hijos, sino entregarlos a nodrizas negras o de color que los crían (Sesiones E, 7-9-1811, Inca).

Que la Universidad de Lima no se hace deshonor en tener actualmente en su claustro dos doctores, el uno de ellos graduado antes en Montpellier, y muchos *bachilleres de color*, conociendo aquellos literatos que las almas no son blancas ni negras (Sesiones E, 7-9-1811, Inca).

DEBATE s.m. 'controversia sobre una cosa entre dos o más personas y en que se arguye por una y otra parte' (DRAE 1884, s.v.)

Doc.Esp.

En toda asamblea hai *debates* porque hai divergencia de opiniones (DMC, 22-1-1811, 2).

La impugnación provoca la respuesta, y un argumento se satisface con otro argumento. Sin este método no hay *debate*, y sin *debate*, desengañémonos, no se puede dirigir un Congreso (Sesiones O, 14-8-1812, Argüelles).

(Sesiones E, 13-9-1811, Ostolaza, 295). (Sesiones E, 20-9-1811, 380). (Sesiones O, 28-8-1812, Argüelles).

Doc.Mej.

18. Deben preceder discusiones y *debates* públicos a las determinaciones legales del Congreso (Cárdenas 1, 11-9-1813, 98).

Sobre otros muchos puntos en que ha habido sus impugnaciones y *debates*, como en todas cosas, no es mi ánimo empeñarme demasiado en demostrar la palpable justicia con que los americanos se quejan (Dávalos 12, 116).

(Anáhuac 32, 9-11-1813, 120).

DEMOCRACIA s.f. 'gobierno popular' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

No demos, pues, ocasión a que los enemigos interpreten en un sentido opuesto el último período del artículo que se discute y lo presenten como un principio de novedad y como un paso de la *democracia* (Sesiones E, 28-8-1811, Aner).

Las *democracias* se pierden cuando el pueblo despoja al Senado, a los Jueces, y a los demás funcionarios públicos de sus respectivas funciones (AE, 14-12-1812, n° 94, 109).

(Sesiones E, 3-9-1811, Conde de Toreno). (DC, 10-11-1813, n° 102, 451). (NVFD, 1813, 9).

DEMÓCRATA adj. (ú.t.c.s.c.) 'el partidario de la democracia' (DRAE 1837, s.v.)

Doc.Esp.

Jacobinos. Gente perdida, *demócratas* rabiosos que quisieran para perdersos *afrancesarnos* (DRM, 1811, 40).

No pretendo elegir entre los liberales, antiliberales, *demócratas*, aristócratas, etc, etc. Todos tienen su poco de razón (AE, 26-9-1812, n° 15, 114).

(PG, 8-3-1813, n° 159, 1303).

Doc.Mej.

En las constituciones *demócratas*, y también en los gobiernos mixtos, es siempre necesaria la fuerza armada (Dávalos 2, 24-8-1814, 404).

DEMOCRÁTICO adj. (ú.t.c.s.) 'lo que pertenece a la democracia' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

No es necesario para estimularla [la nación], halagarla con ideas *democráticas*, ni menos, soltarle los vínculos, que la contienen dentro de su deber; y exponerse al tumulto de los partidos (E, 30-11-1810, n° 8, 123).

Hizo traición, y desertó de los *Democráticos* con el mismo santo fin, con que entregó a su Soberano, y a su patria; y con el que está dispuesto a entregar la Aristocracia (NVFD, 1813, 42).

(CPIPE, 1810, 128). (NVFD, 1813, 7). (PG, 20-8-1813, n° 324, 3651). (DT, 21-10-1813, n° 320, 83).

Doc.Mej.

La perpetuidad de los empleos, y los privilegios sobre esta materia interesantes, se mirarán como destructores de la forma *democrática* del gobierno (Anáhuac 33, 15-6-1814, 124).

Estableció allí un gobierno rigurosamente *democrático*, baxo una tolerancia absoluta de todas las religiones (Anáhuac 41, 22-7-1814, 243).

(Dávalos 30, 17-8-1814, 606).

DEPARTAMENTO s.m. 'el distrito a que se extiende la jurisdicción, o mando de cada intendente de marina' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

¿Cuál es ahora el nombre con que debemos designar a los hijos degenerados de aquel *departamento*? ¿será chocante llamarles reveldes? (TA, 20-11-1811, n° 7, 63).

A cada una asignarán un *departamento* en que el comandante que lo fuere de ella se ocupará en establecer los reglamentos (TM, 28-2-1813, n° 1, 26).

(Sesiones E, 2-10-1810, 25).

Doc.Mej.

Se ha disipado como una niebla a la presencia sola del invencible general de este *departamento* (CAS, 2-3-1813, suplemento al n° 3).

Porque este Comandante tiene en buen orden su *Departamento* y libre de ladrones (COG, 17-11-1813, 59).

(COG, 12-1-1814, 101).

DERECHOS s.m. (ú.m. en pl.) 'lo que dicta la naturaleza, o ha ordenado Dios, o definido la Iglesia, o han constituido las gentes, o han establecido los soberanos en sus dominios, o las ciudades y pueblos para su gobierno particular' (DRAE 1803 s.v. *derecho*).

Doc.Esp.

No se trata con una cuadrilla de revoltosos, sino con unos pueblos que saben exponer sus agravios y sus *derechos* (E, 30-12-1810, n° 9, 249).

En adelante se determinarán con precisión los *derechos* de los señores americanos (Sesiones E, 9-1-1811, Pérez).

(SP, 5-3-1812, n° 100, 334). (TM, 31-5-1813, n° 7, 377). (ALC, 12-8-1813, n° 1, 15). (NVFD, 1813, 37).

Doc.Mej.

Ellos sí que son los verdaderos jacobinos y déspotas incurables, que jamás tuvieron ni conocen otros *derechos* que los de los tigres, leones y panteras (SPA, 4-10-1812, n° 12, 116).

La íntegra conservación de estos *derechos* es el objeto de la institución de los gobiernos, y el único fin de las asociaciones políticas (Anáhuac 35, 22-10-1814, 133).

(IA, 11-11-1812, n° 31, 103). (DM, 4-4-1813, n° 106, 421). (Anáhuac 34, 14-8-1814).

DERECHOS CIVILES 'el que para su gobierno establece cada reino o república' (DRAE 1803, s.v. *derecho civil*)

Doc.Esp.

Los *derechos* políticos son enteramente distintos de los meramente *civiles*. Aun entre aquellos que concurren a la formación de una sociedad, hallamos notable diferencia en el goce de los derechos políticos (Sesiones E, 5-9-1811, Aner).

En la Constitución se les declara por españoles a todos los que no son esclavos, y por lo mismo se les asegurará el goce de los *derechos civiles* (Sesiones E, 6-9-1811, Oliveros).

(Sesiones E, 14-9-1811, Castillo). (Sesiones E, 15-9-1811, 336).

DERECHOS CONCEDIDOS O ENAJENADOS

Doc.Esp.

Las contribuciones sólo puede imponerlas la soberanía [...] Cotéjense ahora estos principios con los *derechos concedidos o enajenados* y dígame si son justas semejantes enajenaciones (Sesiones E, 4-6-1811, Luján).

DERECHOS DE(L) CIUDADANO

Doc.Esp.

No digo el concederle auxilios y preeminencias que la eleven sobre las demás, sino los *derechos de ciudadano*, de que no hay razón para privar a quien no tenga una incapacidad (Sesiones E, 5-9-1811, Salazar).

De aquí que los originarios del África, declarados ya por españoles [...] tienen un derecho fundado, pero no lo tienen para gozar de los *derechos del*

ciudadano, así como no lo tienen muchos españoles naturales de ambos hemisferios (Sesiones E, 5-9-1811, Aner).

(Sesiones E, 15-9-1811, Lisperguer, 329). (Sesiones E, 15-9-1811, Larrazábal, 331).

Doc.Mej.

Tal es el artículo 25 en que se suspenden los *derechos de ciudadano* por el estado de sirviente a soldada de otros (SPA, 4-10-1812, n^o 12, 110).

DERECHOS (IMPRESCRIPTIBLES) DEL HOMBRE

Doc.Esp.

Era preciso un discurso extenso y ostensivo de los *derechos del hombre* como persona particular y como miembro de la sociedad (Sesiones E, 28-8-1811, Obispo de Calahorra).

En Inglaterra, en ese país donde se respetan los *derechos del hombre* y la libertad de sus opiniones, todos pueden decir francamente sus pensamientos (DMC, 22-4-1811, 3).

(DMC, 5-1-1811, 1). (DCB, 1811, 123-124). (DRM, 1811, 18). (Sesiones E, 5-9-1811, Terrero).

Doc.Mej.

¡Insensatos! la posesión de los *derechos imprescriptibles del hombre* usurpados por el despotismo, ¿no es un sublime objeto que en todos tiempos y naciones ha merecido los sacrificios de este mismo hombre? (Anáhuac 33, 15-6-1814, 124).

Decidnos cuál de los *derechos del hombre* fue reconocido o respetado por aquellos tiranos bárbaros y desdeñosos (Dávalos 4, 766).

DERECHOS DEL PUEBLO

Doc.Esp.

Vuélvase la vista pocas páginas más atrás, cuando trata de la soberanía y *derechos del pueblo*, y allí se verá discutido en un sentido inverso (Sesiones E, 12-9-1811, Inguanzo, 265).

Doc.Mej.

En sus elecciones, despreciando los *derechos del pueblo*, se dejaban en realidad al influjo de los que mandaban (Anáhuac 37, febrero 1815, 170).

DERECHOS POLÍTICOS

Doc.Esp.

¿Y conociendo estas leyes y examinadas a fondo por tantos hombres ilustrados, no llegan a hacerse insensiblemente favorables a la libertad de pensar, y a los *derechos políticos* del ciudadano? (DMC, 26-7-1811, 2).

Como ciudadano, además de la protección que goza por la ley, le corresponden los *derechos políticos*, que consisten principalmente en la representación nacional (DMC, 25-7-1811, 2).

(Sesiones E, 5-9-1811, Aner). (Sesiones E, 7-9-1811, Espiga).

DERECHOS PRIVATIVOS Y EXCLUSIVOS

Doc.Esp.

En la tercera proposición se manifiesta que desde hoy mismo quedarán suprimidos y derogados todos los *derechos privativos y exclusivos* de aprovechamientos de agua; la proposición [...] parece que comprende la derogación de los privilegios (Sesiones E, 6-6-1811, Borrull).

DERECHOS SOCIALES

Doc.Esp.

P. ¿Cuáles son los fueros de una nación o los *derechos sociales* que debe hacer respetar, así de los propios como de los extraños? (RE, 1811, n^o 13, 197).

Creo que V. M. se halla persuadido a que en las Américas hay tanta ilustración como en la península, y conocen sus *derechos sociales* (Sesiones E, 15-9-1811, Lisperguer, 329).

Doc.Mej.

No se crea que el interés individual mueve mi pluma con preferencia a los sagrados *derechos sociales* que he pretendido defender (Dávalos 2, 26-8-1812, IV, 407).

DESIGUALDAD s.f. 'la diferencia y distinción que hay de una persona o cosa respecto a otra' (DRAE 1803, s.v. 3)

Doc.Esp.

El orgullo, la avaricia y las preocupaciones por una parte, y la baxeza y humillación por otra, nacen de la extrema *desigualdad* de derechos y bienes (E, 30-11-1810, n^o 8, 120).

DERECHOS DE LA NACIÓN

Doc.Esp.

Los *derechos de la nación*, los del rey, y las libertades de todos los ciudadanos con una Constitución sabia, justa y sencilla (Sesiones E, 13-9-1811, Presidente).

Doc.Mej.

Sí, Compatriotas [...] viva la independencia, viva nuestro gobierno, y dese gloria eterna a los que con las armas sostienen los *derechos de su Nación* (Anáhuac 24, 31-10-1814, 106).

DERECHOS EXORBITANTES

Doc.Esp.

No pueden hallarse esos *derechos exorbitantes*, y cuando los haya deben desaparecer, como el Almirantazgo (Sesiones E, 7-6-1811, Villagómez).

DERECHOS FEUDALES

Doc.Esp.

Éste es el tiempo en que debe la nación recuperar sus derechos inherentes e imprescriptibles; así se acabarán los *derechos feudales* y los señoríos particulares (Sesiones E, 1-6-1811, Alonso y López).

DERECHOS HUMANOS

Doc.Mej.

Jamás el hombre que reúne las apreciables cualidades de sabio, y de virtuoso al mismo tiempo, está sujeto al alucinamiento: nunca puede faltar a los *derechos humanos* que considera sagrados (CAs, 1-7-1813, n^o 19, 149).

DERECHOS INDIVIDUALES

Doc.Esp.

Contentos con la protección que dispensa la ley a la propiedad, seguridad personal y demás *derechos individuales* (Sesiones E, 7-9-1811, Espiga).

DERECHOS PERSONALES

Doc.Esp.

Religión pura: constitución que asegure en lo posible nuestros *derechos personales* y reales: Rey y nunca déspota (C, 1810, Suplemento del n^o 37, 183).

Aparta en ésta [las elecciones] tu vista de las clases elevadas; de las que tienen interés en que subsista la escandalosa *desigualdad* que ha sido el apoyo principal de nuestros tiranos (DC, 15-12-1813, n^o 137, 593).

(Sesiones E, 4-9-1811, Castillo). (Sesiones E, 17-9-1811, Alonso y López, 345). (Sesiones E, 18-9-1811, Mendiola, 365).

Doc.Mej.

Que no quedase el menor vestigio de la injusta *desigualdad* de que se han quejado en todos tiempos los americanos: que los europeos olvidasen para siempre aquellos modales fieros (Dávalos 33, 27-10-1814, V, 726).

DESLUMBRAR v.tr. 'met. dexar a uno dudoso, incierto y confuso, de suerte que no se conozca el verdadero designio, o intento que se tiene para conseguir alguna cosa' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

¿Cómo podrán resistirse los incautos, *deslumbrados* con el falso brillo de la novedad aduladora, y atraídos por las halagüeñas promesas de una suerte más ventajosa, que ha de librarlos de los males que hasta ahora los han afligido? (PG, 4-11-1812, n^o 35, 285).

Doc.Mej.

La magnitud y brillantez de estos sucesos, que tanto *deslumbran* a los hombres, granjearon al tirano en todas partes del globo una turba inmensa de idólatras (RPR, 30-5-1810, 202).

La humanidad y la justicia claman altamente contra ellos, porque *deslumbran* y engañan al pueblo sencillo y crédulo para sepultarlo en una cima de horrores (Dávalos 5, IV, 770).

DESNATURALIZADO adj. 'cruel'

Doc.Mej.

Vuestra patria, la América [...] no tiene hasta ahora más que motivos de queja contra vosotros, a quienes mira como hijos *desnaturalizados* y rebeldes que han tornado las armas contra ella (DA, 3-1-1811, n^o 4).

Tuve la satisfacción de atacar a la canalla europea mandada por el ridículo criollo *desnaturalizado* Iturbide (GGADN, 30-9-1812, n^o 2).

(RNC, 201). (IA, 17-4-1813, n^o 36). (Anáhuac 25, 2-11-1813, 108). (COG, 14-1-1814, 103).

DES NATURALIZAR v.tr. 'privar a alguno del derecho de naturaleza y patria, extrañarle de ella' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

La revolución presente [...] es el efecto necesario de una Filosofía impía, y frenética, que [...] debía coronar su infernal obra, *desnaturalizando* a los hombres (NVFD, 1813, 71).

DESORDEN s.m. 'falta de orden' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

Daos una Constitución monárquica, pero justa y liberal qual la meditan vuestros Representantes, y desaparecerán la arbitrariedad, el poder absoluto, los favoritos y el *desorden* para hacer lugar al imperio de las leyes y de la justicia (MCGE, 1811).

Quieren persuadir que sin ellos se introducirá en el pueblo el *desorden* y la anarquía (Sesiones E, 4-6-1811, García Herreros).

(Sesiones E, 12-9-1811, Inguanzo, 268). (Sesiones E, 18-9-1811, José Martínez, 351). (NVFD, 1813, 42).

Doc.Mej.

En ese momento comenzaría la más espantosa anarquía, en que todo se metería a fuego y sangre, y en cuatro o seis años de *desorden* no quedaría en la Nueva España una cara blanca (Anáhuac 41, 28-6-1814, 220).

De esos libelistas incendiarios, de esos perturbadores del sosiego público, amigos decididos del *desorden* (Dávalos 1, 25-7-1814, 320).

(RNC, 187). (Dávalos 7, 6-6-1813, 56). (Dávalos 33, 27-10-1814, 725).

DES POTISMO s.m. 'autoridad absoluta, que no está limitada por las leyes' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

El pueblo en este caso queda entregado a discreción de los abastecedores del tesoro real: el *despotismo* que hace que las naciones se olviden de sí mismo (DMC, 21-5-1811, 2).

El pueblo está muy embaucado con las ideotas, que le han metido en la cabeza, de que una buena Constitución será el antídoto más eficaz contra el veneno del *despotismo* (DMC, 12-3-1812, n° 72, 294).

(DMC, 10-1-1811, 1). (DRM. 1811, 25). (Sesiones E, 15-9-1811, 330). (E, enero-febrero 1814, 86).

Doc.Mej.

Un congreso de patricios que haga feliz e independiente este hermoso reyno, un orden de cosas que suceda al *despotismo* del gobierno español universalmente detestado (IA, 26-9-1812, n° 24, 75).

¡Malditos gachupines he aquí la obra de vuestra ferocidad, de vuestro orgullo, de vuestro *despotismo* cruel! (CAS, 1-4-1813, n° 6, 46).

(PH, 1810, 214). (Cárdenas 8, 1813, 178). (Dávalos 12, 122). (Dávalos 3, 513).

DESPREOCUPADO adj. 'sin prejuicios'

Doc.Esp.

Es lo liberal, según los Escolidores del día, palabra de moda en tiempo de revoluciones, y vale tanto como despejado, *despreocupado* y aun osado (PG, 8-3-1813, n° 159, 1303).

Para que a todos los tengan por *despreocupados*, o no examinan nunca nada, o lo examinan todo (NVFD, 1813, 40).

(NVFD, 1813, 31).

Doc.Mej.

El juicio recto de la razón *despreocupada* se escandaliza de una degradación tan humillante y vergonzosa (Dávalos 7, 6-6-1813, V, 52).

Y aunque haya algunos *despreocupados*, del prestigio común, tal vez no tienen valor ni proporción para levantar la voz y desengañar a los preocupados (Dávalos 7, 6-6-1813, V, 64).

(IL, 9-5-1812, n° 5, 17). (Dávalos 12, 116).

DICHA s.f. 'acontecimiento feliz, fortuna' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Pero entre todas las cosas que en el estado presente de la América Española se oponen a su *dicha* y prosperidad, la más dañosa es la división de sus habitantes en castas (E, 30-7-1810, n° 4, 277).

Doc.Mej.

Reflexionando además sobre las pretenciones políticas de uno y otro, para entrar la mano en sus diferencias, y proporcionar una paz que haga la *dicha* de toda la América (CAS, 13-11-1813, n° 33, 258).

Pero estos miserables, en lugar de *dicha* y felicidad, han sido y serán precipitados a la muerte (Anáhuac 41, 22-7-1814, 214).

DIPUTACIÓN s.f. 'el cuerpo de los diputados o el diputado ejerciendo su comisión' (DRAE 1803, s.v., 2)

Doc.Esp.

Así pues, si a un ciudadano se le suspenden sus derechos por hallarse procesado, también deben suspenderse a un diputado quando la *diputación* está fundada en la ciudadanía (Sesiones E, 26-6-1812, Morales Gallego).

Doc.Mej.

Y siempre se ha observado a la *diputación* americana en el partido de los liberales (SPA, 20-9-1812, n° 9, 94).

Los diputados propietarios del Supremo Congreso, que hayan cumplido su bienio, como los interinos, en la inteligencia de que si fuere nombrado alguno de éstos, se tendrá por concluida su *diputación* (Anáhuac 35, 22-10-1814, art. 136).

(CAS, 8-7-1813, n° 20, 154).

DIPUTACIÓN PROVINCIAL 'conjunto de individuos elegidos por una provincia para que dirija y administre los intereses de ella' (DRAE 1884, s.v., 7)

Doc.Esp.

Art. 327. La *Diputación Provincial* se renovará cada dos años por mitad, saliendo la primera vez el mayor número, y la segunda el menor y así sucesivamente (CME, 19-3-1812, 83).

Doc.Mej.

Acudirá al Gefe político, haciéndole presente la utilidad o necesidad del gasto; todo lo que éste comunicará a la *diputación provincial* (Dávalos 28, 23-7-1814, V, 573).

(CAS, 25-3-1813, n° 5, 37).

DIPUTADO s.m. 'cada uno de los representantes del país o miembros del congreso nacional' (DNNS, s.v. 3)

Doc.Esp.

¿No veis que los *Diputados* no son más que unos meros agentes, apoderados o procuradores de la sociedad? (RE, 1811, n° 13, 207).

Los *diputados* que forman el Congreso no son, ni pueden ser los árbitros y soberanos de la nación, sino sólo unos encargados del ejercicio de una de las tres principales atribuciones del poder soberano (ALC, octubre 1813, suplemento al n° 3, 4).

(AE, 12-9-1812, n° 1, 7). (TM, 28-2-1813, n° 1, 16). (ALC, n° 1, 12-8-1813, 15). (ALC, n° 2, 28-8-1813, 24).

Doc.Mej.

Tal es el artículo 91 en el que se admiten por *diputados* los vecinos con residencia de sólo siete años; bellísima providencia para que jamás vuelva a verse en Cortes *diputado* alguno natural de las américas (SPA, 4-10-1812, n° 12, 109).

Algunos *diputados* nombrados aquí con la mayor solemnidad y legitimidad para las Cortes, desean con ansia ejercitar sus funciones (COG, 21-11-1813, 64).

(SPA, 4-11-1812, n° 12, 111). (Dávalos 5, 771).

DIPUTADO ELECTOR 'compromisario'

Doc.Mej.

8. Conforme vayan las provincias desembarazándose de las trabas del enemigo, irán nombrando *diputados electores* que elijan su representante, y éstos se irán agregando hasta acabar el número competente (Cárdenas 1, 11-9-1813, 96).

DIPUTADO POPULAR

Doc.Esp.

Quando se llegó en la constitución a tratar si las Cortes deberían ser por *diputados populares*, o como siempre eran por estamentos o brazos (TM, 31-5-1813, n° 5, 399).

Doc.Mej.

Quando se llegó en la constitución a tratar si las Cortes deberían ser por *diputados populares* o como siempre fueron por estamentos o brazos, el Sr.

Argüelles espantado de la oposición que vio a favor de éstos, exclamó que si así se decidía era necesario rehacer toda la constitución (SPA, 11-10-1812, n^o 13, 122).

DIPUTADO REPRESENTANTE

Doc.Mej.

Reunidos en la iglesia parroquial [...] procederán a la elección de los *diputados representantes* (Cárdenas 1, 11-9-1813, 94).

El licenciado don José Manuel de Herrera, Vicario General, fue reconocido en el acto por *Diputado representante de la provincia de Teiupan* (Cárdenas 2, 13-9-1813, 116).

DISTINCIONES s.f. (ú.m. en pl.) 'prerogativa, excepción y honor concedido a alguno, en cuya virtud es estimado y se diferencia de otros sugetos' (DRAE 1803, s.v., 3)

Doc.Esp.

El Congreso español, ha determinado que no haya odiosas *distinciones* entre los españoles de ambos mundos. Unos y otros son iguales en derechos (DMC, 19-2-1812, n^o 50, 216).

Doc.Mej.

Nada acerca de las provisiones de empleos seculares, *distinciones* y gracias de los beneméritos (RNC, 185).

DIVISIÓN DE PODERES

Doc.Esp.

La declaración de recidir la soberanía nacional en las Cortes, la *división de poderes*, la libertad de imprenta (...) son hechos memorables (DMC, 22-1-1811, 2).

La infeliz España va a ser víctima de la anarquía, si los hombres honrados no se unen para lograr la *división de poderes* que acabo de recomendarles (E, enero-febrero, 1814, 96).

(DRM, 1811, 56).

Doc.Mej.

En la asombrosa variedad de nuestras transformaciones políticas, nosotros hemos tenido sucesivamente juntas, congresos, *división de poderes*, constitucio-

nes, y toda la barahunda de disposiciones relativas a un gobierno representativo y popular (Dávalos 7, V, 60).

A uno de ellos [diputados de ultramar] se debe la *división de poderes*. Sin ellos no hubiera existido el decreto de la libertad de la imprenta (SPA, 20-9-1812, n^o 9, 94).

(Anáhuac 33, 15-6-1814, 123). (Anáhuac 45, 28-6-1815, 239).

DOMINIOS s.m. 'la tierra o estado que tiene bajo su dominación un soberano o república. Úsase más comunmente en plural' (DRAE 1817, s.v., 3)

Doc.Esp.

Se leyó el decreto de las Cortes acordado ayer sobre la pretensión de los americanos, en que se declara que los *dominios* españoles de ambos emisferios forman una sola monarquía (C, 20-10-1810, n^o 30, 137).

Por más que los señores americanos pretendan es vano conciliar su solicitud con los decretos expedidos sobre igualdad de derechos y de representación de los habitantes de aquellos *dominios* originarios de españoles (Sesiones E, 7-9-1811, Espiga).

(Sesiones E, 23-1-1811, Valiente). (Sesiones E, 1-9-1811, Terrero). (DMC, 19-2-1812, n^o 50, 216).

Doc.Mej.

Conviene, que el superior gobierno dirija el poder militar repeliendo la fuerza con la fuerza para conservar la integridad y la unión de estos *dominios* (Dávalos 2, 26-8-1812, IV, 404).

De qualquier modo yo os he presentado, ciudadanos, la situación funesta o venturosa en que se hallarán estos *dominios* (Dávalos 25, 23-6-1814, V, 561-562).

(RNC, 194). (Dávalos 3, 513). (IA, 6-6-1812, n^o 4). (COG, 5-8-1813, 54). (Dávalos 30, 17-8-1814, 606).

EGOÍSMO s.m. 'el cuidado y esmero en procurar la propia conveniencia y comodidad, sin atender jamás a la agena' (DRAE 1817, s.v.)

Doc.Esp.

Ése es uno de los que han dedicado su corazón al *egoísmo*, y sus pulmones a la patria (DMC, 6-1-1812, n^o 6, 43).

Sí, la maldita aristocracia, y depurado *egoísmo* os adulan con la dulce esperanza de ser unos semi-dioses entre miserables esclavos (CDL, 30-8-1813, 1, 3).

(DMC, 31-7-1811, 2). (ALC, 28-8-1813, n^o 2, 29).

Doc.Mej.

Desaparezca antes el que posponiendo la salvación de América a un *egoísmo* vil, se muestre perezoso en servirla, y en dar ejemplo de un acrisolado patriotismo (Anáhuac 15, 14-9-1813, 88).

Chocarrerías pueriles indignas de un hombre de juicio, que conducido por los sentimientos de la sana filosofía, procura desnudarse del espíritu perverso, de preocupación, de *egoísmo* (Dávalos 12, 115).

(IA, 3-10-1812, n^o 25). (CAS, 13-5-1813, n^o 12, 85). (CAS, 1-7-1813, n^o 19, 146).

EGOÍSTA adj. 'el que sólo cuida de su provecho y conveniencias, sin mirar jamás a la utilidad de otros' (DRAE 1817, s.v.)

Doc.Esp.

De esta razón, que enseña a distinguir el amante sincero de la religión, del amigo de sus propias comodidades; el ciudadano virtuoso, del indolente *egoísta* (DMC, 19-2-1812, n^o 50, 215).

Tramposos y estafadores del caudal público, infames *egoístas* que por conservar el suyo, venden el honor, su Patria, su Religión (PG, 27-10-1812, n^o 27, 219).

(PG, 12-3-1813, n^o 163, 1338). (CDL, 6-9-1813, n^o 2, 3). (CDL, 20-9-1813, n^o 4, 26).

Doc.Mej.

Veamos, pues, cuál es el partido más pudiente, que mantiene obrando contra conciencia a los *egoístas* y arrinconados a los cobardes (Anáhuac 25, 2-11-1813, 108).

(IA, 3-10-1812, n^o 25). (CAS, 24-6-1813, n^o 18, 139). (CAS, 1-7-1813, n^o 19, 150).

ELECCIÓN s.f. 'nombramiento de alguna persona, o cosa que regularmente se hace por votos para algún fin' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Lo que la razón no puede aprobar es que la *elección* no fuese popular como en la Península, sino hecha por los Cabildos, pues que no puede llamarse

libre el pueblo cuyos individuos todos no exerzan tan innegable derecho (Examen, 1811, 37).

Mas para esto no es necesario que tengan todos derecho a ser procuradores de Cortes, ni parte en la *elección* de éstos, ni que entren en el cómputo de las almas que han de servir de base para esta *elección* (Sesiones E, 15-9-1811, Villanueva, 333).

(E, enero-febrero 1814, 88).

Doc.Mej.

Antes de comenzar la *elección*, se leyeron los principios liberales sobre que deberá extrivir nuestra constitución (CAS, 5-8-1813, n^o 24, 186).

Para la *elección* de los individuos del ayuntamiento, los electores nombrarán de entre ellos mismos dos que hagan de escrutadores (Dávalos 28, 23-7-1814, 574).

(Dávalos 13, 1-10-1813, 182).

ELECCIONES s.f. 'usado en forma de plural, proceso político para cambiar de gobierno'

Doc.Esp.

Los españoles sagaces o intrigantes abusarían de su voz para que las *elecciones* resultasen a su gusto (Sesiones E, 23-1-1811, Valiente).

Los pueblos ¿bajo qué reglas se juntaban para elegir sus procuradores? Señáleseme una sola ley que determine alguna forma de reglamento general para estas *elecciones* (Sesiones E, 12-9-1811, Argüelles, 274).

(Sesiones E, 10-6-1811, Morales Callego). (Sesiones E, 22-11-1811, García Herreros, 403). (Sesiones E, 26-9-1811, Luxán, 446).

Doc.Mej.

No hemos podido escribir [...] por las *elecciones* que aquí se han celebrado según la Constitución para Diputación de Cortes del año 15 (COG, 15-12-1813, 78).

También nos estorbaron la semana pasada las *elecciones*, la satisfacción de escribir a V. E.; ahora lo hacemos acompañándole la continuación de nuestro diario (COG, 30-12-1813, 83).

(RNC, 185). (Dávalos 10, 8-7-1813, 81).

ELECCIONES CONSTITUCIONALES

Doc.Mej.

Suplicamos por tanto a V. E. que [...] se verifiquen las *elecciones constitucionales* con quanta brevedad sea posible, para que no nos veamos en el duro conflicto (CAS, 1-4-1813, n^o 6, 48).

Igualmente acompañamos a V. E. [...] cinco bandos que se han publicado estos días y un impresito con dos sonetos a las *elecciones constitucionales* verificadas el 19 del pasado en ésta (COG, 5-8-1813).

ELECCION(ES) DE DIPUTADOS DE/PARA (LAS) CORTES

Doc.Esp.

Se les hubiera hecho confesar que no era la idea suya traer a las castas al Congreso, sino que contando sus individuos como carneros, rodase siempre la *elección de los diputados para Cortes* en los criollos (TM, 31-5-1813, n^o 7, 403).

A fin de que los ciudadanos no cometan yerro alguno en las *elecciones de Diputados de Cortes*, me parece oportuno aconsejarles que elijan los más prudentes (DC, 28-8-1813, n^o 28, 113).

Doc.Mej.

Los adjuntos diarios que le acompañamos de las *elecciones [...] de diputados para las Cortes* (COG, 5-8-1813, 50).

ELECCIONES DIRECTAS 'que confiere directamente el cargo sin interposición de tercera persona' (DN s.v. *elección*, 2)

Doc.Esp.

En primer lugar, cortaron los lazos más poderosos que se conocen entre la nación y sus representantes: quiero decir las *elecciones directas* (E, enero-febrero, 1814, 88)

ELECTOR s.m. 'el que elige o tiene potestad y derecho para elegir' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Los españoles no ciudadanos [...] no pueden ser representantes ni *electores* (Sesiones E, 15-9-1811, Alcocer, 336).

Y en la segunda [votación] con escándalo e irritación del pueblo dio el escrutador Pavón su voto para *electores* al capitán y sargento primero de la compañía de mulatos de esta plaza (TM, 28-2-1813, n^o 1, 11).

(CME, 19-3-1812, 11). (E, enero-febrero, 1814, 88).

Doc.Mej.

Porque los *electores* que nombró el pueblo de México todos fueron criollos. Si el agosto congreso de cortes se hubiese arrogado semejante función, se le habría excusado al virrey este mal rato (CAS, 25-3-1813, n^o 5, 37).

Art. 73. Cada votante se acercará a la mesa, y en voz clara e inteligible nombrará los tres individuos, que juzgue más idóneos para *electores* (Anáhuac 35, 22-10-1814).

(COG, 5-8-1813, 55). (Cárdenas 1, 11-9-1813, 94). (Cárdenas 2, 13-9-1813, 116). (Dávalos 28, 23-7-1814, 574).

ELECTORAL adj. 'concerniente a la elección y al elector...' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

Los magnates, ricos hombres y demás nobles, ¿adónde concurrían para formar sus asambleas *electorales*? (Sesiones E, 12-9-1811, Argüelles, 274).

Art. 34. Para la elección de los Diputados de Cortes se celebrarán Juntas *electorales* de Parroquia, de Partido, y de Provincia (CME, 19-3-1812, 10).

Doc.Mej.

Art. 64. La juntas *electorales* de parroquia se compondrán de los ciudadanos con derecho a sufragio (Anáhuac 35, 22-10-1814).

Procederán los pueblos del distrito libre a elegir sus diputados así propietarios, como suplentes, por medio de juntas *electorales* de parroquia, de partido y de provincia (Anáhuac 35, 22-10-1814).

EMANCIPACIÓN s.f. 'la acción de emancipar o la libertad que resulta de dicha acción' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

Confirmando la superchería en sus conceptos, y ratificando su conato a la *emancipación* (TA, 8-1-1812, n^o 14, 145).

Este abominable club, se propuso celebrar el aniversario de la *emancipación* de Venezuela (obra de sus manos) con todas las demostraciones de una enagenación escandalosa (MEAC, 1812, 13).

(DMC, 11-1-1811, 1). (E, marzo-abril 1814, 122).

Doc.Mej.

Por consiguiente, aunque se demostrase que la *emancipación* de la América era útil y conveniente, no por eso se debería deducir de aquí que ella fuese justa y legítima (Dávalos 7, 6-6-1813, V, 64).

EMBRUTECIMIENTO s.m. 'la mayor o menor analogía que tienen con los brutos las acciones o instinto de la persona embrutecida' (DN, s.v. 2)

Doc.Esp.

¿Sabes que es útil a los pueblos, y que sólo es ruinoso para los que viven acosta (sic) de la ignorancia y el *embrutecimiento* del vulgo? (DMC, 21-2-1812, n^o 52, 216).

Predica la infernal, y ridícula doctrina de la superstición: persuadid con ella, a los sencillos e incautos, la precisión de seguir en el antiguo *embrutecimiento* (CDL, 30-8-1813, n^o 1, 3).

Doc.Mej.

El gobierno Español le había ya proporcionado [a la América] medios para que saliese del *embrutecimiento* (Dávalos 5, IV, 771).

EMPECINADO adj. (ú.t.c.s.) 'guerrillero'

Doc.Esp.

Insultos hechos por los afrancesados a los buenos españoles (apéndice al vocabulario de la lengua castellana). *Empecinados*: Esta voz tiene diferentes acepciones según el sentido que quiera aplicarse, ya por parte de los que lo son en los pueblos, como por la de los verdaderos que asaltan en los campos y caminos (DC, 5-10-1813, 66, 289).

Guerrillas: Nombre dado por decencia a un conjunto de hombres o *empecinados*, con oficio de salteadores o foragidos (DC, 5-10-1813, 66, 289).

EMPLEADO s.m. 'el destinado por el gobierno al servicio público de la nación, y pagado por ésta' (DRAE 1822, s.v.)

Doc.Esp.

El togado alterna con el militar; éste con el propietario; unos y otros con eclesiásticos, comerciantes, *empleados*, etc. (C, 16-1-1811, n^o 8, 37).

De esta razón, que enseña a distinguir [...] el *empleo* laborioso afable y trabajador, del rutiner, pedantón y atestado de preocupaciones (DMC, 19-2-1812, n^o 50, 215).

(Sesiones E, 16-6-1811, Gómez Fernández). (Sesiones E, 15-9-1811, Mendiola, 325).

Doc.Mej.

6. Que los europeos que quieran espontáneamente salir del reino, obtengan pasaporte para donde más les acomode; pero en este caso los *empleados* no perciban antes la parte de renta que se les asignare (Anáhuac 6, 16-3-1812, 48).

¿No hubiera sido mucho mayor el número de los *empleados*, si la apatía, si la indolencia que os caracteriza... (Dávalos 4, 767).

(Dávalos 16, 1813, 271). (Dávalos 28, 23-7-1814, 572).

EMPLEADO PÚBLICO

Doc.Esp.

Art. 97. Ningún *empleo público* nombrado por el Gobierno podrá ser elegido Diputado de Cortes por la provincia en que ejerce su cargo (CME, 19-3-1812, 25).

Doc.Mej.

Art. 171. Deponer a los *empleados públicos*, ni conocer en negocio alguno judicial (Anáhuac 35, 22-10-1814).

EN MASA loc.adv. 'en conjunto'

Doc.Esp.

Otra memoria presentada por D. José Romero Pavón acerca del modo de levantar *en masa* la nación, y de recoger una gran suma de dinero para las urgencias públicas (Sesiones E, 24-10-1810).

Doc.Mej.

De lo contrario, abaten seguramente su dignidad, como está demostrando la experiencia, y exponen sus decretos y censuras a la mofa, irrisión y desprecio del pueblo, que *en masa* está ansiosamente deseando el triunfo de su patria (Anáhuac 6, 16-3-1812, 51).

ESCLAVITUD s.f. 'el estado del esclavo' (Terreros, s.v.)

Doc.Esp.

La libertad política es una cosa en un pays, y otra en otro. La de Atenas era un capricho, la de Esparta una *esclavitud* (E, 30-10-1810, n^o 7, 138-139).

P. ¿Qué es la *esclavitud*?

R. La falta de libertad en el hombre: o su servil sujeción y dependencia del atroz capricho de un tirano (RE, 1811, n^o 11, 166).

(DMC, 19-1-1811, 1). (DMC, 22-4-1811, 3). (Sesiones E, 14-9-1811, García Herrerros, 312). (Sesiones E, 19-9-1811, Garoz, 376). (NVFD, 1813, 28).

Doc.Mej.

El insigne Conquistador del Sur [...] nacido en la América Septentrional para Padre de su Patria, que la redimió de la vil *esclavitud* en que yacía, y la reintegró por completo en el goce de sus derechos más augustos (CAS, 25-2-1813, n^o 1, 1).

Los americanos en general están hoy día, no sólo reducidos al ínfimo grado de *esclavitud*, sino confundidos con los animales cuadrúpedos (Dávalos 12, 117).

(PH, 1810, 215). (SPA, 6-12-1812, n^o 21, 183). (IA, 17-4-1813, n^o 36). (Dávalos 1, 25-7-1814, 320).

ESCRUTADOR s.m. 'el escudriñador, o examinador exacto de alguna cosa' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Se procederá inmediatamente al nombramiento de los compromisarios [...] para lo que se acercará a la mesa donde se hallen el Presidente, los *escrutadores* y el Secretario (CME, 19-3-1812, 14).

Sin contar ni con los sufragios de los demás vecinos, ni con la natural defensa de los *escrutadores* y electores, se dieron por nulos ambos actos (TM, 28-2-1813, 8).

Doc.Mej.

Para la elección de los individuos del ayuntamiento, los electores nombrarán de entre ellos mismos dos que hagan de *escrutadores* (Dávalos 28, 23-7-1814, 574).

Art. 74. Acabada la votación examinarán los *escrutadores* la lista de los sufragios, y sumarán los números que resulten a favor de cada uno de los votados (Anáhuac 35, 22-10-1814).

ESCRUTINIO s.m. 'reconocimiento y regulación de los votos secretos con que se elige a un sugeto para algún empleo por número competente de electores' (DRAE 1803, s.v. 2)

Doc.Esp.

Verificado esto, resultó del *escrutinio* que hubo por la afirmativa cincuenta y un votos, y quarenta y uno por la negativa (Sesiones E, 20-9-1810).

Del *escrutinio* resultó electo Vice-Presidente por una mayoría absoluta de sesenta y tres votos el Sr. D. Ramon Power (Sesiones E, 25-12-1810).

Doc.Mej.

Art. 60. El Supremo Congreso nombrará por *escrutinio*, y a pluralidad absoluta de votos, diputados interinos por las provincias que se hallen dominadas en toda su extensión por el enemigo (Anáhuac 34, 22-10-1814, 140).

Art. 80. Publicará el presidente esta votación por medio de copia certificada del *escrutinio*, circulándola por los pueblos de la feligresía (Anáhuac 34, 22-10-1814).

ESPAÑOL adj. (ú.t.c.s.) 'natural de España y de las provincias de ultramar'

Doc.Esp.

Lo que podían y debían pedir los americanos meridionales era ser considerados como *españoles*, y lo tienen ya conseguido. Está declarado que hacen parte integrante del reino (E, 30-10-1810, n^o 7, 53).

Españoles de ambos hemisferios, habitantes de estas provincias, acabe de una vez la discordia y la enemistad (TM, 31-5-1813, n^o 7, 378).

Doc.Mej.

Es preciso advertir que baxo el nombre de *españoles*, no solamente comprendemos los de la antigua, sino tambien los de la moderna España o la

América, declarada ya por el gobierno parte integrante y esencial de la monarquía porque [...] los vasallos sujetos a un imperio y a una misma dominación, son todos compatriotas y todos tienen el mismo nombre, aunque hayan nacido en diferentes países y provincias (EM, 16-8-1810, n^o 1, 6).

Porque, cómo puede comprenderse, señor, que los que traen origen de África [...] sean a un mismo tiempo *españoles* y no *españoles*, miembros y no miembros de esta sociedad, que ellos también componen, y se llama nación *española* (MCC, José Miguel de Gordo, 4-9-1811, 35).

ESPAÑOL AMERICANO 'hispanoamericano'

Doc.Mej.

Si en estos países se perturba el orden público, debe seguirse necesariamente una espantosa anarquía. Su población se compone de españoles europeos y *españoles americanos* (RPR, 30-5-1810, 204).

No se halla en nuestros códigos ley alguna que excluya a los indios y *españoles americanos* de los derechos que disfrutaban los españoles europeos (Anáhuac 41, 22-7-1814, 210).

(EP, 1811, suplemento al n^o 11, 50). (Anáhuac 41, 22-7-1814, 205).

ESPAÑOL EUROPEO 'español'

Doc.Mej.

El sabio Filopatru dixo en esta mismísima cuestión, que se usase de los nombres de españoles de acá, españoles de allá, españoles americanos, *españoles europeos*, ¿no inducen la misma distinción?...La distinción consiste sólo en el nacimiento (EP, 1811, suplemento al n^o 11, 50).

Españoles americanos y *españoles europeos*, que aunque idénticos en la sangre y en casi todas las demás circunstancias, se distinguen y rivalizan entre sí por la preocupación necia de haber nacido en provincias diferentes de un mismo imperio (Anáhuac 41, 22-7-1814, 205).

(RPR, 30-5-1810, 204). (Dávalos 5, IV, 771).

ESPECULACIONES s.f. (ú.m. en pl.) 'com. la acción de comprar, vender, mudar, etc. algún género comerciable para lograr la ganancia que se ha calculado' (DRAE 1817, s.v.)

Doc.Esp.

R. La propiedad individual por industria
P. ¿En qué consiste?

R. En poder el ciudadano disfrutar y disponer del fruto de su trabajo corporal, de sus *especulaciones* mercantiles [...] en una palabra, del producto de su industria (RE, 1811, n^o XX, 317).

Doc.Mej.

Conoce vuestra majestad que la renta pública de un Estado [...] menos debe depender de los cálculos y *especulaciones* de la codicia mercantil (RPR, 30-5-1810, 206).

Si hemos de ser súbditos de aquel Fernando desgraciado que está en Valencia, o del Fernando Mercantil que está en Cádiz, y que funda sus derechos sobre este pueblo, sobre miserables *especulaciones* de comercio (CAS, 15-7-1813, n^o 21, 164-165).

ESPECULADOR s.m. 'comerciante, negociante, traficante, tratante' (DN, s.v.)

Doc.Mej.

La agricultura sin resortes; destruida de todo estímulo, y la abundancia progresiva de *especuladores* y charamileros que atrajo a tan ricos y opulentos suelos, la aura popular (MPL, 2-4-1812, 7).

ESPÍRITU DE FACCIÓN 'oposición al consenso'

Doc.Mej.

El *espíritu de facción* debe ser perseguido en toda forma de gobierno. Nacido de un exceso del amor propio que lo alimenta, es un deseo ilimitado de elevarse a los primeros empleos y honores sin escrupulizar los medios para obtenerlos (CSPM, 25-4-1810, n^o 17, 135).

ESPÍRITU DE FEDERALISMO 'oposición a la unidad nacional'

Doc.Esp.

Extremadura...ha sabido sacrificar...por el bien general de la nación...porque nunca ha estado animada del *espíritu de federalismo* que tanto daño nos ha causado (Sesiones E, 3-8-1811; citado por SEOANE, *Lenguaje*, 71).

ESPÍRITU DE PARTIDO 'oposición al consenso'

Doc.Esp.

Crea Vmd. Sr. diarista que no hablo por *espíritu de partido*: la más rígida imparcialidad y amor a la causa pública guía mi pluma en este momento (DMC, 10-9-1811, 2).

Éste es y ha sido siempre el resultado de las revoluciones fundadas en la sinrazón, emprendidas sin concierto, y llevadas adelante por el *espíritu de partido* y el interés individual (SP, 5-3-1812, n^o 100, 334).

(DMC, 7-2-1811, 2). (MJE, 1813, 4). (ALC, 12-8-1813, n^o 1, 15).

Doc.Mej.

Hasta qué punto se ciegan los hombres, cuando una vez ha llegado a poderarse de ellos el *espíritu de partido*, y la rabia de dominar a los demás (DA, 3-1-1811, n^o 4).

Abominemos el *espíritu de partido*, que en cualquier evento nos sumergiría infaliblemente en el fango de la esclavitud [...] ¡Horror eterno a las facciones intestinas! (Anáhuac 36, 23-10-1814, 167).

ESPÍRITU DE PROVINCIALISMO 'oposición a la unidad nacional'

Doc.Esp.

La sabiduría de la comisión debe consistir en aniquilar el *espíritu de provincialismo*, y hacer entender que todos sus pueblos deben igualmente gozar de los beneficios de una constitución (Sesiones E, 3-9-1811, Leyva, 124).

Ni se arguya que siendo cierto este discurso, también lo apoyará el gobierno de México: prevalece allí, así como aquí, lo que se llama partido o *espíritu de provincialismo* en grado tan exaltado (Sesiones E, 15-9-1811, Mendiola, 324).

ESPÍRITU FACCIÓNARIO 'oposición al consenso'

Doc.Mej.

Si nos detenemos a mediar sobre los tiempos modernos, ora veremos a la Inglaterra víctima de los desórdenes de un Cromwel [...] ora por último los pueblos más cultos y civilizados experimentando todos los horrores del *espíritu faccionario*... (CSPM, 25-4-1810, n^o 17, 136).

ESTADO s.m. 1. 'el orden, clase, gerarquía y calidad de las personas que componen un reino, una república, o un pueblo; como el eclesiástico, el de nobles, el de plebeyos, etc.' (DRAE 1803, s.v., 2), 2. 'el cuerpo político de una nación' (DRAE 1803, s.v., 3), 3. 'el país, o dominio de algún príncipe, o señor de vasallos' (DRAE 1803, s.v., 5)

1.

Doc.Esp.

Las Cortes de España, señor, se formaron siempre de los brazos del clero, nobleza y pueblo divididos en estamentos [...] y el Rey nada podía exigir, ni

aun con tan laudable objeto, sino con voluntad y consentimiento de los tres *estados* (Sesiones E, 13-9-1811, Cañedo).

Si los *estados* o clases no tienen la proporción que conviene en su respectiva representación, hágase sobre este punto algún arreglo o reforma (Sesiones E, 13-9-1811, Cañedo).

(Sesiones E, 12-9-1811, Inguanzo, 261).

Doc.Mej.

La tercera clase de gente es la mediana que ni son de los nobles ni del *estado* plebeyo, ésta es con la que debemos contar (COG, 5-8-1813, 52).

La voraz epidemia de la Insurrección, trasciende a todos los órdenes, a todos los *estados* y clases: en unos activa, y en otros pasivamente (Dávalos 3, 510).

(Dávalos 37, 27-9-1811, 906).

2.

Doc.Esp.

Veamos si la proporción del mismo modo a un *Estado* o Nación en masa (Examen, 1811, 163).

Entonces se verá como nosotros y todas las demás clases del *Estado* haremos asombroso sacrificio de todo género, que ahora apenas son imaginables (RE, 1812, n^o 23, 357).

(Sesiones E, 12-9-1811, Borrull, 157). (Sesiones E, 23-9-1811, Espiga, 418). (PG, 26-10-1812, n^o 26, 213). (TM, 31-5-1813, n^o 5, 381).

Doc.Mej.

Ellos han condenado a todos los individuos que componen las clases de indios y castas a ser sempiternamente la porción última del *estado* (SPA, 6-12-1812, n^o 21, 183).

Pues lo es arreglar una familia de cinco personas ¿cuanto más no lo será arreglar la gran familia del *Estado* en medio del tumulto de las pasiones vehementes y estrépito de las armas? (CAS, 5-8-1813, n^o 24, 188).

(SPA, 20-12-1812, n^o 23, 202). (Anáhuac 14, 11-9-1813, 80). (Dávalos 25, 23-6-1814, 554).

3.

Doc.Mej.

Sabiendo que nuestros Patriotas carecían de noticias, traté de imponerme de todas las relativas a la Península y a las de América, de las intenciones del

gobierno y formé mi plan, me embarqué ocultamente (sic) para estos *Estados* con el fin de darles las noticias, pasando por Provincias internas (Dávalos 14, 25-8-1814, V, 193-194).

ESTADO LLANO 'el común de los vecinos de que se compone algún pueblo, a excepción de los nobles' (DRAE 1817, s.v.)

Doc.Esp.

Obteniendo, pues, las castas los propios de su clase, esto es, los correspondientes al *estado llano*, ningún inconveniente se sigue de que sean ciudadanos (Sesiones E, 4-9-1811, Alcocer).

[La ciudadanía] no da rango, ni saca al hombre del *estado llano* y plebeyo, ni le da opción sino para los empleos municipales, dejando ileso los que exigen previa información de limpieza y nobleza de sangre (Sesiones E, 10-9-1811, Alcocer).

ESTAMENTO s.m. 'la clase o grado a que corresponde alguno en la república' (DRAE 1803, s.v. 2)

Doc.Esp.

Cuando se llegó a la constitución a tratar si las Cortes deberían ser por diputados populares, o como siempre eran por *estamentos* o brazos (TM, 31-5-1813, n^o 5, 399).

No temían, no, la celebración de Cortes, porque pensaban que éstas se habían de componer de *estamentos* en los que contaban ellos con la mayoría de votos (DC, 2-8-1813, n^o 2, 6).

(Sesiones E, 12-9-1811, Borrull, 256). (Sesiones E, 13-9-1811, Canedo).

Doc.Mej.

Quando se llegó a la constitución a tratar si las Cortes deberían ser por diputados populares o como siempre fueron por *estamentos* o brazos (SPA, 11-10-1812, n^o 13, 122).

ESTANCAMIENTO s.m. 'estanco'

Doc.Esp.

Los *estancamientos* o monopolios del Gobierno; la complicidad de una multitud de pequeños impuestos; las compañías privilegiadas [...] No pretende-

ré hacer ver el mal que han debido producir todas estas causas (Examen, 1811, 153).

ESTANCAR v.tr. 'acotar, y en cierto modo embargar y quitar el curso y venta libre de las cosas, poniendo coto para que no se vendan por todos libremente sino por determinadas personas, como el tabaco, sal y otras especias' (DRAE 1803, s.v. 2)

Doc.Mej.

Ellos *han estancado* el comercio en sus personas, estrechá[n]dolo a un solo puerto, organizá[n]dolo sobre el pie de un monopolio detestable (SPA, 6-12-1812, n^o 21, 181).

ESTANCO s.m. 'embargo del curso libre de algunas cosas, pudiendo sólo venderlas el gobierno' (VTV, s.v.)

Doc.Esp.

¿Qué pensamiento más feliz que el de los *estancos*, en donde con la sencilla opresión de comprar barato y vender caro, impidiendo la concurrencia de vendedores, se gana todo aquello que se quiere? (PT, 1812, 23).

Doc.Mej.

Que cese para siempre el sistema de *estanco* de monopolio y de inhibición general que ha gobernado hasta aquí, y ha ido degradando la nación en proporción de su extensión y progresos (RPR, 30-5-1810, 207).

ESTANQUERAMENTE adv. 'de forma monopolística'

Doc.Mej.

El aguardiente territorial, ingrediente más incitativo, [pretenden] hacer traer *estanqueramente* a ellas los de Lima, negar la entrada a los de España (MPL, 2-4-1812, 7).

ESTANQUERO adj. 'monopolístico'

Doc.Mej.

Los pulimentos que se han ido aditamentando, al sistema *estanquero*, para hacerlo en algunas Provincias más productivo, las del Virreynato de Santa Fe (MPL, 2-4-1812, 7).

EUROPA 'España'

Doc.Esp.

Art. 198. Al mismo tiempo nombrarán las Cortes dos Suplentes para esta Diputación, uno de *Europa*, y otro de Ultramar (CME, 19-3-1812, 42).

Doc.Mej.

El Congreso de Anáhuac legítimamente instalado [...] declara solemnemente [...] que por las presentes circunstancias de la *Europa* ha recobrado el ejercicio de su soberanía usurpado (Anáhuac 26, 6-11-1813, 108).

EUROPEO adj. 'español'

Doc.Esp.

[Los negros y pardos] que en su civilidad y porte no son inferiores a los americanos ni *uropeos*, que ejercen casi exclusivamente el arte de la cirugía y también el de la medicina (Sesiones E, 7-9-1811, Inca).

La máxima fundamental y la más grande del gobierno [...] ha sido consolidar [...] la unión de los americanos y *uropeos*, y proscribir hasta estos nombres, que inducen diferencia y distinción, conociéndonos todos baxo sólo de españoles (RG, 28-2-1812).

(TM, 28-2-1813, n° 1, 15-16). (TM, 1813, Suplemento al n° 5). (TM, 31-5-1813, n° 7, 414).

Doc.Mej.

¿Por ventura la Religión Cristiana no prescribe unas mismas obligaciones y deberes al *Europeo*, que al Americano? ¿Sólo el gachupín estará obligado a derramar su sangre por su fe, y no lo estará el Criollo igualmente? (DA, 20-12-1810, n° 1).

Aplicaos pues, ilustres *uropeos*, al desempeño de esta grande obra [la insurrección] que es lo único que puede curar la opinión pública, y librar al reino de su devastación (SPA, 9-8-1812, n° 4, 46).

(RNC, 183). (Anáhuac 6, 16-3-1812, 48). (CAS, 9-9-1813, n° 29, 232). (Anáhuac 15, 14-9-1813, 87). (Anáhuac 41, 22-7-1814). (Dávalos 33, 27-10-1814, 726).

EXALTADO adj. 'polít. sumamente entusiasmado por un partido político, llevando sus ideas o doctrinas al último grado a que pueden llegar...'

Doc.Esp.

2^a Abolición para siempre de los epítetos de *liberales* y *serviles*; *exaltados* y *entumecidos* (Articulista, 20-6-1813, n° 6, 95).

(MCM, 22-9-1810). (DMC, 8-1-1811, 2). (Sesiones E, 12-9-1811, Inguanzo, 268). (NVFD, 1813, 71).

Doc.Mej.

En todos los gobiernos por elección son mayores los inconvenientes que se oponen al bien común, y más frecuentes las parcialidades y *facciones* que en los estados monárquicos (CSPM, 14-2-1810, n° 7, 55).

Abominemos el espíritu de partido, que en cualquier evento nos sumergiría infaliblemente en el fango de la esclavitud [...] ¡Horror eterno a las *facciones* intestinas! (Anáhuac 36, 23-10-1814, 167).

(IA, 17-4-1813, n° 36). (CAS, 22-4-1813, n° 9, 70). (Dávalos 1, 25-7-1814, 320). (Dávalos 33, 27-10-1814, 725).

FACCIOSO adj. 'inquieto, revoltoso, perturbador de la quietud pública o privada' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Una revolución no es un motín: un revolucionario no es un *faccioso* (MCM, 22-9-1810).

Era menester estar sin juicio para tratar de *facciosos* a unos hombres idólatras decididos de su patria, que al notar los indicios vehementes de las infracciones de la Constitución [...] levantaron la voz (DC, 17-10-1813, n° 78, 349).

(Sesiones E, 12-9-1811, Inguanzo, 268). (AE, 20-7-1813, n° 312, 162).

Doc.Mej.

Aun quando el partido de esos que llamáis *facciosos* o insurgentes sea más criminal que quantas revoluciones ha habido hasta ahora, el pueblo mirará con desprecio a los sacerdotes quando ve que se castiga del mismo modo a los que abrazan su partido que a los *facciosos* mismos, o a los que llamáis tales (SPA, 26-7-1812, n° 2, 13).

Lo mismo que la invasión de las provincias internas del oriente por los vagamundos del norte, que unidos a los *facciosos* de la frontera, se apoderaron de Texas (Dávalos 25, 23-6-1814, 554).

(Dávalos 2, 26-8-1812, 407). (Dávalos 25, 23-6-1814, 556).

Doc.Mej.

Las revoluciones que los han transtornado y devastado han sido obras de las grandes pasiones *exaltadas* y desencadenadas hasta los últimos excesos (Dávalos 7, 6-6-1813, 57).

Prohibiendo igualmente a todos [...] que propendan al liberalismo *exaltado* y fanático con que los enemigos del Estado encubren sus miras subversivas y revolucionarias (Dávalos 30, 17-8-1814, V, 606).

EXCOMULGADO adj. 'libertino'

Doc.Mej.

Nos habéis llamado hereges, *excomulgados*, insurgentes, rebeldes, traidores al rey y a la patria: habéis agotado los epítetos más denigrativos, y las más atroces calumnias para difamar a la faz del orbe a la nación más fiel a Dios (IA, 3-6-1812, n° 3, 10).

Por un extremo de imprudencia, de fatuidad o locura, trata de *excomulgados* y hereges a los que han combatido sus errores, y trata de perturbadores de la fe y de la moral a todos los que no seguimos su partido, y defendemos a pecho descubierto la pureza de la fe católica y de la moral evangélica (Anáhuac 41, 22-7-1814).

(CAS, 27-5-1813, n° 14, 111).

EXPATRIADO adj. 'emigrado, estrañado. Sustantívase a menudo' (DNNS, s.v.)

Doc.Esp.

No cese vmd. en su buen empeño hasta que los veamos, sino encarcelados, enjuiciados, *expatriados*, como a los *liberales*, (pues nada de esto queremos) (DMC, 16-1-1812, n° 16, 71).

FACCIÓN s.f. 'lo mismo que pandilla, parcialidad o partido en las comunidades o cuerpos' (DRAE 1803, s.v., 3)

Doc.Esp.

Para ser libres y felices todos los individuos de una sociedad no necesitan dividirse [...] la revolución es precisamente dirigida por una *facción* (Examen, 1811, 343).

Nosotros le ayudaremos, poniéndole Ministros de nuestra *facción* que le sugieran buenas ideas que los liberales llaman *serviles* (DC, 22-9-1813, n° 53, 229).

FANÁTICO adj. 'polít. exagerado en sus opiniones políticas' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

¿Habrá algún *fanático* liberal, que quiera aun al pobre pueblo engañar, asegurándole son patrañas que cuenta el Sol, para tenerlo así embaucado (Sol, 8-12-1812, n° 11, 84).

En una época, en que los *fanáticos* parece que se han propuesto patrocinar a los Franceses (DC, 27-8-1813, n° 27, 110).

(RE, 24-9-1811, n° 6, 83-84). (PG, 3-1-1813, n° 95, 763). (PG, 30-3-1813, n° 181, 1482). (DC, 27-8-1813, n° 27, 110).

Doc.Mej.

Sin esperar otra cosa que la pérdida de sus familias y una muerte espantosa, depongan las armas que les ha hecho tomar el interés privado de algunos hombres *fanáticos* (Dávalos 25, V, 561).

Que propendan al liberalismo exaltado y *fanático* con que los enemigos del Estado encubren sus miras subversivas y revolucionarias (Dávalos 30, 17-8-1814, V, 606).

(Anáhuac 47, 24-5-1815, 246).

FANATISMO s.m. 'voz nuevamente introducida para significar la tenacidad y preocupación del fanático' (DRAE 1817)

Doc.Esp.

Ellos dicen que los españoles movidos por el *fanatismo*, tiranizados por las preocupaciones, y envueltos en la noche de la más profunda ignorancia, están prodigando su sangre y su vida sin objeto alguno de bien público que merezca tantos sacrificios (O, 21-9-1810, n° 14, 222).

No creáis que lo que se llama *fanatismo* ya religioso ya político, sea el móvil de las maquinaciones de los enemigos del sistema del día (AE, 26-12-1812, n° 106, 212).

(DRM, 1811, 8). (NVFD, 1813, 6). (NVFD, 1813, 93).

Doc.Mej.

El mundo entonces conocerá, que si los españoles son los más infelices en el siglo de la corrupción y el *fanatismo*, ningún otro fundamento puede señalarse a su desgracia sino la impolítica antisocial de sus opresores (EP, 10-10-1811, n° 1, 5).

¡Santo Dios! ¡hasta dónde llega a precipitar a los hombres el *fanatismo* cuando se hayan dominados de su amor propio! (Dávalos 12, [1813] V, 118).

(IA, 17-4-1813, n^o 36). (Anáhuac 15, 14-9-1813). (Dávalos 4, 767). (Dávalos 32, 21-10-1814, V, 702).

FANATIZADO p.p. de *fanatizar*

Doc.Mej.

Ya veo que vmd. se halla *fanatizado* por la gloria efímera de los Españoles Europeos; y que es amigo de la libertad de la América (Dávalos 5, IV, 771).

FAVORITO s.m. 'el sugeto predilecto de algún personaje, a quien éste dispensa más favor, con quien tiene más intimidad, etc. Se usa generalmente refiriéndose a príncipes, como más propensos a parcialidades y camarillas; aunque no siempre en mal sentido' (DN, s.v. 3)

Doc.Esp.

¿Deberá la Nación admitirle sin ella, o lo que es lo mismo, entregarse a él a discreción, volver a ser juguete de los caprichos de una Reyna loca y...víctima de la voracidad de un *favorito* (C, 1810, Suplemento al N^o 37, 182).

Daos una Constitución monárquica, pero justa y liberal qual la meditan vuestros Representantes, y desaparecerán la arbitrariedad, el poder absoluto, los *favoritos* y el desorden para hacer lugar al imperio de las leyes y de la justicia (MCGE, 1811).

(Sesiones E, 12-9-1811, Argüelles, 277). (Sesiones E, 13-9-1811, Ostolaza).

Doc.Mej.

Si hemos hecho hostilidades a los europeos y *favoritos*, ha sido por vía de represalia habiéndolas comenzado ellos (IA, 6-6-1812, n^o 4).

Serrano está [...] dejando entrar a México pulque y cualquiera otra cosa, como sea de sus *favoritos*, los cuales le abundan adulándolo y regalándolo (COG, 30-12-1813, 84).

FEDERACIÓN s.f. 'acción o efecto de federar o federarse' (DNNS, s.v.)

Doc.Mej.

Comisionó al Exmo. Sr. Morelos para que tratase con los Estados Unidos: su Exa. lo ha hecho de un modo digno de su grande alma, está concluida la *federación*

El suceso que tuvo la insurrección de las colonias inglesas del Norte de América, de que ha resultado su independencia de la metrópoli, y una asociación *federativa* (Anáhuac 41, 22-7-1814, 210).

FELICIDAD s.f. 'la dicha, o prosperidad de que alguno goza' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Les ha dado poderes bastantes; les ha encargado que mirasen por su *felicidad* y bienestar; los ha hecho sus legisladores (Sesiones E, 26-4-1811, Moragues).

Nos hemos propuesto tratar sobre la *felicidad* de nuestros conciudadanos (AP, 1812, n^o 2, 31).

(O, 25-9-1810, n^o 15, 234-235). (C, 24-11-1810, n^o 51, 246). (PME, 1811, 9-10). (Sol, 17-2-1812, n^o 2, 13-14). (PG, 18-1-1813, n^o 110, 904). (TM, 28-2-1813, n^o 1, 10). (ALC, apéndice al n^o 3, octubre 1813, 4). (FA, 1813, n^o 6, 94). (Rancio 4, 1813, 12).

Doc.Mej.

En México hay sujetos que tienen perfectamente la comisión y que satisfaciendo nuestras esperanzas darán el mayor contento a las ideas liberales de V. E. con las que labrarán nuestra *felicidad* de lo que ya daremos cuenta a V. E. (COG, 5-8-1813, 53)

Las poblaciones son grandes no al guarismo de sus habitantes, sino por la equidad, por la justicia, por la beneficencia, por la buena fe, por la más rígida observancia de las leyes que producen la *felicidad* del ciudadano (CAS, 25-11-1813, n^o 39, 313).

(Dávalos 7, 6-6-1813, V, 61). (Anáhuac 27, 6-11-1813, 112). (Dávalos 20, 26-5-1814, V, 336). (Anáhuac 41, 22-7-1814, 211). (Dávalos 30, 17-8-1814, V, 606). (Dávalos 32, 21-10-1814, V, 702).

FELICIDAD COMÚN

Doc.Mej.

[Es] la práctica de las virtudes sociales [...] el único medio de la paz y de la *felicidad común* de los pueblos (MM, 8-4-1811, n^o 14, 107).

Se oyó el voto universal para la erección de un cuerpo soberano, que promoviendo la *felicidad común*, fuese fiel depositario de los derechos de Fernando VII (Anáhuac 28, 1813, 114-115).

(Dávalos 13, 1-10-1813, 182). (Anáhuac 35, 22-10-1814).

entre ambas potencias: están en camino sobre esa capital veinte mil Anglo-americanos que se dirigen por tierra-dentro (CAS, 13-11-1813, n^o 33, 263).

FEDERALISMO s.m. 'sistema político que consiste en la administración independiente de varias independencias o estados unidos en ciertas circunstancias a las decisiones del gobierno central' (DGLC, s.v.)

Doc.Esp.

Se prescribirá como un delito todo empeño dirigido a mantener unas leyes particulares para cada provincia, de cuyo sistema nacería precisamente el *federalismo*, y con él nuestro infortunio (C, 8-9-1810, n^o 8, 39).

Nos llamamos diputados de la nación y no de tal o cual provincia: hay diputados *por* Cataluña, *por* Galicia, etc.; mas no *de* Cataluña, *de* Galicia, etc.; entonces caeríamos en un *federalismo*, o llámese provincialismo, que desconcertaría la fuerza y concordia de la unión, de la que se forma la unidad (Sesiones O, 21-1-1813).

(Sesiones E, 9-1-1811, Argüelles).

Doc.Mej.

La libertad de cultos y el *federalismo* han podido contribuir sobremanera a que sea constante y numerosa la connaturalización de los extranjeros (AP, 22-1-1813, n^o 12, 186).

FEDERATIVO adj. 'relativo a la federación' (DGLC, s.v.)

Doc.Esp.

Es un principio inconcuso del derecho público, que sólo debe haber una tesorería en los estados [...] Así se halla establecido en todos los gobiernos, sin excluir los *federativos*, y así lo reconocen y afirman todos los que han escrito de economía (SP, 5-12-1811, n^o 87, 25).

Nada podía esperarse de un sistema *federativo* entre las Provincias, después que se sosegase la primera convulsión en que se resintieron a vista de la intención del tirano, sino languidez, y entorpecimiento (CG, 27-12-1811, n^o 1, 3).

(C, 7-1-1812, n^o 7).

Doc.Mej.

La política nueva y superficial ha pretendido vanamente formar estados unidos de nuestras provincias divididas en intereses y opiniones adoptando cíegamente el sistema *federativo* (Dávalos 7, 6-6-1813, V, 60).

FELICIDAD DEL PUEBLO

Doc.Esp.

¿Cuál [es] la norma que la rige? El bien general de todos sus individuos, la *felicidad del pueblo* (Sesiones E, 14-9-1811, García Herreros, 312).

Doc.Mej.

Art. 24 La *felicidad del pueblo* y de cada uno de los ciudadanos consiste en el goce de la igualdad, seguridad, propiedad y libertad (Anáhuac 35, 22-10-1814, 133).

El fin único de la sociedad y de las asociaciones políticas, consiste en el goce de la igualdad, seguridad, propiedad y libertad; y que en esto estriva la *felicidad del pueblo* y de cada uno de los ciudadanos (Anáhuac 44, 8-7-1815, 232).

FELICIDAD PÚBLICA

Doc.Mej.

Alentaos, hijos de la patria, que ha llegado el día de la gloria y la *felicidad pública* de esta América (PH, 1810, 214).

Los gachupines han arrebatado a los naturales su comodidad, apoderándose de todos los ramos de *felicidad pública* (SPA, 6-12-1812, n^o 21, 1811).

(MM, n^o 8, 62). (Anáhuac 3, 40). (IA, 21-5-1812, 2). (IA, 10-6-1812, n^o 5, 18).

FELICIDADES

Doc.Esp.

Llegan, digo, a la impiedad, irreligión y filosofía nueva, que es lo que más importa en estos días de luces, igualmente que de *felicidades* (DRM, 1811, 82).

No solamente os colmaremos de *felicidades*, sino que defenderemos con nuestra sangre vuestra libertad y demás derechos (NVFD, 1813, 31).

Doc.Mej.

Pidiendo al Eterno colme de *felicidades* a los que tan venéficamente redimieron las vidas de sus idolatrados padres (Dávalos 2, 24-8-1812, 408).

Los unos a quejarse de los agravios que ha sufrido la nación, los otros a persuadir que ha disfrutado de todas *felicidades*, y que en vez de males ha recibido siempre continuos beneficios (Dávalos 12, IV, 115).

FELIGRESÍA s.f. 'el distrito y vecinos que pertenecen a una parroquia' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Mej.

Art. 64. Las juntas electorales de parroquia se compondrán de los ciudadanos con derecho a sufragio, que estén domiciliados, y residan en el territorio de la respectiva *feligresía* (Anáhuac 35, 22-10-1814).

Se requiere ser ciudadano con ejercicio de sus derechos, mayor de veinte y cinco años, y que al tiempo de la elección resida en la *feligresía* (Anáhuac 35, 22-10-1814).

(Anáhuac 35, 22-10-1814, art. 75).

FELIZ adj. 'dichoso, afortunado' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

La nación era entonces rica y *feliz*, y su decadencia se empieza a contar de la misma fecha de los señoríos (Sesiones E, 4-6-1811, García Herreros).

Si queremos ser *felices*, se hace indispensable regar con nuestras manos el árbol de la libertad para que fructifique: de lo contrario, veremos en breve disuelto el pacto social (CDL, 6-9-1813, n° 2, 12).

(Sesiones E, 5-9-1811, Salazar). (PT, 1812, 23). (PG, 18-8-1813, n° 322, 3629).

Doc.Mej.

El mejor gobierno es el que hace *feliz* mayor número de individuos (MM, 22-1-1811, n° 4, 29).

Un congreso de patricios que haga *feliz* e independiente este hermoso reino, un orden de cosas que suceda al despotismo del gobierno español universalmente detestado (IA, 26-9-1812, n° 24, 75).

(MM, 21-10-1811, n° 40, 317). (AP, 1812, n° 3, 35). (SPA, 25-10-1812, n° 15, 139). (Dávalos 7, 6-6-1813, 56). (Anáhuac 34, 14-8-1814).

FERNANDINO adj. 'partidario de Fernando VII'

Doc.Esp.

Ayer fueron republicanos sin saber porqué (sic): y hoy serán monárquicos y *Fernandinos* por la misma razón y causa (NVFD, 1813, 94-95).

¿De dónde han venido señores *filántropos* los de la *universal fraternidad*? (NVFD, 1813, 60).

(PG, 3-1-1813, 763).

FILOSOFANTE p.a. de *filosofar* 'pseudopolítico'

Doc.Esp.

Y no es razón que contemplemos tanto la delicadeza de nuestros *filosofantes*, que no hayamos de quedar con muchas verdades en el cuerpo (Rancio 4, 1813, 22).

FILOSOFASTRO s.m. 'el falso o pretense filósofo, no teniendo la instrucción necesaria para ser considerado tal' (DRAE 1837, s.v.)

Doc.Esp.

Y otra tiene el don de entenderlo todo al revés. Sin embargo, es empeño formal de nuestros Embusteros *filosofastros*, que todos hayan de ser profundos racionadores, consumados filósofos (NVFD, 1813, 11).

Y a esos pícaros bribonzuelos, que por su escandaloso abuso se llaman filósofos, *filosofastros* o *filosofistas* (NVFD, 1813, 97).

(NVFD, 1813, 71). (NVFD, 1813, 72).

FILOSOFÍA s.f. 'política'

Doc.Esp.

Los políticos gobernadores de los pueblos o algunos particulares se imbuyen en máximas de mala *filosofía*, no pueden menos de producir revoluciones perjudiciales (CG, n° 2, 29-30).

Filosofía. Ciencia del charlatanismo o sea flujo de hablar de todo sin entender de nada. Es muy común en nuestros días (DRM, 1811, 33).

(Sesiones E, 12-9-1811, Argüelles, 279). (RE, 24-9-1811, n° 6, 85). (CG, 2-7-1812, n° 39, 8). (NVFD, 1813, 97). (PG, 19-1-1813, n° 111, 910). (DT, 11-10-1813, n° 310, 41).

Doc.Mej.

Chocarrerías pueriles indignas de un hombre de juicio, que conducido por los sentimientos de la sana *filosofía*, procura desnudarse del espíritu perverso (Dávalos 12, 115).

FILANTROPIA s.f. 'amor del género humano' (DRAE 1817, s.v.)

Doc.Esp.

¡Ah! una hipócrita *filantropía* es la que mascara de todos estos fingidos filósofos, que han anegado el universo en torrentes de sangre (O, 14-9-1810, n° 12, 180).

Oh *filantropía* bárbara, enemigo cruel de la sociedad, fomento de la anarquía, maestro de todos los vicios, y capa con que se cubren todos facinerosos (PG, 28-10-1812, n° 28, 226).

(DRM, 1811, 33). (DRM, 1811, 73). (DMC, 3-7-1811, 3).

Doc.Mej.

¿Son éstas las almas llenas de virtud, de *filantropía*, de honor, y de sentimientos elevados? (Dávalos 5, [1812] IV, 772).

¿Mas quién de nuestros nietos creará lo que hicisteis con esta manifestación de nuestra bondad, y con este testimonio de *filantropía*? (Anáhuac 34, 19-8-1814).

FILANTRÓPICAMENTE adv. 'con filantropía'

Doc.Esp.

Esto podrá ser muy bueno *filantrópicamente* pero parece que ya en el día esta *filantropía* no conviene con las intenciones *ministeriales*, según se infiere del semanario patriótico (DMC, 3-7-1811, 3).

FILANTRÓPICO adj. 'perteneciente o relativo a la filantropía' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

Por principios *filantrópicos* saca un filósofo a relucir los trapos de su próximo sin piedad ni miramiento (DRM, 1811, 133-134).

Estos albañiles políticos, trabajadores y restauradores del templo de Salomón, como otros espíritus *filantrópicos* (Sol, 10-10-1812, n° 6, 42).

FILÁNTRORO s.com. 'el que ama a sus semejantes, el que está dotado de filantropía...' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

Los filósofos todos son *filántroros*, a lo menos en sus papeles se les ve frecuentando, la voz filantropía (DRM, 1811, 33-34).

¿Y es esta la *filosofía* y educación que recibisteis de la sabia Europa de que os llamáis hijos? [...] ¡Humanidad!... ¡Filosofía! (Anáhuac 34, 19-8-1814).

(MM, 30-9-1811, n° 37, 295)

FILOSÓFICAMENTE adv. 'con filosofía'

Doc.Esp.

Pero ya esa *moda* se acabó, al menos entre los Republicanos: pues que *filosóficamente* no dan ellos otro destino a los Libros y Papelotes (NVFD, 1813, 7).

FILOSOFISTA adj. 'pseudopolítico'

Doc.Esp.

Solamente un parlanchín o *filosofista* moderno, que todo es una cosa, pudiera soñar un derecho tan extravagante (NVFD, 1813, 48).

Desengañense los *filosofistas*, y tengan entendido para su gobierno, que por acá ni el patán más palurdo puede entrar, porque la Razón haya enseñado a alguien la perfección de precipitarse (NVFD, 1813, 49).

(NVFD, 1813, 97).

FILOSOFISMO s.m. 'seudo-filosofía, abuso de este nombre, prurito de parecer filósofo, espíritu afectadamente filosófico, etc.' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

Que aquel acto religioso forma el mayor contraste con lo que pasa en Cádiz donde *reina el filosofismo*, y sólo se piensa en comedias...Vea vmd., qué malad, señor diarista (DMC, 15-11-1811).

Lisonjean con estas ideas el amor propio de sus conciudadanos, para que [...] sólo oigan los roncós bramidos del *filosofismo*, que se propone extirpar la Religión (PG, 26-10-1812, n° 26, 214).

(NVFD, 1813, 97). (Rancio 4, 1813, 3).

FILÓSOFO s.m. 'lo mismo que afilosofado' (DRAE 1817, s.v., 5)

Doc.Esp.

Filósofos. Los más finos son los que hacen alarde de no reconocer lei alguna divina y procuran rasgar y aun destruir todas las leyes humanas (DRM, 1811, 33).

No sé si a más compasión que a risa me excita esa necia turba de charlatanes, que han empeñado en hacer el papel de *filósofos*, de liberales, de reformadores, y de otras cosas con cuyos títulos pomposos se adornan (PG, 28-10-1812, n^o 28, 219).

(PG, 27-10-1812, n^o 27, 219). (NVFD, 1813, 96). (ALC, 28-8-1813, n^o 2, 19). (CG, n^o 18, 281).

Doc.Mej.

Vosotras con vuestras bellas y delicadas manos supisteis cortar las páginas de ese libro de hierro [Constitución de 1812] que pretendieron inmortalizar los *filósofos* del siglo XIX (Dávalos 1, 25-7-1814, IV, 322).

¡Que dice vmd. Caballero *filósofo!* Creo que vmd. pensará como yo en este particular. Su filantropía le dictará los mismos sentimientos (Dávalos 4, 769).

(CAS, 24-6-1813, n^o 18, 137). (Dávalos 31, 25-9-1814, 636). (Anáhuac 44, 8-5-1815, 229).

FILÓSOFO LIBERAL

Doc.Esp.

La realidad del proyecto formada por los *filósofos liberales* de destruir el Altar y el Trono está elevada a su punto de demostración, como la existencia del imperio de los Persas (PG, 11-2-1813, n^o 134, 1099).

FILÓSOFO MODERNO

Doc.Esp.

La fe, la santa religión y los ministros del Santuario, son diariamente atacados y perseguidos por una nueva secta de hombres, llamados liberales, o *filósofos modernos* a los que debiéramos más bien llamar hereges (DC, 29-9-1813, n^o 60, 262).

De los *Filósofos modernos*, quien fue libertino, quien fanático, quien maligno y cruel, quien atolondrado y furioso; mas todos fueron soberbios (NVFD, 1813, 72).

(Sesiones E, 12-9-1811, Borrull, 257).

FILÓSOFO NOVADOR

Doc.Esp.

Esa doctrina no se ha tomado de los libros franceses ni se ha aprendido de los *filósofos novadores* (SP, 11-7-1811, n^o 66, 368).

FRANCESISMO s.m. 'sistema político de los afrancesados'

Doc.Mej.

Trataré de dar mis consejos a los pueblos de América (que son los únicos que se muestran inclinados a oírme) a fin de que eviten otros males que les amenazan. Tales son el jacobinismo y *francesismo* (CAS, 11-11-1813, n^o 37, 300).

FRANCMASÓN s.m. 'el miembro o individuo de alguna logia masónica' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

A este Sr., a quien la gente non santa trata de herege y *francmasón* porque es liberal (DC, 7-11-1813, n^o 99, 439).

En las más famosas e ilustres Cátedras regentaban Ateos, Deístas, Jansenistas, Iluminados, y *Francmasones*; y bebía la juventud el veneno, donde debía beber la ciencia (NVFD, 1813, 69).

(DRM, 1811, 35). (DMC, 12-3-1812, n^o 72, 294). (Sol, 8-12-1812, n^o 11, 84). (NVFD, 1813, 96). (FA, 1813, n^o 17, 263). (Rancio 4, 1813, 28).

Doc.Mej.

Hasta en los clubs de los *francmasones* gaditanos se hacían suscripciones para la operación filantrópica de ir a matar los mexicanos (SPA, 27-9-1812, n^o 11, 106).

FRATERNIDAD s.f. 'la unión y buena correspondencia que debe existir entre hermanos' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Y que todos sean unos para que no falte la unión, la *fraternidad* y la firmeza (C, 1810, suplemento al n^o 37, 211).

La masonería es el centro de la unión de los hombres virtuosos, y esta circunstancia debe aumentar la cantidad de las obligaciones que imponen la religión y la *fraternidad* (Sol, 17-2-1812, n^o 2, 13-14).

(DMC, 10-1-1811, 1). (DMC, 11-1-1811, 3). (DRM, 1811, 83). (NVFD, 1813, 60).

Doc.Mej.

A nombre de nuestra común *fraternidad* y demás sagrados vínculos que nos unen, os pedimos encarecidamente que examinéis con atención e imparcialidad sabia y cristiana, los planes de paz y guerra (IA, 6-6-1812, n^o 4).

La unión, la *fraternidad* y el amor que deben formar nuestro carácter son los únicos medios de lograr la verdadera libertad que tanto se reclama (AP, 26-2-1813, n^o 17, 258-259).

(IA, 14-11-1812, n^o 31). (Dávalos 7, 6-6-1813, 53). (Dávalos 25, 23-6-1814, 559).

FUEROS s.m. (ú.m. en pl.) 'derechos'

Doc.Esp.

Porque ni debieron enajenarse, ni podía dejar de declararse nula la enajenación cuando la nación recobrase sus legítimos *fueros* políticos, civiles y sociales (Sesiones E, 1-6-1811, Alonso y López).

¿Podrá afirmarse, Señor, que no tuvieron lugar en las Cortes, sino como defensores de sus *fueros* y señoríos? (Sesiones E, 12-9-1811, Inguanzo, 265).

(C, 8-9-1810, n^o 8, 39). (Sesiones E, 12-9-1811, Argüelles, 276). (Sesiones E, 13-9-1811, Conde de Toreno, 287). (Rancio 4, 1813, 18).

Doc.Mej.

La nación se ve rigurosamente en la anarquía; ella ha constado hasta aquí de provincias que gozan de diferentes leyes, *fueros* y privilegios (RNC, 193).

Por más legítima que sea la autoridad pública no solamente ha de hacerse respetar con la fuerza, sino que debe sostenerse en los ánimos, apoyándose en el convencimiento y persuasión de las razones en que se fundan sus *fueros* y facultades (Dávalos 7, 6-6-1813, 53).

FUNCIONARIO s.m. 'el que desempeña un cargo público' (DGLC, s.v.)

Doc.Esp.

Nación la primera de la ignorancia de los *funcionarios*, pues ni sus conocimientos, ni sus estudios tenían conexión con la ciencia de mandar hombres en las crisis más delicadas (DMC, 10-8-1811, 2).

Doc.Mej.

Los límites de las autoridades, la responsabilidad de los *funcionarios*, el carácter de las leyes: he aquí, Mexicanos, los capítulos fundamentales en que estriba la forma de nuestro gobierno (Anáhuac 36, 23-10-1814, 165).

FUNCIONARIO PÚBLICO

Doc.Esp.

Como las democracias se pierden cuando el pueblo despoja al Senado, a los Jueces, y a los demás *funcionarios públicos* de sus respectivas funciones (AE, 14-12-1812, n^o 94, 109).

El pueblo es el absoluto dueño de sí propio, y los *funcionarios públicos*, considerados como tales, unos encargados de aquellos ramos que se les confían, y por tanto criados o sirvientes de la nación (ALC, octubre 1813, apéndice al n^o 3, 8).

(AE, 14-12-1812, n^o 94, 109). (TM, 31-7-1813, n^o 6, 358).

Doc.Mej.

Art. 27. La seguridad de los ciudadanos consiste en la garantía social: ésta no puede existir sin que fixe la ley los límites de los poderes, y la responsabilidad de los *funcionarios públicos* (Anáhuac 35, 22-10-1814, 132).

GABACHISTA adj. 'afrancesado'

Doc.Esp.

Si se acercan los Pancistas asesinos del Estado haga fuego descontado pues los tales egoístas, embozados *gavachistas*, odian la constitución (CC, 19-8-1813, n^o 5, 35).

La turba magna de *gavachistas*, (acosados por el hambre y la escasez de que les redimían los empleos y comisiones obtenidos del vagabundo José Bote-llas) reunida al bando de los pancistas, Sayones y manducantes, forman liga ofensiva (DC, 27-8-1813, n^o 27, 110).

GABACHO adj. '...en el estilo familiar se aplica a cualquier francés' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Cuidado que están divertidos los partidarios de los *gavachos*: digo y si un prefecto tan distinguido como Sotelo está ya echando el ojo al opio (C, 6-9-1810, n^o 7, 34).

Dios quiera que a los *gavachos* no les dé gana de salir con otro diario de la madrugada [...] ¿Dónde están esos irreligiosos [...] esos que vmds. llaman liberales, filósofos modernos, etc. (DMC, 30-11-1811).

(FA, 1813, n^o 6, 94).

GABINETE s.m. 'el congreso o junta en que se tratan las materias reservadas de estado' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

El señor Aguirre supone lo que, aunque no existe, debe suceder, que es un *Gabinete* o Junta continua de ministros (Sesiones O, 28-8-1811, Argüelles).

Se agravaría, sí, con algún fundamento, si en el *gabinete* español viese muestras de faltarle a sus promesas (ALC, 28-8-1813, n^o 2, 30).

(DMC, 10-1-1811, 2). (DMC, 23-4-1811, 3). (DMC, 21-5-1811, 2).

Doc.Mej.

Que su independencia sea reconocida por las naciones extranjeras reservándose el Congreso presentar a ellas por medio de una nota ministerial, que circulará por todos los *gabinetes* (Anáhuac 26, 6-11-1813, 108).

Otros escritores públicos, conformes con el dictamen de los *gabinetes* extranjeros, han sabido vindicar a la América de la nota de infidente y de rebelde (Anáhuac 28, 1813, 115).

(RNC, 199). (Anáhuac 26, 6-11-1813, 109).

GACHUPÍN adj. (ú.t.c.s.) 'el español que pasa y mora en Indias. Es voz muy usada en Andalucía' (DRAE 1803, s.v. *cachupín*)

Doc.Esp.

Consúltese el diccionario de Molina para las demás voces, y se verá lo erradas que están. ¡Qué prueba mayor de su impericia de la lengua, que no saber la etimología de *Gachupín*! Se compone de las voces *Catlí* calzado o zapato, y *Tzopini* que se pronuncia *Chopini* y significa cosa que espina o punza. Tomando de aquella la primera sílaba *Ca* según el fracismo de la lengua en sus composiciones, y añadiéndola a la última voz, resultó *Cachopini*, que los españoles corrompieron en *Gachupín*, y quiere decir zapato que espina, el qual nombre apropiaron los indios a los conquistadores por los azicates que les arrebataron la atención, y fue lo mismo que llamarles hombres con espuelas.

En el Perú se les llamó *Chapetones* por la charpa o rahali. No son pues ofensivos estos nombres, ni los americanos se ofenden del de *Criollos* (CG, 27-3-1812, n^o 26, 222).

Se procuró inspirar rencor y odio implacable contra todo *gachupín* y contra la madre patria (TM, 31-5-1813, n^o 4, 284).

(TM, 31-5-1813, n^o 4, 259). (TM, suplemento al n^o 5, junio? 1813).

Doc.Mej.

En el día un *gachupín* por resentimientos personales da la muerte a un criollo y se disculpa con decir: *lo maté por insurgente* (SPA, 30-8-1812, n^o 7, 82-83).

La peste asola la capital de México: los *gachupines* ven con ánimo sereno su ruina (CAS, 27-7-1813, n^o extraordinario).

(DA, 20-12-1810, n^o 1). (COG, 22-9-1812, 52). (Sud, 25-1-1813, n^o 51, 10). (COG, 4-1-1814, 92). (COG, 5-1-1814, 96).

GACHUPINATO s.m. 'sistema colonial español'

Doc.Mej.

Perderán con ellos honra, hacienda, y hasta la vida, los infames criollos que de este aviso en adelante fomentaren el *gachupinato* (Anáhuac 25, 2-11-1813, 107).

GAVILLA s.f. 'la junta de muchas personas, y comúnmente de baja suerte, sin orden ni concierto; y así se dice gente de gavilla, gavilla de pícaros' (DRAE 1803, s.v. 2)

Doc.Esp.

Aquí veréis una *gavilla* de jóvenes orgullosos, ignorantes y corrompidos, ser el resort de la suprema autoridad de estos titulados representantes del pueblo (MEAC, 1812, 23).

El desprecio que se merecen esas *gabillas* de hombres, peores mil veces que los satélites del tirano (DMC, 19-2-1812, n^o 50, 215).

Doc.Mej.

Los Insurgentes en sus *gavillas* los han condecorado con distinciones que no tienen en el Ejército Español (Dávalos 24, 23-6-1814, V, 552).

Compatriotas: cubierto mi rostro de vergüenza y lleno mi corazón de amargura, de confusión y de dolor, me dirijo a vosotros los que no componéis la *gavilla* del bárbaro nacido al mundo para oprobio de nuestro nombre (RM, 21-9-1814, n^o 12, 96).

(Dávalos 3, 509). (Dávalos 8, 6-7-1813, 78). (Dávalos 18, 15-5-1814, 329). (Anáhuac 34, 19-8-1814).

GOBIERNO s.m. 1. 'manera de regir o dirigir una sociedad de hombres' (DNNS, s.v.), 2. 'reunión de los hombres encargados de regir un país' (DNNS, s.v., 2), 3. 'Estado'

1.

Doc.Esp.

P. ¿Qué es *gobierno*?

R. La particular colocación y distribución que en cada país tienen los tres poderes de que se ha hablado en el capítulo precedente [legislativo, ejecutivo, judicial] (CPIPE, 1810, 120).

Yo me figuro el *Gobierno* actual de la España como una complicada máquina, cuyo *muelle real* son las Cortes: las *ruedas de primer orden* la Regencia y sus ministros: las *de segundo orden* los tribunales y así sucesivamente (RE, 1811, n^o 17, 260).

(O, 3-8-1810, n^o 5, 83). (DMC, 19-1-1811, 2). (Sesiones E, 12-9-1811, Inguanzo, 261).

Doc.Mej.

El mejor *gobierno* es el que hace feliz mayor número de individuos (MM, 22-1-1811, n^o 4, 29).

No hay mejor *gobierno*, dixo un sabio político, que el que hace felices mayor número de individuos; ni lo hay peor que el que a título de sostener su autoridad, aumenta el número de los desdichados (SPA, 19-7-1812, n^o 1, 1).

(CSPM, 14-2-1810, n^o 7, 54-55). (Dávalos 2, 26-8-1812, 401). (Cárdenas 7, 2-11-1813, 162).

2.

Doc.Esp.

Se habilita al consejo de Regencia para que interinamente, y hasta que las Cortes elijan el *Gobierno* que convenga, exerza el Poder ejecutivo (Sesiones E, 26-9-1810, 14).

De poco sirve que un pueblo tenga leyes, sino (sic) hay una autoridad que obligue a guardarlas. Esta autoridad es lo que comúnmente se llama *Gobierno* (RE, 1811, n^o 12, 183).

(PG, 2-10-1812, n^o 2, 12). (RE, 1812, n^o 12, 183). (TM, 31-7-1813, n^o 6, 351). (ALC, diciembre 1813, n^o 5, 84).

Doc.Mej.

Se sujetará el Supremo *Gobierno* a las leyes y reglamentos que adoptare, o sancionare el Congreso en lo relativo a la administración de hacienda (Anáhuac 35, 22-10-1814, art. 170).

Sí compatriotas: muera el despotismo español, muieran sus mandarines, no quede de ellos ni memoria sobre nuestro continente, y viva la Independencia, viva nuestro *gobierno* (Cárdenas 8, 1813, 175).

(COG, 5-8-1813, 52). (Cárdenas 1, 11-9-1813, 96). (COG, 4-1-1814, 90). (Dávalos 28, 23-7-1814, 577).

3.

Doc.Esp.

P. ¿Qué es *gobierno*?

R. *Gobierno*, aunque a veces suele entenderse por todo el régimen de los poderes, generalmente hablando, es el poder intermedio entre los dos respectos con que puede considerarse a una nación (O, 25-9-1810, n^o 15, 243).

GOBIERNO ARBITRARIO

Doc.Mej.

En aquellos lugares en donde están todavía bajo la dura servidumbre de un *gobierno arbitrario* y tirano (PH, 1810, 214).

Se le quiso obligar [a América] a que reconociese un *gobierno arbitrario*, a que prestase obediencia a unas autoridades intrusas, constituidas a su antojo (SPA, 30-8-1812, n^o 7, 71).

GOBIERNO DEMOCRÁTICO

Doc.Esp.

¿Serán más sabias las decisiones de los asuntos públicos en el *gobierno democrático* que en el monárquico? no por cierto: la multitud es casi siempre ciega e inconstante en sus resoluciones (PG, 20-8-1813, n^o 324, 3651).

GOBIERNO DESPÓTICO

Doc.Esp.

P. ¿En qué consiste el *gobierno despótico*?

R. En que los tres poderes legislativo, ejecutivo y judicial se reúnen en una sola persona, sin otra ley más que su capricho: de suerte que los súbditos de este gobierno no gozan de derecho alguno; y por esto se dice que son esclavos (CPIPE, 1810, 121-123).

Estas revoluciones suceden en los *Gobiernos despóticos*, casi siempre, por no consultar ni respetar éstos a la opinión pública (RE, 1811, n^o 15, 23).

Doc.Mej.

La voz del pueblo es respetada aun entre los *gobiernos despóticos* (RNC, 199).

Sin embargo del empeño y vigilancia con que este *gobierno despótico* nos oprime cada día más y más (COG, 15-9-1812, 3).

GOBIERNO FEDERATIVO

Doc.Esp.

Se arregló una especie de *gobierno federativo*, cuyos efectos se espera sean restablecer la paz entre los distritos de las dos orillas del río de La Plata, y que el comercio vuelva a su primer estado (C, 7-1-1812, n^o 7).

GOBIERNO MODERADO

Doc.Esp.

Treinta millones de almas, que aguardaban ser felices en su *gobierno moderado* y paternal (MCGE, 1811).

Es decir, que entra la democracia con la monarquía, y que las dos entre sí constituyen la forma de *Gobierno moderado* (Sesiones E, 12-9-1811, Inguanzo, 261).

GOBIERNO MONÁRQUICO

Doc.Esp.

P. ¿En qué consiste el *gobierno monárquico*?

R. En que una persona sola, que se llama Monarca, ejerce con perpetuidad el poder ejecutivo en toda su plenitud (CPIPE, 1810, 121-122).

GOBIERNO MONÁRQUICO CONSTITUCIONAL

Doc.Esp.

P. ¿Qué se entiende por *gobierno monárquico constitucional*?

R. El monárquico justo, reglado por las leyes fundamentales, que hemos dicho forman la constitución de un estado, y sin las cuales no sería gobierno monárquico, sino despótico? (CPIPE, 1810, 121-123).

GOBIERNO MONÁRQUICO MODERADO

Doc.Esp.

La nación española ha constituido a costa de su sangre un *Gobierno monárquico moderado* que correspondiendo a sus sacrificios mantenga en equilibrio la justicia con los derechos imprescriptibles del hombre en sociedad (MVIVA, 1814, 3).

GOBIERNO POPULAR

Doc.Esp.

Se arrojan el impudente título de reformadores y claman a diestro y siniestro, libertad, igualdad, *gobierno popular*, regeneración, época de luces, impunidad, etc., etc. (CG, n^o 5, 67).

Al fin, las cortes se han disuelto, la constitución está abolida, los decretos del *gobierno popular* anulados completamente (E, mayo-junio, 1814, 300).

GOBIERNO REPUBLICANO

Doc.Esp.

P. ¿En qué consiste el *gobierno republicano* o democrático?

R. En que el pueblo todo baxo ciertas reglas establecidas ejerce por sí el poder legislativo, y confiere el ejecutivo y judicial a magistrados que él mismo elige por tiempo determinado? (CPIPE, 1810, 121-123).

GOLILLA s.m. 'fam. apodo con que se moteja al que pone o lleva la golilla...' (DNNS, s.v.)

Doc.Esp.

Sobre la responsabilidad de los jueces de América [...] Los *golillas* siempre se han tapado unos a otros; por que de este modo conseguían que jamás se les castigase (TM, 31-3-1813, suplemento al n^o 1).

También puede hacerse por 12 jurados recusables, como en Inglaterra; pero con la cláusula de que ni en una ni en otra reunión haya persona que ejerza justicia, ni menos *golilla* (TM, 31-3-1813, suplemento al n^o 1).

Doc.Mej.

¿Qué confianza tendrán los mexicanos en el Congreso, ni en sus decretos, si ven que tiene un virrey o capitán general que agavillado con diez o doce *golillas* puede más que él (CAS, 22-7-1813, 173-174).

Los *Golillas* de México excitados por Gabriel de Yermo, y toda la comparsa del Parean, se resistieron a la formación de la junta (CAS, 5-8-1813, n^o 24, 188).

(CAS, 17-8-1813, 201).

GRILLOS s.m. (ú.m. en pl.) 'met. cualquiera cosa que embaraza y detiene el movimiento' (DRAE 1803, s.v., 2)

Doc.Esp.

Honra. Unos *grillos*, esposas y mordazas que se usaban allá en los tiempos de barbarie o siglos caballerescos (DRM, 1811, 39).

Luego: ni el entendimiento ni la voluntad deben sufrir ningunos *grillos*. Y rotos éstos ¿quién no ve los precipicios espantosos a que nos encamina el *derecho* de perfeccionarnos? (NVFD, 1813, 47).

Doc.Mej.

Es menester tener un alma muy baja, muy amoldada a la servidumbre, demasiado dispuesta a arrastrar las cadenas, o insensibles a los *grillos*, y al yugo fatal, para negar que están sufriendo los americanos (Dávalos 12, V, 122).

Pero si lexos de esto esclavizan la opinión y ponen *grillos* al pensamiento, apresuraos a destruirlos (IA, 17-4-1813, n^o 36).

GUACHINANGO s.m. 'hombre sin recursos económicos'

Doc.Esp.

En México hay de 20 a 30 mil *saragatos* o *guachinangos*, comparables a los lazzaroni de Nápoles (O, 18-9-1810, n^o 13, 203).

GUADALUPE s.m. 'insurgente de la junta secreta *Los Guadalupe*'.

Doc.Mej.

Ya los señores *Guadalupe* dicen a V. A. por menor muchas cosas, y por no distraer más la ocupada atención, sólo me contraigo (COG, 4-1-1814, 92).

He sabido que en México varios de sus vecinos cuyos nombres ignoro, forman una junta secreta con la denominación de *Los Guadalupe*, donde se disponen frecuentemente planes para sustentar la insurrección y de donde dan aviso a los rebeldes de cuanto ocurre digno de su noticia en la capital (COG, 5-4-1814, 119).

(COG, 15-9-1812, 3). (COG, 5-8-1813, 55). (COG, 14-1-1814, 103). (COG, 2-5-1814, 120). (COG, 18-5-1814, 123). (COG, noviembre, 1814, 157).

GUERRILLA s.f. 'partida de tropa ligera que hace las descubiertas y rompe las primeras escaramuzas' (DRAE 1817, s.v., 2)

Doc.Esp.

[Una representación] dirigida a presentar un proyecto para organizar las *guerrillas* en aquella provincia (Sesiones E, 15-10-1810).

Se mandaron remitir a la Regencia para el uso conveniente la memoria de D. Pedro Eloa [...] sobre el modo de organizar las *guerrillas* (Sesiones E, 1-11-1810, 71).

(Sesiones E, 26-8-1811, vol. VIII, 25). (DMC, 7-10-1811).

Doc.Mej.

A las cinco de la tarde del día de ayer, supe por una *guerrilla* que los enemigos se presentaban en número consejable por el rumbo de Juchatengo (Dávalos 11, 17-8-1813, V, 111).

Cuando la claridad del día permitió que la *guerrilla* tomase el camino, la despaché para que me trajese noticias de la situación del enemigo (Dávalos 11, 17-8-1813, V, 111).

GUERRILLERO s.m. 'nombre que se da al sugeto que es muy a propósito para dirigir guerrillas...' (DN s.v., 2)

Doc.Esp.

Podemos poner en el número de éstos el de los famosos *guerrilleros*, y podemos también decir que su conducta hallada en la misma necesidad que les ofreció un nuevo modo de vengar la patria, sin contar con los auxilios de la nación, no puede ahora sujetarse a principios que entonces no conoció (EP, 9-12-1811, n^o 23, 99).

HEREJE adj. 'dicerio político hecho a los liberales'

Doc.Esp.

Cansados ya de declamar contra las buenas ideas esos que llaman anti-filósofos, españoles rancios, etc, etc, y hartos ya de llamar *herreges* a los que

no pretenden otra cosa sino que en todo reyne la justicia (C, 30-1-1812, n^o 30, 28).

Son diariamente atacados y perseguidos por una nueva secta de hombres, llamados liberales, o filósofos modernos a los que debiéramos más bien llamar *hereses* (DC, 29-9-1813, n^o 60, 262).

(FF, 1812, 5-6). (AE, 25-11-1812, n^o 75, 204). (PG, 16-1-1813, n^o 106, 886). (DC, 7-11-1813, n^o 99, 439).

Doc.Mej.

Nos habéis llamado *hereses*, excomulgados, insurgentes, rebeldes, traidores al rey y a la patria: habéis agotado los epítetos más denigrativos, y las más atroces calumnias para difamar a la faz del orbe a la nación más fiel a Dios (IA, 3-6-1812, n^o 3, 10).

Mancillasteis nuestra reputación religiosa tan justamente adquirida, llamándonos *hereses*, ateístas (Anáhuac 34, 19-8-1814).

(SPA, 30-8-1812, n^o 7, 75). (CAS, 3-6-1813, n^o 15, 124). (Anáhuac 41, 22-7-1814). (Anáhuac 34, 19-8-1814).

HOMBRE DE ESTADO

Doc.Esp.

Los ministros han de ser *hombres de Estado*, y en el Congreso es donde deben manifestarlo (Sesiones O, 28-8-1812, Argüelles).

Los ministros ingleses son una buena prueba de lo que vale la opinión de los *hombres de Estado*, ganada en los debates de las Cámaras (Sesiones O, 28-8-1812, Argüelles).

(DMC, 3-7-1811, 3).

HUMANIDAD s.f. 'benignidad, mansedumbre, afabilidad' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Mientras que con las armas y la vida sostenemos los derechos sagrados de la *humanidad* (C-8-9-1810, n^o 8, 37).

Humanidad. Amor a los malhechores, piedad con las prostitutas, inflexibilidad con los clérigos, frailes, etc. y olvido total de Dios (DRM, 1811, 40).

(DMC, 31-7-1811, 2). (DRM, 1811, 23). (NVFD, 1813, 54).

Doc.Mej.

Sea la que fuese la principal causa de la Insurrección, yo siempre he creído, que es la *ignorancia* teológica y política (Dávalos 3, IV, 511).

El fanatismo y la *ignorancia* oyen el ronco clamor de la tiranía, y hermanados entre sí estos genios maléficos abortan la proscripción de la libertad (IA, 17-4-1813, n^o 36).

(RNC, 187). (Dávalos 7, 6-6-1813, V, 57). (Dávalos 25, 23-6-1814, V, 560).

IGUAL adj. 'que posee los mismos derechos'

Doc.Esp.

¿Le merecerán a Vuestra Majestad más consideración un puñado de hombres que el resto de la nación? [...] Han concurrido con los demás, y en ese acto que es el mayor, el más digno y apreciable de cuantos el hombre ejerce, todos son *iguales* (Sesiones E, 4-6-1811, García Herreros).

El Congreso español, ha determinado que no haya odiosas distinciones entre los españoles de ambos mundos. Unos y otros son *iguales* en derechos (DMC, 19-2-1812, n^o 50, 216).

(Rancio 4, 1813, 28). (NVFD, 1813, 98).

Doc.Mej.

Todas se negaron o difirieron, como la igualdad de representación que sólo se otorgó en 6 de febrero para otras cortes, por ser éstas constituyentes: es decir, que seríamos *iguales* para obedecer, no para decidir de nuestra suerte eterna en el pacto social de la nación (SPA, 27-9-1812, n^o 11, 102).

Que en la obsevancia de la ley no se distinguiese el interés que puede tener en ella el americano o europeo, y en fin que unos y otros fuesen exactamente *iguales* en el uso de los beneficios que proporciona la sociedad política a quien pertenecen (Dávalos 33, 27-10-1814, V, 726).

(SPA, 30-8-1812, n^o 7, 70). (Dávalos 7, 6-6-1813, V, 62). (Dávalos 32, 21-10-1814, V, 702).

IGUALANTE adj. 'partidario de la democracia'

Doc.Esp.

¿Y habrá tanto que no quiera en vista de esto escribir en la cofradía de los filósofos *igualantes*? (Rancio 4, 1813, 18).

Doc.Mej.

Si tenéis sentimientos de *humanidad*, si os horroriza ver derramar la sangre de vuestros hermanos (PH, 1810, 215).

El crimen mismo quedará oscurecido por los resplandores de vuestra fidelidad, religión y *humanidad* (Dávalos 2, 26-8-1812, IV, 408).

(RNC, 182). (IA, 6-6-1812, n^o 4). (CAS, 15-4-1813, n^o 8, 61). (Dávalos 25, 23-6-1814, 559).

IDEAS LIBERALES

Doc.Esp.

Si fuera cierto que el tal es uno de los que más se afanan por tirar coques y mordiscones contra las *ideas liberales* (DMC, 9-2-1812, n^o 40).

Los mismos señores que tanto la decantan, abusan de su respetable nombre para fabricar su fortuna, y los progresos de sus *ideas* desoladoras, y malamente llamadas *liberales* (PG, 22-10-1812, n^o 22, 178).

(C, 6-2-1811, n^o 6, 93). (DMC, 12-3-1812, n^o 72, 294).

Doc.Mej.

Comienzan los hombres a alegrarse, a esparzir sus *ideas liberales*, y comienza a decaer el partido de la revolución (CAS, 8-7-1813, n^o 20, 154).

Darán el mayor contento a las *ideas liberales* de V. E. con las que labrarán nuestra felicidad de lo que ya daremos cuenta a V. E. (COG, 5-8-1813, 53).

(COG, 1814, 163).

IGNORANCIA s.f. 'falta de letras, de ciencias y noticias, o general, o particular' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Tiranizados por las preocupaciones, y envueltos en la noche de la más profunda *ignorancia*, están prodigando su sangre y su vida sin objeto alguno de bien público que merezca tantos sacrificios (O, 21-9-1810, n^o 14, 222).

¿Saben que es útil a los pueblos, y que sólo es ruinoso para los que viven acosta de la *ignorancia* y el embrutecimiento del vulgo? (DMC, 21-2-1812, n^o 52, 216).

(DMC, 10-8-1811, 2). (DRM, 1811, 18). (PG, 4-11-1812, n^o 35, 285).

IGUALDAD s.f. 'identidad de derechos civiles entre las personas' (VTV, s.v. 3)

Doc.Esp.

La *igualdad* consiste en que la lei es la misma para todos, ya sea que proteja, o que castigue (DMC, 5-1-1811, 1).

Igualdad. El punto de la *igualdad* es el juego del acumbé, que el que más mira menos ve. Ni en lo físico, ni en lo moral, y civil se da, dará, ni ha dado tal *igualdad* (PG, 12-3-1813, n^o 163, 1338).

(CG, 1812, n^o 5, 67). (Sol, 10-10-1812, n^o 6, 45). (NVFD, 1813, 32). (TM, 31-7-1813, n^o 6, 362). (DC, 11-9-1813, n^o 42, 178).

Doc.Mej.

Los derechos del pueblo, la dignidad del hombre, la *igualdad* [...]: he aquí, Mexicanos, los capítulos fundamentales en que estriba la forma de nuestro gobierno (Anáhuac 36, 23-10-1814, 165).

Aspiramos exclusivamente a que la *igualdad* entre las dos Españas se alzara en efecto, y no quedase en vanos ofrecimientos (Anáhuac 37, 170).

(Anáhuac 35, 22-10-1814, 133). (Anáhuac 44, 8-7-1815, 232).

IGUALDAD DE DERECHOS

Doc.Esp.

Se trata de *igualdad de derechos*. Yo no la niego; pero es necesario tener presente que éstas son unas Cortes extraordinarias (Sesiones E, 9-1-1811, Pérez).

Los decretos expedidos sobre *igualdad de derechos* y de representación de los habitantes de aquellos dominios originarios de españoles (Sesiones E, 7-9-1811, Espiga).

(Sesiones E, 4-2-1811, 463). (Sesiones E, 15-9-1811, Larrazábal, 330). (DRM, 1811, 18).

Doc.Mej.

La *igualdad de derechos* que declara el sistema constitucional, y por la que entienden estos hombres ignorantes que están facultados para disolver el estado (Dávalos 2, IV, 402).

Han decretado (sic) la *igualdad de derechos*, han quitado al Pueblo los Estancos (sic), y impuestos de la tiranía y puesto otros más suaves (Dávalos 14, 25-8-1813, 190).

(CMO, 12-11-1810, 211). (Dávalos 7, 6-6-1813, 60).

IGUALDAD DE REPRESENTACIÓN

Doc.Esp.

Sabemos, porque conocemos a aquellos naturales y por lo que dicen los papeles públicos, que lo que desean es la *igualdad de representación* (Sesiones E, 9-1-1811, Aner).

Lo que se necesita es la aplicación de la doctrina de *igualdad de representación* en este Congreso (Sesiones E, 9-1-1811, Argüelles).

IGUALDAD LEGAL

Doc.Esp.

P. ¿Y qué derechos o libertades gozáis por ser ciudadano español?

R. De muchos; pero todos están comprendidos en estos cuatro: *libertad civil, igualdad legal, seguridad personal y propiedad individual* (RE, 1811, n^o 13, 203-204).

Ahora conozco con quanta frecuencia es violado el fuero de *igualdad legal* de permiso. En el jardín botánico de Madrid no podía entrar el que en vez de casaca llevase chupa, o lo que tuviese para cubrir su desnudez (RE, 1811, n^o 17, 279).

IGUALDAD POLÍTICA (Y CIVIL)

Doc.Esp.

Si al echar las bases que constituyen la *igualdad política y civil* entre las diferentes provincias de un imperio, se viera morosidad, desvío, tendencia a privilegio en los europeos, con razón los americanos clamarían (SP, 17-1-1811, n^o 41, 217-218).

Doc.Mej.

Esta correspondencia entre las facultades de una nación y las riquezas o poder efectivo de la otra es lo que se llama *igualdad política* (RNC, 189).

IGUALDAD SOCIAL

Doc.Mej.

La *igualdad social* no los hace ciertamente superiores a los demás, ni dueños de la voluntad de millones de fieles americanos que son consecuentes con sus principios, que aman la paz (Dávalos 2, 26-8-1812, IV, 402).

Bajo los auspicios de ocultos y extranjeros tiranos, que no quieren como ningún potentado del globo nuestra *ilustración* y libertad (ALC, octubre 1813, n^o 3, 51).

(Sesiones E, 14-9-1811, Ramos Arispe, 306). (CDL, 30-8-1813, n^o 1, 3). (DT, 14-10-1813, n^o 313, 55).

Doc.Mej.

Para asegurar nuestra libertad civil, y hacerla superior a las revoluciones de los siglos, es de la primera importancia la *ilustración* (AP, 1812, n^o 3, 37).

La nación Americana [...] se postra en tu soberana presencia para pedirte los preciosos frutos de paz y de verdad sazonados por la *ilustración* y convencimiento íntimo de los entendimientos (IA, 27-5-1812, n^o 1).

(IA, 21-5-1812, 2). (Dávalos 3, 511). (Dávalos 4, 767). (Dávalos 7, 6-6-1813, 53). (Anáhuac 35, 22-10-1814, 158).

ILUSTRADO adj. 'sabio, inteligente, lleno de conocimientos' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

¿Por ventura sabía la Nación, dos años ha que abrigaba en su seno varones tan *ilustrados* y liberales? (RE, 1812, n^o 23, 357).

Por estos caminos que abrieron los *ilustrados*, y mal llamados liberales de la Francia perdió ésta su libertad (PG, 13-10-1812, n^o 13, 99).

(PG, 7-10-1812, n^o 7, 49). (FA, 1813, n^o 17, 261). (AE, 23-8-1813, n^o 346, 181-182).

Doc.Mej.

Esta idea no entra todavía en la cabeza de ciertos criollos, bachilleres en política, que han brotado últimamente de la clase ínfima y media de los hombres *ilustrados* (Anáhuac 41, 209).

Prescripto por la madre patria en su novísima constitución tan *ilustrada* como benéfica (Dávalos 7, 6-6-1813, 53).

(Dávalos 2, 24-8-1812, 407). (Dávalos 25, IV, 561). (Anáhuac 33, 15-6-1814).

ILUSTRADOR adj. 'que ilustra o que comunica ilustración' (DN, s.v. 2)

Doc.Esp.

Si por consiguiente juzgan grito de salvación, como le llama uno de nuestros modernos *ilustradores*, al de *viva la libertad y mueran los tiranos*, ¿no lo escucharán gustosos (PG, 4-11-1812, n^o 45, 284).

ILIBERAL adj. 'ant. el que no es liberal' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Mientras se desprecia o se da oídos a razones del mayor peso si por casualidad son dichas por alguno que lleve la nota de *iliberal* (AE, 4-10-1812, n^o 23, 31).

Era necesario rehacer toda la Constitución. Como ella es tan *iliberal* para los americanos, (ojo aquí) pensaron éstos en vengarse (TM, 31-5-1813, n^o 7, 398).

Doc.Mej.

¿Qué miserable e *iliberal* sentó la constitución de España después de dos años y medio de trabajo? (SPA, 20-9-1812, n^o 9, 94).

ILIBERALIDAD s.f. 'ant. falta de liberalidad' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

Yo desearé que el artículo sea analizado por los señores que han pedido la palabra con toda la atención que les sea dable antes de repetir lo dicho contra la *iliberalidad* de la comisión (Sesiones E, 4-9-1811, Argüelles).

Doc.Mej.

La conducta que han seguido respecto de las Américas, es el colmo de la *iliberalidad* por todos aspectos (CAS, 5-8-1813, n^o 24, 186).

ILUMINADO adj. 'fig. dotado de Luces'

Doc.Esp.

Palabra [patriotismo] que pocos años hace rara vez sonaba en las conversaciones de los más *iluminados*, y ya después por tener una acepción y uso común, se ha hecho extremadamente vulgar (CG, 14-2-1812, n^o 15, 117).

¿Y seremos iguales esta buena gente y los hombres de bien, o los que estamos en posesión de serlo? Si señor; pero para ello es menester ir a la cofradía de los francmasones e *iluminados* (Rancio 4, 1813, 28).

(PG, 28-10-1812, n^o 28, 226). (NVFD, 1813, 69).

ILUSTRACIÓN s.f. 'conjunto de altos conocimientos que se suponen en una persona muy civilizada e instruida' (DN, s.v., 3)

Doc.Esp.

Los agentes del despotismo, que tienen para este desgraciado pueblo cerradas enteramente las puertas de la *ilustración* (DC, 25-8-1813, n^o 25, 102).

Vosotros Literatos, que os vendéis por antorchas del mundo e *ilustradores* de la Sociedad, vuestro delito es imperdonable, quando con una malicia luciferiana os afanáis por seducirla (NVFD, 1813, 53).

Doc.Mej.

He aquí el plan del *ilustrador*: ¡felices nosotros que escudados con las irresistibles armas de la razón, tenemos en nuestra imprenta una batería que excede los límites de la dominación extranjera (IA, 21-5-1812).

Yo no estoy tan ocioso como el *ilustrador* de México; después de haber escrito obras enteras sobre el derecho de los españoles en estas posesiones (Dávalos 12, 116).

(IA, 12-9-1812, n^o 23, 72).

ILUSTRAR v.tr. 'dar luz al entendimiento' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Creendo que podría tal vez *ilustrarnos* en el punto que estamos discutiendo de la constitución y S. M. mandó que se leyera (Sesiones E, 18-9-1811, Presidente, 356).

Así los que se contagian de Democracia, camienzan (sic) a huir de sus más íntimos amigos, y a aborrecer todo lo que puede *ilustrar* los ojos del entendimiento, y de la razón (NVFD, 1813, 92).

Doc.Mej.

Lo primero que se nos presenta como base de nuestro sistema liberal, es sin duda la grave necesidad de *ilustrar* al pueblo en los principios políticos (AP, 1812, n^o 2, 31).

Agravó no poco este mal, sino fue una de sus causas, la falta de conocimientos políticos y noticias que *ilustran* a los hombres (Dávalos 3, 511).

IMPOLÍTICA s.f. 'lo mismo que descortesía' (DRAE 1817, s.v.)

Doc.Esp.

Es inconcebible la conducta que en esta parte ofrece la historia de la Junta Central, y su *impolítica* no puede ser atribuida a otra causa que al hábito (Examen, 1811, 19).

Esta determinación, mirada aisladamente, parece que se resiente de algo de *impolítica*: correspondía más bien una prudente medida adoptada por el Poder ejecutivo (AE, 27-10-1812, n^o 46, 216).

(CLV, 8-8-1811, 9).

Doc.Mej.

Si los españoles son los más infelices en el siglo de la corrupción y el fanatismo, ningún otro fundamento puede señalarse a su desgracia sino la *impolítica* antisocial de sus opresores (EP, 10-10-1811, n° 1, 5).

Compare V. E. las dos copias adjuntas, y por ellas no podrá menos que conocer la audacia, irreflexión e *impolítica* del comandante militar (IA, 17-10-1812, n° 27, 88).

IMPOLÍTICAMENTE adv. 'con impolítica' (DN, s.v.)

Doc.Mej.

Se hizo un novelista y examinador sospechoso de pasajeros, indagando *impolíticamente* los acacimientos de Puebla (Dávalos 17, 6-1-1814, V, 275).

IMPOLÍTICO adj. 'falto de política' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

[Si] se viera morosidad, desvío, tendencia a privilegio en los europeos, con razón los americanos clamarían contra ese espíritu de ambición tan injusto como *impolítico* (SP, 17-1-1811, n° 41, 217-218).

Causando la diversidad de opiniones y de partidos, que son naturales y forzadas consecuencias de unos procedimientos y altercados tan imprudentes e *impolíticos* (TM, 28-2-1813, n° 1, 9).

(Sesiones E, 6-6-1811, Ostolaza). (DMC, 2-7-1811, 3). (Sesiones E, 17-9-1811, Mendiola, 343).

Doc.Mej.

Es una contribución de las más *impolíticas* que produce poco y perjudica mucho (RPR, 30-5-1810, 205).

Sirva de terrible ejemplo a los demás que sean capaces de abrigar en su seno la insurrección más bárbara, *impolítica* y destructora que se ha conocido (GM, 5-1-1812, n° 164, 18).

(IA, 17-4-1813, n° 36, 1). (Dávalos 32, 21-9-1814, V, 702). (Dávalos 33, 27-10-1814, 727).

INCIVIL adj. 'falto de civilidad y cultura' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Dicho se está que la libertad política de la imprenta no puede autorizar un tratamiento grosero e *incivil* (PG, 3-7-1813, n° 276, 3174).

(RE, 1811, n° 13, 197). (MEAC, 1812, 13). (NVFD, 1813, 72). (TM, 31-5-1813, n° 7, 418). (AE, 24-8-1813, n° 347). (E, marzo-abril 1814, 122).

Doc.Mej.

23. Que igualmente se solemnize el día 16 de Septiembre todos los años, como el día Aniversario en que se levantó la voz de la *independencia* y nuestra santa libertad comenzó (Anáhuac 15, 88).

Esta palabra *independencia*, es una red en que caen los incautos [...] Algunos necios la juzgan como una libertad civil [...] Otros la definen por sus fines, particulares de venganza (PME, 1811, 9-10).

(DA, 3-1-1811, 4, 25). (IA, 14-11-1812, n° 31). (CAS, 18-3-1813, n° 4, 26). (Anáhuac 24, 31-10-1814, 106). (COG, 1814, 163).

INDEPENDENCIA ABSOLUTA

Doc.Mej.

En tales circunstancias deben todos los pueblos Americanos aprovechar el tiempo favorable, y constituir su *independencia absoluta*, erigiéndose al alto rango de potencias o estados libres (Dávalos 5, IV, 774).

INDEPENDENCIA POLÍTICA

Doc.Esp.

Si al fin ha reunido las Cortes extraordinarias de la Monarquía, es para asegurar sobre bases indestructibles su *independencia política*, su felicidad social y la integridad de su territorio (MCGE, 1811).

Que nuestros intrépidos campeones constituyan el más robusto apoyo capaz por sí solo de sostener la *independencia política* de la desgraciada España (CDL, 30-8-1813, n° 1, 1).

(DMC, 22-4-1811, 3). (AE, 12-9-1812, n° 1, 7).

INDEPENDIENTE adj. 'lo que no depende de otra cosa' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Pugnemos por ser *independientes*, y daremos como todo pueblo libre pasos de gigante (TM, 31-5-1813, n° 7, 385).

Todo pueblo gusta de ser *independiente*, y el pueblo español que por espacio de cinco años ha estado sufriendo todos los males de una guerra destructora

Doc.Mej.

Vemos comprobada la facilidad con que ciertos hombres vuelven al estado *incivil*, cuando se separan de sus primeras y más sagradas obligaciones (Dávalos 2, 24-8-1812, IV, 402).

Al mismo tiempo que obrabais de este modo *incivil* y desconocido, nosotros tomávamos parte en vuestras querellas (Anáhuac 34, 19-8-1814).

INCONSTITUCIONAL adj. 'que es contra los principios o leyes de la constitución fundamental' (DNNS, s.v.)

Doc.Esp.

Pero puede equivocarse en sus ideas, y creer que es *inconstitucional* lo que sanciona el código de nuestras leyes constitucionales (PG, 7-11-1812, n° 38, 306).

INCULTO adj. 1. 'lo que no tiene cultivo ni labor' (DRAE 1803, s.v.), 2. met. 'aplicase al sugeto, pueblo, o nación de modales rústicos y groseros, y de poca instrucción' (DRAE 1803, s.v., 2)

1.

Doc.Esp.

Expidió leyes que trataron de su conservación, llamando al efecto los documentos que pudieran ilustrar, ya sobre ganadería, ya sobre terrenos *incultos* (Sesiones E, 2-2-1811, Riesco).

2.

Doc.Mej.

La acción en que nos vemos empeñados, antes que las relaciones exteriores constituyan a esta nación *inculta*, en el riesgo de ser juguete de las astucias de otra nación extranjera (Dávalos 32, 21-10-1814, V, 702).

INDEPENDENCIA s.f. 'la libertad que una nación goza con respecto a las demás, de las que no depende' (DN, s.v. 2)

Doc.Esp.

F: ¿Qué se entiende por *independencia* de una nación?

R: Su misma soberanía considerada con respecto a las naciones extranjeras (RE, 1811, n° 12, 189).

Es tiempo de decir que nos amenaza uno de estos peligros, o de perder nuestra *independencia* nacional de un modo u (sic) de otro, o de devorarnos en tumultos intestinos (DMC, 14-4-1811, 2).

por no someterse a una vergonzosa dependencia de otro poder extraño (DC, 11-8-1813, n° 11, 45).

Doc.Mej.

Un congreso de patricios que haga feliz e *independiente* este hermoso reino, un orden de cosas que suceda al despotismo (IA, 26-9-1812, n° 24, 75).

Entienden estos hombres ignorantes que están facultados para disolver el estado, o sea lo que ellos llaman para vivir *independientes* (Dávalos 2, IV, 402).

(Anáhuac 15, 86). (Dávalos 14, 25-8-1813, 190). (Anáhuac 25, 2-11-1813, 106).

INDIADA s.f. 'grupo de aborígenes de la América del Sur'

Doc.Esp.

Viendo los rebeldes que por el camino real nada podían adelantar, y que toda su *indiada* estaba arredrada y mucha parte muerta (DMC, 9-7-1811, 2).

Doc.Mej.

Guerrero tiene trescientos costenos y mucha *Indiada*; y Osorio tiene mil fusiles y como dos mil hombres (Anáhuac 55, 1815).

INDIAS 'América española'

Doc.Esp.

En consecuencia, el señor don Fernando VII, jurado y proclamado solemnemente por toda la nación rey de las Españas e *Indias*, ha entrado y debido entrar como sucesor legítimo de los soberanos de España (Sesiones E, 28-8-1811, Obispo de Calahorra).

Doc.Mej.

Los americanos y europeos residentes en *Indias* no componen ya sino un solo cuerpo, cuyas partes no podrán sostenerse mutuamente sino por la unión (RNC, 183).

Me atreví a dirigirme a S. M. una segunda representación, por su ministro de *Indias*, que era Don Miguel Lardizábal (Dávalos 15, V, 266).

INDÍGENA s.com. 'el que es natural del país, provincia, o lugar de que se trata' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

La calidad de ser los verdaderos *indígenos* (sic) de las Américas los indios, y ser de éstos el mayor número de su población (TM, 31-7-1813, n° 6, 360).

Doc.Mej.

Organizar la colonia en sí misma, teniendo consideración al clima, a los alimentos, a los habitantes, tanto *indígenas* como colonos (RNC, 180).

Y donde no hay negros ni mulatos, la empezarán los *indígenas*, reclamando los derechos de sus antepasados (Dávalos 5, 769).

INDIO s.m. 'natural de la India o de las Indias [...] Este nombre [...] después del descubrimiento de América, se hizo también común, por un abuso nacido de una equivocación, a todo lo perteneciente al nuevo continente' (DNNS, s.v.)

Doc.Esp.

Ellos dirán si el estado de inocencia de los *indios*, [...] no los constituyen en la clase de menores de edad, y por consiguiente incapaces de tener voz y acción en las deliberaciones de la patria (C, 4-10-1810, n° 22, 107).

No se debe ni puede, sin escándalo e injusticia, privar a las castas avecidas en los pueblos de *indios* del repartimiento de las tierras (TM, 28-2-1813, n° 1, 15).

(PG, 7-11-1812, n° 38, 309). (TM, 28-2-1813, n° 1, 16). (TM, 31-5-1813, n° 7, 404). (TM, 31-5-1813, n° 7, 425).

Doc.Mej.

Quedan fuera de cuenta al efecto no sólo las castas, sino la mayor parte de los *indios* que privados por los conquistadores de sus tierras, las cultivan para sus robadores (SPA, 4-10-1812, n° 12, 110).

Los *Indios* no quieren riquezas, sino paz: los *Indios* no quieren habitar los palacios de México, sino que los dejéis vivir quietos en sus casillas y jacales: (VIA, n° 2, 14).

(RPR, 30-5-1810, 204). (SPA, 18-10-1812, n° 14, 131). (COG, 14-1-1814, 103). (RNC, 180).

INFELICIDAD s.f. 'desgracia, desdicha' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Nada contribuye más poderosamente a la *infelicidad* de los pueblos que el estar sujetos a jurisdicciones y señoríos particulares (Sesiones E, 1-6-1811, Lloret).

¿Y deberá el hombre buscar en su perfección su *infelicidad*? Si los filósofos fuesen alguna vez capaces de hablar claro (NVFD, 1813, 50).

(Sesiones E, 25-8-1811, VIII, 6).

Doc.Mej.

Yo no soy enemigo de la libertad de la América; pero [no] soy de los que trabajan por desgarrarla, y hacerla el teatro de la devastación, y de la *infelicidad* mas horrorosa (Dávalos 5, IV, 771).

INFELIZ adj. 'lo que no es feliz' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Unos hombres vomitados en estos últimos tiempos por el Infierno para la desgracia del género humano, se han apoderado del nombre de la filosofía para hacer *infelices* las sociedades (PG, 9-10-1812, n° 9, 65).

Igual desgracia haría del todo amargos nuestros días, y muy *infeliz* la suerte de nuestra Nación y de nuestro Rey (PG, 13-10-1812, n° 13, 99).

(Examen, 1811, 163). (Sesiones O, 14-10-1812, González Peinado). (CDL, 30-8-1813, n° 1, 3). (E, enero-febrero, 1814, 96).

Doc.Mej.

El mundo entonces conocerá, que si los españoles son los más *infelices* en el siglo de la corrupción y el fanatismo, ningún otro fundamento puede señalarse a su desgracia sino la impolítica antisocial de sus opresores (EP, 10-10-1811, n° 1, 5).

La división de mi mando ha alcanzado la más completa victoria sobre los *infelices* seducidos por el gobierno de Méjico y enemigos de su libertad y de su patria (Dávalos 11, 17-8-1813, 11).

(RNC, 181). (Dávalos 24, 23-6-1813, 553). (Anáhuac 41, 22-7-1814, 214). (Dávalos 1, 25-7-1814, IV, 322).

INFIDENCIA s.f. 'falta a la confianza y fe debida a otro' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Qualquiera que conspire maliciosamente contra la libertad o independencia de su patria es un traydor a ella, o es un reo de *infidencia* (RE, 1811, n° 13, 198).

Ha logrado con él incalculables perjuicios a la Patria; y que para su desagravio es necesario considerarlo como reo de *infidencia* (APAFV, 1811, n° 1, 3-4).

(RE, 1811, n° 10, 151). (SP, 12-12-1811, n° 88, 61). (TM, 31-5-1813, n° 4, 246).

Doc.Mej.

Los que se hallan presos por razones de *infidencia*, es decir por haber profendido una u otra expresión contra el sistema del gobierno (SPA, 16-8-1812, n° 5, 50).

Entonces el gachupín Izquierdo que se titulaba asesor de la intendencia expuso a la junta nombrada de seguridad, que convenía se pasasen a degüello los encarcelados por motivo de *infidencia* (CAS, 6-5-1813, n° 11, 84).

(CMO, 12-11-1810, 211). (Dávalos 10, 8-7-1813, V, 81-82). (Cárdenas 1, 11-9-1813, 104).

INFIDENTE adj. 'el que no corresponde a la confianza que se hace de él' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Que se pregunte a uno de nuestros iluminados si encuentran razón para que muera un *infidente*, o para que se confisquen sus bienes (PG, 28-10-1812, n° 28, 226).

Los clérigos, frailes, criollos, notados hasta ahora de *infidentes*, eran los lectores por los barrios, tabernas, y por todas partes (TM, 31-5-1813, n° 4, 248).

(DT, 8-10-1813, n° 207, 30).

Doc.Mej.

Reduxo a los criollos del vecindario de Oaxaca al extremo de substraerse aun de las conversaciones más *infidentes* (CAS, 6-5-1813, n° 11, 82).

Otros escritores públicos, conformes con el dictamen de los gabinetes extranjeros, han sabido vindicar a la América de la nota de *infidente* y de rebelde (Anáhuac 28, 1813, 115).

INNOVADOR adj. 'el que innova' (DRAE, 1803, s.v.)

Doc.Esp.

La ambición, y las pasiones mezquinas de los *innovadores* [...] serán otros tantos manantiales del fuego de la discordia (Examen, 1811, 145).

Otros procuran desacreditarlos diciendo que son *innovadores* (DMC, 18-2-1812, n° 49, 203).

INQUISICIÓN s.f. 'tribunal real eclesiástico, establecido para inquirir y castigar los delitos contra la fe' (DRAE 1803, s.v. 2)

Doc.Esp.

Alegan, que perderían su libertad los españoles si la *Inquisición* se restablece; pues no podrán pensar libremente. Es error y falsedad (CG, 15-5-1812, n° 36, 331).

Hoy nos vemos atrasados, porque la *Inquisición* nos ha prohibido conocer nuestros derechos y deberes (PG, 23-10-1812, n° 23, 187).

(PG, 18-1-1813, n° 110, 902). (PG, 27-1-1813, n° 119, 974). (DRM, 1813, 94). (DC, 9-8-1813, n° 9, 39). (CG, n° 17, 265).

Doc.Mej.

El Santo Oficio de la *Inquisición* establecido en México [...] ha degenerado abiertamente en estos últimos tiempos, convirtiéndose en una Junta de Policía (DA, 3-1-1811, n° 4, 26).

La *inquisición* en fin siempre pronta a sostener el despotismo de sus amos, no sólo como diximos, declaró heregía manifiesta la soberanía del pueblo (SPA, 15-11-1812, n° 18, 159).

(SPA, 15-11-1812, n° 18, 164). (CAS, 27-5-1813, n° 14, 111).

INSTITUCIONES LIBERALES

Doc.Mej.

Las buenas leyes y las *instituciones liberales* no bastan por sí solas a preservar los pueblos de los abusos siempre funestos de la arbitrariedad y de la tiranía (SPA, 20-12-1812, n° 23, 197).

INSURGENTA

Doc.Mej.

Insultan con todo género de impiedades el nombre de María, a quien se atreven a llamar *insurgenta*, y en cuyo simulacro de GUADALUPE han cometido excesos que estremecen la religión (IA, 12-12-1812, n° 35, 117).

INSURGENTARSE v.prnl. 'revolucionarse'

Doc.Mej.

¿Y sabes tú cuáles son los arbitrios que un Pueblo oprimido tiene que agotar para reclamar sus derechos antes de *insurgentarse*? (VIA, n^o 7, 52).

INSURGENTE adj. 'el levantado o sublevado. Úsase también como sustantivo' (DRAE 1817, s.v.)

Doc.Esp.

¿Conque (sic) tan listos andan los picaruelos *insurgentes*, que privan meses enteros a estos dos amigos del gusto de participarse sus aventuras? (C, 6-9-1810, n^o 7, 1).

Por ellos se sabe que junto al Puente de Ambo acometieron las tropas a los *insurgentes* en número de 1. 200 que fueron derrotados con pérdida de 250 muertos (PG, 7-11-1812, n^o 38, 309).

(E, 28-2-1811, n^o 11, 382). (RE, 3-4-1811, n^o 2, 28). (TA, 20-11-1811, n^o 7, 63). (RE, 1812, n^o 24, 369). (Articulista, 27-1-1813, n^o 8, 125). (DC, 5-10-1813, n^o 66, 289).

Doc.Mej.

Nos habéis llamado hereges, excomulgados, *insurgentes*, rebeldes, traidores al rey y a la patria: habéis agotado los epítetos más denigrativos (IA, 3-6-1812, n^o 3, 10).

Siendo esto lo que más sintieron nuestros enemigos, pues para ellos es peor fagoaga que el americano más *insurgente* (COG, 5-8-1813, 51).

(GM, 8-1-1811, n^o 4, 25). (SPA, 26-7-1812, n^o 2, 13). (IA, 8-8-1812, n^o 22, 65). (SPA, 16-8-1812, n^o 5, 53). (SPA, 30-8-1812, n^o 7, 75). (Sud, 25-1-1813, n^o 51, 1). (CAS, 27-5-1813, n^o 14, 110). (CAS, 15-7-1813, n^o 21, 164-165). (CAS, 26-8-1813, n^o 27, 210).

INSURGENT(E)ADO p.p. de *insurgentarse*

Doc.Mej.

Así lo declaró uno de ellos, que he cogido prisionero, diciendo que parte de los setecientos se ha *insurgenteado*, y parte ha muerto de peste y hambre en Veracruz (CAS, 8-4-1813, n^o 7, 52).

Siempre que se encontrare en semejantes papeles esta expresión [nación americana], que por ella debe entenderse la *parte insurgentada de esta Nueva España* (VIA, n^o 9, 66).

¿Y podrán las calumnias de la tiranía, ni las *intrigas* de sus prosélitos oscurecer el brillo de la verdad, y acallar la voz imperiosa de las naciones? (Anáhuac 55, 1815, 273).

(IA, 21-5-1812). (Dávalos 7, 6-6-1813, 59).

INTRIGANTE p.a. de *intrigar* 'el que intriga' (DRAE 1817, s.v.)

Doc.Esp.

La voz, pues, de la opinión pública será vuestra antorcha y vuestra guía. Los *intrigantes* la corrompen, los hombres preocupados y débiles la temen (O, 21-9-1810, n^o 14, 218).

Los españoles sagaces o *intrigantes* abusarían de su voz para que las elecciones resultasen a su gusto (Sesiones E, 23-1-1811, Valiente).

(Sesiones E, 26-9-1811, José Martínez, 447). (Sesiones E, 29-9-1811, Pérez de Castro, 437).

Doc.Mej.

El pretexto especioso de que se han valido los *intrigantes* y mal intencionados para conmover y amotinar los espíritus (Dávalos 7, 6-6-1813, V, 62).

JACOBINISMO s.m. 'polít. sistema ultra-democrático de los jacobinos, opinión exageradamente demagógica de los republicanos terroristas' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

Los principios demagógicos, y de un verdadero *jacobinismo* que estos hombres furiosos han profesado desde su reunión, han indignado a los verdaderos españoles (DMC, 31-5-1811, 3).

Y sino (sic) hicisteis todas estas habilidades, ¿por qué méritos os admitieron en el mazonismo y *jacobinismo*? (NVFD, 1813, 88).

Doc.Mej.

[La revolución favorece] la propagación del *jacobinismo*, y otros mil estragos tan funestos a la humanidad como a la religión (Dávalos 7, 6-6-1813, 58).

Para desfigurar la verdadera magnitud de los objetos, la esencia de las cosas y todo lo que convenía desconcertar para llevar adelante los planes de esa facción educada en la escuela del *jacobinismo* (Dávalos 1, 25-7-1814, IV, 321).

INSURRECCIÓN s.f. 'el levantamiento, sublevación o rebelión de algún pueblo, nación, etc.' (DRAE 1817, s.v.)

Doc.Esp.

Lució en fin el memorable día de nuestra *insurrección*. ¿Alzaronse por ventura los grandes, para oponerse al torrente impetuoso de las legiones del pérfido tirano? (RE, 24-9-1811, n^o 6, 83).

Y aparezca la Nación con todo el poder que tiene, y que todavía no ha desplegado vigorosamente en los diversos períodos de su prodigiosa *insurrección* (MR, 23-1-1812).

(C, 6-9-1810, n^o 7, 34). (RE, 24-9-1811, n^o 6, 83). (RE, 1811, n^o 10, 146). (RE, 1811, n^o 15, 228). (TM, 28-2-1813, n^o 1, 23). (TM, 31-5-1813, n^o 4, 245).

Doc.Mej.

Desde el principio de nuestra santa y gloriosa *insurrección* no han cesado los verdaderos enemigos de la patria de agotar los sarcasmos más bajos (IA, 17-4-1813, n^o 36, 121).

El sistema benéfico de la *insurrección* no mira otro término que el de redimir a los americanos del pesado yugo que los oprime (CAS, 6-5-1813, n^o 11, 81).

(GM, 5-1-1812, n^o 164, 18). (IA-3-10-1812, n^o 25). (CAS, 11-3-1813, n^o 3, 21). (CAS, 27-5-1813, n^o 14, 111). (Dávalos 7, 6-6-1813, 53). (COG, 17-11-1813, 62).

INTRIGA s.f. 'manejo cauteloso, acción que se ejecuta con astucia y ocultamente para conseguir algún fin' (DRAE 1817, s.v.)

Doc.Esp.

Prueba de ello es el modo como se multiplican las *intrigas*, conforme van llegando a su término la discusión (Sesiones E, 31-12-1811, Terrero).

Los torpes manejos, y las *intrigas* de los infames traidores nos han perdido hasta aquí (CDL, 20-9-1813, n^o 4, 26).

(Sesiones E, 17-9-1811, Morales Duárez, 341). (Sesiones E, 26-10-1811, Valiente). (TM, 31-5-1813, n^o 4, 250). (TM, 31-5-1813, n^o 4, 385).

Doc.Mej.

La constitución nacional [...] contrapesa los tres poderes, obstruye las *intrigas*, y reduce a justos límites la sublime autoridad de que tanto abusan los hombres (Anáhuac 55, 1815, 277).

JACOBINO s.m. 'polít.... nombre extensivo a todo demócrata sanguinario' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

Jacobinos. gente perdida, demócratas rabiosos que quisieran para perdersos *afrancesarnos, desfanatizarnos o descatolizarnos* (DRM, 1811, 40).

El mismo plan que siguieron los liberales francmasones, *jacobinos* y sansculotes franceses, para planificar la secta liberal en Francia, han observado constantemente para establecerlo en nuestra España. (FA, 1813, n^o 17, 263).

(NVFD, 1813, 10). (NVFD, 1813, 23). (NVFD, 1813, 77).

Doc.Mej.

Ellos sí que son los verdaderos *jacobinos* y déspotas incurables, que jamás tuvieron ni conocen otros derechos que los de los tigres (SPA, 4-10-1812, n^o 12, 116).

Bien persuadido de estas verdades el gobierno de Cádiz, compuesto de *Jacobinos* terroristas, ocupados en mandar asesinos que nos destruyan (CAS, 5-8-1813, n^o 24, 191).

JANSENISMO s.m. 'la doctrina o secta de Jansenio' (DRAE 1817, s.v.)

Doc.Esp.

¿Y qué dirá de la exótica voz *jansenismo*? Por la quenta parece un extraño derivado de James, cuyo nombre lleva el gabinete inglés, y por creerme adicto a su sistema, me emboca aquel connotado (DC, 6-10-1813, n^o 67, 296).

En la Teología hacía que abiertamente se enseñase el *Jansenismo*; y con él el principio, el medio, y el fin del Ateísmo y la Irreligión (NVFD, 1813, 69).

JANSENISTA s.com. 'el que sigue la doctrina o secta de Jansenio' (DRAE 1817, s.v.)

Doc.Esp.

Es *Jansenista* todo aquel que lexos de escandalizarse de las blasfemias de los impíos, las oye con frialdad sin alterarse (CG, n^o 20, 10).

Y los *Jansenistas* se sustentaban, celebraban y protegían mutuamente. Se acreditaban quantos Libros buenos había (NVFD, 1813, 69).

(DRM, 1811, 41).

Doc.Mej.

Le dixo que sería bueno incluir en él a los *jansenistas* (CAS, 3-6-1813, n^o 15, 123).

[La biblioteca] del jesuita Colonia, que numera como hereges *jansenistas* todos los que seguían la doctrina de su compañía (CAS, 3-6-1813, n^o 15, 124).

JANSENÍSTICO adj. 'relativo al jansenismo'

Doc.Mej.

Satisfizo con la biblioteca *jansenística* del jesuita Colonia, que numera como hereges jansenistas todos los que seguían la doctrina de su compañía (CAS, 3-6-1813, n^o 15, 124).

JUDICIAL adj. 'lo que pertenece al juicio o a la administración de la justicia' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Choca esta doctrina además con la de la potestad *judicial* (Sesiones E, 3-9-1811, Terrero).

No debe ser jamás víctima [el ciudadano] del arbitrio *judicial* del capricho ni del rencor de los que gobiernen (DC, 4-9-1813, n^o 35, 145).

(CPIPE, 1810, 119). (RE, 1811, n^o 12, 183). (RE, 1811, n^o 13, 201). (ALC, octubre 1813, apéndice al n^o 3, 9).

Doc.Mej.

Puede ser lícito al que se ve atacado con estas armas, responder a su contrario prendando la fuerza de su autoridad *judicial*, con el sabido y maligno recurso de llamarle traydor (AP, 1812, n^o 3, 39).

Mandasteis a España a otros confinados, sin la menor audiencia *judicial* ni recurso de apelación (Anáhuac 34, 19-8-1814).

(Anáhuac 35, 22-10-1814, art. 171).

JUDICIARIO adj. 'ant. lo mismo que judicial' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

El Poder legislativo en las Cortes con el rey, el ejecutivo en solo el rey, y el *judiciario* en los tribunales (Sesiones E, 3-9-1811, Muñoz Torrero, VIII, 126).

Doc.Mej.

Los honores con que la *junta central* premió a sus principales autores, no tuvieron otro origen que el empeño descubierto de continuar en América el régimen despótico (Anáhuac 27, 6-11-1813, 111).

Pero el exceso de vuestro enojo subió a su colmo, cuando entendisteis que la *junta central* [...] declaró revolución (Anáhuac 34, 19-8-1814).

(Dávalos 15, V, 261).

JUNTA ELECTORAL

Doc.Esp.

En orden a que tuviesen voz activa y pasiva en las *juntas electorales* de parroquias los prelados regulares (Sesiones E, 24-9-1811, 412, Borrull).

Todas las naciones que han tenido estas *juntas electorales* han establecido el escrutinio secreto (Sesiones E, 25-9-1811, Aner).

Doc.Mej.

Esta *junta electoral* será presidida por mí como el más caracterizado oficial del Ejército (Cárdenas 1, 11-9-1813, 94).

JUNTA NACIONAL

Doc.Mej.

¿No es ya una mejora importante la que se le ofrece con el goze del Derecho importantísimo (sic) de representación, mediante el qual la voz de México comenzará a ser oída en las *juntas nacionales* convocadas por el Soberano? (Dávalos 15, V, 256).

JUNTA PROVINCIAL

Doc.Esp.

[En vez] de dexar a las *juntas Provinciales* con las que pudiesen ser convenientes, acordando su creación en la América, confirmó y aumentó la de los primeros (Examen, 1811, 23).

Los pueblos amotinados vieron salir del centro de la confusión y del desorden las *juntas provinciales* (MEAC, 1812, 4).

Doc.Mej.

Art. 123. El nombramiento de estos individuos se hace por las *juntas provinciales* (Anáhuac 35, 22-10-1814).

Doc.Mej.

Se les advertirá también que ellos sólo han representado al rey en una pequeña parte del poder *judiciario*, sumamente inferior y siempre dependiente del legislativo (RNC, 186).

Hasta el estado de sentencia, cuya ejecución suspenderá hasta la aprobación del Poder Ejecutivo y *judiciario* (Anáhuac 14, 11-9-1813, 77).

JUNTA s.f. 'asamblea o congreso de varias personas para conferenciar o tratar de algún asunto' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

A este conjunto de ciudadanos representantes se da el nombre de *junta o Congreso Nacional* (RE, 1811, n^o 12, 179-180).

En una *junta* donde cada uno expone su dictamen no puede haber engaño (Sesiones O, 28-8-1812, García de la Huerta).

(DRM, 1811, 41-42). (TM, 31-7-1813, n^o 6, 365).

Doc.Mej.

¿No tendrá la América la misma facultad que la península para formar sus *juntas* y gobernarse por sí sola? (SPA, 30-8-1812, n^o 7, 70).

21. A excepción de los días festivos, se congregará la *junta* todos los días de la semana y durarán sus sesiones dos horas (Cárdenas 1, 11-9-1813, 98).

(Dávalos 12, 115). (Dávalos 15, V, 261). (Anáhuac 34, 19-8-1814). (COG, 5-11-1814, 160).

JUNTA CENTRAL 'la más genuina y verdadera representación del pueblo soberano o de la soberanía nacional, con amplísimas facultades para constituir el gobierno más conveniente...' (DN, s.v. *junta central o suprema del reino*)

Doc.Esp.

Se traslada a Londres para denigrar a esa misma *junta Central*, y allí se dedica a la causa de la humanidad (O, 14-9-1810, n^o 12, 180).

Otra prueba: la *junta Central*, ni el Congreso, ni la Constitución, han querido excluir de la representación nacional a ningún ciudadano (Sesiones O, 14-8-1812, Argüelles).

(E, 30-7-1810, n^o 4, 287). (Sesiones E, 15-9-1811, Larrazábal, 330). (Examen, 1811, 23). (TM, suplemento al n^o 5, junio? 1813).

JUNTA REVOLUCIONARIA

Doc.Esp.

En la *junta revolucionaria* de Caracas, dictando la muerte y el exterminio de los europeos, se ha mantenido él en el Congreso mui fresco (TM, 31-7-1813, n^o 6, 365).

JUNTA SECRETA

Doc.Mej.

He sabido que en México varios de sus vecinos cuyos nombres ignoro, forman una *junta secreta* con la denominación de Los Guadalupe, donde se disponen frecuentemente planes para sustentar la insurrección (COG, abril-mayo 1814, 119).

JUNTA SUPREMA

Doc.Esp.

La *junta suprema* de Gobierno, compuesta en el día de los primeros magistrados de la nación (Articulista, 16-1-1813, n^o 5, 71-72).

Doc.Mej.

La *junta suprema* de la nación instalada en Zitáquaro sancionó este tributo de homenaje (IA, 12-12-1812, n^o 35).

¿No estaban remediados todos esos y otros males con las *juntas Supremas* de Gobierno? (Dávalos 5, 770).

(RNC, 193). (Anáhuac 9, 31-10-1814). (Anáhuac 34, 19-8-1814).

LAS ESPAÑAS 'España e Hispanoamérica'

Doc.Esp.

Art. 174. El Reino de las *Españas* es indivisible, y sólo se sucedará en el Trono perpetuamente desde la promulgación de la Constitución, por el orden regular de primogenitura (CME, 19-3-1812, 50).

Todas sus funciones de monarca de las *Españas* las executó a la faz del orbe (TM, 31-7-1813, n^o 6, 367).

(CBP, 15-5-1811, 9). (CME, 19-3-1812, 7). (TM, 1-5-1813, n^o 4, 237).

LEVANTAMIENTO s.m. 'sedición, rebelión' (DRAE 1803, s.v. 2)

Doc.Esp.

En el *levantamiento* de los indios de 1780 fueron los mulatos los principales cuerpos militares que contribuyeron a su pacificación (Sesiones E, 5-9-1811, Salazar).

Cómo podré yo creer que los nombres respetables de los que impulsaron y dirigieron nuestro grandioso *levantamiento*, sean tachados de insurgentes (Articulista, 27-1-1813, n^o 8, 125).

(CBP, 18-5-1811, 9). (Examen, 1811, ii).

Doc.Mej.

Si este *levantamiento* se supiere manejar con la política que exigen sus delicadas circunstancias, todo se acabará pronto (CMO, 12-11-1810, 212).

No eran entonces las primeras señales de un *levantamiento* poco calculado lo que experimentaba la nueva España (Dávalos 25, 23-6-1814, 554).

(Dávalos 33, 27-10-1814, 727).

LEVANTAR LA SESIÓN 'darla por terminada' (DGLC, s.v. *levantar*)

Doc.Esp.

La una sería, cuando se *levantó la sesión* pública, y continuó la secreta hasta las dos (C, 20-10-1810, n^o 30, 178).

Se resolvió que volviese dicho artículo a la comisión para que lo modificase con arreglo a las reflexiones expuestas en la discusión. Se *levantó la sesión* (Sesiones E, 9-9-1811).

(Sesiones E, 18-9-1811, 371). (Sesiones E, 26-10-1811, Valiente). (Sesiones E, 24-11-1811, 423).

Doc.Mej.

20. El Presidente designará las materias que deben tratarse y *levantará las sesiones* tocando la campanilla al efecto (Cárdenas 1, 11-9-1813, 98).

LEY s.f. 'establecimiento hecho por la legítima potestad en que se mandan o se prohíben algunas cosas para la utilidad pública' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

La *lei* es la voluntad general expresada por la mayoría de los ciudadanos, o de sus representantes (DMC, 5-1-1811, 1).

Se ha proclamado el principio de que la *Ley* es la expresión de la voluntad general (PG, 6-3-1813, n^o 157, 1283).

(RE, 1811, n^o 12, 183). (RE, 1811, n^o 14, 221). (DT, 10-10-1813, n^o 309, 39). (E, mayo-junio, 1814, 237).

Doc.Mej.

¿Qué significa la palabra *ley* sino expresión de la voluntad general? (SPA, 20-12-1812, n^o 23, 202).

La verdadera libertad consiste en que los pueblos sean gobernados por *leyes* suaves y benéficas (Cárdenas 3, 25-10-1813, 160).

(SPA, 3-1-1813, n^o 25, 217). (CAS, 8-7-1813, n^o 20, 155). (CAS, 25-11-1813, n^o 39, 313). (Anáhuac 35, 22-10-1814).

LEY(ES) FUNDAMENTAL(ES) (DEL ESTADO)

Doc.Esp.

La nación establece sus *leyes fundamentales*, esto es, la Constitución, y en la Constitución delega la facultad de hacer las leyes a las Cortes ordinarias juntamente con el Rey (Sesiones E, 28-8-1811, conde de Toreno).

Leyes fundamentales: Así se llaman los primeros cimientos de una particular sociedad (CG, n^o 2, 1812, 23).

(C, 8-9-1810, n^o 8, 37). (O, 25-9-1810, n^o 15, 326). (Sesiones E, 4-9-1811, Argüelles). (RE, 1811, n^o 11, 170-171). (CG, 10-3-1812, n^o 21, 177).

Doc.Mej.

Ni nuestro honor nos permite permanecer más tiempo con gusto y decoro ocupando unos puestos, que nos niega la *ley fundamental del estado*, y el veto general del pueblo (CAS, 1-4-1813, n^o 6, 48).

Recopilando las principales y más convincentes razones que la han obligado a este paso y mandando se tenga por *Ley fundamental del Estado* (Cárdenas 1, 11-9-1813, 98).

(RNC, 185). (CAS, 1-4-1813, n^o 6, 48). (Dávalos 19, 7-5-1814, 334).

LIBERAL 1. s.com. 'polít. amante de la libertad, enemigo de la tiranía; más o menos demócrata. Se usa también como sustantivo' (DN, s.v.), 2. adj. 'espléndido, munífico, generoso...' (DN, s.v.)

1.

Doc.Esp.

¡Ah! nos hemos quedado a oscuras, todos son serviles en la sociedad, se acabaron los *liberales*... (PG, 28-10-1812, n^o 28, 228).

Pintura de un *liberal*. Soneto.

¿Quieres ser *liberal*?...ten entendido que has de traer muy compuestitu (sic) el pelo, gran corbatín, y qual el mismo cielo de las lucientes botas el bruido (CPP, 67).

(DRM, 1811, 9). (DMC, 16-1-1812, n^o 16, 70). (PG, 13-10-1812, n^o 28, 99). (RE, 1812, n^o 22, 357). (PG, 8-3-1813, n^o 159, 1303). (DC, 20-8-1813, n^o 20, 83). (AE, 24-8-1813, n^o 347). (DT, 18-10-1813, n^o 317, 71).

Doc.Mej.

Entre tanto los *liberales* se complacen en la constitución que han fraguado para estos pueblos (CAS, 6-11-1813, n^o 32, 254).

Encontraréis que nos han venido de Cádiz, en donde una nube de *liberales* cubrió la atmósfera de aquel fidelísimo pueblo (Dávalos 1, 25-7-1814, IV, 320).

(SPA, 20-9-1812, n^o 9, 94). (Anáhuac 16, 11-9-1813, 89).

2.

Doc.Esp.

Encontraron ya preparados quantiosos donativos con que los leales habitantes de ella, acudieron *liberales* para concurrir, ya que de otro no podían, de este modo a la honrosa, justa y necesaria lucha (DMC, 6-1-1812, n^o 6, 30).

Cómo es que tenéis alma para perseguir e insultar aquellos hombres verdaderamente *liberales*, y generosos (NVFD, 1813, 60).

Doc.Mej.

Tenemos la dulce satisfacción de que ese cabildo dio el primer ejemplo, franqueado a V. S. I. con mano *liberal* y generosa sus facultades, sus luces y todos sus respetos (Anáhuac 41, 1814, 186).

S. M. [...] animado de los sentimientos de un Monarca justo y *liberal*, y de un padre que desea el bien de sus hijos, ofrece no dirigir sus Reales

intenciones a otra cosa que a la felicidad de sus Reynos (Dávalos 29, 10-8-1814, 605).

LIBERALA

Doc.Esp.

Eva cayó y se hizo la primer *liberala* del mundo? Ola, ¿con que también hay *liberalas*? Y muchas (FA, 1813, n^o 1, 15).

LIBERALIDAD s.f. 'virtud moral que consiste en dividir generosamente los bienes sin esperar recompensa alguna' (DRAE 1817, s.v.)

Doc.Esp.

La renta pública de un Estado debe ser cierta y necesaria por contribución forzosa, y no incierta ni dependiente de las *liberalidades* del patriotismo, muy abundante en los labios y escaso en los corazones de las personas ricas (RPR, 30-5-1810, 206).

Son nulas todas las donaciones de fincas, jurisdicciones y derechos nacionales hechas sin asistencia de las Cortes, por importunaciones y ruegos de los donatarios o por excesiva *liberalidad* de los reyes, y que como tales pueden revocarse sin recompensa (Sesiones E, 4-6-1811, Villanueva).

Doc.Mej.

Osorio le ha dado lecciones prácticas de *liberalidad*, ya dando libertad a sus prisioneros, ya respetándolos según las máximas del derecho de gentes (CAS, 1-7-1813, n^o 19, 146).

En sus decretos han dado una prueba nada equívoca, de su Celo, Patriotismo [...] Saviduría y *Liberalidad* (Dávalos 14, 25-8-1813, 190).

LIBERALISMO s.m. 'polít. amor a la libertad; cualidad de lo liberal' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

Se introdujo en la Península esta palabra, qual la entendemos contraponiéndola a la de Servil, con todas sus demás voces y frases adherentes, que son técnicas al *liberalismo* (PG, 18-8-1813, n^o 322, 3629).

Doc.Mej.

Prohibiendo igualmente a todos [...] que propendan al *liberalismo* exaltado y fanático con que los enemigos del Estado encubren sus miras subversivas y revolucionarias (Dávalos 30, 17-8-1814, V, 606).

LIBERALÓN s.m. 'partidario del liberalismo'

Doc.Esp.

Siempre *Constitución, Ciudadanos*, siempre la ley resonará en tu boca, y a los serviles llamarás villanos, *Pancistas, Pitancinis, gente loca*; y serás sin empeños, ni cohecho un gran *Liberalón*, hecho y derecho. (CPP 67).

LIBERTAD s.f. 'facultad que se disfruta en los países constitucionales de hacer y decir cuanto no se oponga a las leyes ni a las buenas costumbres' (VTV, s.v.)

Doc.Esp.

[La esclavitud es] la falta de *libertad* en el hombre: o su servil sujeción y dependencia del atroz capricho de un tirano (RE, 1811, n^o 11, 166).

La verdadera *libertad* únicamente consiste [...] en someterse a las leyes divinas, como infalibles, e indispensables a la eterna felicidad; y a las humanas como base de la temporal, procurando encaminarlas al bien general de la sociedad (PG, 18-1-1813, n^o 110, 904).

(O, 25-9-1810, n^o 15, 326). (CBP, 18-5-1811, 9). (RE, 1811, n^o 13, 197). (CG, 15-5-1812, n^o 36, 331). (PG, n^o 13, 13-10-1812, 99).

Doc.Mej.

El clarín de la *libertad* ha sido bastante para despertar a muchas personas acostumbradas al letargo de la esclavitud, no han querido oír ni entender lo que dicen aquellos que son tenidos por insurgentes (Sud, 25-1-1813, n^o 51, 1).

El valor, y entusiasmo de estos leales Americanos, que conocen, y aprecian dignamente la santa *libertad*, que nos ha puesto en el dichoso empeño de morir con reputación; antes que vivir con ignominia (CAS, 2-3-1813, n^o 3, 24).

(Dávalos 7, 6-6-1813, 53). (CAS, 25-11-1813, n^o 39, 313). (Anáhuac 15, 88). (Anáhuac 36, 23-10-1814, 165).

LIBERTAD ABSOLUTA

Doc.Esp.

El Robespierre no se detiene en puerilidades, quiere ahorcar y pronto al que diga la menor palabra contra la *libertad absoluta* (DRM, 1811, 79).

Doc.Mej.

Tanto que esta persona no mudare su *libertad cristiana* de licencia, ni usare de ella en perjuicio de los otros (CAS, 22-4-1813, n^o 9, 71).

LIBERTAD DE(L) COMERCIO 'la facultad de comprar y vender sin estorvo alguno' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

El hombre trabaja por la utilidad que espera, y la encuentra cuando abunda el consumidor y el comprador, cuyo número indubitadamente aumenta la *libertad de comercio* (CLV, 8-8-1811, 21).

Cimentar la *libertad de comercio*, por cuya falta tanto se odian todas las naciones [...] No trataré de persuadir que desde este momento se dé por el pie a la causa de tantos males, a saber el establecimiento bárbaro y opresivo de las Aduanas (Examen, 1811, 176).

Doc.Mej.

Es pues evidente, que en la *libertad del comercio* consiste la baja de impuestos y alcabalas (EM, 18-10-1810, n^o 10, 79-80).

LIBERTAD DE CONCIENCIA 'permiso de profesar cualquier religión' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Yo le diría a su autor, que la libertad filosófica, la *libertad de conciencia*, y religiosa es la incompatible con la Inquisición (DRM, 1811, 94).

La *libertad de conciencia*, el desenfreno de las pasiones, la irreligión, el ateísmo, el aborrecimiento al Papa, a los Obispos, a todo el clero secular y regular, y a los Reyes (PG, 19-10 1812, n^o 19, 165).

LIBERTAD DE ESCRIBIR

Doc.Esp.

Todo sistema de gobierno que pretenda coartar la *libertad de escribir* y hablar quanto se les antoje a ciertos seres privilegiados (DRM, 1811, 25-26).

El periódico de Londres, el Español, nos asegura por estos hechos, de que en España no hay libertad de imprenta [...] concluyo diciendo: que en efecto hay *libertad de pensar* y de hablar, pero no la hay *de escribir* (DMC, 19-1-1812, n^o 19, 94).

Doc.Mej.

Los Padres de la Patria al tiempo de dictar la constitución que hoy nos rige, han tenido presente estos interesantísimos objetos sancionando la *libertad absoluta* en todos los ramos de la agricultura y la industria, suprimiendo las Aduanas (AP, 8-1-1813, n^o 10, 156).

Fuera de esto el ciudadano debe hablar y escribir con libertad, sí con libertad y *libertad absoluta*, enemiga sólo del despotismo, de la ignorancia (IA, 17-4-1813, n^o 36, 121).

LIBERTAD CIVIL

Doc.Esp.

Entiendo también perfectamente que *libertad civil* es la libertad, que [tiene] todo ciudadano de poder hacer todo quanto no se opone a las leyes (RE, 1811, n^o 11, 173).

Confesamos, que a penas puede caber en un pecho español, amante de las leyes y zeloso de la dignidad del hombre, de la *libertad civil* de su patria, la indignación y el desprecio que se merecen esas gabillas de hombres (DMC, 19-2-1812, n^o 50, 215).

(DMC, 12-3-1812, n^o 72, 296). (ALC, 12-8-1813, n^o 1, 15). (AE, 24-8-1813, n^o 347). (E, marzo y abril de 1814, 190).

Doc.Mej.

Esta palabra independencia, es una red en que caen los incautos [...] Alguunos necios la juzgan como una *libertad civil*, en la qual se da rienda larga a los vicios (PME, 1811, 9-10).

¿Saben qué grado de luces, de civilización, y de virtudes es indispensable para elevar los pueblos a la regeneración política, y a la *libertad civil*? (Dávalos 5, 1813, IV, 769).

(CMO, 12-11-1810, 210). (Dávalos 35, 1-6-1814, 810).

LIBERTAD (PRUDENTE Y) CRISTIANA

Doc.Esp.

Que no sanciona la Constitución la libertad filosófica que los más de nuestros Periodistas y otros Escritores pretenden introducir, sino la *libertad prudente y cristiana* que nos han enseñado los verdaderos maestros, y que puede contribuir a nuestra felicidad (PG, 4-11-1812, n^o 35, 285-286).

LIBERTAD DE IMPRENTA

Doc.Esp.

P. ¿La *libertad de imprenta* a cuál de estas especies de libertad pertenece?
R. A la libertad civil (CPIPE, 1810, 128).

¡Contemplad cómo será abrumado de mi imaginación inconmensurable qualquier malvado que ose atacar la *sagrada, la divina, la omnipotente ley de la libertad de imprenta*! (RE, 1811, n^o 10, 157).

(CG, n^o 17, 265). (DMC, 19-1-1812, n^o 19, 94). (DMC, 19-2-1812, n^o 50, 216). (TM, 31-5-1813, n^o 4, 245). (PG, 3-7-1813, n^o 276, 3174).

Doc.Mej.

Nuestra *libertad de imprenta* no se extiende a materias de religión ni de costumbres (IA, 21-5-1812, 1).

Es indispensable que todo esto siga a la *libertad de imprenta*, pero una libertad que no conozca más barrera que el dogma (IA, 17-4-1813, n^o 36).

(IA, 20-5-1812). (SPA, 20-12-1812, n^o 23, 202). (CAS, 2-5-1813, n^o 5, 38).

LIBERTAD DE PENSAR

Doc.Esp.

¿No llegan a hacerse insensiblemente favorables a la *libertad de pensar*, y a los derechos políticos del ciudadano? (DMC, 25-7-1811, 2).

Concluyo diciendo: que en efecto hay *libertad de pensar* y de hablar, pero no la hay *de escribir* (DMC, 19-1-1812, n^o 19, 94).

(NVFD, 1813, 9).

Doc.Mej.

El gobierno que hemos escogido protege la *libertad de pensar*, íntimamente convencido de la necesidad que reclama la intervención de los ciudadanos en las deliberaciones y procedimientos de sus gobernantes (SPA, 20-12-1812, n^o 23, 207).

De allí la propagación [...] de opiniones peregrinas y absurdas esparcidas por medio de escritos artificiosos que se dan al público bajo el título y salvaguardia de la *libertad de pensar* (Dávalos 7, 6-6-1813, 57).

LIBERTAD DE OPINIONES

Doc.Esp.

Jamás hubiéramos tampoco creído que la franca *libertad de opiniones* en una materia en que las Cortes y el gobierno han tomado parte [...] pudiese recelarse conducta anti-patriótica (DMC, 28-4-1811, 3).

LIBERTAD DE PERSONA

Doc.Mej.

Porque al buen callar llaman Sancho, y eso de libertad de imprenta no es lo mismo que *libertad de persona*, y lo primero es lo número uno (J, 10-11-1812, n^o 1, 2).

LIBERTAD DEL CIUDADANO

Doc.Esp.

Ya soy miembro de la sociedad, y debo estar sujeto a sus leyes. Todo cuanto no se oponga a éstas puedo ejecutarlo; y en esta facultad consiste la *libertad del ciudadano* (RE, 1811, n^o 11, 165).

LIBERTAD DEL PUEBLO

Doc.Esp.

Para la representación nacional, logran la mayoría e infringen la Constitución o atacan la *libertad del pueblo* (ALC, 12-8-1813, n^o 1, 15).

Doc.Mej.

Me he cansado inútilmente en representar a favor de la *libertad del pueblo*, contra la tiranía del despotismo con que el congreso está oprimiendo a los ciudadanos, (Anáhuac 39, 30-8-1815, 176).

LIBERTAD EVANGÉLICA

Doc.Esp.

Diferencia de la libertad evangélica, de la libertad filosófica de nuestros días. La libertad filosófica de nuestros días no es otra que la que predicaban los libertinos [...] Por el contrario la *libertad evangélica* es la que gritaron los santos Apóstoles a todo el universo: por ella Dios es adorado, las leyes santas respetadas (PG, 3-1-1813, n^o 95, 765).

A diferencia de las constitucionales, que son sancionadas por los hombres, gozando aun de la *libertad natural*, y propiamente con ellas queda cerrado el contrato de la sociedad (RE, 1811, n^o 12, 177-178).

LIBERTAD POLÍTICA (Y CIVIL)

Doc.Esp.

P. ¿Qué cosa es *libertad política*?

R. Es la facultad que tiene el ciudadano de concurrir al gobierno de la sociedad o estado a que pertenece (CPIPE, 1810, 128).

Libertad política es la libertad que tiene un cuerpo político, para obrar según su voluntad (RE, 1811, n^o 11, 175-176).

(E, 30-10-1810, n^o 7, 138-139). (DMC, 7-2-1811, 3). (Sesiones E, 12-9-1811, Borrull, 255).

Doc.Mej.

Cuyo yugo os quitó de la cerviz la Madre España, con la *libertad política y civil* que por beneficio de ésta habéis disfrutado por tres siglos (Dávalos 4, 767).

Art. 119. Proteger la *libertad política* de la imprenta (Anáhuac 35, 22-10-1814).

LIBERTAD PÚBLICA

Doc.Esp.

Y prescinde de las reclamaciones que en ella se hicieron defendiendo su validez y protestando porque se atacaba la *libertad pública* (TM, 31-2-1813, 10).

LIBERTAD RACIONAL

Doc.Esp.

Que debía entenderse otro tanto en cuanto a la libertad de la imprenta, porque habiéndola quitado Bonaparte por un decreto, nosotros debíamos adoptar esta *libertad racional* que ilustra al hombre (C, 18-10-1810, n^o 29, 136).

LIBERTAD RELIGIOSA

Doc.Esp.

Establecer un gobierno fundado en los principios que han elevado a Inglaterra al alto puesto en que se halla -fundado en verdadera *libertad religiosa* y civil (E, mayo-junio, 1814, 301).

LIBERTAD FILOSÓFICA

Doc.Esp.

Yo le diría a su autor, que la *libertad filosófica*, la libertad de conciencia, y religiosa es la incompatible con la Inquisición (DRM, 1811, 94).

Que no sanciona la Constitución la *libertad filosófica* que los más de nuestros Periodistas y otros Escritores pretenden introducir, sino la libertad prudente y cristiana (PG, 4-11-1812, n^o 35, 285-286).

LIBERTAD INDIVIDUAL

Doc.Esp.

De este modo ha quedado pendiente una providencia, en que se interesa la *libertad individual* del ciudadano, el exterminio de la arbitrariedad (DMC, 25-6-1811, 2).

Es el momento mismo, en que las Cortes están dictando las más severas leyes para asegurar la *libertad individual* de los ciudadanos (RE, 1811, n^o 9, 140).

Doc.Mej.

Romper las suaves ligaduras que los unen en sociedad, para asegurar sus propiedades, para conservar la *libertad individual* (Dávalos 2, 24-8-1812, 401).

S. M. [...] ofrece no dirigir sus Reales intenciones a otra cosa que a la felicidad de sus Reynos, asegurando y convalidando la *libertad individual* (Dávalos 29, 10-8-1814, 605).

(RNC, 188).

LIBERTAD MERCANTIL

Doc.Esp.

No las ideas llamadas filosóficas sino el deseo de la *libertad mercantil* es la verdadera causa de las revoluciones (CG, n^o 2, 29-30).

LIBERTAD NATURAL

Doc.Esp.

P. ¿Qué es *libertad natural*?

R. La facultad que tendría el hombre no viviendo en sociedad, para hacer todo lo que quisiera (CPIPE, 1810, 128).

LIBERTINAJE s.m. 'desenfreno en las obras o en las palabras' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Ellos han forjado a su antojo, o han recibido de los corifeos de la irreligión y *libertinaje* (PG, 4-11-1812, n^o 35, 285).

El hacer de la Gazeta la trompeta del Ateísmo, de la rebelión, de la impudencia, y del *libertinaje*, no puede convenir sino a la *sinceridad, lealtad y virtud* Democráticas (NVFD, 1813, 14).

(Rancio 4, 1813, 4). (NVFD, 1813, 19). (PG, 19-1-1813, n^o 111, 910).

Doc.Mej.

Pasados a balazos por algunos europeos frenéticos que han saciado su odio a los americanos de aquella manera propia de su religión, o por decirlo claro, de su impiedad y *libertinaje* (IA, 12-12-1812, n^o 35).

El *libertinaje* y la impiedad han corrompido el espíritu público, y depravado los ánimos (Dávalos 7, V, 57).

(Dávalos 33, 27-10-1814, 725).

LIBERTINO adj. 'se aplica a la persona que tiene libertinaje' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Los liberales o *libertinos*, que es lo mismo, son por lo general unos sansculotes, monos y ridículos imitadores de los de París (CG, [1812], n^o 5, 67).

La libertad filosófica de nuestros días no es otra que la que predicaban los *libertinos*, destinando emisarios para predicarla (PG, 3-1-1813, n^o 95, 765).

(MEAC, 1812, 13). (PG, 8-3-1813, n^o 159, 1303). (DT, 14-10-1813, n^o 313, 55). (NVFD, 1813, 40).

Doc.Mej.

Aun en el acto mismo del ataque, tiempo en que el horror y la muerte volaron por aquellos lugares, las *libertinas* tropas de los europeos no se abstuvieron por eso de sus vicios, peores que de bárbaros (IL, 16-5-1812, n^o 6, 1).

Lo considero muy oportuno para desengañar a tantos falsos filósofos, o llamémoslos *libertinos* (Dávalos 31, 25-9-1814, 636).

(RNC, 198).

LOGIA s.f. 'reunión de masones, y también el lugar donde se reúnen' (DNNS, s.v. 2)

Doc.Esp.

Pero actualmente hay escuelas o *Logias* de francmasones en los establecimientos indios de Inglaterra y de Francia (Sol, 8-12-1812, n^o 11, 84).

LUCES s.f. fig. 'cultura, ilustración'

Doc.Esp.

Guerras civiles que sólo terminarán con la desolación de un país despoblado ya, y sin *lucos*, cuya falta caracteriza de feroz su revolución (Examen, 1811, 145).

Esta opinión que tengo formada de vuestro carácter y de vuestras *lucos*, me mueven (sic) a proponeros el acabar de una vez los males de la España (PG, 18-8-1813, n^o 322, 3629).

(Sesiones E, 9-1-1811, Argüelles). (DRM, 1811, 82). (CG, 1812, n^o 5, 67). (MEAC, 1812, 13). (DT, 14-10-1813, n^o 313, 55).

Doc.Mej.

Ha ido degradando la nación en proporción de su extensión y progresos, dejándola sin agricultura, sin artes, sin industria, sin comercio, sin marina, sin arte militar, sin *lucos*, sin gloria (RPR, 30-5-1810, 207).

Por tanto sacrificad todos vuestros talentos y *lucos*, o a desimpresionar a los preocupados y curar el sentir común (SPA, 9-8-1812, n^o 4, 46).

(RNC, 182). (Dávalos 5, 1813, IV, 769). (Anáhuac 41, 1814, 186).

MANDARÍN s.m. 'designación despectiva del empleado público'

Doc.Esp.

Pero cuando éstas [las leyes] los esclavizan sujetándolos al capricho de sus *mandarines*, la nación no es patria (ALC, 12-8-1813, n^o 1, 15).

Los que dudan que el pueblo español tiene en sus manos la facultad de hacer quanto le convenga, contra la voluntad de sus *mandarines* (ALC, 12-8-1813, n^o 1, 16).

Doc.Mej.

Sí, Compatriotas, muera el despotismo español, muieran sus *mandarines*, no quede de ellos ni memoria sobre nuestro Continente, y viva la independencia (Anáhuac 24, 31-10-1814, 106).

No ha sido menos detestable el manejo de los *mandarines* que han oprimido inmediatamente a nuestro país (Anáhuac 37, febrero 1815).

(CAS, 11-3-1813, n^o 3, 23). (CAS, 20-5-1813, n^o 13, 108).

MANDÓN adj. 'el que ostenta demasiado su autoridad, y manda más de lo que le toca. Úsase también como sustantivo' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Se agregan las sumas inmensas que una plaga de *mandones* y exactores de Hacienda (Sesiones E, 5-9-1811, Arispe).

Si es que hai alguno que limite a una cosa determinada sus miras, y no aspire a ser el *mandón* de España, como se propuso un cierto personage (Rancio 4, 1813, 18).

Doc.Mej.

Pero nada menos hemos sabido que gobernar bien: hemos tenido muchos empleados y *mandones*, pero no hemos sido mejores ni más felices (Dávalos 7, 6-6-1813, V, 60).

Pero los pobres mexicanos han tragado el tramojo, y estarán tascando el freno, sólo porque así se le antojó a doce o trece *mandones* del antiguo cuño (CAS, 22-7-1813, 174).

MANEJO s.m. 'fam. intriga' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

Los torpes *manejos*, y las intrigas de los infames traidores nos han perdido hasta aquí (CDL, 20-9-1813, n^o 4, 26).

Y finalmente, que lo secreto y oculto de las conferencias y *manejos* que algunas de ellas tenían con los lobos (NVFD, 1813, 34).

(Sesiones E, 20-9-1811, conde de Toreno, 394). (Sesiones E, 25-9-1811, Aner, 434).

Doc.Mej.

Y añade que es insoportable el *manejo* que comienzan a observar en México esos hombres impíos e inmorales, principalmente en el teatro, donde insultan con descaro al público, bautizándolo de insurgente (IA, 8-8-1812, n^o 22, 65).

¿Cuál es el gobierno, y la Corte en que no se practiquen estas mismas artes y *manejos*, que constituyen parte de la táctica política? (Dávalos 5, 772).

(COG, 14-1-1814, 104).

MASA s.f. fig. 'el conjunto de ciudadanos. Pueblo'

Doc.Esp.

El pueblo de Madrid jamás será francés [...] la *masa* del pueblo es sana, incorruptible y de corazón verdaderamente español (C, Suplemento al n^o 37, 1810, 211).

[Hay peste] de pícaros y de necios entre nosotros, especialmente en la diforme *masa* de los que componen los diferentes ramos del gobierno (ALC, apéndice al n^o 3, octubre 1813).

(Sesiones E, 24-10-1810, 55). (Sesiones E, 14-9-1811, Mendiola, 314). (Examen, 1811, 163). (NVFD, 1813, 63).

Doc.Mej.

Es la que hace inviolables los derechos del ciudadano, y es el muelle que dirige los movimientos reglados de la gran *masa* del estado (Dávalos 2, 24-8-1812, IV, 402).

Art. 15. La *masa* de estos individuos se renovará cada dos años, saliendo sucesivamente en la misma forma que los diputados del Congreso (Anáhuac 35, 14-10-1814).

(Dávalos 7, 6-6-1813, 53).

MASA COMÚN

Doc.Mej.

Seré un miembro del Estado español, obediente a las decisiones de la *masa común*, y estaré conforme con las leyes constitucionales (Dávalos 2, 26-8-1812, IV, 407).

El idioma de la urbanidad, que os convida a formar una *masa común* de ciudadanos iguales, y os propone sincera y francamente la paz por tercera vez (Dávalos 32, 21-10-1814, V, 702).

MASÓN s.m. 'francmasón' (DNNS, s.v. 2)

Doc.Esp.

Todo *Masón* debe amar la paz, y ser el más obediente a las leyes y a las autoridades establecidas en donde quiera que residan (Sol, 17-2-1812, n^o 2, 13).

Liberales-*Mazones*, Espíritus fuertes, despreocupados, Ilustrados, etc. todos son sinónimos (NVFD, 1813, 31).

(Sol, 10-10-1812, n^o 6, 45).

MASONISMO s.m. 'sistema político de los masones'

Doc.Esp.

Quanto menos el *masonismo* introduce la tolerancia (Sol, 10-10-1812, n^o 6, 41).

Y sino (sic) hicisteis todas estas habilidades, ¿por qué méritos os admitieron el *masonismo* y jacobinismo? (NVFD, 1813, 88).

MATRIZ s.f. fig. 'metrópoli'

Doc.Mej.

Aun en las épocas dichosas en que la Agricultura la industria y la navegación de la *matriz* se hallaban en plena libertad y sin los embarazos y trastornos que desde el citado año de 1808 han padecido con lo general de la Nación (Dávalos 20, 26-5-1814, V, 337).

La 2^a concede que las expediciones que se despachan de la *matriz* para los mismos puertos puedan con un solo registro (Dávalos 20, 26-5-1814, V, 337).

MATURRANGO s.m. 'Arg. y Perú. Durante las guerras de la Independencia los americanos en armas llamaban así a los soldados españoles porque no eran en general buenos jinetes' (DIA, s.v. 3)

Doc.Esp.

Ningún Criollo hasta ahora ha tenido a mal que se le distingua (sic) del Europeo por este nombre, ni Europeo que se halla quexado porque se le llame *Gachupín* en Nueva España, *Chapetón* en Lima, y *Maturrango* en Buenos Aires (TA, 19-2-1812, n^o 20, 246).

MAYORÍA s.f. 'el mayor número de individuos de una asociación cualquiera...' (DN, s.v. 4)

Doc.Esp.

Puede haber también error o equivocación respecto de la *mayoría*, porque a nadie le es dado el don de no errar (Sesiones E, 13-9-1811, Cañedo).

Para la representación general, logran la *mayoría*, e infringen la Constitución o atacan la libertad del pueblo (ALC, 12-8-1813, n^o 1, 15).

(DMC, 22-1-1811-2). (E, enero-febrero 1814, 86).

Doc.Mej.

De modo que no se resolverá ningún asunto hasta que oído el voto de todos los vocales, resulte aprobado por la *mayoría* la materia discutida (Cárdenas 1, 11-9-1813, 98).

MAYORÍA ABSOLUTA

Doc.Esp.

Del escrutinio resultó electo Vice-Presidente por una *mayoría absoluta* de sesenta y tres votos el Sr. D. Ramon Power (Sesiones E, 25-9-1810).

Que el reglamento que presenten, aprobado por la *mayoría absoluta*, y firmado por todos los once, quede aprobado interinamente (Sesiones E, 5-10-1810, Dueñas de Castro, 29).

(Sesiones E, 24-10-1810, 55). (Sesiones E, 26-9-1811, 442).

MAYORÍA DE VOTOS

Doc.Esp.

Preguntó el Sr. Secretario: ¿Se halla suficientemente discutida la materia? Se resolvió que sí por la *mayoría de votos* (C, 12-1-1810, n^o 6, 55).

Dos diputados americanos nombrados por la *mayoría de votos* de las Cortes (Sesiones E, 7-10-1810, Mexía).

MEJICANO adj. (ú.t.c.s.) 'natural de Méjico'

Doc.Mej.

En consecuencia de la insurrección *Mexicana*, yo falsamente llamado afrancesado y verdaderamente *Mexicano* (Dávalos 15, 1814, V, 264).

Reclamaremos todos la bondad del soberano congreso *mexicano*, y nos dedicaremos a haceros tan felices como a nosotros mismos (Anáhuac 34, 19-8-1814, 129).

(Dávalos 14, 25-8-1813, 190). (Anáhuac 35, 22-10-1814, 131). (Anáhuac 36, 23-10-1814, 165).

Doc.Mej.

¿Se podrá decir entonces que ha sido subyugada la *metrópoli* y que pueden sus colonias constituirse independientes? La resolución de esta duda pende de la idea que debe darse a la palabra *metrópoli*. Aunque en el uso común y en el lenguaje colonial entendemos generalmente por *metrópoli* el reino principal de la nación (RNC, 1808, 194).

La América ha sido mirada desde su conquista, como esclava de la *metrópoli* destinada únicamente a enriquecerla (SPA, 16-8-1812, n^o 5, 55).

(Dávalos 7, 6-6-1813, 53). (Anáhuac 41, 22-7-1814, 210).

MINISTRO (PÚBLICO) s.m. 'miembro del gobierno'

Doc.Esp.

No hicieron más papel que el de la debilidad y condescendencia para todo; otorgar y diferir ciegamente a las ideas de los *ministros* (Sesiones E, 12-9-1811, Inguanzo, 267).

Vamos a otro punto: o todos los secretarios han de venir cada vez que se haya que tratar algún asunto del Gobierno, o sólo ha de venir el respectivo *ministro* (Sesiones O, 28-8-1812, Mejía).

(Sesiones O, 28-8-1811, Argüelles). (RE, 1811, n^o 17, 260).

Doc.Mej.

Su voluntad era, que los regidores, compromisarios y demás *ministros* que debíamos elegir fueran americanos (CAS, 8-7-1813, n^o 20, 154).

Correspondiéndose con sus gabinetes en las negociaciones que ocurran, por sí, o por medio de los *ministros públicos*, de que habla el artículo 108 (Anáhuac 35, 22-10-1814, art. 159).

(Dávalos 6, 5-4-1813, V, 18). (Dávalos 15, V, 266).

MOCIÓN s.f. 'proposición hecha por un miembro en qualquiera asamblea' (DGLC, s.v. 6)

Doc.Esp.

El Sr. González hizo la *moción* de que se nombrase una comisión con el objeto de presentar a las Cortes el mejor medio que pueda adoptarse (Sesiones E, 3-10-1810, 27).

MEJICO

Doc.Esp.

El áncora de esperanza del partido español anti-americano, es *México* (E, 30-1-1811, n^o 10, 337).

Y a poco tiempo se soltó la voz de que la mediación y comercio de la Inglaterra (sic), no sólo se debía extender a la América del sur, sino al reino de *México* (TM, 31-5-1813, n^o 4, 242).

(E, marzo-abril 1814, 111).

Doc.Mej.

Esta misma continuación de tributos como de minoridad, pretenden los europeos de *México* en la representación de 7 de mayo que ha hecho su Consulado a las Cortes (SPA, 25-10-1812, n^o 15, 139).

El goze del Derecho importantísimo (sic) de representación, mediante el qual la voz de *México* comenzará a ser oída en las Juntas nacionales (Dávalos 15, 1814, V, 256).

(CAS, 27-7-1813, n^o extraordinario). (Dávalos 11, 17-8-1813, 11).

MEJOR ESTAR s.m. 'progreso'

Doc.Esp.

La sociedad humana es la unión de hombres ligados entre sí con un vínculo indisoluble, y su objeto es el *mejor estar* de los individuos que la componen (Sesiones E, 6-9-1811, Larrazábal).

METRÓPOLI s.f. 'ciudad principal, cabeza de provincia o reyno' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Perezcan [quiteños] vuestros tiranos, pero no dexéis perecer a la madre Patria que os compadece [...] Un gobernador que os oprime a vosotros, vende a la *metrópoli* (DMC, 11-1-1811, 3).

Declarándolas parte integrante de la monarquía española, e igualando a sus hijos en derechos y prerogativas con los de la *metrópoli* (TM, 31-5-1813, n^o 7, 377).

(DMC, 10-1-1811, 1). (TA, 15-1-1812, n^o 15, 164).

Si al siguiente año vuelve a hacerse la *moción* en nuevas Cortes, y expedida la ley insiste el monarca en la renuncia de su consentimiento, torna a expirar la ley. Éste es un juego irrisorio de la soberanía (Sesiones E, 28-8-1811, Terrero).

(Sesiones E, 10-6-1811, Morales Gallego). (Sesiones O, 14-8-1812, Villagómez). (Rancio 4, 1813, 9). (NVFD, 1813, 36).

Doc.Mej.

Se le saludó con las mayores demostraciones de amor y las salvas del rito militar; y a *moción* de los mismos señores Argaiz y Pacheco, se trajo de la del regidor decano D. Miguel González Lastiri el real pendón (Dávalos 1, 25-7-1814, V, 322).

MODERACIÓN s.f. 'templanza en las acciones físicas o morales ajustándolas y gobernándolas, según la recta razón, o evitando los excesos' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

En una revolución en que las pasiones se exaltan y el espíritu general se halla agitado, la mayor de las dificultades de la *moderación* es reformar los abusos que la han acarreado (Sesiones E, 12-9-1811, Argüelles, 278).

¿Qué es, hombres alucinados, lo que concita vuestra rabia contra estos ciudadanos de paz y de *moderación*? (NVFD, 1813, 60).

(D, 1811, n^o 7, 53). (PG, 23-2-1813, n^o 146, 1193).

Doc.Mej.

Agradezco sobre mi corazón la *moderación* inimitable con que ha querido V. A. constituirse únicamente humilde siervo de la patria (COG, 21-11-1813, 63).

¡Oh españoles! Ya os habéis desengañado de que somos hombres y no máquinas! Ya habéis visto que nuestra *moderación* no es apatía insensible (Anáhuac 34, 19-8-1814).

(RNC, 201). (IA, 17-4-1813, n^o 36). (CAS, 3-6-1813, n^o 15, 118). (CAS, 1813, n^o 4, 28). (Dávalos 12, 120).

MODERADO adj. 'polít. partidario del moderantismo' (DN, s.v. 4)

Doc.Esp.

La Nación española necesita reformas y remedios radicales y enérgicos; y es tan *moderada* y prudente, que no abusará sino a impulsos de la resistencia (C, 1810, Suplemento al N^o 37, 183).

Estos monstruos de la especie humana, nacidos para nuestro mal, y cuya precaria y perjudicial existencia sólo sirve para poner a prueba los justos sentimientos de las almas buenas o *moderadas* (DMC, 25-7-1811, 2).

(Sesiones E, 3-9-1811, Muñoz Torrero). (Sesiones E, 12-9-1811, Inguanzo). (AE, 24-12-1812, n^o 104, 193). (NVFD, 1813, 72).

Doc.Mej.

Tres siglos de una profunda paz y de una tranquilidad inalterable, baxo de un gobierno, que siendo suave, *moderado* y religioso, no podía dexar de ser justo y hacer felices a sus súbditos (Dávalos 7, 6-6-1813, 58).

Sin embargo, en el exceso de nuestra indignación nos mostramos dóciles y *moderados*, ofrecimos buen trato a los europeos que conducíamos en nuestro ejército prisioneros (Anáhuac 34, 19-8-1814, 127).

(RNC, 183).

MOLOTE s.m. 'azt. *molotíc*. tumulto, escándalo, motín, reunión desordenada, alboroto. Lo mismo en Centro América. Ha degenerado en morlote' (DM, s.v.)

Doc.Mej.

Vieron jubilar al regente Catani, que como hombre de sano juicio, no quiso ser faccionario, ni entrar en *molotes* (CMO, 12-11-1810, 212).

MONARQUÍA s.f. 1. 'estado o reyno gobernado por un monarca' (DRAE 1803, s.v.), 2. 'forma de gobierno en que manda uno solo con arreglo a leyes fijas y estables' (DRAE 1817, s.v. 2)

1.

Doc.Esp.

Se declara que los dominios españoles de ambos emisferios forman una sola *monarquía*, una sola nación, una sola familia (C, 20-10-1810, n^o 30, 137).

Una providencia soberana, que sólo respira paz, bondad, equidad y la común felicidad de todos los pueblos de la *monarquía* (TM, 28-2-1813, n^o 1, 10).

(Sesiones E, 4-2-1811, Argüelles). (Sesiones E, 3-9-1811, Terrero). (Sesiones E, 13-9-1811, Argüelles). (DMC, n^o 50, 19-2-1812, 216). (TM, 28-2-1813, n^o 1, 10). (TM, 31-5-1813, n^o 7, 377). (TM, 31-7-1813, n^o 6, 367). (DC, 9-8-1813, n^o 8, 37).

(Sesiones E, 13-9-1811, Argüelles). (Sesiones E, 13-9-1811, Ostolaza). (CME, 19-3-1812, 8-9).

MONÁRQUICO adj. (ú.t.c.s.) 'propio de la monarquía o del monarca' (DN, s.v. 2)

Doc.Esp.

La pauta de las diversas constituciones de los pueblos, la norma de las repúblicas, así también de los establecimientos *monárquicos* y aristocráticos (CG, 14-2-1812, n^o 14, 110).

Yo [miserable de mí] *monárquico* como soy, no puedo hallar asilo entre vosotros (NVFD, 1813, 101).

(Sesiones E, 3-9-1811, conde de Toreno, VIII, 129). (Sesiones E, 3-9-1811, Gutiérrez Huerta, VIII, 132). (Sesiones E, 12-9-1811, Inguanzo, 261). (CG, n^o 2, 23).

Doc.Mej.

Como si se pasase en España del Estado *monárquico* al despótico, del republicano puro a cualquiera de sus diferentes formas (RNC, 192).

MONOPOLIO s.m. 'tráfico sobre algún género que se almacena en grande para venderlo a precio forzado cuando llega a escasear' (VTV, s.v. 2)

Doc.Esp.

Sus patronos [los detractores de la libertad de comercio] a la verdad manifiestan adhesión al *monopolio* detestable, y no calculan sobre otros principios (CLV, 8-8-1811, 4).

Y sepan los indios, castas y buenos criollos que el mal que sufren por el *monopolio* de los hacendados, procede de no haber ayudado los Sres. Diputados americanos (TM, suplemento al n^o 5, junio? 1813).

(CLV, 8-8-1811, 11-12). (Examen, 1811, 153). (TM, 28-2-1813, n^o 1, 18).

Doc.Mej.

Ellos han estancado el comercio en sus personas, estrechá[n]dolo a un solo puerto, organizá[n]dolo sobre el pie de un *monopolio* detestable (SPA, 6-12-1812, n^o 21, 181).

Los estancos de las primeras materias, y aun de su laboración: los *monopolios* tolerados y aun permitidos a los particulares [...] han sido la causa de la miseria de nuestros países (AP, 8-1-1813, n^o 10, 156-157).

Doc.Mej.

¡Ojalá no suceda jamás esta división, que debilitaría extremadamente las fuerzas de la *monarquía*, haciendo de un reino vasto y opulento muchos reinos débiles (RNC, 192).

Siendo partes integrantes e iguales de la *monarquía* América y España, ¿llevará a bien ésta que de aquí se le dictasen leyes, se convocasen cortes, se llamasen de allá quince o veinte diputados para formar un congreso compuesto de doscientos criollos a fin de establecer la constitución que debiera regir toda la *monarquía*? (SPA, 30-8-1812, n^o 7, 70).

(Dávalos 20, 26-5-1814, V, 336). (Anáhuac 44, 8-7-1815, 229).

2.

Doc.Esp.

Después de haber zaherido a todos los Gobiernos, se confiesa que por lo regular hay más libertad en las *Monarquías* que en las Repúblicas (PG, 30-10-1812, n^o 30, 241).

De aquí resultan las dos principales clases de gobiernos, que se llaman *Monarquía* y Democracia (CG, n^o 2, 23).

(CG, 2-7-1812, n^o 39, 8). (AE, 14-12-1812, n^o 94, 109). (NVFD, 1813, 72).

Doc.Mej.

Sin sustraernos de la dominación de Fernando VII, se fermentará, declarada la independencia, y aleccionados en la actual lucha, harán esfuerzos por restituir sus antiguas *monarquías* (Anáhuac 28, 1813, 114-115).

Un celo fermentado pero bien tramado, fue el resorte de que se valieron para conducir el timón de la nave alegórica de la *monarquía* (Dávalos 1, 25-7-1814, 321).

(CAS, 24-6-1813, n^o 18, 138).

MONARQUÍA MODERADA

Doc.Esp.

En este capítulo se trata del Gobierno, y para determinar su forma se dice que es una *monarquía moderada* (Sesiones E, 3-9-1811, Muñoz Torrero, 126).

El uso de esta facultad tan digna de los súbditos de una *monarquía moderada*, ni es opuesta a las leyes, ni es tan nueva en España (AE, 20-10-1812, n^o 6, 43)

(RNC, 183). (Dávalos 9, 8-7-1813, 79). (Cárdenas 7, 2-11-1813, 162). (Anáhuac 25, 2-11-1813, 106).

MONOPOLISTA s.com. 'la persona que ejerce el monopolio' (DNNS, s.v.)

Doc.Esp.

¿Y qué sacarán estos *monopolistas* de tierras, si la multitud hace lo que en Caracas, según se dice? (TM, 28-2-1813, n^o 1, 14).

Doc.Mej.

Sabed que Calleja, su prostituido acuerdo de oidores, los *monopolistas* europeos de Cádiz, y los fieros comandantes que viven de la sangre de los pueblos, resisten toda capitulación (Anáhuac 35, 15-6-1814).

MONOPOLIZADO p.p. de *monopolizar*

Doc.Esp.

El vino mezcál está estancado en el mismo reino de nuestra Galicia, produciendo un ingreso de consideración, y no por eso está *monopolizado* el cultivo del maguey, planta de que se extrae tal vino: todos lo cultivan (MCC, Miguel Ramos Arizpe, 15-9-1811, 194).

MOTÍN s.m. 'tumulto, movimiento o levantamiento del pueblo u otra multitud contra sus cabezas y gefes' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Porque alguna vez haya hecho o coadyuvado a alguna revolución, quando no había otro medio de salvar a la Patria ¿se le habrá de suponer autor de todos los *motines* populares? (MCM, 22-9-1810).

Una revolución no es un *motín*: un revolucionario no es un faccioso (MCM, 22-9-1810).

Doc.Mej.

He aquí un *motín* en que no tuvo parte el Espíritu Santo: he aquí un desorden criminal y los estragos de un complot (Anáhuac 55, 1815, 278).

MOVIMIENTO s.m. 'alteración, agitación, inquietud, conmoción de alguna multitud que se amotina, rebela o subleva...' (DN, s.v. 3)

Doc.Esp.

Nuestro *movimiento* no llevó desde luego la dirección que en el orgullo de sus principios suponían sólo acertada, se destinaron a una inacción culpable (O, 21-9-1810, n^o 14, 222).

Continúa más abajo: *ese instinto de libertad que nunca se ha desmentido en todo el discurso de ese gran movimiento*. Entienda el lector que el autor quiere que este *movimiento*, tomado del *mouvement* francés, signifique aquí nuestro levantamiento, nuestra lucha nacional (CBP, 18-5-1811, 9).

(Sesiones E, 18-9-1811, Capmany, 361). (Articulista, 16-1-1813, n° 5, 71-72).

Doc.Mej.

El público nada confiaba de tan pocas armas, y como por otro lado se temía que el populacho (y el que no lo es) contribuyera con algún *movimiento* instintivo, se aumentaba los recelos (CMO, 12-11-1810, 213).

Ve a las naciones más ambiciosas y especuladoras fixar ardientemente los ojos sobre las convulsiones y los *movimientos* de la América (Dávalos 5, IV, 769).

(PH, 1810, 215).

NACIÓN s.f. 1. 'la colección de los habitantes en alguna provincia, país o reino' (DRAE 1803, s.v. 2), 2. 'conjunto de todos los hombres de un país que están regidos por un mismo gobierno' (DGLC, s.v.)

1.

Doc.Esp.

Luego la *Nación* o el *Pueblo* es la reunión de todos los españoles sin diferencia de ricos y pobres, de nobles ni de plebeyos, de americanos ni europeos (Articulista, 16-1-1813, n° 5, 66).

Sin que circulen o se busquen los sugetos que sean más a propósito para ellos entre todos los individuos que componen la *nación* (ALC, 28-8-1813, n° 2, 17).

(DMC, 18-2-1812, n° 49, 202). (PG, 7-11-1812, n° 38, 306). (PG, 8-3-1813, n° 159, 1303). (TM, 31-5-1813, n° 7, 373). (TM, 31-5-1813, n° 7, 409). (TM, 31-7-1813, 374).

Doc.Mej.

Toda la *Nación*, sin exceptuar a ningún Americano de la plebe ruda e ignorante, conoció desde el principio que ese Edicto expedido [...] no era más que un ardid, una superchería, una astucia de los Gachupines (DA, 3-1-1811, n° 4, 24).

Y todos los habitantes de este suelo así criollos como europeos constituyan indistintamente una *nación* de ciudadanos americanos vasallos de Fernando séptimo (IA, 10-6-1812, n° 5, 18).

(IA, 20-6-1812, n° 8, 29). (SPA, 16-8-1812, n° 5, 50). (CAS, 5-8-1813, n° 24, 200). (COG, 1814, 163).

2.

Doc.Esp.

La *nación* española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios bajo un mismo Gobierno y nuestras leyes fundamentales (Sesiones E, 25-8-1811, Borrul).

[La nación] es la reunión de los españoles y cómo están reunidos o se reunieron estos hombres? ¿Qué vínculos los enlazan unos con otros? Este lazo, este vínculo y estos pactos entran en la idea esencial de una *nación* [...] Me parece que debía formarse con éstas o equivalentes palabras «la *nación* española es la colección de todos los españoles en ambos hemisferios bajo un Gobierno monárquico, la religión católica y sistema de su propia legislación» (Sesiones E, 25-8-1811, Bárceña).

(Examen, 1811, 176). (RE, 1811, n° 11, 175). (RE, 1811, n° 13, 197). (DC, 12-9-1813, n° 43, 182). (DC, 19-9-1813, n° 50, 214).

Doc.Mej.

La *nación* quiere ser gobernada por la autoridad que ella elija; el gobierno se empeña en sostener el antiguo régimen, y no perdona recurso alguno para destruir a los que defienden los derechos del pueblo (SPA, 16-8-1812, n° 5, 50).

Veo que la *nación* tiene armas sobradas para conseguir su independencia en breve [...] sé que los sagrados deberes que me impone la cualidad de ciudadano (COG, 1814, 163).

(SPA, 9-8-1812, n° 4, 39). (Anáhuac 15, 88). (CAS, 25-11-1813, n° 39, 318).

NACIONAL adj. 'lo que es propio de alguna nación o pertenece a ella' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

¿No han nacido en el país? ¿No son *nacionales*? ¿No son capaces de ejercer como cualquiera de los que estén en igual caso con respecto a su educación? (Sesiones E, 10-9-1811, Riesco).

Autorizaron las Cortes al Consejo de Regencia para que lleve a efecto del modo que considere más útil y conveniente el proyecto de una nueva lotería con el título de *nacional* (Sesiones E, 22-11-1811).

(CBP, 18-5-1811, 9). (Sesiones E, 5-9-1811, Aner). (Sesiones E, 15-9-1811, Ostolaza, 327). (MEAC, 1812, 14). (DC, 14-8-1813, n° 14, 57). (DC, 27-8-1813, n° 350, 218).

Doc.Mej.

Procedan a la recaudación de las rentas vencidas hasta el día [...] entregándolas en la caja *nacional* (DH, 5-12-1810, 215).

No podemos menos de complacernos y congratularnos con el público al ver que nuestros literatos *nacionales* comienzan a tomar con calor la defensa de la Patria (DA, 29-12-1810, n° 3, 3).

(EM, 4-10-1810, n° 8, 63-64). (IA, 20-6-1812, n° 8, 29). (Dávalos 7, 6-6-1813, 63). (CAS, 22-7-1813, n° 22, 172). (Anáhuac 9, 31-10-1814).

NATURAL adj. 'originario o nativo de algún lugar, pueblo, nación, etc. En esta acepción se usa también como sustantivo' (DNNS, s.v. 3)

Doc.Esp.

Pocos ignoran que todas las repúblicas antiguas que han subsistido por más tiempo, han exigido cierta quota de propiedad territorial para calificar de ciudadanos activos a sus *naturales* (C, 8-10-1810, n° 24, 115).

Infírase, pues, [...] que todos estos *naturales* de que se compone la población son españoles, y por tanto debe quitarse esta expresión *naturales*, poniendo en su lugar españoles (Sesiones E, 15-9-1811, Larrazábal).

(C, 20-10-1810, n° 30, 137).

Doc.Mej.

Tarifas y Aduanas mal regladas cargadas más para el *natural* que para el extranjero...¿Quién no considera en todo esto un obstáculo insuperable al florecimiento de la nación? (EM, 4-10-1810, n° 8, 64).

Los gachupines han arrebatado a los *naturales* su comodidad, apoderándose de todos los ramos de felicidad pública (SPA, 6-12-1812, n° 21, 1811).

(RNC, 183). (DH, 5-12-1810, 215). (DMG, 13-10-1811, 221).

NO FILÓSOFO

Doc.Esp.

El Procurador General espera que todos los hombres buenos, y *no filósofos*, cooperarán gustosos con los deseos que animan a sus Editores (PG, 22-10-1812, n° 22, 184).

NOBLEZA s.f. 'el conjunto, o cuerpo de los nobles, y es uno de los estados que componen la república' (DRAE 1803, s.v. 2)

Doc.Esp.

Las Cortes de España, señor, se formaron siempre de los brazos del clero, *nobleza* y pueblo divididos en estamentos (Sesiones E, 13-9-1811, Cañedo).

¿Qué razonable equilibrio y qué justa preferencia se observa entre las clases de santuario, grandeza, *nobleza* y vulgo? (DT, 8-10-1813, n° 207, 30).

(Sesones E, 12-9-1811, Borrull, 256).

Doc.Mej.

Privó a los plebeyos de poder aspirar a las dignidades del estado, abatió la *nobleza* socolor de exaltarla, sugetándola a la más ignominiosa servidumbre (Dávalos 4, 766).

La gente del cuarto alto o lo que llaman *nobleza* son todos unos realistas, y uno que otro que se llama a sí mismo insurgente, desea ver la libertad de la patria pero no quiere exponerse a contribuir a ella (COG, 5-8-1813, 51).

NOVADOR adj. (ú.t.c.s.) 'innovador'

Doc. Esp

Si se persuaden que como dicen los *novadores*, los Reyes no son padres, sino tiranos de la Patria (PG, 4-11-1812, n° 35, 284).

Llame vd. al pan, pan; al vino, vino; al francés, francés; al español, español; al liberal, *novador*; al servil buen cristiano (PG, 6-7-1813, n° 279, 3206).

(DRM, 1811, 44). (SP, 11-7-1811, n° 66, 368). (MEAC, 1812, 24-25). (PG, 13-10-1812, n° 13, 97). (AE, 26-10-1812, n° 12, 93). (PG, 8-3-1813, n° 159, 1303).

Doc.Mej.

Examinemos los derechos [...] con que pretenden los *novadores* persuadir la separación de la América de la unión a su metrópoli (Dávalos 7, 6-6-1813, 63).

NOVATOR adj. (ú.t.c.s.) 'inventor de novedades. Tórnase normalmente por el que las inventa peligrosamente en materias de doctrina' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Adonde quiera que van llevan las erramientas de su oficio, ni más ni menos que los *flamantes novatores* (DRM, 1811, 28-29).

Doc.Mej.

La soñada felicidad del *novator* se encuentra en las manos del verdugo, del asesino o del noble opositor (PME, 1811, 9-10).

NOVOHISPANO adj. 'vecino de la Nueva España'

Doc.Mej.

Novo-hispanos, vasallos fidelísimos de mi adorado Rey Fernando VII, alegraos y alabad al Dios de los Ejércitos (PFA, 1810, 1).

NUEVA ESPAÑA

Doc.Esp.

Es pues falso que su extensión atrase la agricultura en *Nueva España*, y que allí no pueda haber frutos para la extracción, como dicen la tercera y sexta proposición de Cancelada (CLV, 8-8-1811, 21).

Entre los puntos de mayor importancia que se han tocado en el Congreso, ninguno presenta mayores males que la solicitud del comercio libre de los extranjeros con la *nueva España* (TM, 31-5-1813, n^o 4, 231).

(O, 18-9-1810, n^o 13, 199-200). (TA, 19-2-1812, n^o 20, 246). (Sesiones E, 21-2-1812, Beye de Cisneros). (TM, 28-2-1813, n^o 1, 20). (TM, 1813, n^o 7, 420).

Doc.Mej.

Por ejemplo, la *Nueva España* carece de vinos, que recibe en abundancia de su metrópoli; pero tiene en compensación otros efectos, como la grana, de que carece aquella (RNC, 1808, 189).

Sirva de *clave* para siempre que se encontrare en semejantes papeles esta expresión, que por ella debe entenderse la *parte insurgentada de esta Nueva España* (VIA, n^o 9, 66).

(RPR, 30-5-1810, 205). (Dávalos 29, 10-8-1814, 605). (Dávalos 14, 25-8-1814, 188).

OPOSICIÓN s.f. 'polít. parte de una asamblea legislativa, compuesta de individuos que no aprueban la marcha gubernamental del gabinete, que está en lucha parlamentaria con el partido dominante...' (DN, s.v. 9)

Doc.Esp.

Nosotros hemos visto muchas expresiones e ideas en los individuos de la *oposición* en Inglaterra, respecto de la causa de España que no pueden

menos de llamar toda la atención de los buenos españoles (DMC, 29-4-1811, 1).

Doc.Mej.

El que haya en las Cortes un partido ministerial, lo deben creer todos: siempre lo ha habido en tales casos, y en tales asambleas y el choque de este partido con el de la *oposición* es el que sostiene el equilibrio de la rectitud y de la sabiduría ¿Puede haber cosa más notoria ni más bella que este choque y lucha continua en el Parlamento Británico? (Dávalos 5, IV, 772).

OPRESIÓN s.f. 'esclavitud; estado de una persona o de un pueblo duramente oprimido, tiranizado, despóticamente tiranizado' (DN, s.v. 2)

Doc.Esp.

El tributo de los indios donde se recoge en género, da margen a la *opresión* más bárbara (E, 30-7-1810, n^o 4, 274).

¿Y qué es sino una verdadera servidumbre la *opresión* en que se hallan muchos de ellos? (Sesiones E, 4-6-1811, García Herreros).

(NVFD, 1813, 40).

Doc.Mej.

Ponderábamos el abuso del poder de los mandatarios legítimos y nos quejábamos clamorosamente de los excesos de la *opresión* y del despotismo colonial (Dávalos 7, 6-6-1813, V, 61).

Se nos ha publicado aquí un bando para la contribución directa como lo verá V. A. por el adjunto, el que acredita el apuro de este gobierno, su despotismo y la *opresión* con que cada día nos afligen más y más (COG, 5-12-1813, 80).

(IA, 3-10-1812, n^o 24, 78). (IA, 14-11-1812, n^o 31). (MM, 7-1-1813, n^o 1, 6). (Dávalos 33, 27-10-1814, 726).

OPRESOR s.m. 'el que violenta a alguno, le aprieta y obliga con alguna vexación, o molestia' (DRAE 1803, s.v.)

Doc. Esp

Pueblos indóciles al yugo, baxo el cual gimen, la lucha variada quasi a lo infinito entre los *opresores* y los oprimidos (DMC, 21-5-1811, 2).

Los individuos de las juntas de censura, saben bien que ellos mismos serían sino las primeras, a lo menos seguras víctimas de tal proceder

porque la rabia de nuestros *opresores* no se contentaría (ALC, 28-8-1813, n^o 2, 19).

(Examen, 1811, 145). (NVFD, 1813, 83).

Doc.Mej.

El mundo entonces conocerá, que si los españoles son los más infelices en el siglo de la corrupción y el fanatismo, ningún otro fundamento puede señalarse a su desgracia sino la impolítica antisocial de sus *opresores* (EP, 10-10-1811, n^o 1, 5).

Carecéis de fondos para mantener las tropas [...] que justamente se sostienen y sostendrán de los caudales de los *opresores* europeos (Cárdenas 7, 2-11-1813, 162).

(RNC, 191). (Dávalos 13, 1-10-1813, V, 181).

OPRIMIR v.tr. 'apretar, estrechar, violentar o afligir demasíadamente a las personas, vejándolas, tiranizándolas, coartando escesivamente su libertad...' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

Destrozamos al fin las bárbaras cadenas que nos *oprimían*. El trastorno general rasgando el velo de la ilusión, nos despertó del vergonzoso letargo (C, 28-9-1810, n^o 18, 87).

Un gobernador que os *oprime* a vosotros, vende a la metrópoli: vosotros y ella, tenéis un derecho a que se le castigue (DMC, 11-1-1811, 3).

(MCM, 22-9-1810). (C, 24-11-1810, n^o 51, 246). (DMC, 10-1-1811, 1). (DC, 12-8-1813, n^o 12, 50).

Doc.Mej.

Desde el principio de nuestra revolución os habéis mostrado deseos de romper las cadenas [con las] que ese Corzo pérfido pretendía *oprimir* a la España (PFA, 1810, 1).

Sin embargo del empeño y vigilancia con que este gobierno despótico nos *oprime* cada día más y más (COG, 15-9-1812, 3).

(CAS, 6-5-1813, n^o 11, 81). (Anáhuac 39, 30-8-1815, 176).

ORDEN (PÚBLICO) s.m. 'regla o modo que se observa para hacer las cosas' (DRAE 1803, s.v. 3)

Doc.Esp.

Y aun tengo por cierto que sólo la ley y el rigor tan necesario para el buen *orden* y la salvación de la patria, podrán contener los males (Suplemento de *El Conciso*, 1810, n^o 37, 181).

Por el contrario juzga, tanto más necesaria la desigualdad, quanto más decente debía ser el *orden* (Rancio 4, 1813, 12).

(NVFD, 1813, 6). (NVFD, 1813, 86). (TM, 28-2-1813, n^o 1, 5).

Doc.Mej.

Si los facciosos se desentienen de la importancia de esta saludable máxima, no es posible restablecer el *orden público*, ni evitar la efusión de sangre (Dávalos 2, 26-2-1812, IV, 404).

Se sigue que nuestros insurgentes fueron criminales [...] que son reos de alta trayción, como perturbadores del *orden público* (Anáhuac 41, 28-6-1814, 220).

(Dávalos 2, 26-8-1812, 405). (Dávalos 25, 23-6-1814, 556). (Dávalos 28, 23-7-1814, 572). (Anáhuac 44, 8-7-1815, 229).

PACTO SOCIAL

Doc.Esp.

Ahora ya entiendo cómo la sujeción a las leyes, que es una consecuencia del *pacto social*, se concilia muy bien con la libertad natural del hombre (RE, 1811, n^o 11, 173).

Pacto social, es una quimera, o más bien una vana teoría, que jamás puede reducirse a la práctica (PG, 13-8-1813, n^o 317, 3579).

(Sesiones E, 14-9-1811, Castillo, 309). (CDL, 6-9-1813, n^o 2, 12). (Rancio 4, 1813, 19). (NVFD, 1813, 8).

Doc.Mej.

Es decir, que seríamos iguales para obedecer, no para decidir de nuestra suerte eterna en el *pacto social* de la nación (SPA, 27-9-1812, n^o 11, 102).

La monarquía estaba acéfala, no había el concurso necesario de contrayentes en este *pacto social*, y así no había obligaciones respectivas de sujetos que no existían (SPA, 3-1-1813, n^o 25, 217).

(CAS, 15-7-1813, n^o 21, 164).

PADRES DE LA PATRIA 'diputados'

Doc.Esp.

Dependiendo de las mediatas deliberaciones de los *Padres de la Patria* no sólo el sacudir el horrendo e infame yugo que la oprime, sino el asegurar una felicidad permanente (C, 24-11-1810, n^o 51, 246).

Para promover la independencia política de la nación, y asegurar la libertad civil de los ciudadanos; y manos a la obra; que para esto, y mucho más, son y se llaman *Padres de la Patria* los Diputados (AE, 12-9-1812, n^o 1, 7).

(RE, 1811, n^o 17, 268). (DMC, 27-3-1811, 1).

Doc.Mej.

Los *Padres de la Patria* al tiempo de dictar la constitución que hoy nos rige, han tenido presente estos interesantísimos objetos sancionando la libertad absoluta (AP, 8-1-1813, n^o 10, 156).

Estos titulados *padres de la patria* nos habían envuelto en el caos tenebroso de una discordia civil (Dávalos 1, 25-7-1814, V, 320-321).

PAÍS s.m. 'voz cuya significación es muy extensa e indeterminada. Puede usarse en la acepción de *reino*, de *territorio*, de *región*, de *comarca*, de *pueblo*, etc.' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

El Gobierno se ve precisado a mantener una fuerza correspondiente a la extensión del *país*, a su situación y a los países confinantes (Sesiones E, 16-1-1812, Samper).

Los que están dispuestos a concederlo caminarán acaso de buena fe, sin conocer quizá que caminan a la total ruina de aquel *país* [Nueva España] (TM, 31-5-1813, n^o 4, 231).

(DRM, 1811, 91). (TM, 31-7-1813, n^o 6, 376).

Doc.Mej.

Reducida después a la clase de jornaleros sin propiedades la mayor parte, y por consiguiente sin apego al *país* [virreinato] que los vio nacer (AP, 8-1-1813, n^o 8, 156).

Aquí en Cádiz imputan mucho el influxo a los ingleses: quienes por sus miras mercantiles, y sin intención de dominar aquellos *países*, suponen han encendido o atizado el fuego de la rebelión (CAS, 26-8-1813, n^o 27, 213-214).

(RNC, 182). (Dávalos 20, 26-5-1814, V, 558). (Dávalos 25, 23-6-1814, V, 556).

PAISANAJE s.m. 1. 'la gente del país, a distinción de los militares' (DRAE 1803, s.v.). 2. 'la circunstancia de ser de un mismo país dos o más personas, y el sentimiento de unión que de ella resulta' (DNNS, s.v.)

1.

Doc.Mej.

A fin de evitar toda desgracia mando que desde la oración de la noche hasta el amanecer del otro día, cesen las descargas o tiros de fusil, escopeta o recámaras, prohibiendo que el *paisanaje* y tropa salgan de sus casas y cuarteles (Dávalos 22, 14-6-1814, V, 542).

2.

Doc.Mej.

Si los gachupines tratan de privarnos hasta el uso de nuestra religión: si sus ministros y corporaciones enteras llevadas de la pasión del *paisanaje* se han declarado atroces enemigos nuestros, y nos hostilizan en todos modos (Dávalos 12, V, 119).

PARDOS adj. (ú.t.c.s. y ú.m. en pl.) 'ultramarios procedentes del mestizaje con raza negra'

Doc.Esp.

En los cuerpos militares de *pardos* y negros sus oficiales son de las mismas castas, incluidos los de la plana mayor de los regimientos (Sesiones E, 7-9-1811, Inca).

Quando el Señor Mexía se arrodilló en la Isla de León (como de ello hacen también mención esas cartas) hablando en favor de los negros y *pardos*, y procurando enternecer al público en su favor (TM, 31-5-1813, n^o 7, 402).

Doc.Mej.

Americanos *Pardos*, que ni sois Indios, ni queréis ser Españoles: hijos también y hermanos míos por la Religión y por la Patria: También a vosotros han engañado vil y pérfidamente los Autores y Fautores de la Insurrección (VIA, n^o 1, 7).

PARLAMENTAR v.itr. 'hablar, conferenciar o conversar unos con otros' (DN, s.v. 2)

Doc.Esp.

Los enemigos no trataban de *parlamentar* con fines honestos y racionales sino de tomarse tiempo para envolver nuestras tropas (DMC, 9-7-1811, 2).

PARLAMENTARIO adj. 'lo que sirve para parlamentar. Úsase como sustantivo por la persona que va a parlamentar' (DRAE 1817, s.v.)

Doc.Mej.

¿Fue según las Leyes del derecho de gentes que Truxillo recibiese en el monte de las cruces a los *parlamentarios* de Hidalgo conduciéndolos hasta las bocas de los cañones para mandar hacerles fuego, como no se ha tenido empacho en contar? (SPA, 4-10-1812, 111).

PARLAMENTO s.m. 'cámara de representantes en que se discuten leyes y se tratan negocios importantes' (DGLC, s.v.)

Doc.Esp.

En el *parlamento* de Inglaterra, no se quejan de violencia sus miembros, ni se escandalizan por oír altos aplausos [...] ni carcajadas, ni murmullos (DMC, 8-6-1811, 3).

Divulgada por toda Europa esta propuesta a consecuencia del examen que se ha hecho en el *Parlamento* de las notas relativas al asunto, parece había llegado el tiempo de que nosotros lo tomásemos en consideración (Sesiones O, 28-8-1812, Argüelles).

(DMC, 10-1-1811, 1). (Sesiones E, 12-9-1811, Argüelles, 272).

Doc.Mej.

El que haya en las Cortes un partido ministerial, lo deben creer todos: siempre lo ha habido en tales casos, y en tales asambleas y el choque de este partido con el de la oposición es el que sostiene el equilibrio de la rectitud y de la sabiduría ¿Puede haber cosa más notoria ni más bella que este choque y lucha continua en el *Parlamento* Británico? (Dávalos 5, IV, 772).

PARROQUIA s.f. 'el distrito y territorio que ocupan los parroquianos, o está señalado a la parroquia' (DRAE 1803, s.v. 2)

Doc.Esp.

Art. 35. Las Juntas electorales de *Parroquia* se compondrán de todos los Ciudadanos avecinados y residentes en el territorio de la *Parroquia* respectiva (CME, 19-3-1812, 10).

Art. 40. En las *Parroquias* cuyo número de vecinos no llegue a doscientos, con tal que tengan ciento cincuenta, se nombrará ya un elector (CME, 19-3-1812, 11).

Doc.Mej.

Bien lo ha visto esa capital en la elección de sus electores de *parroquia* y ayuntamiento (Dávalos 13, V, 182).

Art. 91. Para ser elector de partido se requiere la residencia personal en la respectiva jurisdicción con las demás circunstancias, asignadas para los electores de *parroquia* (Anáhuac 35, 22-10-1814).

(Cárdenas 1, 11-9-1813, 102).

PARTE INTEGRANTE (DE LA MONARQUÍA/DEL IMPERIO) 'América española'

Doc.Esp.

La Junta Central de España ha proclamado después la independencia de sus colonias, declarando que sus posesiones de Asia y América no deben mirarse en adelante como colonias, sino como *partes integrantes del imperio* español (E, 30-7-1810, n^o 4, 287).

Señor: V. M. ha confirmado el orden de la Junta Central haciendo *parte integrante de la monarquía* a todas las Américas españolas (TM, suplemento al n^o 5, junio? 1813).

(TA, 15-1-1812, n^o 15, 169). (TM, 31-5-1813, n^o 7, 377).

Doc.Mej.

Fue uno de los primeros objetos el remediar también la suerte de los habitantes del hemisferio de Colón, borrando a estas provincias el nombre antiliberal de colonias, declarándolas *parte integrante de la monarquía* española (DM, 4-4-1813, n^o 106, 421).

Se debe tener presente en segundo lugar, que estas provincias, incorporadas desde la conquista a la corona de Castilla, han sido siempre *parte integrante de la monarquía* española, y han gozado de todos los derechos (Anáhuac 41, 22-7-1814, 213).

(Dávalos 7, 6-6-1813, 59). (Dávalos 12, 115). (Anáhuac 34, 19-8-1814).

PARTIDA DE GUERRILLA

Doc.Esp.

Se mandó pasar al consejo de Regencia para el uso conveniente la representación de Julián Ariz, que pide se le auxilie para formar una *partida de guerrilla* (Sesiones E, 7-11-1810).

Don Pedro Lunar teniente y comandante de la 3^a *partida de guerrilla* de Don José Villalobos (DMC, 7-10-1811).

(Sesiones E, 1-11-1810)

Doc.Mej.

Sin contar con la pérdida que tuvieron en los encuentros que hubo con las *partidas de guerrilla* que destaqué por varias partes (CAS, 1-4-1813, n^o 6, 43).

PARTIDA PATRIÓTICA

Doc.Esp.

Se mandaron remitir a la Regencia para el uso conveniente la memoria de D. Pedro Eloa sobre formación de *partidas patrióticas*, y la de D. José Aguirre de Irisarri sobre el modo de organizar las guerrillas (Sesiones E, 1-11-1810).

PARTIDARIO adj. 'el que sigue algún partido o entra en él' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Cuidado que están divertidos los *partidarios* de los gavachos: digo ¿y si un prefecto tan distinguido como Sotelo está ya echando el ojo al opio? (C, 6-9-1810, n^o 7, 34).

El furor se apoderó de los liberales, y sus *partidarios* [...] pero el pueblo madrileño mostró un seso y moderación que librará a España de muchos males (E, enero-febrero, 1814, 84).

(DMC, 7-2-1811, 2). (DMC, 28-4-1811, 3). (NVFD, 1813, 42). (Sesiones E, 18-9-1814, Méxica, 354).

Doc.Mej.

El hombre faccioso o *partidario* se reviste con igual facilidad de todos los caracteres, siempre que por este medio venga a conseguir sus fines (CSPM, 25-4-1810, n^o 17, 135).

Con esta política hemos conseguido que [...] algunos de los americanos vacilantes por el vano temor de ir contra el Rey, sean los más decididos *partidarios* que tenemos (Anáhuac 2, 4-9-1811, 38).

(CAS, 22-7-1813, 170). (Dávalos 14, 25-8-1813, 194).

PARTIDO s.m. 1. 'el conjunto o agregado de personas que siguen y defienden una misma sentencia, opinión o dogma' (DRAE 1803, s.v. 12), 2. 'el distrito o territorio que está comprendido en alguna jurisdicción, o administración de una ciudad principal, que se llama su cabeza' (DRAE 1803, s.v. 11)

1.

Doc.Esp.

Esta canalla espera más de la intriga, de las disensiones y de los *partidos* que de su valor (C, 18-10-1810, n^o 24, 134).

Han desaparecido al golpe de vuestra voz soberana: voz que ha sofocado los *partidos* y contiendas (MG, suplemento al n^o de 20-5-1814).

(C, 1810, suplemento al n^o 37, 211). (DMC, 10-12-1811). (Sesiones E, 31-12-1811, Terrero). (Sesiones E, 18-9-1811, José Martínez, 331).

Doc.Mej.

Pero el español conoció indefectiblemente su política, que no tiraba a más que a perturbar y romper la unidad y el orden, a dividir en *partidos* la nación, y al fin desconcepar el gobierno para suplantarlo la anarquía, (EP, 23-12-1811, n^o 23, 124).

Calcular las fuerzas de los dos *partidos* que luchan animosamente, reflexionando además sobre las pretensiones políticas de uno y otro, para entrar la mano en sus diferencias, y proporcionar una paz que haga la dicha de toda la América (CAS, 13-11-1813, n^o 33, 258).

(IA, 3-10-1812, n^o 25). (Cárdenas 1, 11-9-1813, 104). (Cárdenas 7, 2-11-1813, 162). (Dávalos 25, 23-6-1814, 554).

2.

Doc.Esp.

Para el nombramiento de los Diputados que le correspondan, se nombrará sin embargo un elector por cada *Partido* (CME, 19-3-1812, 16).

Art. 66. [...] el censo determina cuántos Diputados corresponden a cada Provincia, y cuántos electores a cada uno de sus *Partidos* (CME, 19-3-1812, 17).

Doc.Mej.

Art. 61. Con tal que en una provincia estén desocupados tres *partidos*, que comprendan nueve parroquias, procederán los pueblos del distrito libre a elegir sus diputados (Anáhuac 35, 22-10-1814).

Art. 91. Para ser elector de *partido* se requiere la residencia personal en la respectiva jurisdicción (Anáhuac 35, 22-10-1814).

(Dávalos 24, 23-6-1814, 550). (Dávalos 28, 23-7-1814, 578).

PARTIDO AMERICANO

Doc.Mej.

Toda clase de honores para Garibay, Aguirre, Yermo, etcétera, todos ellos de los que forman el *partido americano* (CMO, 12-11-1810, 212).

Para realizar oportunamente, la yntersección de los Mares, el comercio libre con las Américas, y una deci[di]da protección a favor del *partido americano* contra los españoles facciosos, de este continente (Dávalos 27, 19-6-1814, V, 571).

PARTIDO ANTIAMERICANO

Doc.Esp.

El áncora de esperanza del partido español *anti-americano*, es México. En efecto los europeos son allí más fuertes, y en mayor numero que en otras partes (E, 30-1-1811, n^o 10, 337-338).

Doc.Mej.

Vd. nos habla ahora de un partido *anti-americano* en las Cortes, y veo que está vd. mal informado quando sólo supone un partido (SPA, 20-9-1812, n^o 9, 98).

PARTIDO CRIOLLO

Doc.Esp.

¿Pueden negarme que en el reino de México hay un *partido criollo*? (E, 30-1-1811, n^o 10, 338).

PARTIDO DE LA INSURRECCIÓN

Doc.Mej.

Los dos partidos veligerantes reconocen a Fernando séptimo [...] sobre este pie ha caminado siempre el *partido de la insurrección* (IA, 10-6-1812, n^o 5, 18).

Su familia, según le dice, ha seguido el *partido de la insurrección* (Dávalos 14, 25-8-1813, 195).

PARTIDO DE LA NACIÓN

Doc.Mej.

Los principios y máximas incontestables en que se funda, obligan a todo hombre de bien a decidirse por el *partido de la nación* (IA, 30-5-1812, n^o 2, 5).

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN

Doc.Mej.

Comienzan los hombres a alegrarse, a esparzirse sus ideas liberales, y comienza a decaer el *partido de la revolución* (CAS, 8-7-1813, n^o 20, 154).

PARTIDO DE LOS LIBERALES

Doc.Mej.

Siempre se ha observado a la diputación americana en el *partido de los liberales* (SPA, 20-9-1812, n^o 9, 94).

PARTIDO DE OPOSICIÓN 'el partido que profesa las mismas doctrinas que la minoría del congreso o cuerpo legislativo' (DN, s.v. *oposición*).

Doc.Esp.

Y ya que el Semanario preconiza tanta libertad y que dice que en Inglaterra hai *partido de la oposición*, dexese que la España sea tan libre como la Inglaterra: que también en España haya *partido de oposición*, y que nosotros usando de nuestro libre alvedrio nos escriuremos en este *partido de oposición* (DMC, 28-4-1811, 3).

Por otro lado, nadie ignora que en Inglaterra hay dos *partidos*, y el de *oposición* tiene por establecimiento hacerla a todo; con que se mantiene perfectamente la libertad social (CG, tercera época, censor n^o z, 4 y 5).

PARTIDO DOMINANTE (DOMINANTE PARTIDO)

Doc.Esp.

El *partido dominante* precipitó la votación del artículo para sorprenderlos (TM, 31-5-1813, n^o 7, 399).

Doc.Mej.

Todas las providencias que venían eran para fomentar el orgullo e insolencia del *dominante Partido* (CMO, 12-11-1810, 212).

PARTIDO FILOSÓFICO

Doc.Esp.

Todos los que profesan un *partido filosófico*, cuyo primer dogma es un error, que agravia a la misma naturaleza (CG, 14-2-1812, n^o 15, 120).

PARTIDO LIBERAL

Doc.Esp.

Si alguno dixere que los clérigos que en adelante se nombren para diputados serán del *partido liberal*, o de la razón que es lo mismo, sea excomulgado (DC, 28-8-1813, n^o 28, 114).

La mayoría se manifiesta contraria a los dogmas del *partido liberal* (E, enero-febrero 1814, 86).

PARTIDO MINISTERIAL

Doc.Mej.

El que haya en las Cortes un *partido ministerial*, lo deben creer todos: siempre lo ha habido en tales casos, y en tales asambleas y el choque de este partido con el de la oposición es el que sostiene el equilibrio de la rectitud y de la sabiduría ¿Puede haber cosa más notoria ni más bella que este choque y lucha continua en el Parlamento Británico? (Dávalos 5, IV, 772).

PASTELERO adj. 'fam. que no obra con rectitud ni imparcialidad, sino que representa dos o más papeles, adhiriéndose a todas las opiniones o a todos los partidos' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

Pasteleros. En las revoluciones se necesitan hombres determinados y resueltos: es preciso que los que estén al frente de los negocios jamás vacilen ni titubeen [...] ha de faltar, señores míos, si apuradamente no hay cosa más de sobra por este mundo que *Pasteleros* (AE, 26-9-1812, n^o 15, 119).

PATRIA s.f. 'el lugar, ciudad, o país en que se ha nacido' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Que a no ser así el Robespierre español ya habitaría el imperio de las sombras, desgarrando frenético doquier los sangrientos [des]manes de los parricidas de la *patria* (RE, 3-4-1811, n^o 2, 24).

¿Esta clase de beneficios, que ahora, en la angustiada situación de nuestra madre común, la *patria*, son de estrecha obligación en los pudientes? (DMC, 9-2-1812, n^o 40).

(RE, 1811, n^o 10, 157). (Sol, 17-2-1812, n^o 2, 13-14). (TM, 28-2-1813, n^o 1, 4). (TM, 31-5-1813, n^o 4, 229). (ALC, 12-8-1813, n^o 1, 15). (DC, 5-10-1813, n^o 66, 289).

Doc.Mej.

Tres son los objetos interesantes que el hombre jamás ha de perder de vista. La religión que profesa: la autoridad legítima que reconoce, y la *patria* de quien es miembro (SPA, 19-7-1812, n^o 1, 1).

La gente del cuarto alto o lo que llaman nobleza son todos unos realistas, y uno que otro que se llama a sí mismo insurgente, desea ver la libertad de la *patria* pero no quiere exponerse a contribuir a ella (COG, 5-8-1813, 51).

(IA, 3-6-1812, n^o 3, 10). (SPA, 6-12-1812, n^o 21, 184). (CAS, 22-7-1813, n^o 22, 173). (CAS, 16-9-1813, n^o 30, 237). (COG, 1814, 163). (Dávalos 2, 24-8-1814, 408).

PATRICIO adj. 1. 'lo que pertenece, o toca a alguna patria' (DRAE 1803, s.v.), 2. 'autóctono, opuesto a extranjero'

1.

Doc.Mej.

Criminales muchos, y sin una sola de cuantas circunstancias son necesarias para llamarse un hombre *patricio* y menos, individuo de la respetable corporación que se denomina *pueblo* (CMO, 12-11-1810, 211).

Explícales que un insurgente, un verdadero *patricio* no se compone de papeles y quejos, sino de gloriosas acciones que se consiguen ensangrentando las armas en los combates (SPA, 23-11-1812, n^o 19, 168).

(Dávalos 7, 6-6-1813, V, 61).

2.

Doc.Esp.

Unas fortificaciones que hasta en los jardines de recreo horrorizan a los mismos *patricios* que las consideran como mausoleos de la libertad civil (PT, 1812, 18).

Doc.Mej.

Era indispensable según la opinión general de Nueva España, adoptar juntas provinciales de *patricios* para ponerlos al abrigo de las persecuciones españolas (SPA, 27-9-1812, n^o 11, 103).

Todo extranjero que quiera disfrutar los privilegios de ciudadano americano, deberá impetrar carta de naturaleza de la suprema junta [...] mas sólo los *patricios* obtendrán los empleos, sin que en esta parte pueda valer privilegio alguno o carta de naturaleza (Anáhuac 3, 4-9-1813, 41-42).

PATRIO adj. 'lo que pertenece a la patria' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Las fiestas de toros son los eslabones de nuestra sociedad, el pábulo de nuestro amor *patrio* y los talleres de nuestras costumbres políticas (PT, 1812, 27).

Doc.Mej.

Nuevos poseedores de la misma religión que profesan, y sin algún derecho *patrio* o cívico (RNC, 196).

PATRIOTA s.com. 'el que ama la patria, y procura todo su bien' (DRAE 1803, suplemento, s.v.)

Doc.Esp.

Aun vive y vivirá. Porque todavía respiran terríficos *patriotas*, que con su valor y talentos la salvarán (RE, 3-4-1811, n^o 2, 24).

Los que no aspiran a títulos ni recompensas, son los verdaderos *patriotas* (TM, 28-2-1813, n^o 1, 4).

(DCB, 1811, 7). (FF, 1812, 5-6). (DMC, 19-1-1812, n^o 19, 82). (TM, 28-2-1813, n^o 1, 30).

Doc.Mej.

Así es que el epíteto de *patriota* ha venido a ser odioso y ridículo, y tan temible como despreciable en el concepto de los hombres de bien y sensatos (Dávalos 7, 6-6-1813, V, 62).

No veríamos a cada momento las acciones más brillantes y gloriosas en que se inmortaliza el valor y la constancia indomable de los generosos *patriotas* (Dávalos 5, IV, 773).

(Anáhuac 6, 16-3-1812, 47-48). (IA, 3-10-1812, n^o 25). (Dávalos 13, 1-10-1813, V, 182). (Dávalos 14, 25-8-1814, V, 193-194). (Anáhuac 55, 1815).

PATRIÓTICAMENTE adv. 'con patriotismo, de una manera patriótica' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

Como en nuestros días hay tantos buenos patriotas que por serlo han perdido todo lo que poseían, suele decirse: fulano va *patrióticamente* vestido cuando lleva una ropa muy usada, o come *patrióticamente* cuando su mesa es poco menos que la de los padres del Yermo (DMC, 19-1-1812, n^o 19, 82).

PATRIÓTICO adj. 'lo perteneciente al patriota; y así se dice: las intenciones de F. son benéficas y patrióticas' (DRAE 1803, suplemento, s.v.)

Doc.Esp.

Tratan de formar una compañía *patriótico-liberal* a pie, vistiéndose y armándose a sus expensas (PG, 1-11-1812, n^o 32, 257).

El autor de uno de los mejores y más elegantes discursos *patrióticos* que han salido a luz en nuestros días (ALC, 28-8-1813, n^o 2, 19).

(DMC, 3-7-1811, 3). (TM, 31-5-1813, n^o 4, 284).

Doc.Mej.

Romper las cadenas que ligan a unos conciudadanos honrados, es el mas alto término del amor *patriótico*, es un esfuerzo de que sólo son capaces los héroes (SPA, 3-1-1813, n^o 25, 221).

Hacían resonar golpes de música en todos los puntos de la población, y que se percibiesen canciones *patrióticas* (CAS, 18-3-1813, n^o 4, 28).

(Dávalos 3, 511). (IA, 20-5-1812). (CAS, 24-6-1813, n^o 18, 138). (COG, 14-1-1814, 105).

PATRIOTISMO s.m. 'el amor de la patria' (DRAE 1803, suplemento, s.v.)

Doc.Esp.

¿*Patriotismo*...! He aquí una voz de nuestros días que ha ocupado inútilmente las atenciones de los folletistas sin que en serio ni en ridículo (porque de todo ha habido) hayan manifestado aun su verdadera definición (RPD, 1811, 9-10).

Filósofos insensatos, que habéis formado el horrible complot de envilecer y destruir una religión que es el apoyo más firme de las leyes, el más seguro fiador del *patriotismo* (DT, 11-10-1813, n^o 310, 41).

(RPR, 30-5-1810, 206). (Sesiones E, 6-5-1811, Bárceña). (DMC, 3-7-1811, 2). (DRM, 1811, 4).

Doc.Mej.

Pero no, necios, el *patriotismo* es hijo de la lealtad o la lealtad misma: es un tributo debido a la soberanía, es un signo inequívoco del ciudadano honrado (PM, 1812, n° 6, 42).

Nos apresuremos a reformar un cuerpo representativo de la Soberanía Nacional, en cuya sabiduría, integridad y *patriotismo*, podamos librar nuestra confianza (Anáhuac 14, 11-9-1813).

(IA, 3-10-1812, n° 25). (CAS, 18-3-1813, n° 4, 26). (COG, 5-8-1813, 52). (Dávalos 1, 25-7-1814, V, 322). (Dávalos 5, 772).

PEDIR LA PALABRA 'fórmula para solicitar el que la dice que se le permita hablar' (DRAE 1852, s.v.)

Doc.Esp.

Sin embargo, no he podido menos de *pedir la palabra* para decir lo que el señor presidente (Sesiones E, 25-8-1811, Muñoz Torrero).

Ayer *pedí la palabra* para presentar a V. M. dos o tres reflexiones que me ocurrieron sobre el artículo en cuestión (Sesiones E, 13-9-1811, Ortiz, 282).

(Sesiones E, 25-8-1811, Inguanzo). (Sesiones E, 4-9-1811, Argüelles). (Sesiones E, 18-9-1811, Castillo, 353).

Doc.Mej.

Dada cuenta en sesión secreta volvió a la Comisión, después de *haber pedido la palabra* Pérez y Paredes, quienes pronunciaron unos enérgicos discursos (Dávalos 19, 7-5-1814, 334).

LA PENÍNSULA 'España'

Doc.Esp.

Por todas estas razones, yo era de opinión se definiera la nación española «la colección de los vecinos de la *Península* y demás territorios de la Monarquía unidos en un Gobierno, o sujetos a una autoridad soberana» (Sesiones E, 25-8-1811, Alcocer).

El Señor García Herreros manifestó que tanto los suplentes por la *Península* como los ultramar debían votar; por tratarse de un negocio general de la Nación (TM, 31-7-1813, n°6, 363).

(OR, 11-4-1811, 1). (TM, 31-5-1813, n° 7, 378).

Doc.Mej.

La [independencia] que desea no es de los europeos, ni de la *península*, ni de la nación [...] sino únicamente del gobierno que ve como ilegítimo (CAS, 9-9-1813, n° 29, 232).

¿No tendrá la América la misma facultad que la *península* para formar sus juntas y gobernarse por sí sola? (Dávalos 12, V, 115).

(CAS, 20-5-1813, n° 13, 102). (Anáhuac 14, 11-9-1813, 80). (Dávalos 41, 22-7-1814).

PLEBE s.f. 'la gente común y baja del pueblo' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Sola la *plebe* se levantó al furioso grito de libertad...sola la *plebe*, esa gente a quien los grandes en su fanático orgullo llaman baja (RE, 24-9-1811, n° 6, 83-84).

La *plebe*, que veía echar por tierra y hollar en la plaza pública las banderas nacionales que se habían puesto por adorno (MEAC, 1812, 14).

(Sesiones E, 12-9-1811, Borrull, 257). (Sesiones E, 12-9-1811, Argüelles, 279).

Doc.Mej.

Era fácil demostrar aun a los más sencillos e idiotas de la *plebe*, que censuras fulminadas por gachupines a favor de gachupines y contra criollos en causa de criollos, era difícil que no tuvieran en su contra (SPA, 2-8-1812, n° 3, 233).

La *plebe* son (sic) unos autómatas que siguen el primer grito que oyen y no ven más que lo presente sin reflexionar en lo futuro y viven conformes en su abatimiento (COG, 5-8-1813, 50).

PLURALIDAD s.f. 'multitud, copia y número grande de alguna cosa, o el mayor número de ellas' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

¡Dura situación la de los americanos en este punto de las castas! Si callan, porque no pueden contrarrestar la *pluralidad*, se les imputa a culpa de silencio (Sesiones E, 10-9-1811, 246).

¿Cómo han de competir treinta o cuarenta diputados de México con ciento cuarenta o más de la *península* en asuntos cuya aprobación o negativa depende de la *pluralidad*? (Sesiones E, 15-9-1811, Larrazábal, 331).

Doc.Mej.

Art. 88. Concluida la votación, los escrutadores, a vista y satisfacción del presidente y de los electores, sumarán el número de los sufragios que haya reunido cada votado, quedando nombrado el que contare con la *pluralidad* (Anáhuac 35, 22-10-1814).

PLURALIDAD (ABSOLUTA) DE VOTOS

Doc.Esp.

¿Por ventura, Señor, no se resuelven en este augusto Congreso los asuntos de mayor gravedad e importancia con sola la *pluralidad de votos*? (Sesiones E, 15-9-1811, Uría, 318).

Art. 74. Si ninguno hubiere tenido la *pluralidad absoluta de votos*, los dos que hayan tenido el mayor número, entrarán en segundo escrutinio (CME, 19-3-1812, 19).

Doc.Mej.

Elija por *pluralidad de votos* una terna para el quinto vocal de la Suprema Junta Nacional Americana Gubernativa debiendo recaer los votos en personas de probidad y letras (Anáhuac 9, 31-10-1814).

PODER EJECUTIVO 'en los gobiernos representativos el que tiene a su cargo gobernar el estado y hacer observar las leyes' (DRAE 1852, s.v. *poder*)

Doc.Esp.

No se interrumpirían las funciones del Rey, o *poder ejecutivo*, sino quando se tratase de exigirle la responsabilidad (ALC, 28-8-1813, n° 2, 21).

Pues el *Poder ejecutivo* toma este nombre, no porque manda, sino porque debe hacer que las leyes tengan ejecución (AE, 29-10-1812, n° 48).

(Sesiones E, 11-10-1810, Oliveros, 38). (DMC, 8-2-1811, 2). (RE, 1811, n° 12, 183).

Doc.Mej.

Una de las prerrogativas más propias de la soberanía es el *poder ejecutivo* o mando de las armas en toda su extensión (Anáhuac 12, mayo 1813, 241).

24. Extendido en estos términos el Decreto, se pasará inmediatamente a dicho *Poder Ejecutivo* (Cárdenas 1, 11-9-1813, 100).

(Cárdenas 7, 2-11-1813, 164).

PODER JUDICIAL

Doc.Esp.

P. ¿Y en qué consiste el *poder judicial*?

R. En la facultad de decidir y determinar las contiendas de los particulares con arreglo a las leyes (CPIPE, 1810, 120).

P. Explicadme con más claridad lo que es *poder judicial*.

R. Es la potestad de juzgar a los ciudadanos, ya castigando sus delitos, ya decidiendo sus pleitos, siempre con arreglo a las leyes. Esta potestad está delegada por el pueblo exclusivamente a los Jueces y tribunales (RE, 1811, n° 12, 183).

PODER JUDICIARIO

Doc.Mej.

Se les advertirá también que ellos sólo han representado al rey en una pequeña parte del *poder judicial*, sumamente inferior y siempre dependiente del legislativo (RNC, 186).

Elixan cinco individuos, sabios seculares, para que conozcan de la causa hasta el estado de sentencia, cuya ejecución suspenderá hasta la aprobación del *Poder Ejecutivo* y *Judiciario* (Anáhuac 14, 11-9-1813, 77).

(Cárdenas 1, 11-9-1813, 104).

PODER LEGISLATIVO 'se aplica al derecho o potestad de hacer leyes' (DRAE 1817, s.v. *poder*)

Doc.Esp.

P. ¿En qué consiste el *poder legislativo*?

R. En la facultad de hacer las leyes (CPIPE, 1810, 119).

P. ¿Qué es *poder legislativo*?

R. La potestad de establecer leyes (RE, 1811, n° 12, 183).

(DMC, 8-2-1811, 2). (ALC, 28-8-1813, n° 2, 21).

Doc.Mej.

36. Los subalternos del *Poder Legislativo*, como secretarios y demás dependientes, serán juzgados en todos delitos por su mismo cuerpo (Cárdenas 1, 11-9-1813, 104).

POLICÍA s.f. 1. 'la buena orden que se observa y guarda en las ciudades y repúblicas, cumpliendo las leyes, u ordenanzas establecidas para su mejor

gobierno' (DRAE 1803, s.v.), 2. 'el conjunto o serie de bandos, disposiciones y medidas de la autoridad competente, para el mayor aseo y limpieza de las calles, de la población...' (DN, s.v. 4), 3. 'el cuerpo de agentes o dependientes inmediatos de la autoridad política, destinados a la conservación del orden, a velar por la seguridad del vecindario...' (DN, s.v. 5)

1.

Doc.Esp.

Reconociendo las Cortes a propuesta de uno de los señores diputados la necesidad urgente de formar un reglamento de *policía* y gobierno interior de las mismas (Sesiones E, 25-9-1810, 11).

Convidado el Sr. Argüelles a hablar acerca de la moción que hizo el día anterior sobre establecer un método de *policía* para la seguridad del estado (Sesiones E, 7-10-1810, 32).

Doc.Mej.

El Presidente debe llevar la voz para arreglar lo perteneciente a la *policía* interior del cuerpo (Cárdenas 1, 11-9-1813, 102).

Cuya exacta observancia debe producir la legalidad, el decoro y acierto de las Sesiones del Congreso, y todo lo perteneciente a su *policía* interior (Anáhuac 14, 11-9-1813, 72).

(Dávalos 35, 1-6-1814, 810).

2.

Doc.Esp.

Art. 321. Estará a cargo de los ayuntamientos: 1^o La *Policía* de salubridad y comodidad (CME, 19-3-1812, 81).

Estando a cargo de los ayuntamientos de los pueblos la *policía* de salubridad y comodidad, deberán cuidar de la limpieza de las calles, mercados, plazas públicas y de los hospitales (Suplemento a la Gaceta de la Regencia, 24-7-1813, 777).

Doc.Mej.

Estando a cargo de los ayuntamientos la *policía* de salubridad y comodidad, deberán cuidar de la limpieza de las calles, mercados (Dávalos 28, 23-7-1814, 572).

Art. 118. Aprobar los reglamentos que conduzcan a la sanidad de los ciudadanos, a su comodidad y demás objetos de su *policía* (Anáhuac 35, 22-10-1814, 145).

3.

Doc.Esp.

No hay que temer que a un ciudadano pacífico le incomoden uno o mil superintendentes de *policía*; como ni a un católico el restablecimiento de la inquisición; ¿quién pues los teme? Claro está (DRM, s.v. *policía*).

Doc.Mej.

Esas juntas de espionaje, de seguridad y de *policía* con sus reglamentos mucho más insufribles que los que dictó Murat en Madrid: esos premios para los delatores (Dávalos 12, 121).

POLÍTICA s.f. 1. 'la ciencia de los gobiernos o el arte de regir y gobernar sabiamente un Estado...' (DN, s.v.), 2. 'el gobierno de la república, que trata y ordena las cosas que tocan a la policía, conservación y buena conducta de los hombres' (DRAE 1803, s.v.), 3. 'la cortesía y buen modo de portarse' (DRAE 1803, s.v. 2), 4. 'arte de engañar'

1.

Doc.Esp.

Por *Política* comprehendo yo, ateniéndome a la etimología del vocablo, la ciencia que enseña el modo de administrar, regir o gobernar la causa pública de las naciones (O, 25-9-1810, n^o 15, 234-235).

¿Qué otra cosa es la *política* sino aquella ciencia importante que tiene por objeto el útil público, así como la economía el útil privado? (Sesiones E, 14-9-1811, Mendiola, 314).

(DMC, 4-2-1811, 2). (Sesiones E, 12-9-1811, Inguanzo, 261). (DRM, 1811, 85). (DC, 3-12-1813, n^o 125, 545).

Doc.Mej.

Es propio de una sabia *política*, y por consiguiente de la verdadera filosofía, no solamente desterrar las preocupaciones populares, sino mantenerlas también cuando contribuyen para el bien del estado (MM, 30-9-1811, n^o 37, 295).

Los que débiles por carácter no tienen la energía que requiere la meditación de los secretos de la *política* previsora que dirige al gobierno en sus deliberaciones (IA, 20-6-1812, n^o 8, 29).

(RPR, 30-5-1810, 204). (Dávalos 5, 769). (CAS, 17-8-1813, n^o 26, 206).

2.

Doc.Esp.

¿Podrá no mirar como un acto de *política* necesaria, no digo el concederle auxilios y preeminencias que la eleven sobre las demás, sino los derechos de ciudadano, de que no hay razón para privar a quien no tenga una incapacidad que nadie podrá descubrir en esta clase de gentes? (Sesiones E, 5-9-1811, Salazar).

Doc.Mej.

Pero el español conoció indefectiblemente su *política*, que no tiraba a más que a perturbar y romper la unidad y el orden, a dividir en partidos la nación (EP, 23-12-1811, n^o 23, 124).

3.

Doc.Esp.

Convergamos pues, en que sólo una medida *política* y prudente es lo que conviene en la actualidad (Sesiones E, 18-9-1811, Aner, 350).

Se nos respondía que no teníamos *política* que hablábamos por pasión (TM, 31-5-1813, n^o 7, 401).

Doc.Mej.

De donde yo infiero, que si este levantamiento se supiere manejar con la *política* que exigen sus delicadas circunstancias, todo se acabará pronto (CMO, 12-11-1810, 212).

Hasta aquí es claro que yo le he contestado, ciñéndome a los límites que prescribe la hurbanidad y *política*, muy conformes a mi nacimiento, y a los principios de mi educación (Dávalos 12, 122).

(COG, 15-9-1812, 5). (COG, 30-12-1813, 86). (Dávalos 5, 722).

4.

Doc.Esp.

Por tanto puede definirse en el día la *política*, el arte de intrigar: el patriotismo de boca, y egoísmo de obra: la que promete más felicidad y causa mayor ruina en la Patria (DRM, s.v. *política*, 86).

Doc.Mej.

Pedro Gasca, hombre disimulado, negociador y práctico en lo que se llama *política* que es en términos más naturales, el arte de engañar, de tender redes

a los incautos, y de endulzar el veneno para hacerlo pasar (CAS, 15-7-1813, n^o 21, 166).

Los pueblos que están penetrados de sus intereses y derechos, lo están igualmente de que éste es un ardid miserable de una ruín y artera *política* [...] los hombres nunca se engañan en lo que deben hacer para ser libres (Dávalos 13, 1-10-1813, 182).

(Dávalos 7, 6-6-1813, 57).

POLÍTICAMENTE adv. 'conforme a las leyes, o reglas de política' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Es un derecho tan sagrado al hombre, que perdido pasa a ser esclavo; en cuyo caso ya no se diferencia *políticamente* de los brutos (RE, 1811, n^o XX, 31).

Doc.Mej.

En estas mutaciones deja de existir *políticamente* la metrópoli, faltándole aquella primera representación que le daba lugar y la distinguía (RNC, 192).

POLÍTICO I. adj. 'lo que toca o pertenece a la política' (DRAE 1803, s.v.), 2. s.m. 'el sugeto versado y experimentado en las cosas del gobierno, y negocios de la república o reino' (DRAE 1803, s.v. 3)

1.

Doc.Esp.

Con que esa Constitución, según anuncia el Duende, ha de causar una revolución en el sistema *político*? (CG, n^o 10, 165).

Publicaréis libremente vuestras ideas y pensamientos *políticos* en cuanto no propendan a originar la division o trastorno del Estado (TM, 31-5-1813, n^o 7, 378).

(CG, n^o 18, 284). (Sesiones E, 15-9-1811, Pérez de Castro, 334).

Doc.Mej.

Perdióse el orden, faltó el equilibrio social, y toda la máquina desconcertada en sus ruedas *políticas* camina rápidamente a su destrucción (SPA, 19-7-1812, n^o 1, 2).

Tratándose de un asunto puramente *político* debierais haber reprimido vuestro amor propio, vuestro orgullo, vuestra preocupación por el paisaje (Dávalos 12, 119).

(RNC, 182). (Dávalos 4, 767). (IA, 3-10-1812, n° 25). (Dávalos 7, 6-6-1813, 52).

2.

Doc.Esp.

Por eso opinaban los *políticos* en los principios de la revolución y república francesa, que no se les debía contradecir su nuevo sistema (DMC, 10-12-1811).

Inquirir la absoluta bondad de una ley, compararla al respecto del genio, de la educación, de las costumbres, del clima y de otras más causas que la hacen adaptable a la práctica, es la grande obra del *político* (CG, n° 18, 281).

(DMC, 21-5-1811, 1). (CG, n° 2, 29-30).

Doc.Mej.

La guerra, dice un *político*, es una relación de estado a estado en la que los miembros de cada uno son accidentalmente enemigos (Dávalos 2, 24-8-1812, 404).

Gobierno habrá, y habrá un congreso que reúna la sabiduría del de Atenas [...] en él se verán diestros generales, profundos *políticos*, sabios consejeros (CAS, 5-8-1813, n° 24, 187).

(RNC, 186). (Dávalos 2, 24-8-1812, 405). (Anáhuac 41, 22-7-1814, 212).

POPULACHO s.m. 'lo ínfimo de la plebe' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Yo tengo mal humor...a dos por quatro los llamo canalla, haz del *populacho*. ¿Y si fueran soberanos? (DMC, 29-10-1811).

España está al presente, en poder del *populacho*, porque baxo este nombre incluyo a todos los que contribuyen a aterrar la autoridad con un tumulto (E, enero-febrero, 1814, 96).

(DC, 5-10-1813, n° 66, 289).

Doc.Mej.

¿Con que podréis cohonestar la terca obstinación de no querer oírnos? ¿Somos acaso de menos condición que el *populacho* de un solo lugar de España? (IA, 10-6-1812, n° 5, 20).

La falta de educación por la escasez de subsistencias y de establecimientos para ejercitar a la juventud, son las causas de tan funestos males que no han sido privativos del *populacho* como han creído algunos (AP, 8-1-1813, n° 10, 154).

(CMO, 12-11-1810, 213).

POPULARIDAD s.f. 'pueblo'

Doc.Esp.

Todos estos decretos manifestaron [...] empeño de atacar los derechos y jerarquía de la nobleza, y de atraer al mismo tiempo en apoyo de la novación con indultos, gracias y concesiones a la *popularidad* misma, a fin de que ésta creyese que los que llevaban la voz cantante en esta escena, trabajaban por su beneficio (RMADCO, 1814).

Doc.Mej.

¡Viva nuestra señora de Guadalupe! ¡Viva Fernando VIII! ¿Muera el mal gobierno! De parte de los cabecillas puede haber en esto alguna simulación, pero entre la *popularidad* creo que no será así, sino que todos se mantienen fieles al rey (CMO, 12-11-1810, 212).

POSESIONES s.f. (ú.m. en pl.) 'colonias'

Doc.Esp.

La Junta Central de España ha proclamado después la independencia de sus colonias, declarando que sus *posesiones* de Asia y América no deben mirarse en adelante como colonias (E, 30-7-1810, n° 4, 287).

Ha dado lugar a que se pretenda también hablar de las *posesiones* en África sin necesidad, porque ellas están bien explicadas baxo el nombre de *terrenos adyacentes* a la península como han sido siempre (Sesiones E, 3-9-1811, Leyva, 124).

(TM, 31-5-1813, n° 4, 236).

Doc.Mej.

¿Quién garantizará la rivalidad de las potencias extrañas, principalmente de la Inglaterra, acreedora de la moribunda España de una inmensa suma de millones, de que sólo puede reintegrarse con las *posesiones* del codiciado reino de México? (Anáhuac 28, 1813, 116).

Yo no estoy tan ocioso como el ilustrador de México; después de haberse escrito obras enteras sobre el derecho de los españoles en estas *posesiones* (Dávalos 12, 116).

(RPR, 30-5-1810).

PREOCUPACIÓN s.f. 'el juicio o la primera impresión que hace una cosa en el ánimo de alguno, de modo que no le permite admitir otras especies o asentir a ellas' (DRAE 1803, s.v. 2)

Doc.Esp.

Las raíces que tienen echadas la *preocupación*, y el hábito de la esclavitud en ciertos espíritus, les hacen mirar con incomodidad toda idea liberal (C, 6-2-1811, n° 6, 93).

Es cosa asentada entre los Democráticos, que el maduro y detenido examen conduce a las *preocupaciones* o prejuicios (NVFD, 1813, 40).

(DRM, 1811, 56). (DMC, 19-2-1812, n° 50, 215). (PG, 18-8-1813, n° 322, 3629). (AE, 23-8-1813, n° 346, 181-182).

Doc.Mej.

Es propio de una sabia política, y por consiguiente de la verdadera filosofía, no solamente desterrar las *preocupaciones* populares, sino mantenerlas también cuando contribuyen para el bien del estado (MM, 30-9-1811, n° 37, 295).

Pero ya la codicia, y la adulación vil un poco del bello sexo, ya las *preocupaciones* de la educación los detiene (CAS, 25-11-1813, n° 39, 315-316).

(Dávalos 7, 6-6-1813, 53). (Dávalos 12, 115). (Anáhuac 27, 6-11-1813, 112). (Dávalos 33, 27-10-1814, 727).

PREOCUPADO adj. 'ofuscado, obcecado en una creencia errónea' (DN, s.v. 3)

Doc.Esp.

La voz, pues, de la opinion pública será vuestra antorcha y vuestra guía. Los intrigantes la corrompen, los hombres *preocupados* y débiles la temen (O, 21-9-1810, n° 14, 218).

Encontraremos otros, cuyos cerebros, *preocupados* de ideas góticas y caballescadas, en nada aprecian las bellezas del espíritu ni el conjunto de virtudes (Sesiones O, 16-6-1812, Sierra).

(CG, n° 1, 19-20). (Sesiones E, 17-9-1811, Mendiola, 342). (PT, 1812, 22). (FA, 1813, n° 13, 265).

Doc.Mej.

Por tanto sacrificad todos vuestros talentos y luces, o a desimpresionar a los *preocupados* y curar el sentir común (SPA, 9-8-1812, n° 4, 46).

Sobre todo, quando nuestros esfuerzos no alcancen a desengañar a todos los que se hallen ciegos y *preocupados* de los prestigios y artificios de la seducción (Dávalos 7, 6-6-1813, V, 53).

PRERROGATIVA s.f. 'el privilegio, gracia, o exención que se concede a uno para que goce de ella, anexa regularmente a alguna dignidad, empleo o mérito' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Para asegurar el buen uso de la *prerrogativa* de la sanción se proponen por la comisión en su lugar oportuno (Sesiones E, 3-9-1811, Gutiérrez Huerta, 133).

Declarándolas parte integrante de la monarquía española, e igualando a sus hijos en derechos y *prerrogativas* con los de la metrópoli (TM, 31-5-1813, n° 7, 377).

(Sesiones E, 13-9-1811, conde de Toreno, 284).

Doc.Mej.

En tanto goza el ciudadano la igualdad de derechos en cuanto respeta la constitución, mas cuando llega a violarla pierde las *prerrogativas* civiles (Dávalos 2, 24-8-1812, IV, 402).

Allí fue donde fraguaron la constitución política, despojando al rey de las facultades y *prerrogativas* que constantemente ha ejercido por el espacio de tantos siglos (Dávalos 1, 25-7-1814, 320).

(RNC, 182). (Dávalos 2, 24-8-1812, 405). (Dávalos 30, 17-8-1814, 606).

PRINCIPIOS LIBERALES

Doc.Esp.

Ellos se han propuesto formar la opinion pública de la Nación sobre los *principios*, que falsamente llaman *liberales* (PG, 4-11-1812, n° 35, 285).

Doc.Mej.

Antes de comenzar la elección, se leyeron los *principios liberales* sobre que deberá extrivir nuestra constitución (CAS, 5-8-1813, n° 24, 186).

PRIVILEGIO s.m. 'la gracia y prerrogativa que concede el superior excediendo, o libertando a alguno de alguna carga, o gravamen o concediéndole alguna exención de que no gozan otros' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

La ley es general y comprende a todos; y *privilegio* es privación de ley, o ley particular, lo que es contrario a la misma ley, y de consiguiente un absurdo (C, 20-10-1810, n° 30, 154).

Que por el mismo motivo se habían de conservar los odiosísimos *privilegios* o derechos exclusivos (Sesiones E, 4-6-1811, García Herrerros).

(C, 8-9-1810, n° 8, 38). (Sesiones E, 6-6-1811, Ostolaza). (Sesiones E, 12-9-1811, Inguanzo, 264). (Sesiones E, 23-9-1811, Guereña, 412). (NVFD, 1813, 98).

Doc.Mej.

Privilegios perjudiciales al común, privaciones, prohibiciones y exclusiones a diferentes cuerpos [...] ¿Quién no considera en todo esto un obstáculo insuperable al florecimiento de la nación? (EM, 4-10-1810, n° 8, 63-64).

Los monopolios tolerados y aun permitidos a los particulares, y a las corporaciones baxo el nombre de *privilegios* [...] han sido la causa de la miseria de nuestros países y acaso el funesto origen de nuestras sangrientas discusiones actuales (AP, 8-1-1813, n° 10, 156-157).

(Dávalos 2, 24-8-1812, 405-406). (Dávalos 12, 121). (Anáhuac 33, 15-6-1814). (Dávalos 33, 27-10-1814, 725).

PROGRESAR v.tr. 'hacer progresos o adelantos en alguna materia' (NDLC, s.v.)

Doc.Esp.

Todo español originario del Africa verá asegurada su suerte, y encontrando en la protección de las leyes el camino abierto para *progresar* en la industria y en toda especie de conocimientos humanos (Sesiones E, 5-9-1811, Pérez de Castro).

Es la población, las manos y los soldados con que ha de sostener su independencia, ha de prosperar su agricultura, y ha de *progresar* en la industria y las artes (TM, 31-7-1813, n° 6, 358).

(Sesiones E, 17-9-1811, Alonso y López, 345).

Doc.Mej.

Como sucede con las fincas del Conde de Santiago que se hallan por el rumbo donde Serrano hace sus correrías, pues cuida de ellas y las ha hecho *progresar* (COG, 31-12-1813, 88).

las *propiedades*: a respetar los derechos de los pueblos (Anáhuac 15, 11-9-1813, 86).

Art. 34. Todos los individuos de la sociedad tienen derecho a adquirir *propiedades*, y disponer de ellas a su arbitrio con tal que no contravengan a la ley (Anáhuac 35, 22-10-1814, 134).

(Dávalos 12, 122). (Dávalos 2, 26-8-1812, 401). (Anáhuac 34, 19-8-1814).

PROPIEDAD INDIVIDUAL

Doc.Esp.

Libertad civil, igualdad legal, seguridad personal, y propiedad individual [...] Repito que todos los fueros del ciudadano se refunden en la libertad civil, que es una consecuencia del contrato social (RE, 1811, n° 13, 203-204).

P. ¿Que significa *propiedad individual*?

R. El derecho que asiste a todo ciudadano, para disfrutar y disponer de sus bienes legítimos, con arreglo a las leyes de la sociedad. Antes de la formación de la sociedad todos los bienes eran comunes (RE, 1811, n° XX, 315).

(RE, 1811, n° XX, 317).

PROPIEDAD PARTICULAR

Doc.Esp.

Los señoríos territoriales y solariegos quedarán en la clase de los demás derechos de *propiedad particular*, si por su naturaleza no son de los que deban incorporarse a la Corona (Sesiones E, 5-6-1811, García Herrerros).

Doc.Mej.

Los Padres de la Patria [...] han puesto igualmente el freno a la pasión de apoderarse de los bienes de los ciudadanos, y a la arbitrariedad que no sabe respetar las *propiedades particulares* que tanto interesan al Estado (AP, 8-1-1813, n° 10, 156).

PROPIEDAD TERRITORIAL

Doc.Esp.

Pocos ignoran que todas las repúblicas antiguas que han subsistido por más tiempo, han exigido cierta cuota de *propiedad territorial* para calificar de ciudadanos activos a sus naturales (C, 8-10-1810, n° 24, 115).

PROGRESOS s.m. (ú.m. en pl.) 'continuación, o adelantamiento de alguna cosa o en alguna materia' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

La Inglaterra [...] a la libertad de sus ciudadanos debe sus rápidos *progresos* en las ciencias, artes, agricultura y comercio (Sesiones E, 5-9-1811, Salazar).

Entre todos los medios adoptados por la Filosofía, impía destructora de todo lo bueno, para entablar su Dominio sobre la Tierra: el de los Papelones y Libros es su predilecto, y a quien sin duda alguna debe ella sus *progresos* agigantados (NVFD, 1813, 7).

(DRM, 1811, 49). (PG, 22-10-1812, n° 22, 178).

Doc.Mej.

El sistema de estanco de monopolio y de inhibición general que ha gobernado hasta aquí, y ha ido degradando la nación en proporción de su extensión y *progresos* (RPR, 30-5-1810, 207).

No hay, pues, otro remedio para que la Nación no sacrifique tantos individuos, e intereses, y que sus *progresos* sean visibles (Anáhuac 23, 25-10-1814, 104).

(IA, 21-5-1812, 3). (IA, 14-11-1812, n° 31). (COG, 5-8-1813, 52). (Dávalos 25, 23-6-1814, 556). (Dávalos 28, 23-7-1814, 572).

PROPIEDAD s.f. 'derecho en virtud del cual es uno dueño de una cosa' (VTV, s.v.)

Doc.Esp.

R. El nombre de *propiedad* designa los bienes que posee cada individuo de la sociedad para sí propio, con exclusión de todos los demás (CPIPE, 1810, 130).

Contentos con la protección que dispensa la ley a la *propiedad*, seguridad personal y demás derechos individuales (Sesiones E, 7-9-1811, Espiga).

(O, 25-9-1810, n° 15, 326). (DMC, 5-1-1811, 1). (Sesiones E, 15-9-1811, Alcocer, 337). (AP, 8-1-1813, n° 8, 156). (NVFD, 1813, 72).

Doc.Mej.

Nada emprendamos ni ejecutemos para nuestro bienestar, si antes no nos decidimos a proteger la religión, y también sus instituciones: a conservar

las *propiedades*: a respetar los derechos de los pueblos (Anáhuac 15, 11-9-1813, 86).

Art. 34. Todos los individuos de la sociedad tienen derecho a adquirir *propiedades*, y disponer de ellas a su arbitrio con tal que no contravengan a la ley (Anáhuac 35, 22-10-1814, 134).

(Dávalos 12, 122). (Dávalos 2, 26-8-1812, 401). (Anáhuac 34, 19-8-1814).

PROPIEDAD INDIVIDUAL

Doc.Esp.

Libertad civil, igualdad legal, seguridad personal, y propiedad individual [...] Repito que todos los fueros del ciudadano se refunden en la libertad civil, que es una consecuencia del contrato social (RE, 1811, n° 13, 203-204).

P. ¿Que significa *propiedad individual*?

R. El derecho que asiste a todo ciudadano, para disfrutar y disponer de sus bienes legítimos, con arreglo a las leyes de la sociedad. Antes de la formación de la sociedad todos los bienes eran comunes (RE, 1811, n° XX, 315).

(RE, 1811, n° XX, 317).

PROPIEDAD PARTICULAR

Doc.Esp.

Los señoríos territoriales y solariegos quedarán en la clase de los demás derechos de *propiedad particular*, si por su naturaleza no son de los que deban incorporarse a la Corona (Sesiones E, 5-6-1811, García Herrerros).

Doc.Mej.

Los Padres de la Patria [...] han puesto igualmente el freno a la pasión de apoderarse de los bienes de los ciudadanos, y a la arbitrariedad que no sabe respetar las *propiedades particulares* que tanto interesan al Estado (AP, 8-1-1813, n° 10, 156).

PROPIEDAD TERRITORIAL

Doc.Esp.

Pocos ignoran que todas las repúblicas antiguas que han subsistido por más tiempo, han exigido cierta cuota de *propiedad territorial* para calificar de ciudadanos activos a sus naturales (C, 8-10-1810, n° 24, 115).

Va para tres años que manifesté a V. M. el único motivo del descontento general de los habitantes de América, y otros tantos he estado clamando por el remedio, reducido a señalarles *propiedad territorial* (TM, suplemento al n° 5, junio? 1813).

(CPIPE, 1810, 130). (TM, 28-2-1813, n° 1, 12). (TM, 28-2-1813, n° 1, 22). (TM, 31-5-1813, n° 7, 438).

PROPIETARIO adj. 'que se aplica a la persona que tiene el derecho de propiedad en alguna cosa. Utilízase más comúnmente como sustantivo' (DRAE 1817, s.v.)

Doc.Esp.

Pero como el estado social de nuestros tiempos ha creado nuevas propiedades además de la rural, podrían considerarse como *propietarios* los gefes de los grandes establecimientos de industria, los capitalistas, los comerciantes, etc. de tal cuota (C, 8-10-1810, n° 24, 115).

Multiplicando el número de *propietarios*, se multiplica la producción y la facultad de acudir a los ejércitos con lo necesario (DC, 14-8-1814, n° 14, 60).

(TM, 28-2-1813, n° 1, 17). (TM, 31-7-1813, n° 6, 352).

Doc.Mej.

[Los] españoles americanos componen los dos décimos escasos de la población. Son los que mandan y los que tienen casi la propiedad de estos dominios. Pero los americanos quisieran mandar solos y ser *propietarios* exclusivos (RPR, 30-5-1810, 204).

El excesivo número de grandes haciendas en pocos *propietarios*: las prohibiciones y trabas en ciertos ramos de la agricultura y la industria [...] han sido la causa de la miseria de nuestros países (AP, 8-1-1813, n° 10, 156-157).

(AP, 8-1-1813, n° 10, 153). (Cárdenas 1, 11-9-1813, 96). (Anáhuac 35, 22-10-1814, art. 136).

PROSPERIDAD s.f. 'felicidad, bonanza, o buen suceso en la salud y negocios de alguno' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

El grande objeto de promover la gloria, la *prosperidad* y el bien estar de toda la nación (Sesiones E, 25-8-1811, 7).

En el mismo Congreso Nacional, donde más, que de nuestra *prosperidad*, parece que se trata de nuestra esclavitud, según el aparato militar que le rodea (ALC, 12-8-1813, n^o 1, 14).

(Sesiones E, 12-9-1811, Borrull, 257). (Sesiones E, 13-9-1811, Cañedo, 292).

Doc.Mej.

Vosotros estáis llenos de privilegios [...] disfrutáis de mucha gracia en el ramo decimal, en la introducción de negros y efectos que conducen a vuestra *prosperidad* (PME, 1811, 9).

Sin ser profeta ni gran político podrá predecir, sin peligro de engañarse, que diez años de guerra son bastantes para destruir su confederación y toda su *prosperidad* (Anáhuac 41, 22-7-1814, 212).

(PH, 1810, 215). (Dávalos 32, 21-10-1814, V, 702).

PROSPERIDAD DE LA PATRIA

Doc.Esp.

El sexto en fin, procurar la *prosperidad de la Patria*, demostrando los caminos de conseguirla, y de destruir a los enemigos domésticos, resistiendo con firmeza a los extranjeros (ALC, 23-8-1813, n^o 2, 18).

PROSPERIDAD NACIONAL (DE LA NACIÓN)

Doc.Esp.

Entre las muchas causas reunidas que tanto han contribuido a la *prosperidad nacional*, ha sido una de las más eficaces la enajenación de muchos derechos pertenecientes al real patrimonio (Sesiones E, 1-6-1811, Alonso y López).

Los poseedores de ellos [los señoríos] quieren vincular en su goce el buen gobierno y *prosperidad de la nación* (Sesiones E, 4-6-1811, García Herreros).

PROVINCIA s.f. 'cada una de las grandes divisiones, no ha muchos años tituladas reinos que constituyen el cuerpo o el todo de la monarquía' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

Una representación de D. Pedro José Gómez, vecino de Talavera de la Reyna, dirigida a presentar un proyecto para organizar las guerrillas en aquella *provincia* (Sesiones E, 15-10-1810).

Tal vez la monarquía nunca como al presente ha experimentado tanta desunión y sentimientos, que han abierto una profunda llaga difícil de curar en todas las *provincias* (DT, 8-10-1813, n^o 307, 31).

(DRM, 1811, 91). (RE, 1811, n^o 12, 179). (Articulista, 16-1-1813, n^o 5, 71). (TM, 31-7-1813, n^o 6, 367). (PG, 18-8-1813, n^o 322, 3629).

Doc.Mej.

Demos ya una mirada sobre nuestros ejércitos. El de Morelos, dueño de la *provincia* de Oaxaca, la mejor de la América, ha sojuzgado toda la costa del Sur, y en ella no hay un enemigo (Dávalos 13, 1-10-1813, V, 183).

Tal ha sido, yucatecos el aspecto que tenían los negocios en esta provincia y en las demás de la nación (Dávalos 1, 25-7-1814, V, 320-321).

(MPL, 2-4-1812, 7). (CAS, 22-7-1813, n^o 22, 172). (Dávalos 24, 23-6-1814, 550). (Dávalos 28, 23-7-1814, 578).

PROVINCIAL adj. 'lo que toca o pertenece a alguna provincia' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Las juntas *provinciales*, a lo menos en Andalucía [...] conocieron que el perjuicio era evidente a la nación (Sesiones E, 24-8-1811, 4).

Art. 329. En cada Provincia habrá una Diputación llamada *Provincial* para promover su prosperidad, presidida por el Jefe superior (CME, 19-3-1812, 83).

(Sesiones E, 24-8-1811, 4). (Sesiones E, 21-9-1811, 399).

Doc.Mej.

Rentas generales, *provinciales* y siete rentillas: [...] ¿Quién no considera en todo esto un obstáculo insuperable al florecimiento de la nación? (EM, 4-10-1810, n^o 8, 63-64).

Que era indispensable según la opinión general de Nueva España, adoptar juntas *provinciales* (SPA, 27-9-1812, n^o 11, 103).

(Dávalos 9, 8-7-1813, 81). (Dávalos 28, 23-7-1814, 574). (Anáhuac 35, 22-10-1814, art. 178). (Anáhuac 9, 31-10-1814).

PROVINCIALISMO s.m. 'espíritu de provincia' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

¡Quiera Dios que aquellas indiscretas palabras no se recuerden algun día para autorizar las pretensiones de un fatal *provincialismo*, hijo del resentimiento que inspiran la injusticia y la calumnia! (DMC, 2-7-1811, 3).

De aquí nace el que obren las personalidades y *provincialismo* en el ejercicio de las altas funciones de soberano que desempeña el Congreso (Sesiones E, 18-9-1811, Morales Gallego, 364).

(Sesiones E, 9-2-1811).

PROVINCIAS DE ULTRAMAR 'colonias americanas'

Doc.Esp.

En las *Provincias de Ultramar* se celebrarán el primer Domingo del mes de Diciembre, quince meses antes de la celebración de las Cortes (CME, 19-3-1812, 10).

De los individuos del Consejo de Estado doce a lo menos serán nacidos en las *provincias de ultramar* (CME, 19-3-1812, 62)

(CME, 19-3-1812, 42)

Doc.Mej.

Únicamente mencionan a los introductores o dueños de los efectos esportados y no a los negociantes compradores de Campeche, la Habana, Cuba y demás *provincias de Ultramar* (Dávalos 20, 26-5-1814, V, 337).

Pues qué ¡la Nueva España y demás *provincias de ultramar* de la monarquía española son esclavas? (Dávalos 41, 22-7-1814, 201).

PROYECTISTA s.m. 'el sujeto muy dado a hacer proyectos y a facilitarlos' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Espinosa (Sexto). Sinónimo de proyecto. Xefe de la escuela de *proyectistas* que nos han arruinado a fuerza de proyectar (DRM, 1811, 80).

Todo Democrático es infaliblemente *mejorador* y *proyectista*: y lo debe ser; por la razón de que ninguno es tan *Proyectista* como el que es más incapaz de serlo (NVFD, 1813, 57).

(DRM, 1811, 89).

Doc.Mej.

Don Antonio Ruiz [...] a más de su extraordinaria habilidad en varios artes, pero con más particularidad en el de fábrica de letras, es un *proyectista* sólido, reuniendo la bellísima cualidad de hombre de bien (COG, 25-11-1813, 65-66).

PSEUDOPOLÍTICO s.m. 'político falso'

Doc.Esp.

Algunos *pseudo-políticos* piensan, que dispensando un Príncipe muchos títulos de Ducados, da grandes incrementos a su erario en el ramo de lanzas y medias (RE, 24-9-1811, n^o 6, 86).

Doc.Mej.

No se han formado estas reflexiones, ni los *pseudo-políticos* de Cádiz, que por este subterfugio han pretendido retraer e impedir la mediación de la Inglaterra con esta América (CAS, 5-8-1813, n^o 24, 189).

PÚBLICO s.m. 'el común del pueblo o ciudad' (DRAE 1803, s.v. 5)

Doc.Esp.

Voi a ver si doi una idea más cabal del *Público* [...] en confuso zurrburri está revuelto el rei con el carbonero, la monja con la ramera, el papa con el ladrón, el soldado con el fraile, la emperatriz con la verdulera; y en fin mezcladas y confusas gentes de todas categorías, seña, edad, estado, nación y lengua. Pues de tantas y tan varias gentes se compone el *Público* (DRM, 1811, 121-122).

Por fin éstos [los serviles] pueden gritar quanto quieran, ya el *público* los conoce; y aunque a efecto se cometiese con ellos alguna injusticia, la memoria de las que ellos han cometido tan impunemente lo hace menos notable (DMC, 10-9-1811, 3).

Doc.Mej.

Decreta, igualmente que se instruya al *público* de que todo ciudadano de cualesquiera clase y condición que sea, puede concurrir a las sesiones del Congreso (Cárdenas 3, 25-10-1813, 160).

De manera que conseguían mantener a este leal *público* en continuas agitaciones y sobresaltos (CAS, 29-4-1813, n^o 10, 73).

(RNC, 183). (CMO, 12-11-1810, 213). (DVV, 1812, 231).

PUEBLO s.m. 1. 'la gente común y ordinaria de alguna ciudad, o población, a distinción de los nobles' (DRAE 1803, s.v.). 2. 'el conjunto de todas las clases que constituyen sociedad o nacionalidad determinada...' (DN, s.v. 4)

1.

Doc.Esp.

Los resabios impuros de la feudalidad, el orgullo de la nobleza, la arbitrariedad en que hemos vivido, y los amargos desengaños que nos ha proporcionado la revolución francesa, influyen en el horror con que muchos miran al *Pueblo* (Articulista, 16-1-1813, n^o 5, 65).

Cómo se han de tomar interés un canónigo, un obispo, un grande, un magistrado, u otro cualquiera de las clases estériles, y aun de las nocivas en establecer y hacer ejecutar con firmeza leyes que destruyendo a los hipócritas y tirannuelos, favorezcan a un *pueblo* de quien se creen separados y superiores (ALC, 28-8-1813, n^o 2, 22).

(SP, 22-11-1810, n^o 33, 8). (DCB, 1811, 123-124).

Doc.Mej.

¿Quiénes recogen anualmente en esta sola América veinte millones de pesos de todas las gavelas y exacciones que han cargado sobre el *Pueblo* miserable? (DA, 3-1-1811, n^o 4, 29).

¿Qué podía yo esperar en España en medio del furor de las pasiones, no digo, del *pueblo*, que tan ciegamente obraba en aquellas circunstancias, sino de los gobernantes mismos de Sevilla? (Dávalos 15, V, 262).

2.

Doc.Esp.

Los poseedores de ellos [los señoríos] quieren vincular en su goce el buen gobierno y prosperidad de la nación; quieren persuadir que sin ellos se introducirá en el *pueblo* el desorden y la anarquía (Sesiones E, 4-6-1811, García Herrerós).

Residiendo, como reside por un principio inconcuso la soberanía en la nación, resulta que el *pueblo* es el absoluto dueño de sí propio (ALC, apéndice al n^o 3, octubre 1813, 8).

(CPIPE, 1810, 115). (RE, 1811, n^o 12, 183). (E, 24-8-1813, n^o 347). (DT, 18-10-1813, n^o 317, 71). (E, mayo-junio, 1814, 237).

RANCIO adj. 'conservador, servil'

Doc.Esp.

Ya ve V. S. I. que los *rancios* y sesudos españoles reconocían la soberanía del pueblo [...] por consiguiente esa doctrina no se ha tomado de los libros franceses ni se ha aprendido de los filósofos novadores (SP, 11-7-1811, n^o 66, 368).

Cansados ya de declamar contra las buenas ideas esos que llaman anti-filósofos, españoles *rancios* (C, 30-1-1812, n^o 30, 28).

(PG, 16-1-1813, n^o 106, 886). (ALC, 28-8-1813, n^o 2, 19). (DC, 5-10-1813, n^o 66, 289).

RAZÓN s.f. 'la facultad de discurrir y racionar' (DRAE 1817, s.v.)

Doc.Esp.

Las leyes, que debieran ser pactos de hombres libres dictadas únicamente por la *razón* (Examen, 1811, 39).

¿Qué entienden por liberal estos declamadores impertinentes y fastidiosos, hinchados de orgullo y presunción de criaturas privilegiadas para conducir a la nación por el camino de la *razón* y de la verdad? (PG, 8-8-1813, n^o 159, 1303).

(CG, n^o 18, 283). (Sesiones E, 28-8-1811, Borrull). (Sesiones E, 5-9-1811, Pérez de Castro). (NVFD, 1813, 92). (DC, 28-8-1813, n^o 28, 114).

Doc.Mej.

Tiempo es ya de abrir los ojos a la luz de la *razón* (Dávalos 2, 24-8-1812, 403).

El juicio recto de la *razón* despreocupada se escandaliza de una degradación tan humillante y vergonzosa (Dávalos 7, V, 52).

(AP, 1812, n^o 3, 39). (IA, 21-5-1812).

REAL adj. 'lo que toca y pertenece al rey' (DRAE 1803, s.v. 2)

Doc.Esp.

Entre las muchas causas reunidas que tanto han contribuido a la prosperidad nacional, ha sido una de las más eficaces la enajenación de muchos

Doc.Mej.

El *pueblo* americano no tenía más lazos con el *pueblo* español, que la soberanía que había reconocido en los reyes conquistadores de aquellos países (CAS, 29-9-1813, n^o 31, 247).

Con una prodigiosa unidad de sentimientos aclamaron la *soberanía* del rey, y que no pudiendo el *pueblo* tolerar la vista de un monumento tan depresivo [...] pasó a derribar la *lápida constitucional* (Dávalos 1, 25-7-1814, 321).

(SPA, 26-7-1812, n^o 2, 13). (SPA, 15-11-1812, n^o 18, 164). (CAS, 1-4-1813, n^o 6, 48). (COG, 4-2-1814, 90).

RACIOCINADOR adj. 'que razona'

Doc.Esp.

Es empeño formal de nuestros Embusteros filosofastros, que todos hayan de ser profundos *racionadores*, consumados filósofos y Literatos inmensos (NVFD, 1813, 11).

RACIOCINAR v.tr. 'usar o ejercer la facultad intelectual con discursos y razones para formar juicio de la verdad, o falsedad, bondad, o malicia de las cosas' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Sin otro auxilio que el del mui preciso, y legal uso de la facultad de *racionar* y hablar, de que no podían valerse sin comprometer su existencia civil o natural (CLV, 8-8-1811, 9).

Ésta fue maquinación de los liberales, para sonrojar a algunos representantes, aunque *racionasen* con la mayor solidez, y aplaudir a otros, aunque amontonen desatinos (DT, 9-10-1813, n^o 308, 35).

(DMC, 22-1-1811, 2). (NVFD, 1813, 47).

RACIONAL adj. 'lo que toca o pertenece a la razón o es arreglado a ella' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Gracias, según dicen, a un ricachón que como le había de dar por echar sus doblones a la lotería, se ha emperado en escribir contra todas las ideas *racionales* (DMC, 14-1-1812, n^o 14, 62).

derechos pertenecientes al *real* patrimonio (Sesiones E, 1-6-1811, Alonso y López).

El público es buen testigo, de que los hombres necios eran los premiados, y los únicos acreedores a la *Real* protección (DC, 9-8-1813, n^o 9, 39).

(DMC, 21-5-1811, 2). (RE, 24-9-1811, n^o 6, 93). (TM, 31-5-1813, n^o 7, 409).

Doc.Mej.

Don Francisco Javier Venegas de Saavedra [...] teniente general de los *reales* ejércitos, virrey, gobernador y capitán general de la Nueva España, presidente de su *Real* Audiencia (DVV, abril 1812, 230).

Sepa pues el pueblo que no se trata en eso de religión, sino de un tribunal *real*, irregular y exorbitante, propio para mantener el despotismo de los reyes (SPA, 15-11-1812, n^o 18, 164).

(EM, 4-10-1810, n^o 8, 63-64). (Dávalos 29, 10-8-1814, 605).

REALENGAS adj. 'lo que pertenece al rey' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Dar a cada liberto gratuitamente dos o tres fanegadas de tierra, de a 170 varas en quadro cada una, de las inmensas, que hay *realengas* y están eriales (AE, 26-12-1812, n^o 106, 209).

Doc.Mej.

Una [autoridad] suprema representativa del poder gubernativo de la península, que contuviese la autoridad *realenga* e ilimitada de los virreyes (SPA, 27-9-1812, n^o 11, 103).

REALISTA adj. 'epíteto aplicado al que sigue el partido de los reyes [...] Sustantívase por la persona de opiniones absolutamente monárquicas, represivas, despóticas' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

Buonaparte en su nuevo trono tiene contra sí a las familias de *realistas* o adictos a la antigua casa de Borbón (DMC, 26-6-1811, 1).

Doc.Mej.

La gente del cuarto alto o lo que llaman nobleza son todos unos *realistas*, y uno que otro que se llama a sí mismo insurgente, desea ver la libertad de la patria pero no quiere exponerse a contribuir a ella (COG, 5-8-1813, 51).

Quemándose los archivos, a excepción de los libros parroquiales, pues sin esta medida jamás se conseguirá establecer un sistema liberal nuevo, contra el partido *realista* (Dávalos 16, 1813, V, 271).

(CAS, 20-5-1813, n^o 13, 110). (Anáhuac 47, 1815, 248).

REBELDE adj. 'el que se rebela y levanta faltando a la obediencia debida' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

La bandera española ha sido arrojada al suelo en todos los puntos que dominan los *reveldes*, y le ha substituido la de tricolor, y ¿qué es ahora el nombre con que debemos designar a los hijos degenerados de aquel departamento? ¿será chocante llamarles *reveldes*? (TA, 20-11-1811, n^o 7, 363).

Vienen de Caracas los europeos y buenos americanos despojados de sus bienes por los *rebeldes* (TM, 31-5-1813, n^o 7, 383).

(RE, 3-4-1811, n^o 2, 28). (TM, 31-7-1813, n^o 6, 349).

Doc.Mej.

Vuestra patria, la América [...] no tiene hasta ahora más que motivos de queja contra vosotros, a quienes mira como hijos desnaturalizados y *rebeldes* que han tornado las armas contra ella (DA, 3-1-1811, n^o 4).

Puede ser lícito al que se ve atacado con estas armas, responder a su contrario prendando la fuerza de su autoridad judicial, con el sabido y maligno recurso de llamarle traidor, insurgente, sedicioso, *rebelle*, anti-español, etc. (AP, 1812, n^o 3, 39).

(RNC, 191). (Anáhuac 28, 1813, 115). (Dávalos 10, 8-7-1813, 81). (Dávalos 14, 25-8-1813, 188). (Dávalos 23, 16-6-1814, 550). (Dávalos 33, 27-10-1814, 726).

REBELIÓN s.f. 'levantamiento, o conspiración de muchos contra su rey, patria o gobierno' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

No es de mi propósito entrar aquí en las causas y origen de las insurrecciones manifestadas en varias partes de América; no andemos más con palabras vagas e insignificantes de *movimientos*, *agitaciones*, *disturbios*, *convulsiones*, queriendo disfrazar con voces de prudencia contemplativa el nombre propio de *rebeliones* (Sesiones E, 18-9-1811, Capmany, 361).

El hacer de la Gazeta la trompeta del Ateísmo, de la *rebelión*, de la impudencia, y del libertinage, no puede convenir sino a la *sinceridad*, *lealtad* y *virtud* Democráticas (NVFD, 1813, 14).

(NVFD, 1813, 63). (TM, 28-2-1813, n^o 1, 13). (TM, 31-5-1813, n^o 4, 284).

Doc.Mej.

Los Indios de este Pueblo tubieron alguna mescla en la *rebelión* al principio de ella y [...] enmendados bolbieron a mezclarse en ella con la Gavilla de Zandoval (Dávalos 8, 6-7-1813, V, 77-78).

Por tanto su revolución no es *rebelión*, ni sedición, ni cisma, ni tampoco independencia en la acepción política de la voz (CAS, 9-9-1813, n^o 29, 232).

(CSPM, 25-4-1810, n^o 17, 136). (CAS, 26-8-1813, n^o 27, 213-214). (Dávalos 25, 23-6-1814, 554).

REFORMA s.f. 'cualquiera innovación pretendida o autorizada en alguna materia; especialmente si tiende a introducir mejoras, cortar o estirpar abusos, etc.' (DN, s.v. 2)

Doc.Esp.

Para ser libres y felices todos los individuos de una sociedad no necesitan dividirse, antes bien intentarlo desde el principio de su *reforma* no puede ser efecto sino de que la revolución es precisamente dirigida por una facción (Examen, 1811, 343).

Reforma Este Vocablo es el encanto y embeleso de quantos pícaros han querido y quieren trastornar el Mundo (NVFD, 1813, 47).

(Sesiones E, 12-3-1811, dictamen de la Comisión Ultramarina). (Sesiones E, 5-8-1811, Valiente). (Sesiones E, 25-8-1811, Terrero). (Sesiones E, 12-9-1811, Argüelles). (DC, 27-8-1813, n^o 27, 110). (FA, 1813, n^o 9, 37). (NVFD, 1813, 17).

Doc.Mej.

Proviene de la misma naturaleza de cualquiera revolución, o de una *reforma* de sistema (Dávalos 33, 27-10-1814, 724).

Sólo se han propuesto sus intereses particulares quedando reducidos todos, mientras se verifica la *reforma*, a un gobierno militar (Anáhuac 39, 30-8-1815, 178).

(Dávalos 7, 6-6-1813, 56).

REFORMADOR adj. (ú.t.c.s.) 'el que reforma o pone en debida forma alguna cosa' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

[Es el liberal] popular si no se quiere llamar demócrata; en fin *reformador* por afición, y novador por principios (PG, 8-3-1813, n^o 159, 1303).

Hombres desconocidos hasta la época de nuestra revolución, que empeñados en hacer papel, se arrojan el impudente título de *reformadores* y claman a diestro y siniestro (CG, n^o 5, 67).

(CG, n^o 18, 284). (Sesiones E, 12-9-1811, Argüelles, 278). (NVFD, 1813, 47).

REFRACTARIO adj. 'se aplica al sujeto que falta a la promesa o pacto a que se obligó' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

La libertad que proclaman, confundiendo con la licencia, ha de ser para ellos reduciendo a los demás al doloroso extremo de callar, o ser perseguidos como *refractarios* (PG, 13-10-1812, n^o 13, 98).

REGATÓN adj. (ú.t.c.s.) 'Méx. revendedor de mercaderías de poco valor en plazas y mercados' (DiA, s.v.)

Doc.Mej.

Yo he visto a una recomendable y virtuosa señora con los ojos resgados (sic) en lágrimas, que no teniendo en la bolsa nada más que una quartilla, y sin carbón para su brasero, lloraba amargamente porque no podía proveerse de este renglón necesarísimo, a causa de [...] los *regatones* que lo han estancado para chupar la sustancia del pobre (CA, 29-10-1813, 1).

Aquellos ricotes [...] son *malditos del pueblo*, según la palabra que no falla, y éstos se llaman *lobos gordos*; aquellos otros *regatones* que arañan al público después que a ellos los arañan, se llamarán *lobos flacos* (PP, 1813, 161).

REGATONERÍA s.f. 'el oficio y ocupación del regatón' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Mej.

Que ninguna persona salga a las calzadas a comprar y tomar fruta, bastimentos, huevos, aves, leña y carbón [...] excusando toda *regatonería* (CA, México, 29-10-1813).

REGENERACIÓN s.f. 'nueva o segunda generación. Úsase sólo en el sentido moral' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Regeneración. Es lo mismo que ponerse uno como nuevo y de día de fiesta: mudarse la camisa, el frac, los pantalones, los zapatos; con la diferencia de que la *regeneración* se extiende algo más adentro y por consiguiente regenerarse es mudar enteramente de ideas, no creer en lo que hasta ahora se ha creído, quitar, destruir todo lo que hemos encontrado, como el trono, el altar (DRM, 1811, 61).

Se arrojan el impudente título de reformadores y claman a diestro y siniestro, libertad, igualdad, gobierno popular, *regeneración*, época de las luces, impunidad, etc., etc. (CG, n^o 5, 67).

(Sesiones E, 12-3-1811, dictamen de la Comisión Ultramarina). (NVFD, 1813, 21). (PG, 31-1-1813, n^o 95, 763).

Doc.Mej.

Clase media del estado, clase benemérita e ilustre; tú en la *regeneración* común de la patria aparecerás con la dignidad a que te has hecho acreedora por tus sacrificios (IA, 3-10-1812, n^o 25, 78-79).

A los que calculen por sí mismos y usen de sus propias luces, para libertarlos de su propio frenesí de la *regeneración* y transformaciones de la magia revolucionaria y del encanto fatal de la libertad y la independencia (Dávalos 7, 6-6-1813, V, 56).

REGENERACIÓN POLÍTICA

Doc.Mej.

¿Saben qué grado de luces, de civilización, y de virtudes es indispensable para elevar los pueblos a la *regeneración política*, y a la libertad civil? (Dávalos 5, 1813, IV, 769).

REGENERACIÓN SOCIAL

Doc.Esp.

Ni la generación presente, ni la inmediata, ni la que suceda a éstas inmediatamente, verán la *regeneración social* (DMC, 16-3-1811, 2).

REGENERADOR adj. (ú.t.c.s.), 'que regenera'

Doc.Esp.

Crea V. pues que esta guerra será interminable mientras estos fatuos *regeneradores* y apóstoles de reformas a la francesa no desistan de su loca empresa de descatolizarnos para revolucionarnos (CG, n° 5, 71).

La religión de Jesu-Cristo que es nuestro mayor enemigo, según el dictamen uniforme de nuestros *regeneradores* los filósofos (DRM, 1811, 52).

(DRM, 1811, 55).

Doc.Mej.

Ya toca vmd. el grande argumento de los *regeneradores* Americanos: y no puedo menos de decirle, que es un pretexto iniquo, absurdo, y contradictorio de que se valen los revoltosos para dominar y destruir a la América (Dávalos 4, 1813, IV, 770).

Ya han corrido 23 años desde que comenzó esa revolución tan escandalosa como desastrada, y la nación *regeneradora* no ha podido contar siquiera uno de paz (Dávalos 7, 6-6-1813, 58).

RÉGIMEN s.m. 'el modo de gobernarse o regirse en alguna cosa' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Gobierno, aunque a veces suele entenderse por todo el *régimen* de los poderes, generalmente hablando, es el poder intermedio entre los dos respectos con que puede considerarse a una nación (O, 25-9-1810, n° 15, 243).

En las ideas de aquellos tiempos pudiera conciliarse este *régimen* tan absurdo, en el día, en que domina un sistema arreglado (Sesiones E, 6-6-1811, Argüelles).

(MCGE2, 28-8-1812).

Doc.Mej.

La nación quiere ser gobernada por la autoridad que ella elija; el gobierno se empeña en sostener el antiguo *régimen*, y no perdona recurso alguno para destruir a los que defienden los derechos del pueblo (SPA, 16-8-1812, n° 5, 50).

No tuvieron otro origen que el empeño descubierto de continuar en América el *régimen* despótico, y el antiguo orden de cosas introducido en tiempo de los reyes (Anáhuac 27, 6-11-1813, 111).

(CPIPE, 1810, 128). (C, 8-9-1810, n° 8, 37). (Sesiones E, 15-9-1811, Larrazábal, 331). (DMC, 26-10-1811). (NVFD, 1813, 54). (E, enero-febrero, 1814, 88).

Doc.Mej.

Son bien notorias la elocuencia y solidez con que nuestros *representantes* en Cortes [...] han sabido vindicar a la América de la nota de infidente y de rebelde (Anáhuac 28, 1813, 115).

Reunidos todos los electores de la provincia de Teipán para votar el *representante* que como miembro del Congreso Nacional (Cárdenas 2, 13-6-1813, 114).

(RNC, 185). (COG, 5-8-1813, 53). (CAS, 17-8-1813, n° 26, 207). (Cárdenas 1, 11-9-1813, 102). (Dávalos 1, 25-7-1814, 320).

REPÚBLICA s.f. 1. 'sociedad', 2. 'cualquier estado o especie de gobierno político' (DRAE 1803, s.v. 2), 3. 'el gobierno de muchos en contraposición del de uno o monárquico' (DRAE 1803, s.v. 3)

1.

Doc.Esp.

¿Quién pudiera creer que los primeros ciudadanos de la *república*, postrados en el lecho del dolor y de la enfermedad, careciesen aun de lo necesario para la existencia? (RE, 29-4-1811, n° 4, 36-37).

¿Quién dejará de concebir ideas sublimes de nuestros nobles, afanados en proporcionar estos bárbaros espectáculos, honrar a los toreros, premiar la desesperación y la locura y proteger a porfía a los hombres más soeces de la *república*? (PT, 1812, 28).

(DMC, 1-7-1811, 2). (DC, 4-9-1813, n° 35, 145).

Doc.Mej.

¿No es cierto que el pacto social se ha establecido entre los hombres para que los hijos conozcan a sus padres, los respeten y amen, y la economía de las familias sirva de modelo a la economía de la gran familia que es la *república*? (CAS, 15-7-1813, n° 21, 164).

Con semejante política se hizo Cortés dueño [...] de la famosa *república* de los tlaxcaltecas (CAS, 22-7-1813, 171).

(Dávalos 3, 514).

REGULACIÓN DE VOTOS 'regular los votos, contarlos comparándolos unos con otros' (DRAE 1803, s.v. regular)

Doc.Esp.

Art. 89. Concluida la votación, el Presidente, Secretario y Escrutadores harán la *regulación de los votos*, y quedará elegido aquél que haya reunido a lo menos la mitad de los votos, y uno más (CME, 19-3-1812, 23).

REINO s.m. 'el territorio, o estados sujetos a un rey' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Lo que podían y debían pedir los americanos meridionales era ser considerados como españoles, y lo tienen ya conseguido. Está declarado que hacen parte integrante del *reyno* (E, 30-10-1810, n° 7, 53).

Ser libre para excluirlos tan visiblemente como se ha hecho en esa capital, con el ánimo sin duda de dar ejemplo a todo el *reyno*, y conseguir más breve el plan de independencia (TM, 31-5-1813, n° 4, 259).

(CG, n° 16, 249). (CSPM, 24-10-1810, n° 43, 349-350).

Doc.Mej.

Para convencer cuán interesante es a la salvación del *reyno* construir aquí un congreso general (SPA, 19-7-1812, n° 1, 7-8).

¿Por qué intenta persuadir que los insurgentes, esto es, la porción más numerosa del *reyno*, atentan contra la constitución de su patria (SPA, 16-8-1812, n° 5, 53).

(RNC, 185). (SPA, 20-9-1812, n° 10, 98). (IA, 14-11-1812, n° 3). (Dávalos 7, 6-6-1813, 59). (Cárdenas 1, 11-9-1813, 106).

REPRESENTANTE p.a. (ú.t.c.s.) 'diputado' (DGLC, s.v. 4)

Doc.Esp.

Como estos individuos, (que se llaman *Diputados* o *Representantes* del pueblo) no son muy numerosos, pueden juntarse fácilmente en un punto, y celebrar sus *sesiones* o conferencias (RE, 1811, n° 12, 179-180).

De aquí tuvo su origen el sistema de *representación*, antes desconocido [...] su fin no es otro que el de averiguar la opinión general, supliendo la presencia de un determinado número de *representantes de los pueblos* la concurrencia de los mismos pueblos (PG, 6-3-1813, n° 157, 1283).

2.

Doc.Esp.

¡Venerables padres de la patria! [...] regenerar los miembros podridos de la *república* con otros bien robustos y sanos: muchas ruedas de la máquina política que movéis están consumidas del fatal herrumbre: rompedlas pronto (RE, 1811, n° 17, 268).

Doc.Mej.

Remito a V. S. copia del manifiesto que he enviado al Sr. Obispo de Ciudad Real, a su Iltrê. Ayuntamiento y a las *repúblicas* de aquellas demarcaciones para que abriesen los ojos (CAS, 17-6-1813, n° 17, 135).

3.

Doc.Esp.

Que la verdadera libertad puede existir en una monarquía limitada con una buena constitución, y no hallarse en una *república* tiránica como la de Venecia, o la de Francia baxo el consulado de Buonaparte (SP, 2-5-1811, n° 56, 128).

Por eso opinaban los políticos en los principios de la revolución y *república* francesa, que no se les debía contradecir su nuevo sistema, sino dexarlos a ellos solos (DMC, 10-12-1811).

Doc.Mej.

Son pues, las monarquías, preferibles a las *repúblicas*, como más conformes a la propensión y a los sentimientos del género humano (CSPM, 14-2-1810, n° 7, 54).

Dentro de poco tiempo (sic) Caracas haga *República* es la primera Campeona de la Libertad [...] ttendrán (sic) a sus puertas millares de extrangeros útiles (Dávalos 14, 25-8-1813, 190).

REPUBLICANISMO s.m. 'amor a la república' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

Los principios se han llevado allí en ciertas épocas al mayor punto de exageración, al del *republicanismo* (Sesiones O, 28-8-1812, conde de Toreno).

Que la Naturaleza no da más *derechos imprescriptibles, e inalienables*, etc. que para tratar de *Republicanismo*, locuras, maldades, e impiedades (NVFD, 1813, 9).

(NVFD, 1813, 19). (NVFD, 1813, 47).

REPUBLICANO adj. (ú.t.c.s.) 'aplicase al ciudadano de una república, y al que es afecto a este género de gobierno' (DRAE 1803, s.v. 2)

Doc.Esp.

Tres primordiales, que son el despótico, el monárquico, y el *republicano* o democrático: aunque hablando con propiedad sólo deben contarse dos, pues siendo el despótico un gobierno injusto, no merece este nombre (CPIPE, 1810, 120-121).

Ya sabían que todos debíamos ser *iguales*: que los privilegios y demás distinciones de la nobleza debían abolirse; y que el gobierno que nos convenía era el *republicano* (Rancio 4, 1813, 15).

(DMC, 26-6-1811, 1). (TA, 13-11-1811, n.º 6, 61). (PG, 4-8-1813, n.º 308, 3491). (DT, 21-10-1813, n.º 320, 83).

Doc.Mej.

Las Américas del Sur se han erigido en estados independientes, su gobierno es *republicano* [...] han seguido en lo general a la Constitución americana (Dávalos 14, 25-8-1813, 190).

Los rebeldes [...] se han forjado una especie de sistema *republicano* bárbaramente confuso y despótico en substancia (Anáhuac 42, 25-5-1815, 222).

(RNC, 192).

REPÚBLICO s.m. 'el hombre zeloso ya amigo del bien común o que trata del bien común' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Los que ellos llaman *jacobinos* son real y verdaderamente los que nuestros mayores llamaban *repúblicos*, y nosotros modernamente llamamos patriotas (DCB, 1811, 60).

¿Será que injustos odios suscitados contra un grande *repúblico* dañen a un autor no menos grande para sus aumentos y galardón literarios? (Alcalá Galiano, *Historia*, 456).

REVOLTILLO s.m. 'confusión o enredo' (DRAE 1803, s.v. 3)

Doc.Esp.

Algunos han llamado *revoltillo* mejor que revolución a la que España está corriendo, pero es porque no han considerado que el trastorno es inseparable de estas crisis (AE, 10-7-1813, n.º 302, 80).

Aun cuando el partido de esos que llamáis facciosos o insurgentes sea más criminal que quantas *revoluciones* ha habido hasta ahora (SPA, 26-7-1812, n.º 2, 13).

(SPA, 20-9-1812, n.º 9, 94). (Dávalos 7, 6-6-1813, V, 58). (CAS, 24-6-1813, n.º 18, 137).

2.

Doc.Esp.

Quitad a los detractores de esta *revolución* gloriosa el pretexto de que se valen para calumniarla [...] los españoles se han levantado a defender su independencia, que es el primero de los derechos de una nación (O, 21-9-1810, n.º 14, 222).

Nómbrense unos regentes de ardiente y notorio patriotismo, que aborrezcan por educación y patriotismo el despotismo; de talento creador; que sean genios producidos por nuestra heroica *revolución* (RE, 1812, n.º 23, 357).

(O, 31-8-1810, n.º 9, 143). (C, 8-9-1810, n.º 8, 37). (AE, 15-8-1813, n.º 338, 118).

Doc.Mej.

Tal vez la separación del congreso que es sin duda la gran novedad de nuestra *revolución*, habrá hecho prorrumper en tales quejas (IA, 20-6-1812, n.º 8, 29).

¿No se podrá decir contra ésta que la diferencia que se advierte en la táctica de los insurgentes, proviene de la misma naturaleza de cualquiera *revolución*, o de una reforma de sistema que ha producido la experiencia? (Dávalos 33, 27-10-1814, 724).

(Dávalos 2, 24-8-1812, 401). (CAS, 26-8-1813, n.º 27, 216). (Anáhuac 41, 22-7-1814, 212).

REVOLUCIONARIO adj. 1. 'el que es aficionado a revoluciones o revueltas' (DN, s.v. 2), 2. 'el partido de las reformas liberales que exige el progreso de la civilización y de las luces, la marcha del siglo y de las cosas. En buen sentido' (DN, s.v. 3)

1.

Doc.Esp.

He aquí nuestra *revolución*: Todos estamos obligados a sostenerla: todos somos *revolucionarios* (MCM, 22-9-1810).

REVOLTOSO adj. 'travieso, enredador o sedicioso' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Esto ha llegado a tal extremo que qualquiera se cree autorizado a disfamarme motejándome quando menos de *revoltoso* o amotinador (MCM, 22-9-1810).

Los *revoltosos* se hallaban sin satélites, porque las clases de gentes entran disfrutando la propiedad que no tenían (TA, 15-1-1812, n.º 15, 173).

(E, 30-12-1810, n.º 9, 249).

Doc.Mej.

Plumas juiciosas y valientes han pintado con anterioridad el quadro espantoso que presenta Nueva España en el desgraciado caso que triunfase la maldad de la virtud, y señalaron los insuperables tropiezos que han de tener a cada paso los *revoltosos* (AP, 15-2-1813, n.º 11, 161).

Leed siempre en la historia de las calamidades y horrores en que consume a los pueblos este espíritu de vértigo que acalora a la imaginación de los *revoltosos* o regeneradores precipitados (Dávalos 5, IV, 775).

(Dávalos 10, 8-7-1813, 81). (Dávalos 14, 25-8-1813, 188). (Dávalos 33, 27-10-1814, 724).

REVOLUCIÓN s.f. 1. 'inquietud, alboroto, sedición, altercación' (DRAE 1803, s.v.), 2. 'fig. cambio de sistema o régimen político...' (DN, s.v. 3)

1.

Doc.Esp.

En las grandes *revoluciones* políticas la moral padece mucho: como las pasiones se exaltan por precisión a un grado extraordinario, llega el caso de consagrar los vicios en virtudes (PG, 27-10-1812, n.º 27, 217).

Revolución se puede llamar también en un sentido lato y literal, a cualesquier especie de trastorno [...] No es lo más difícil hacer una *revolución* por la parte que se destruye lo antiguo; lo arduo está en los medios de poder después reedificar (AE, 15-8-1813, n.º 338, 118).

(D, 1811, n.º 7, 53). (Articulista, 16-1-1813, n.º 5, 65). (AE, 10-7-1813, n.º 302, 80). (AE, 26-8-1813, n.º 349, 209).

Doc.Mej.

Si os horroriza el ver derramar la sangre de vuestros hermanos [...] si apetecís que estos movimientos no degeneren en una *revolución* (PH, 1810, 215).

Te dirán que los que se han sacrificado para sostener tus derechos son unos *revolucionarios*, hereges, impíos, y ateístas (AE, 25-11-1812, n.º 75, 204).

(NVFD, 1813, 25). (PG, 12-3-1813, n.º 163, 1338).

Doc.Mej.

Descorrido por tantas derrotas el velo que cubría la ignorancia y cobardía de los caudillos *revolucionarios*, reconquistada la provincia de Oaxaca (Dávalos 25, 23-6-1814, V, 560).

Los enemigos del Estado encubren sus miras subversivas y *revolucionarias* (Dávalos 30, 17-8-1814, 606).

(RPR, 30-5-1810, 202). (Dávalos 7, 6-6-1813, 53). (Anáhuac 34, 19-8-1814).

2.

Doc.Esp.

Extrañamente se abusa hoy del epíteto *revolucionario*: lo que hoy más que nunca debía ser un título se ha hecho un apodo. Una *revolución* no es un motín: un *revolucionario* no es un faccioso (MCM, 22-9-1810).

Doc.Mej.

Yo dexo a los *revolucionarios* más ardientes y obstinados en su ideal sistema, que concilien extremos tan opuestos y contradictorios (Dávalos 5, IV, 773).

RUTINERO adj. 'que obra por rutina; que ejerce algún arte u oficio por mera rutina. Sustantívase en concepto de masculino' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

De esta razón, que enseña a distinguir [...] el empleado laborioso afable y trabajador, del *rutinero*, pedantón y atestado de preocupaciones (DMC, 9-2-1812, n.º 50, 213).

Comunicó este proyecto a sus criados [...] tratándolos de *rutineros* estúpidos, que no sabían separarse de las sendas de sus mayores (PG, 14-11-1812, n.º 45, 67).

SANSCULOTTES adj. (ú.t.c.s.) 'revolucionario extremista'

Doc.Esp.

No tema V. M. que las Cortes de la juiciosa, de la circunspecta España, puedan convertirse algún día en un *club de sansculots*, o para hablar en nues-

tro idioma en una reunión de hombres perdidos (Sesiones E, 13-9-1811, Ortiz, 283).

Sansculotes Es lo mismo que sin calzones. Nacieron con la Revolución, y de repente se vieron hechos y derechos los más excelentes Patriotas (NVFD, 1813, 13).

(CG, n^o 5, 67). (NVFD, 1813, 45). (PG, 16-1-1813, n^o 106, 886).

SANSCULOTISMO s.m. 'sistema político de los sansculottes'

Doc.Esp.

A tal grado llegó la audacia desenfrenada de los modelos del jacobinismo, de los discípulos de Mirabeau, de los precursores de un otro Danton, y de los prototipos del *sansculotismo* (MEAC, 1812, 15).

SARAGATE s.m. 'hombre sin recursos'

Doc.Esp.

En México hay de 20 a 30 mil *saragates* o guachinangos, comparables a los lazzaroni de Nápoles (O, 18-9-1810, n^o 13, 203).

SECTA s.f. 'la doctrina, máxima u opinión particular enseñada por algún maestro célebre que la halló o explicó, y otros que la siguen o defienden' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

La misma *secta* de hombres perversos, que desde el fango se ha levantado para encadenar la desgraciada Europa, es la primera que habla de filosofía, gloriándose de invocarla (O, 17-8-1810, n^o 7, 110).

La fe, la santa religión y los ministros del Santuario, son diariamente atacados y perseguidos por una nueva *secta* de hombres, llamados liberales (DC, 29-9-1813, n^o 60, 262).

(Sol, 10-10-1812, n^o 6, 41). (Sol, 8-12-1812, n^o 11, 84). (FA, 1813, n^o 17, 263).

Doc.Mej.

Por lo que toca al gobierno de los Estados Unidos con respecto a sus diferentes *sectas*, es bien sabido que dicho gobierno se acomodó a su propia situación (RNC, 197).

SEDICIOSO adj. 'sustantívase en la terminación masculina, por el alborotador, bullanguero, rebelde, trastornador o perturbador del orden, conspirador de oficio' (DN, s.v. 4)

Doc.Esp.

Pero la de esos *sediciosos* se dirige a separarse de la observancia de la religión y de las leyes (TA, 20-11-1811, n^o 7, 69).

El resultado de esta Representación fue calificarla por de pronto de *sediciosa* y subversiva (NVFD, 1813, 38).

(Sesiones E, 17-9-1811, Morales Duárez, 341). (Sesiones E, 18-9-1814, Castillo, 354).

Doc.Mej.

Puede ser lícito al que se ve atacado con estas armas, responder a su contrario prendando la fuerza de su autoridad judicial, con el sabido y maligno recurso de llamarle *traydor, insurgente, sedicioso, rebelde, anti-español, etc.* (AP, 1812, n^o 3, 39).

Previo las calamidades y consecuencias funestas de la insurrección: y se determinó a sufrirlo todo, antes de entrar en ella y separarse de la madre patria. Pero los *sediciosos* no quisieron escucharla (Anáhuac 41, 209).

(RNC, 185). (Dávalos 7, 6-6-1813, 53). (Dávalos 14, 25-8-1813, 188). (Dávalos 35, 1-6-1814, 810).

SEGURIDAD s.f. 'derecho individual garantizado por la constitución'

Doc.Esp.

La *seguridad* resulta del concurso de todos, para asegurar los derechos de cada cual por sí (DMC, 5-1-1811).

Derecho de *seguridad* es el que prohíbe que fuerza alguna oprima al ciudadano por ningún título, pues no debe jamás ser víctima del arbitrio judicial, del capricho, ni del rencor de los que los gobiernan (DC, 4-9-1813, n^o 35, 145).

(DMC, 24-6-1811, 2). (Sesiones E, 13-9-1811, conde de Toreno, 285). (Sesiones E, 15-9-1811, Alcocer, 337). (NVFD, 1813, 16). (NVFD, 1813, 32).

Doc.Mej.

Art. 24. La felicidad del pueblo y de cada uno de sus ciudadanos consiste en el goce de la igualdad, *seguridad*, propiedad y libertad (Anáhuac 35, 22-10-1814, 133).

SECTA LIBERAL

Doc.Esp.

La *secta liberal* debe formar nueva religión, nuevos hombres, nuevos filósofos, nuevos políticos (FA, 1813, n^o 17, 261).

El mismo plan que siguieron los liberales francmasones, jacobinos y sansculotes franceses, para planificar la *secta liberal* en Francia, han observado constantemente para establecerlo en nuestra España (FA, 1813, n^o 17, 263).

SECTARIO adj. 'partidario'

Doc.Esp.

El estilo de los *Sectarios* ha sido en todos tiempos usurpar los términos más sagrados para alucinar a los sencillos. Los Francmasones han dado en la misma manía (Sol, 17-10-1812, n^o 2, 11).

Trataba de manifestar los enormes disparates y funestísimas consecuencias que zanjaban y a que nos conducían los *sectarios* del filosofismo (Rancio 4, 1813, 3).

Doc.Mej.

Osen si pueden los ciegos *sectarios* de la rebelión contar del gobierno un solo acto de crueldad o de infamia (Dávalos 25, 23-6-1814, V, 559).

SEDICIÓN s.f. 'tumulto, levantamiento popular contra el soberano o la autoridad que gobierna' (DRAE 1817, s.v.)

Doc.Esp.

Pero aun suponiendo que sólo quieren o solicitan mudanzas, ¿quien no ve en éstas la ocasión más próxima de *sedición*? (CG, n^o 18, 284).

Doc.Mej.

La misma pena tendrán los que idearon *sediciones* y alborotos en otros acontecimientos (DMG, 13-10-1811, 221).

Por tanto su revolución no es rebelión, ni *sedición*, ni cisma, ni tampoco independencia en la acepción política de la voz (CAS, 9-9-1813, n^o 29, 232).

(Dávalos 25, 23-6-1814, 560).

Art. 27. La *seguridad* de los ciudadanos consiste en la garantía social: ésta no puede existir sin que fixe la ley los límites de los poderes, y la responsabilidad de los funcionarios públicos (Anáhuac 35, 22-10-1814, 132).

(Anáhuac 6, 16-3-1812, 49). (Dávalos 2, 24-8-1812, 401). (CAS, 20-5-1813, n^o 13, 102). (Anáhuac 27, 6-11-1813, 111). (Dávalos 35, 1-6-1814, 810). (Dávalos 28, 23-7-1814, 578). (Dávalos 34, 15-11-1814, 744).

SENADO s.m. 'cualquier junta o concurrencia de personas graves, respetables y circunpectas' (DRAE 1817, s.v. 3)

Doc.Esp.

Sr. Editor del Duende: los españoles desean que el *senado* de la nación les escuche, y dicte una sabia ley con los mismos privilegios y prerrogativas que gozan los ingleses (DC, 24-9-1813, n^o 55, 238).

Doc.Mej.

Su *Senado* conservador [el del virrey], quiero decir, ese acuerdo degradado a quien consulta para dar como Bonaparte un colorido de legalidad a sus tiránicas providencias, no halló inconveniente en apoyar el violentísimo despojo de la inmunidad (SPA, 16-8-1812, n^o 5, 63).

Esta es, o[h] fieles yucatecos, una pintura que vuestro *senado* provincial os hace de lo que todo Mérida vio con sus propios ojos (Dávalos 1, 25-7-1814, V, 322).

(Dávalos 14, 25-8-1813, 190).

SEÑORÍO s.m. 'el territorio perteneciente al señor, y de que es dueño' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Extinguense en España los *señoríos*, porque perjudicaban a la felicidad de los pueblos, y por las demás consideraciones políticas (TA, 19-2-1812, n^o 20, 244).

«No quiso que el hombre dominara al hombre, sino el hombre a las bestias» ¿Qué tal? ¿Puede decirse cosa más terminante contra aquello de los *señoríos*? (Rancio 4, 1813, 20-21).

SERVIL adj. 'polít. epíteto aplicado a los realistas acérrimos. Sustantívase por los mismos' (DN, s.v. 4)

Doc.Esp.

Los *serviles* quieren acabar con nosotros; no hay duda; acabarán; el fallo está echado: se valen de armas prohibidas. ¡O divina facultad de hablar! (PG, 19-10-1812, n^o 19, 153).

Mi imaginación me presenta por todas partes espectros, y densas sombras: la luz se acabó, todo es tinieblas. ¡Ah! nos hemos quedado a oscuras, todos son *serviles* en la sociedad, se acabaron los liberales (PG, 28-10-1812, n^o 28, 228).

(PG, 23-2-1813, n^o 146, 1193). (PG, 25-3-1813, n^o 176, 1445). (Articlista, 20-6-1813, n^o 6, 95). (DC, 22-9-1813, n^o 53, 229). (FA, 1813, n^o 4, 62).

Doc.Mej.

Pero os engañasteis en vuestra esperanza, pues resistiéndose abiertamente a guardar este Código, os ha dejado confundidos y expuestos a ser el blanco del partido llamado *servil*, que apoyasteis con vuestra aprobación (Anáhuac 34, 19-8-1814, 128).

SERVILIDAD s.f. 'despotismo'

Doc.Esp.

El supremo gobierno no habrá tenido culpa alguna en las prisiones o escaratorias de estos buenos, pero incautos patriotas; porque entonces le acusarían de inclinarse a las ideas de *servilidad*, y ya ve vmd. cuán lejos está de semejante cosa (DMC, 16-1-1812, n^o 16, 70).

SERVILISMO s.m. 'polít. opinión sistemática de los serviles, partidarios de la opresión, de la tiranía de la esclavitud, más o menos embozadamente representadas y simbolizadas en el absolutismo de los reyes. La Acad. desconoce tan usual vocablo' (DN, s.v. 4)

Doc.Esp.

¡Quién no se horrorizará de contemplar que esos inmortales protectores del *servilismo*, y causadores de todos estos males, viven tranquilos sin temer a la espada de la justicia! (CDL, n^o 1, 3).

El mayor fomentador del *servilismo*, quiere hacer una visita domiciliaria para recoger todos los libros prohibidos (DC, 9-9-1813, n^o 40, 168).

(FA, 1813, n^o 4, 62).

No pretendo elegir entre los liberales, antiliberales, demócratas, aristócratas, etc. Todos tienen su poco de razón, y el tiempo y los sucesos irán haciendo desaparecer lo que se halla de irrazonable en cada *sistema* (AE, 26-9-1812, n^o 15, 114).

(DMC, 29-4-1811, 2). (DMC, 4-8-1811, 2). (Sesiones E, 12-9-1811, Inguanzo, 262). (AE, 26-8-1813, n^o 349, 209).

Doc.Mej.

El gobierno altanero y bárbaro, que no conoce otro *sistema* que el de la más escandalosa arbitrariedad, los ha desatendido y menospreciado constantemente (CAS, 25-3-1813, n^o 5, 35).

Para rebatir al bárbaro e impolítico *sistema* de los gachupines (IA, 17-4-1813, n^o 36, 1).

(IA, 6-6-1812, n^o 4). (IA, 3-10-1812, n^o 25). (IA, 14-11-1812, n^o 31). (Cárdenas 7, 2-11-1813, 166).

SISTEMA CONSTITUCIONAL

Doc.Mej.

La igualdad de derechos que declara el *sistema constitucional*, y por la que entienden estos hombres ignorantes que están facultados para disolver el estado (Dávalos 2, IV, 402).

SISTEMA DE GOBIERNO

Doc.Esp.

El odio implacable nacido de un *sistema de Gobierno* que los hacía a todos o opresores o oprimidos (Examen, 1811, 145).

Despotismo. Todo *sistema de gobierno* que pretenda coartar la libertad de escribir y hablar quanto se le antoje a ciertos seres privilegiados (DRM, 1811, 25-26).

SISTEMA LIBERAL

Doc.Esp.

Con los horrores de la revolución francesa lograron introducir en el imperio francés el *sistema liberal* (FA, 1813, n^o 17, 263).

SERVILÓN adj. 'antiliberal'

Doc.Esp.

Los *servilones* fundados en todos los derechos, natural, de gentes, canónico, civil y sobre todo en el sagrado de propiedad, dicen, que los bienes del templo [...] son de sus respectivos dueños (FA, 1813, n^o 9, 132).

SERVILOTE adj. 'antiliberal'

Doc.Esp.

Los *servilotes* del día, preocupados con las ideas religiosas, resisten a la felicidad liberal (FA, 1813, n^o 13, 265).

SESIÓN s.f. 'cada una de las juntas de un concilio o congreso' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Como estos individuos, (que se llaman *Diputados* o *Representantes* del pueblo) no son muy numerosos, pueden juntarse fácilmente en un punto, y celebrar sus *sesiones* o conferencias. A este conjunto de ciudadanos representantes se da el nombre de *junta* o *Congreso Nacional* (RE, 1811, n^o 12, 179-180).

¡No faltaba más sino que al pueblo soberano se le prohibiese la entrada en las *sesiones* del congreso, donde se ventulan sus intereses (RE, 1811, n^o 13, 207).

(EAP, 1811, 9-10). (DMC, 20-3-1811, 1).

Doc.Mej.

21. A excepción de los días festivos, se congregará la Junta todos los de la semana y durarán sus *sesiones* dos horas (Cárdenas 1, 11-9-1813, 98).

Leído por mí el Reglamento para el mejor orden de las votaciones y arreglo de las primeras *sesiones* del Congreso (Cárdenas 2, 13-9-1813, 114).

(Anáhuac 31, 8-11-1813, 119). (Dávalos 24, 23-6-1814, 550). (Anáhuac 22, 31-10-1814, 104).

SISTEMA s.m. 'polít. organización de la constitución de un Estado' (DELE, s.v. 6)

Doc.Esp.

Por eso opinaban los políticos en los principios de la revolución y república francesa, que no se les debía contradecir su nuevo *sistema*, sino dexarlos a ellos solos (DMC, 10-12-1811).

SISTEMA POLÍTICO

Doc.Esp.

Con que esa Constitución, según anuncia el Duende, ha de causar una revolución en el *sistema político*? (CG, n^o 10, 165).

Doc.Mej.

El *sistema político* era absolutamente feudal; es decir, aquel sistema que la ilustración moderna ha condenado (Dávalos 4, 767).

SOBERANÍA s.f. 'alteza y poderío sobre todos' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Las Cortes han declarado que la *soberanía* reside en la nación. Han declarado que la América Española, forma con la España una sola nación: luego forman una *soberanía* (E, 30-11-1810, n^o 8, 164).

No volvamos a consentir se nos arranque el gobierno legítimo, ni reconozcamos jamás otra *soberanía* que la nuestra (CDL, n^o 4, 20-9-1813, 28).

(Examen, 1811, 78). (RE, 1811, n^o 11, 175). (Sesiones E, 4-6-1811, Luján).

Doc.Mej.

Fernando séptimo, cuya persona pretende representar cada uno de vosotros con atropellamientos que jamás ha executado el mismo rey, ni los permitiría aun quando este asunto se opusiera a la *soberanía* (IA, 6-6-1812, n^o 4).

Libertad política de la imprenta, semejante calificación es en todos los gobiernos peculiar del legislador, es el atributo inseparable de la *soberanía* (SPA, 20-12-1812, n^o 23, 202).

(IA, 20-6-1812, n^o 8, 29). (SPA, 16-8-1812, n^o 5, 54). (Dávalos 1, 25-7-1814, 320). (Anáhuac 36, 23-10-1814, 165).

SOBERANÍA DEL PUEBLO

Doc.Esp.

Sólo se oye en vez de remediar los daños un ruido sordo, fuera el *despotismo*, fuera *gerarquías*, libertad, igualdad, *soberanía del pueblo* (CG, n^o 9, 144).

Ya ve V. S. I. que los rancios y sesudos españoles reconocían la *soberanía del pueblo*, la facultad que tiene de poner y quitar reyes, y la dependencia en que éstos están de la nación que los ha nombrado (SP, 11-7-1811, n^o 66, 368).

(AE, 24-8-1813, n^o 347).

Doc.Mej.

Todos los inquisidores de México, que han declarado heregía manifiesta la *soberanía del pueblo*, en su edicto de 28 de agosto de 1808 (SPA, 20-9-1812, n^o 10, 94).

Art. 10. Si el atentado contra la *soberanía del pueblo* se cometiese por algún individuo, corporación o ciudad, se castigará (Anáhuac 35, 22-10-1814, 131).

(SPA, 15-11-1812, n^o 18, 159). (CAS, 27-5-1813, n^o 14, 111). (Anáhuac 35, 22-10-1814, 131).

SOBERANÍA NACIONAL 'el poder y el derecho que reside naturalmente en el pueblo, para poner o quitar monarcas, según mejor le parezca, como dueño de las coronas, antes consideradas cual por *derecho divino* garantidas' (DN, s.v. *soberanía*)

Doc.Esp.

Sus representantes han obedecido a la imperiosa voz de la *soberanía nacional*, y no han podido menos de sancionar esta ley fecunda, benéfica, celestial (RE, 1811, n^o 10, 158).

Las leyes, que esta misma sociedad, bien enterada de sus intereses, dictase para el bien común, y que ésta es la verdadera *Soberanía Nacional* (DMC, 12-3-1812, n^o 72, 296).

(DMC, 22-1-1811, 2). (RE, 30-3-1811, n^o 1, 5). (TM, 31-7-1813, n^o 6, 363).

Doc.Mej.

Esta doctrina tan constante como cierta prueba hasta la evidencia que el derecho de vida y muerte es privativo de la *soberanía nacional* (Dávalos 2, 26-8-1812, IV, 405).

La permanencia de los errores consagrados por la tiranía entre nosotros [...] será tanto más corta, quanto más nos apresuremos a reformar un cuerpo representativo de la *Soberanía Nacional* (Anáhuac 14, 11-9-1813, 72).

SOBERANO adj. 'que posee soberanía'

Doc.Esp.

P. ¿Y por qué a este Congreso se le llama *soberano*?
R. Porque representa al pueblo español en quien reside verdadera y esencialmente la soberanía, según queda demostrado (RE, 1811, n^o 12, 180).

La igualdad *social* no los hace ciertamente superiores a los demás, ni dueños de la voluntad de millones de fieles americanos (Dávalos 2, 26-8-1812, IV, 402).

(Dávalos 7, 6-6-1813, 52). (CAS, 26-8-1813, n^o 27, 216).

SOCIEDAD s.f. 'el conjunto o reunión de personas o familias que viven normalmente unidas por la naturaleza, por la tradición, por la sana moral y bajo los auspicios de las leyes' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

La *sociedad humana* es la unión de hombres ligados entre sí con un vínculo indisoluble, y su objeto es el mejor estar de los individuos que la componen (Sesiones E, 6-9-1811, Larrazábal).

El amor a mi patria y a las nuevas instituciones son los resortes que mueven mi voluntad a manifestar esta idea tan sencilla y practicable, como útil a la *sociedad* (CDL, 6-2-1813, n^o 2, 12).

(RE, 1811, n^o 11, 170). (DMC, 12-3-1812, n^o 72, 296). (PG, 28-10-1812, n^o 28, 228).

Doc.Mej.

Desde luego, toda *sociedad* tiene derecho [que ejerce por sus jueces o delegados] para separar de su cuerpo o comunicación, a los miembros que reconocidos o advertidos conforme prescriban sus leyes, reusasen obedecer (SPA, 15-11-1812, n^o 18, 159).

Ilustrado por la experiencia, decreta las variaciones y mejoras que hallase oportunas para el más expedito uso de sus facultades Soberanas y el mejor servicio y dirección de la *Sociedad* (Anáhuac 14, 11-9-1813, 72).

(RNC, 180). (IA, 14-11-1812, n^o 31). (SPA, 20-12-1812, n^o 23, 202). (Dávalos 7, 6-6-1813, 52).

SOCIEDAD CIVIL

Doc.Esp.

También se separa menos de aquella primitiva autoridad que antes de haber *sociedades civiles* ejercían los padres sobre sus familias (PG, 20-8-1813, n^o 324, 3650).

La civilización de tantas Naciones bárbaras, esa multitud de salvajes reducidos a *sociedad civil*, las incalculables ventajas que de ello han resultado al comercio [...] ¿no son obra suya? (NVFD, 1813, 59).

Gracia que no dudamos alcanzar de ese *soberano* Congreso nacional, en quien tienen su asiento la justicia, la bondad, la libertad y la felicidad de la patria (TM, 28-2-1813, n^o 1, 12).

(O, 25-9-1810, n^o 15, 326). (TM, 31-5-1813, n^o 4, 259). (DC, 9-8-1813, n^o 8, 37). (ALC, 1813, n^o 3, 4-5).

Doc.Mej.

El pueblo español es *soberano*, y a título de su soberanía le han dado las cortes actuales una constitución (CAS, 17-8-1813, n^o 26, 208).

La asociación de estos pueblos con los de España para formar un pueblo *soberano* es absolutamente voluntaria, y no hay título alguno para forzarlos a ella (CAS, 29-9-1813, n^o 31, 247).

(Anáhuac 6, 16-3-1812, 49). (SPA, 16-8-1812, n^o 5, 54). (SPA, 3-1-1813, n^o 25, 217). (CAS, 25-11-1813, n^o 39, 318).

SOCIABILIDAD s.f. 'el trato y correspondencia de unas personas con otras' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Inspirar ideas de *sociabilidad* y de civilización, formar nuevos hábitos y sustituir a la pereza e indolencia la diligencia y la laboriosidad (Sesiones E, 7-9-1811, Espiga).

SOCIAL adj. 'lo que pertenece a la sociedad' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

No sólo los servicios militares se reputan por merecedores de premios en una sociedad; las virtudes cívicas, o sea, *sociales*, lo son igualmente (Sesiones E, 4-9-1811, Argüelles).

Los que por cualquiera línea traen origen de África que pueden quedar desesperados de obtenerla y en un estado de abatimiento pernicioso al orden *social* (Sesiones E, 6-9-1811, Leiva).

(DMC, 5-1-1811, 2). (NVFD, 1813, 16). (NVFD, 1813, 54).

Doc.Mej.

Perdióse el orden, faltó el equilibrio *social*, y toda la máquina desconcertada en sus ruedas políticas camina rápidamente a su destrucción (SPA, 19-7-1812, n^o 1, 2).

SOCIEDAD HUMANA

Doc.Esp.

No, los españoles se han levantado a defender su independencia, que es el primero de los derechos de una nación, y el principal fundamento de todas las virtudes y mejoras de la *sociedad humana* (O, 21-9-1810, n^o 14, 222).

SOCIEDAD PATRIÓTICA 'la junta o compañía de varios sugetos para el adelantamiento de las facultades y ciencias' (DRAE 1803, s.v. 2)

Doc.Esp.

Digalo si no el éxito con que con cuatro renglones se trató de aniquilar la famosa *sociedad patriótica* de la capital de aquel reino (Sesiones E, 6-9-1811, Larrazábal).

Una *sociedad* llamada *patriótica*, cuyos individuos en el acto de su recepción prometen concurrir con sus medios y luces al logro de la independencia y libertad absoluta (MEAC, 1812, 13).

SOCIEDAD POLÍTICA

Doc.Esp.

Hablan del fin de toda *sociedad política*, que es la felicidad y derechos de todos los individuos que la componen (Sesiones E, 15-9-1811, Alcocer, 337).

Así vemos que en sus discursos faltan a la caridad cristiana, a la compasión, y hasta a la urbanidad, que suaviza las costumbres, y hace tolerables los males, que sufre la *sociedad política* (PG, 26-10-1812, n^o 26, 214).

(Sesiones E, 23-9-1811, Villanueva, 417).

Doc.Mej.

Puesto que el fin de toda *sociedad política* no es otro que el bien estar de los individuos que la componen, como dice muy bien el artículo 4 de la constitución española (SPA, 13-9-1812, n^o 9, 92).

SÚBDITO s.m. 'todo ciudadano de un país, que obedece al jefe del estado, etc.' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

Son indispensables leyes positivas que prescriban reglas inviolables a las mutuas obligaciones de los que mandan y sus *súbditos* (O, 3-8-1810, n^o 5, 83).

Y otras muchas gracias, todas bien notorias, que le había concedido el señor Carlos IV, aunque con sumo perjuicio de los *súbditos* de Vuestra Majestad (Sesiones E, 1-6-1811, Lloret).

(Sesiones E, 15-9-1811, Alcocer, 336). (Sesiones E, 23-9-1811, Creus, 410). (AE, 19-10-1812, n^o 5, 35). (NVFD, 1813, 98).

Doc.Mej.

No hay mejor gobierno, dixo un sabio político, que el que hace felices mayor numero de individuos [...] se grangea muy en breve el amor y la confianza de sus *súbditos* (SPA, 19-7-1812, n^o 1, 1).

Para manifestar legalmente el título justo con que mandar y que los *súbditos* reconozcan que es racional (Dávalos 7, 6-6-1813, V, 53).

(Dávalos 7, 6-6-1813, 58).

SUBLEVACIÓN s.f. 'la acción y efecto de sublevar o sublevarse' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Mej.

Por estos medios tan malignos y reprobados se consigue preparar los caminos para una *sublevación* general (Dávalos 7, 6-6-1813, 57).

Cayendo una parte considerable en seducción sirvió en gran manera a los cabecillas para poner orden en la *sublevación* y darle forma de ejército o fuerza militar (Anáhuac 41, 28-6-1814, 220).

(RNC, 190).

SUBLEVADO p.p. de *sublevar* (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Mej.

La denominación de rebeldes o *sublevados* con que se nos llama es una voz que sólo expresa deliquio y frenesí de los que la usan, y desquician de su natural inteligencia (SPA, 22-11-1812, n^o 19, 169).

SUBVERSIVO adj. 'lo que es capaz de subvertir' (DRAE 1817, suplemento, s.v.)

Doc.Esp.

Varios de los señores diputados de América calificaron aquel papel de *subversivo*, calumnioso e incendiario por atacar del modo más directo su buena reputación (Sesiones E, 16-9-1811, Presidente, 338).

En extender uno de los suplentes las proclamas más *subversivas* para que continúe la revolución en América (TM, 31-7-1813, n^o 6, 365)

(Sesiones E, 18-9-1811, Morales Duárez, 357). (ALC, 28-8-1813, n^o 2, 19). (NVFD, 1813, 38).

Doc.Mej.

Tan contrario al espíritu de la moral cristiana, *subversivo* del buen orden, y opuesto a la magestad [...] de nuestras sabias leyes (IA, 6-6-1812, n^o 4).

La escandalosa conducta que desde el principio de la insurrección ha observado su muger de V. propagando especies *subversivas* al buen orden público (DGI, 1, 29-12-1813).

(Dávalos 30, 17-8-1814, 606).

SUBVERSOR adj. 'el que transtorna o subvierte' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

No es esto decir, que esta Filosofía *subversora* y pestilencial no haya procurado alexar de sí la tacha de tantos y tan grandes horrores de que ella sola es la causa (NVFD, 1813, 17).

SUFRAGIO s.m. 'lo mismo que voto' (DRAE 1830, s.v.)

Doc.Esp.

Se concedía el voto a pueblos que no habían estado en posesión de venir a los congresos, para aumentar de este modo los *sufragios* y contrarrestar a los brazos privilegiados (Sesiones E, 12-9-1811, Argüelles, 269-279).

Sin contar ni con los *sufragios* de los demás vecinos, ni con la natural defensa de los escrutadores y electores, se dieron por nulos ambos actos (TM, 28-2-1813, 8).

(Sesiones E, 15-9-1811, Lisperguer, 329). (PG, 6-3-1813, n^o 157, 1283).

Doc.Mej.

Cuya ausencia proporcionó, que los criollos ganasen la votación favorable por la ventaja de un solo *sufragio* (CAS, 6-5-1813, n^o 11, 84).

El secretario escribirá estos *sufragios*, y los manifestará al votante, al presidente, y a los escrutadores, de modo que todos queden satisfechos (Anáhuac 35, 22-10-1814).

(Cárdenas 1, 11-9-1813, 98). (Cárdenas 2, 13-9-1813, 116).

SUPERSTICIÓN s.f. 'toda creencia ridícula y llevada al fanatismo sobre materias religiosas' (DN, s.v. 2)

Doc.Esp.

Recibamos con alegría las ideas liberales; derroquemos el fanatismo, desmómonos de nuestras antiguas preocupaciones, miremos con horror la *superstición*, purifiquemos y reformemos la religión, abataos el despotismo, etc. etc. (DRM, 1811, 8).

Intentan persuadirles que todas son hijas de la ignorancia y barbarie en que por muchos siglos la España los tiranos y los aristócratas auxiliados de la *superstición* (PG, 4-11-1812, n^o 35, 285).

(PG, 7-10-1812, n^o 7, 52). (CDL, 30-8-1813, n^o 1, 3). (NVFD, 1813, 34).

Doc.Mej.

Conocen a su pesar la docilidad, religión y constancia de los americanos, que califican de floxedad, *superstición* y flaqueza (IA, 14-11-1812, n^o 31).

SUPERSTICIOSO adj. 'lo que pertenece a la superstición o la incluye, o el que usa de ella' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Si siguiendo a los maestros de la filosofía entiende por superstición la Religión C. A. R. nos preciamos de ser *supersticiosos*, y estamos dispuestos a morir por la superstición (PG, 7-10-1812, n^o 7, 52).

Debe el que los delirios de un testador preocupado y avariento se veneren con una *supersticiosa* religión, y los fundamentos constitucionales de una sociedad se desprecien sin escrúpulo de conciencia (PT, 1812, 22).

TERROR s.m. 'revolución extremadamente sanguinaria'

Doc.Esp.

Si os pareciesen justas, proclamad a la faz de la nación, y del mundo entero la lei del *terror*, marcad con él todas vuestras leyes y determinaciones (DMC, 8-2-1811, 2).

Hombres que acaso como Napoleón, querrán sustituir sus impuras familias a las antiguas dinastías, y que tendrán que asegurarse a fuerza de maldades y reinar por el *terror* (DMC, 16-3-1811, 2).

(DMC, 7-2-1811, 2). (NVFD, 1813, 87).

Doc.Mej.

Una vez asegurados de la obediencia del pueblo, trataron de sostenerla por el *terror*, y por estos dos medios adquirieron sobre el pueblo una dominación despótica y tirana (Anáhuac 41, 22-7-1814, 197).

Entonces nos confesarán, si quieren decir verdad, que todos sus sucesos fueron debidos a la seducción y al *terror* (Anáhuac 41, 22-7-1814, 207).

(Dávalos 1, 25-7-1814, V, 320). (Dávalos 5, 773). (Dávalos 35, 1-6-1814, 810).

TERROR PÁNICO

Doc.Esp.

Una cosa, no obstante, se entiende bien sin comentario: que es el *terror pánico* que la idea sola de los hombres liberales infunde a los serviles (DCM, 1811, 87).

TERRORISMO s.m. 'sistema político del terror' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

Allá sienta su trono el *terrorismo*, y los Mirandas y los Castrellis abren la senda al despotismo militar (SP, 5-3-1812, n^o 100, 334).

TERRORISTA s.com. 'agente o partidario del terrorismo' (DN, s.v.)

Doc.Mej.

El gobierno de Cádiz, compuestos (sic) de Jacobinos *terroristas*, ocupados en mandar asesinos que nos destruyan (CAS, 5-8-1813, n^o 24, 191).

TIRANÍA s.f. 'gobierno a la voluntad del señor, sin justicia ni regla' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Los que antes servían ciegamente los caprichos del déspota, o eran ellos mismos opresores, predicán ahora *libertad* y declaman contra la *tiranía* de los gobernantes (DMC, 10-9-1811, 2).

Él fingió pretender la libertad del pueblo Americano, cuando más empeñado se hallaba en forjarle sus cadenas. Él aspiró a la *tiranía* sin disimulo, ni rebozo (TA, 13-11-1811, n^o 6, 51).

(DMC, 10-1-1811, 2). (DMC, 7-2-1811, 2). (CG, n^o 3, 37).

Doc.Mej.

¿Es posible, americanos, que habéis de tomar las armas contra vuestros hermanos, que están empeñados con riesgo de su vida en libertaros de la *tiranía* de los europeos? (PH, 1810, 213).

Somos libres por la gracia de Dios e independientes de la soberbia *tiranía* española (Cárdenas 7, 2-11-1813, 162).

(Dávalos 12, V, 118). (SPA, 20-9-1812, n^o 10, 99-100).

TIRANIZADO 'p.p. de *tiránizar*' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Véase la historia de todas las colonias, aun de los países más libres, como Roma e Inglaterra; ningunas han sido menos *tiránizadas* que las nuestras (DMC, 11-1-1811, 1).

Doc.Mej.

Tiránizados en otro tiempo por Déspotas, aquíenes (sic) no os era lícito ni aun ver vexados y oprimidos por caciques que os trataban como a bestias (Dávalos 5, IV, 767).

TÍTULO s.m. 'la dignidad de conde o marqués, de que hace gracia el rey o soberano a algún vasallo por sus méritos o servicios; porque se intitula del nombre de algún lugar o territorio que antes poseía, o que juntamente se le da, o del apellido de su casa o familia' (DRAE 1803, s.v. 6)

Doc.Esp.

Sin que primero esté pronto el dinero que indemnice a los señores que adquirieron sus *títulos* y privilegios con derechos los más justos, no puede en justicia procederse a nada (Sesiones E, 6-6-1811, Ostolaza).

Un sabio español tratando de esta materia dice: «No se acordarán mercedes de grandeza, *títulos* de Castilla o de Navarra, ni de Hábitos, sino en los casos de algunos servicios muy particulares y de algún mérito brillante» (RE, 24-9-1811, n^o 6, 85).

(E, 30-7-1810, n^o 4, 274).

TLAPIXQUERA s.f. azt. 'cárcel'

Doc.Mej.

Otro mal que padecen no sólo ellos sino los Españoles pobres, y las gentes de otras castas, es el que nace de la ambición de los Hacenderos, obrageros

y Panaderos. Los primeros tienen en sus fincas rústicas una cárcel que llaman *Tlapixquera*, y dentro de ella custodian a todos los operarios del Campo que les adeudan dinero (Dávalos 24, 23-6-1814, V, 552).

Se ha visto ahora que al entrar los Insurgentes al saqueo de una finca, lo primero que han hecho ha sido variar las *Tlapixqueras*, romper los libros de gobierno e inbuir a los Indios en ideas lisongeras (Dávalos 24, 23-6-1814, V, 552).

TODO EL MUNDO ES PAÍS 'expr. que se usa para disculpar el vicio o defecto, que se pone a algún determinado lugar, no siendo particular en él, sino común en todas partes' (DRAE 1803, s.v. *país*)

Doc.Esp.

Dícese comúnmente que *todo el mundo es país*, y a nada, tal vez, puede aplicarse este refrán con más propiedad que a la oposición que experimentan en todas partes las novedades políticas, por más claras y justas que parezcan, y por más ventajosas que sean (SP, 26-12-1811, n^o 90, 97).

TOLERANCIA s.f. 'el permiso que concede un gobierno para ejercer libremente cualquiera culto religioso' (DRAE 1803, s.v. 3)

Doc.Esp.

Quanto menos el masonismo introduce la *tolerancia* [...] y no podemos sufrir lo que ni se ha sufrido, ni se sufre en España (Sol, 10-10-1812, n^o 6, 41).

Andaban divulgando contra esta *tolerancia* y bien universal [...] un montón de groseras calumnias, embustes, preocupaciones, discordias y ciego fanatismo (NVFD, 1813, 35).

(DRM, 1811, 69). (NVFD, 1813, 36). (NVFD, 1813, 100).

Doc.Mej.

Cada una de estas colonias o provincias se estableció desde el principio por el modelo de la Pensilvania [...] el cual estableció allí un gobierno rigurosamente democrático, baxo una *tolerancia* absoluta de todas las religiones (Anáhuac 41, 22-7-1814, 210).

TOLERANTISMO s.m. 'opinión de los que creen que debe permitirse en cualquier estado el uso libre de todo culto religioso' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Ellos no intentan otra cosa, que introducir cautelosamente entre nosotros el *tolerantismo*, la libertad de conciencia, el desenfreno de las pasiones, la irreligión (PG, 19-10-1812, n^o 19, 165).

Aquí hallaréis en fin [...] prostituida la cátedra de la verdad, vulnerada con aplauso la religión, y proclamado el *tolerantismo* por los novadores (MEAC, 1812, 24-25).

Doc.Mej.

Admitido en España el *tolerantismo*, seguirá a continuación un monstruoso trastorno en las ideas y prácticas religiosas (RNC, 198).

TOPIL(E) s.m. azt. 'alguacil' (NDLC, s.v.)

Doc.Mej.

Preguntando sobre el motivo que tuvo para prender a los yndios Simón Tadeo y sus tres compadres, dixo que un domingo, cuya fecha no tiene presente, al salir de misa con los yndios de su república, se le presentó un *topile* que venía de San Juan Ecatepec pidiendo auxilio (THI, 1812, 713).

No esclavencen a los hijos de los Pueblos con servicios personales que sólo deven a la Nación y soberanía y no al individuo como tal por lo que bastará dar un *Topil* o Alguacil al subdelegado (Anáhuac 21, 5-10-1813, 103).

TRAIDOR adj. 'avele, falso o que no corresponde a la ley o fe que debe tener o guardar' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

La voz *traidor*, con que se ha abusado de la credulidad de los pueblos, y maliciosamente han usado los ambiciosos para apoderarse del mando, los bellacos y bribones para ocultar sus delitos (O, 31-8-1810, n^o 9, 145).

Todos vuestros mejores deseos serán infructuosos, sino (sic) descargáis sin demora el peso de la lei sobre el saltador de caminos, el alborotador público, el *traidor* a nuestra patria (DMC, 8-2-1811, 2).

(Sesiones E, 6-6-1811, Ostolaza). (NVFD, 1813, 24).

Doc.Mej.

Nos habéis llamado hereges, excomulgados, insurgentes, rebeldes, *traidores* al rey y a la patria: habéis agotado los epítetos más denigrativos, y las más atroces calumnias (IA, 3-6-1812, n^o 3, 10).

Nos llamasteis *traidores*, arrastrasteis con la mayor tropelía y escándalo la persona del Virrey Iturrigaray (Anáhuac 34, 14-8-1814).

(RNC, 201).

TRANQUILIDAD (PÚBLICA)

Doc.Esp.

La comisión no ha podido prescindir, ni menos alterar, unos decretos constitucionales anticipados a ruegos de los mismos señores americanos para restablecer la *tranquilidad* en las provincias disidentes (Sesiones E, 7-9-1811, Espiga).

Nunca sería capaz de que ahogásemos en el oculto seno de nuestros corazones unos sucesos escandalosos, subversivos del orden y de la *tranquilidad pública* (TM, 28-2-1813, n^o 1, 5).

(DMC, 21-5-1811, 1). (DMC, 24-6-1811, 2). (Sesiones E, 26-9-1811, Moragues, 453). (Articulista, 16-1-1813, n^o 5, 71).

Doc.Mej.

Tres siglos de una profunda paz y de una *tranquilidad* inalterable, baxo de un gobierno, que siendo suave, moderado y religioso, no podía dexar de ser justo y hacer felices a sus súbditos (Dávalos 7, 6-6-1813, 58).

Derrotaron a los facciosos, les tomaron toda su artillería y parque, disiparon aquel nublado, aseguraron nuestros límites y restablecieron el orden y *tranquilidad* en el territorio (Dávalos 25, 23-6-1814, V, 556).

(Dávalos 7, 6-6-1813, 52). (Dávalos 10, 8-7-1813, 82). (Dávalos 28, 23-7-1814, 573).

TRASTORNO POLÍTICO

Doc.Mej.

Los que predicán la revolución, no llevan otro objeto que el de hacer su fortuna en medio de las convulsiones y el *trastorno político* de vuestra constitución y gobierno (Dávalos 5, IV, 775).

Sería una pretensión tan vana como la de dar una idea del caos, querer pintar lo funesto y horroroso que es un *trastorno político* (Dávalos 7, 6-6-1813, 56).

UNANIMIDAD s.f. 'conformidad de pareceres, de votos, de resoluciones, etc.' (DN, s.v.)

Doc.Esp.

Cuando no haya *unanimidad* de sufragios, se tomará por voluntad general la del mayor número de las particulares (PG, 6-3-1813, n^o 157, 1283).

Doc.Mej.

Fuimos electos los que suscribimos por *unanimidad* de votos (CRL, 22-4-1811, 222).

La opresión de los americanos es sistema de nación, y quanto se ha determinado contra ellos en las Cortes ha sido a la *unanimidad* de los diputados europeos (SPA, 20-9-1812, n^o 9, 98).

URBANIDAD s.f. 'cortesanía, comedimiento, atención y buen modo' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

Así vemos que en sus discursos faltan a la caridad cristiana, a la compasión y hasta a la *urbanidad*, que suaviza las costumbres, y hace tolerables los males, que sufre la sociedad política (PG, 26-10-1812, n^o 26, 214).

Doc.Mej.

Hoy la nación casi toda está sujeta a cierta forma de gobierno, que sabe respetar los derechos de la fe pública, y el idioma de la *urbanidad* (Dávalos 32, 21-10-1814, V, 702).

Hasta aquí es claro que yo le he contestado, ciñéndome a los límites que prescribe la *hurbanidad* y política (Dávalos 12, 122).

(Anáhuac 34, 19-8-1814).

VASALLO s.m. 'súbdito de algún soberano o señor' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

¡O Fernando! Pudo la traición arrancarte el seno de tus *vasallos*, cuando idolatran en tí; pero ni sus artes infames, ni toda la malicia depurada del infierno te quitarán el lugar que ocupas en su corazón (CG, n^o 3, 52).

El pueblo de Cádiz que ha sido uno de los escasísimos asilos que reservó la Providencia a vuestros leales *vasallos* para continuar la guerra que declaró la nación con el objeto de rescatar vuestro trono y derechos (MG, suplemento al n^o 20 de mayo de 1814).

(DMC, 21-5-1811, 2). (E, mayo-junio, 1814, 301).

Doc.Esp.

Aprobemos la sanción o *veto* que está comprendido en él, aunque no desenvuelto y explicado como en el capítulo VIII [...] A mí me parece que el *veto* en lugar de unir las dos potestades las separa (Sesiones E, 3-9-1811, Conde de Toreno, 127).

El *veto* no es otra cosa que un llamamiento a la nación, es decir, una provocación de una declaración expresa de la voluntad nacional. El poder que imprimía la sanción, tal como lo había organizado la constitución francesa, no era en modo alguno apropiado para preservarnos de sus males (DPCL, 62).

Doc.Mej.

En semejante estado, ni nuestra conciencia ligada con la religión del juramento, ni nuestro honor nos permite permanecer más tiempo con gusto y decoro ocupando unos puestos, que nos niega la ley fundamental del estado, y el *veto* general del pueblo (CAS, 1-4-1813, n^o 6, 48).

VINCULACIONES s.f. (ú.m. en pl.) 'bienes vinculados, propiedades sujetas a un linaje'

Doc.Esp.

Y como los mayorazgos, feidecomisos, patronatos y otras especies de *vinculaciones* hayan sustraído de la circulación una inmensa masa de bienes raíces, no pueden éstos estar repartidos ni las familias arraigadas (Sesiones E, 21-2-1812, García Herrerros).

VIRREINATO s.m. 'el distrito que gobierna el virrey' (DRAE 1817, s.v. 3)

Doc.Esp.

Había de demorarse mucho el recibirse de oficio por conducto del *virreinato*, a causa de hallarse interrumpida por los facciosos más ha de seis meses el camino de la capital del reino (TM, 28-2-1813, n^o 1, 5).

Doc.Mej.

Será calidad precisa para obtener cualquiera de los destinos, empleos, o encargos seculares o eclesiásticos cuya posición o presentación corresponda a este *Virreynato* (Dávalos 10, 8-7-1813, V, 181).

Se celebrará esta importante noticia en todas las ciudades, villas y lugares del *virreynato* (Dávalos 20, 26-5-1814, V, 542).

(Dávalos 10, 8-7-1813, 81). (Dávalos 23, 22-6-1814, 550). (Anáhuac 34, 19-8-1814).

Doc.Mej.

Yo me contemplo ante mi adorado Rey Fernando VII, lo celebro sentado pacíficamente en el sublime Trono que lo defendieron sus *Vasallos* (PFA, 1810, 8).

Son todos hermanos, ciudadanos y *vasallos*, y que deben estar animados del espíritu de concordia (Dávalos 7, 6-6-1813, V, 62).

(EM, 16-8-1810, n^o 1, 6). (IA, 10-6-1812, n^o 5, 18). (Dávalos 29, 10-8-1814, 605). (Dávalos 30, 17-8-1814, V, 606).

VECINO s.m. 'el que ha ganado domicilio en un pueblo por haber habitado en el tiempo determinado por la ley' (DRAE 1803, s.v. 3)

Doc.Esp.

Porque en la inteligencia buena o mala del secretario Bueno votaron algunos *vecinos* que tenían suspensos los derechos de ciudadanos, y otros que por haberlos él mismo reputado por oriundos de Africa perdían aquella calidad (TM, 28-2-1813, n^o 1, 11).

Siendo uno de los medios más comunes y seguros el desacreditar al Gobierno con el pueblo, para que desorganizado, o entorpecido el cuerpo moral de la nación, se debilite en términos que no pueda resistir a las miras de sus *vecinos* (ALC, 28-8-1813, n^o 2, 26).

(AE, 24-12-1812, n^o 104, 193). (ALC, 28-8-1813, n^o 2, 26).

Doc.Mej.

Sordo a los reclamos del gobierno legítimo, y a los comandantes *vecinos* cometió el atrevimiento de armarse por sí mismo, y sistemar una formal resistencia (IA, 12-9-1812, n^o 23, 69).

Tal es el artículo 91 en el que se admiten por diputados los *vecinos* con residencia de sólo siete años; bellísima providencia para que jamás vuelva a verse en Cortes diputado alguno natural de las Américas (SPA, 4-10-1812, n^o 12, 109).

VETO s.m. 'palabra tomada del latín, que denota el derecho que tiene alguna persona o corporación para vedar o impedir alguna cosa: úsase principalmente para significar el que tiene el Rey en las monarquías mistas de negar su sanción a las leyes votadas por los cuerpos legislativos' (DRAE 1852, s.v.)

VISIR s.m. 'apelativo despectivo de la autoridad virreinal'

Doc.Esp.

Pero Quiteños inmolad a vuestros insolentes *Visires*, no a la Patria: perezcan vuestros tiranos, pero no dexéis perecer a la madre Patria (DMC, 11-1-1811, 3).

Estos novadores, a quien la seca embidia mira con ceño, porque el pueblo español los considera como a verdaderos padres, defensores de sus augustos derechos, y sabios Ciudadanos, son los que nunca doblaron la rodilla al *Visir* Godoy (CC, 19-8-1813, n^o 5, 31).

Doc.Mej.

Sin ellos no hubiera existido el decreto de la libertad de la imprenta que el *visir* Venegas ha reusado obedecer en el Anáhuac (SPA, 20-9-1812, n^o 9, 94).

¿Qué se diría de mí, si anticipándome al gachupín Corona hubiera sacado a andar las facciones de nuestro *ex-visir*? (IA, 17-4-1813, n^o 36).

(IA, 17-4-1813, n^o 36, 124).

VOLUNTAD DE LA NACIÓN

Doc.Esp.

El procurador es hombre que se precia de respetar la Constitución, y que duda mucho que haya quien le gane en ser fiel al Soberano, ni otro más dispuesto a seguir la *voluntad de la nación* (PG, 7-11-1812, n^o 38, 306).

VOLUNTAD DE LA SOCIEDAD

Doc.Mej.

Es el atributo inseparable de la soberanía, cuyo esencial deber consiste en proporcionar sus leyes a las circunstancias y *voluntad de la sociedad* que dirige (SPA, 20-12-1812, n^o 23, 202).

VOLUNTAD DEL PUEBLO

Doc.Esp.

La primera tiene límites, que son las leyes; y la segunda no reconoce más límites que la *voluntad del pueblo*, o por mejor decir, es una misma soberanía (RE, 1811, n^o 11, 175).

VOLUNTAD GENERAL

Doc.Esp.

Luego según eso, ley fundamental debe ser la expresión de la *voluntad general* y unánime de todos los hombres constituidos en una sociedad cualquiera, a fin de hacerse mutuamente felices (RE, 1811, n^o 11, 170-171).

Es necesario que veamos qué cosa sea esta *voluntad general*. Ello es claro que no es ni puede ser otra cosa que la suma de las voluntades particulares (PG, 6-3-1813, n^o 157, 1283).

(RE, 1811, n^o 14, 224). (DMC, 5-1-1811, 1). (PG, 22-10-1812, n^o 22, 177).

Doc.Mej.

Convencido de que ésta era la *voluntad general*, promoví en Zitácuaro, y se acordó que la junta gobernase en nombre de Fernando VII (Anáhuac 28, 6-1-1813, 114).

Art. 20. La sumisión de un ciudadano a una ley que no aprueba, no es un comprometimiento de su razón, ni de su libertad, es un sacrificio de la inteligencia particular a la *voluntad general* (Anáhuac 35, 22-10-1814, 132).

(SPA, 20-12-1812, n^o 23, 202). (Anáhuac 40, 17-11-1815).

VOLUNTAD NACIONAL

Doc.Esp.

El veto no es otra cosa que un llamamiento a la nación, es decir, una provocación de una declaración expresa de la *voluntad nacional* (DPCL, 62).

Doc.Mej.

Y de esta manera por medio de una violencia paliada arrancaron los elogios de los pueblos, y lo que era obra del terror o del engaño, la llamaron *voluntad nacional* (Dávalos 1, 25-7-1814, V, 320).

VOLVER CASACA 'met. y fam. Dejar alguno el camino o partido que seguía, y seguir el contrario' (DRAE 1817, s.v. *casaca*). Domínguez, que asigna a la expresión la marca *polít.*, recoge tres variantes: *Volver casaca, mudar o cambiar casaca* (DN, s.v. *casaca*).

Doc.Mej.

Enfermedad, muerte y entierro de la Constitución. Por el bachiller Sansón Carrasco [...] se convencieron de que había llegado, la hora, en que estas afinidades

iban a disolverse. Rodearon su lecho todos los afligidos *liberales* [excepto aquellos, y no eran pocos, que estaban ocupados en *volver sus casacas*] y lanzando dolorosos suspiros lamentaban su temprana muerte (RM, 26-9-1814, n^o 11, 85).

VOTACIÓN s.f. 'la acción y efecto de votar' (DRAE 1817, s.v.)

Doc.Esp.

Art. 89. Concluida la *votación*, el Presidente, Secretario y Escrutadores harán la regulación de los votos (CME, 19-3-1812, 23).

El partido dominante precipitó la *votación* del artículo para sorprenderlos (TM, 31-5-1813, n^o 4, 399).

(TM, 31-5-1813, n^o 4, 249). (TM, 31-7-1813, n^o 6, 365).

Doc.Mej.

Cuya ausencia proporcionó, que los criollos ganasen la *votación* favorable por la ventaja de un solo sufragio (CAS, 6-5-1813, n^o 11, 84).

Art. 74. Acabada la *votación* examinarán los escrutadores la lista de los sufragios (Anáhuac 35, 22-10-1814).

(Cárdenas 2, 13-9-1813, 114). (Anáhuac 34, 22-10-1814).

VOTACIÓN NOMINAL

Doc.Esp.

Pero esto, y el haber puesto igualmente un algún señor diputado que se hallaba ausente con licencia del congreso, es bien disculpable, por lo que se dice a la página siguiente, de no haber sido la *votación nominal* (SP, 21-2-1811, n^o 46, 341).

Pidió el Señor Antillón que la *votación* fuese *nominal* (TM, 31-7-1813, n^o 6, 363).

Doc.Mej.

Dada cuenta en la sesión secreta del 9 del propio, y puesto el dictamen a *votación nominal* se aprobó por 132 votos contra 9 que fueron el sr. obispo de Pamplona (Dávalos 19, 7-5-1814, V, 334).

VOTO s.m. 'qualquier dictamen o parecer dado sobre alguna materia' (DRAE 1803, s.v. 4)

Doc.Esp.

Para su formación y establecimiento se necesita el *voto*, consentimiento, aprobación y ratificación de todos y cada uno de los asociados unánimemente (RE, 1811, n^o 12, 177).

Por los colegios, universidades, barrios y curatos se buscaron y pagaron los *votos*, para el oidor Villa Urrutia (TM, 31-5-1813, n^o 4, 250).

(Sesiones E, 20-9-1810). (MCGE, 1811). (CME, 19-3-1812, 11). (TM, 28-2-1813, n^o 1, 11). (DC, 2-8-1813, n^o 2, 6).

Doc.Mej.

Su voz apoyada por la opinión pública, e identificada con el *voto* universal de la nación será entonces respetada, y no temerá ni la opresión, ni la venganza de los príncipes (MM, 7-1-1813, n^o 1, 6).

Como se ha executado sabia y felizmente reuniéndose los *votos* libres de la nación en las cortes generales y extraordinarias (Dávalos 7, 6-6-1813, V, 60).

(Dávalos 7, 6-6-1813, V, 60). (Cárdenas 1, 11-9-1813, 98). (Anáhuac 15, 14-9-1813, 86-87). (Anáhuac 28, 1813, 114-115). (Anáhuac 34, 22-10-1814, 140).

VOTO CONSULTIVO 'dictamen que dan algunas personas autorizadas a los que han de decidir algún negocio' (DRAE 1803, s.v. *voto*)

Doc.Esp.

En resumen, mi opinión es que se forme una comisión de individuos de fuera de las Cortes [...] dándoles *voto consultivo* quando llegue el caso de discutirse, y agregando a ella diputados de Cortes (Sesiones O, 20-6-1812, Toreno).

VOTO DE REATA 'el voto que se da sin conocimiento ni reflexión; y sólo por seguir el dictamen de otro' (DRAE 1803, s.v. *voto*)

Doc.Esp.

Los otros individuos de la diputación convendrá sean no tan solamente *votos de reata*, que delegando en el primero la facultad de pensar le respondan amén a quanto dixere, sino que justamente han de estar identificados con él en interés e inclinaciones (AE, 6-1-1813, n^o 117, 51-52).

VULGO s.m. 'el común modo de discurrir u opinar de la gente baxa, o que sabe poco' (DRAE 1803, s.v.)

Doc.Esp.

¿Saben que es útil a los pueblos, y que sólo es ruinoso para los que viven acosta de la ignorancia y el embrutecimiento del *vulgo*? (DMC, 21-2-1812, n^o 52, 216).

¿Qué razonable equilibrio y qué justa preferencia se observa entre las clases de santuario, grandeza, nobleza y *vulgo*? (DT, 8-10-1813, n^o 207, 30).

(Sol, 10-10-1812, n^o 6, 42). (PG, 26-10-1812, n^o 26, 213). (DT, 9-10-1813, n^o 308, 34).

Doc.Mej.

Que estas groseras e irrisibles calumnias, sean despreciables a los hombres de instrucción y talento; el *vulgo* simple ¿qué capaz era de penetrarlas? (Dávalos 3, 510).

Antes de ahora los frailes gachupines a quien el *vulgo* honraba con el epíteto de *padres santos* (Dávalos 12, 118).

YUGO s.m. 'met. la ley y dominio superior que sujeta y obliga a obedecer' (DRAE 1803, s.v. 3)

Doc.Esp.

Dependiendo de las mediatas deliberaciones de los Padres de la Patria no sólo el sacudir el horrendo e infame *yugo* que la oprime, sino el asegurar una felicidad permanente (C, 24-11-1810, n^o 51, 246).

Bastantes siglos ha gemido la nación bajo su *yugo*; ya es tiempo de que recobre sus derechos naturales (Sesiones E, 4-6-1811, García Herreros).

(DMC, 21-5-1811, 1). (DMC, 8-9-1811, 2). (RE, 1811, n^o 12, 118). (DC, 20-8-1813, n^o 20, 83).

Doc.Mej.

La nación esta preparada de antemano a sacudir el *yugo* por las vexaciones que ha sufrido en todos tiempos del despotismo virreinal, y demás justicias subalternas (SPA, 9-8-1812, n^o 4, 39).

Es menester tener un alma muy baja, muy amoldada a la servidumbre, demasado dispuesta a arrastrar las cadenas, o insensibles a los grillos, y al *yugo* fatal, para negar que están sufriendo los americanos todos los horrores del infimo grado de la esclavitud (Dávalos 12, V, 122).

(Dávalos 5, 769). (Dávalos 6, 5-4-1813, 18). (CAS, 6-5-1813, n^o 11, 81). (Anáhuac 39, 30-8-1815, 176).

CLAVE BIBLIOGRÁFICA

- ALATORRE, *Historia*: ANTONIO ALATORRE, «Historia de la palabra *gachupín*», in: *Scripta*, II, 275-302.
- ALCALÁ GALIANO, *Recuerdos*: ANTONIO ALCALÁ GALIANO, «Recuerdos de un anciano» in: *Obras escogidas*, BAE, Madrid, 1955, LXXXIII, 3-250.
- ALCALÁ GALIANO, *Índole*: ANTONIO ALCALÁ GALIANO, «Índole de la revolución de España», in: *Obras escogidas*, BAE, Madrid, 1955, LXXXIV, 307-326.
- ALCALÁ GALIANO, *Orígenes*: ANTONIO ALCALÁ GALIANO, «Orígenes del liberalismo español» in: *Obras escogidas*, BAE, Madrid, 1955, LXXXIV, 440-445.
- ALVAR, *Léxico*: MANUEL ALVAR, *Léxico del mestizaje en Hispanoamérica*, Madrid, 1987.
- ALVAR, *Lengua*: MANUEL ALVAR, «Lengua y sociedad: las constituciones políticas de América», in: M. ALVAR (ed.), *El lenguaje político*, Fundación Friedrich Ebert-ICI, Madrid, 1987.
- ÁLVAREZ DE MIRANDA, *Aproximación*: PEDRO ÁLVAREZ DE MIRANDA, «Aproximación al estudio del vocabulario ideológico de Feijoo», *CHA*, 347 (1979), 367-93.
- ÁLVAREZ DE MIRANDA, *Diccionarios*: PEDRO ÁLVAREZ DE MIRANDA, «Algunos diccionarios burlescos de la primera mitad del siglo XIX (1811-1855)» in: *Romanticismo II*, 155-167.
- ÁLVAREZ DE MIRANDA, *Proyectos*: PEDRO ÁLVAREZ DE MIRANDA, «Proyectos y Projectistas en el siglo XVIII español», *BRAE* LXV (1985), 409-429.
- ÁLVAREZ DE MIRANDA, *Expresión*: PEDRO ÁLVAREZ DE MIRANDA, «La expresión del concepto de *prejuicio* en la época de los novatores y los primeros ilustrados», *Hom.A.Maravall*, I, 151-167.
- ÁLVAREZ DE MIRANDA, *Palabras*: PEDRO ÁLVAREZ DE MIRANDA, *Palabras e ideas: el léxico de la Ilustración temprana en España (1680-1760)*, Anejos BRAE, Madrid, 1992.
- ARMAS, *Término*: JOSÉ A. ARMAS CHITTY, «El término *revolución* en 1809», in: *La independencia de Venezuela*, Mapfre, Madrid, 1992, 26-27.
- ARROM, *Criollo*: J. J. ARROM, «*Criollo*: definición y matices de un concepto», *Hispania*, 34 (1951), 172-176.
- BALDINGER, *Lengua*: KURT BALDINGER «Lengua y cultura: su relación en la lingüística histórica», *REL*, 15 (1985), 247-276.

- BASADRE, *Historia*: JORGE BASADRE, «Historia de la idea de patria en la emancipación del Perú», *Mercurio peruano*, 330 (1954), 645-682.
- BATTANER, *Vocabulario*: M^a PAZ BATTANER ARIAS, *Vocabulario político y social en España (1868-1873)*, Anejos BRAE, Madrid, 1977.
- BELDA, *Aspectos*: F. BELDA, «Algunos aspectos del léxico de Francisco de Miranda», *NRFH*, XVIII (1965-1966), 65-86.
- BENVENISTE, *Civilisation*: ÉMILE BENVENISTE, «Civilización. Contribución a la historia de la palabra», in: *Problemas de lingüística general* [Traducción de Juan Almela], Siglo XXI, México, 1971, 209-218.
- BONNAUD-LAMOTTE, *Actes*: vid. *Actes II CLP*
- BOYD-BOWMAN, *Léxico*: PETER BOYD-BOWMAN, *Léxico hispanoamericano del siglo XIX*, Hispanic Seminary of Medieval Studies, Madison, 1984 [microfichas].
- BRAUDEL, *Duración*: FERNAND BRAUDEL, «La larga duración», in: *La historia y las ciencias sociales*, Alianza, Madrid, 1970, 60-106 [traducción al español de Josefina Gómez Mendoza].
- BRAUDEL, *Gramática*: FERNAND BRAUDEL, «Gramática de las civilizaciones. Las variaciones de vocabulario», in: *Las civilizaciones actuales. Estudio de historia económica y social*, Tecnos, Madrid, 1969 [reimpresión de la de 1966], 12-15.
- BRODEO, *Terminología*: E. BRODEO, «La terminología política», *Lingua nostra*, 1939, 79-80.
- BUENO, *Lengua*: ANA BUENO MORALES, «Lengua y sociedad: léxico político en diccionarios del XIX», *Analecta malacitana*, XVI/1 (1993), 153-168.
- BUESA, *Léxico*: TOMÁS BUESA OLIVER y JOSÉ M^a ENGUITA UTRILLA, *Léxico del español de América: su elemento patrimonial e indígena*, Mapfre, Madrid, 1992.
- BUSTOS, *Aportaciones*: JOSÉ J. DE BUSTOS TOVAR, «Aportaciones léxicas y otras cuestiones idiomáticas en los textos de la época de Fernando VI», in: *Época FVI*, 337-352.
- CALDERONE, *Lenguaje*: ANTONIETTA CALDERONE, «El lenguaje del liberalismo y del absolutismo en el teatro político», *Romanticismo II*, Genova, 1984, 38-46.
- CARCEER, *Cachupín*: M. DE CARCEER DIDIER, «El cachupín y el gachupín: el primero sevillano, el segundo criollo, y ninguno mejicano», *AHisp*, XXIII (1955), 215-221.
- CARILLA, *Nota*: E. CARILLA, «Nota sobre la lengua de los románticos. Una sátira de Acuña de Figueroa», *RFE*, XLII (1960), 211-217.
- CARRASCO, *Estudio*: INÉS CARRASCO, *Estudio del léxico institucional de la Partida V*, Universidad de Málaga, Málaga, 1981.
- CARRIÓN, *Lengua*: ENRIQUE CARRIÓN ORDÓÑEZ, *La lengua en un texto de la Ilustración. Edición y estudio filológico de la Noticia de Arequipa de Antonio Pereira y Ruiz*, Lima 1983.
- CISNEROS, *Civili*: LUIS JAIME CISNEROS, «Civil 'cruel'», *NRFH* VIII (1954), 174-176.
- COMPANY, *Incorporación*: CONCEPCIÓN COMPANY y CHANTAL MELLIS, «Incorporación de la informática a un proyecto de lingüística: El léxico histórico de la Nueva España» in: *Actas III CIHLE*, vol. II, 1659-1666.
- COSERIU, *Typologie*: EUGENIO COSERIU, «Vers une typologie des champs lexicaux», *CdL*, XXVII (1975), 30-51.

- COSERIU, *Etnolingüística*: EUGENIO COSERIU, «La socio y la etnolingüística. Sus fundamentos y sus tareas», *AnL*, XIX (1981), 5-30.
- COSERIU, *Lenguaje*: EUGENIO COSERIU, «Lenguaje y política», in: M. ALVAR (ed.), *El lenguaje político*, Fundación Friedrich Ebert-ICI, Madrid, 1987, 9-31.
- COSTE, *Remarques*: D. COSTE, «Remarques sur la préparation d'un vocabulaire d'initiation à la vie politique», *CdL*, XVI (1970-1971), 3-18.
- CULLEN, *Lenguaje*: A. J. CULLEN, «El lenguaje romántico de los periódicos madrileños publicados durante la monarquía constitucional (1820-1823)», *Hispania*, XLI (1958), 303-307.
- DAVIS, *Mexican*: JACK EMORY DAVIS, «Mexican Spanish and *El Periquillo Sarniento*», *Arizona Quarterly*, 6 (1950), 250-255.
- DAVIS, *Estudio*: JACK EMORY DAVIS, *Estudio lexicográfico de El Periquillo Sarniento*, tesis doctoral, Tulane University, 1956.
- DAVIS, *Pictoresque*: JACK EMORY DAVIS, «Pictoresque «americanismos» in the works of Fernández de Lizardi», *Hispania*, 54 (1961), 74-81.
- DAVIS, *Problemas*: JACK EMORY DAVIS, «Algunos problemas lexicográficos en *El Periquillo Sarniento*», *RI*, 23 (1968), 163-171.
- DELASALLE, *Nègre*: S. DELASALLE y L. VALENSI, «Le mot 'negre' dans les dictionnaires français d'ancien régime: histoire et lexicographie», *Langue française*, 72, 79-103.
- DEUSTUA, *Concepto*: CARLOS DEUSTUA PIMENTEL, «Concepto y término de colonia en los testimonios documentales del siglo XVIII», *Mercurio peruano*, 330 (1954), 687-692.
- DUBOIS, *Vocabulaire*: JEAN DUBOIS, *Le vocabulaire politique et social en France de 1869 à 1872*, Librairie Larousse, Paris, 1962.
- DUTU, *Civilisation*: ALEXANDRU DUTU, «Civilisation et patrie à l'époque des Lumières et aujourd'hui», in: *Sur l'actualité des Lumières*, Innsbruck, 1983, 51-55.
- EBERENZ, *Lengua*: ROLF EBERENZ, «Sprache und Gesetzgebung/Lengua y legislación», in: *LRL*, vol. VI/1, 368-378.
- ÉQUIPE D, *Vocabulaire*: ÉQUIPE «DICTIONNAIRES POLITIQUES», *Vocabulaire socio-politique 1770-1814*, Klincksieck, 1977.
- ÉQUIPE R, *Dictionnaire*: ÉQUIPE «18^{ÈME} ET RÉVOLUTION», *Dictionnaire des usages socio-politiques 1770-1815*, Klincksieck, (5 fasc. aparecidos desde 1985).
- ESCOBAR, *Civilizar*: JOSÉ ESCOBAR, «Civilizar, civilizado y civilización: una polémica de 1763», *Actas VII CAIH*, I, 419-427.
- ESCOBAR, *Orígenes*: JOSÉ ESCOBAR, «Más sobre los orígenes de civilizar y civilización en la España del siglo XVIII», *NRFH*, XXXIII (1984), 88-114.
- FEBVRE, *Civilisation*: LUCIEN FEBVRE, «Civilisation: évolution d'un mot et d'un groupe d'idées» in: *Pour une histoire à part entière*, Paris, 1962, 481-528.
- FERNÁNDEZ, *Aportación*: MARINA FERNÁNDEZ LAGUNILLA, *Aportación al estudio semántico del léxico político: el vocabulario de los republicanos*, Helmut Buske, Hamburg, 1985.
- FERNÁNDEZ, *Lexicología*: MARINA FERNÁNDEZ LAGUNILLA, «Lexicología y política: un campo léxico dentro del vocabulario republicano (1876-1899)», *Verba*, 7 (1980), 379-387.

- FERNÁNDEZ, *Lengua*: MARINA FERNÁNDEZ LAGUNILLA, «La lengua de la política», *La Pluma*, 1 (1980), 44-52.
- FERNÁNDEZ, *Champ*: MARINA FERNÁNDEZ LAGUNILLA, «Le champ lexical de nation dans le discours espagnol républicain (1876-1899)», *Mots*, 6 (1983), 21-30.
- FONTANELLA, *Léxico*: BEATRIZ FONTANELLA DE WEINBERG (ed.), «El léxico iluminista en la lira argentina», in: *Aspectos de la Historia del español de la Argentina*, Bahía Blanca, 1986, 7-70.
- FONTANELLA, *Vocabulario*: BEATRIZ FONTANELLA DE WEINBERG, «El vocabulario intelectual de fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX», in: *El español de América*, Mapfre, Madrid, 1992, 110-113.
- FRANCO, *Vocabulaire*: FROILÁN FRANCO ARIAS, «Vocabulaire et société: une méthode pour la lexicologie», *AO*, XXV (1975), 337-354.
- FRANCO, *Vocabulario*: FROILÁN FRANCO ARIAS, *El vocabulario político de algunos periódicos de México D.F. desde 1930 hasta 1940. (Introducción)*, Estudio de lexicología, Fundación Juan March, Madrid, 1981.
- FURET, *Diccionario*: FRANÇOIS FURET et alii, *Diccionario de la Revolución Francesa*, Alianza, Madrid, 1989.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, *Lengua*: EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA, *La lengua de los derechos. La formación del Derecho Público europeo tras la Revolución Francesa*, Alianza, Madrid, 1994.
- GARCÍA GODOY, *Léxico*: M^a TERESA GARCÍA GODOY, *El léxico del primer liberalismo español y mejicano (1810-1814): Estudio de lexicología sociopolítica*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, Granada, 1995.
- GARCÍA GODOY, *Valoración*: M^a TERESA GARCÍA GODOY, «Valoración del andaluz en el Cádiz de las Cortes», in: NARBONA JIMÉNEZ, A. y M. ROPEO NÚÑEZ (eds.), *El habla andaluza. (Actas del Congreso del Habla Andaluza. Sevilla, 4-7 marzo, 1997)*, Sevilla, 1997, 505-514.
- GARCÍA GODOY, *Participación*: M^a TERESA GARCÍA GODOY, «La participación andaluza en las Cortes de Cádiz (1810-1813): Notas sobre el vocabulario doceañista», in: MANUEL GALEOTE (ed.), *Oralidad y escritura en andaluz. Hablas Cordobesas y Literatura española en la Andalucía de fin de siglo*, Letras de la Subbética, Iznájar (Córdoba), 1998, 93-110.
- GARCÍA GODOY, *Fórmulas*: M^a TERESA GARCÍA GODOY, «Las fórmulas de tratamiento parlamentario en los orígenes del constitucionalismo argentino», in: *Actas del VII Congreso de la Sociedad Argentina de Lingüística* (en prensa).
- GARCÍA SANTOS, *Léxico*: J. F. GARCÍA SANTOS, *Léxico político y social en España durante la Segunda República (1931-1936)*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1979.
- GARCÍA SANTOS, *Lenguaje*: J. F. GARCÍA SANTOS, «El lenguaje político: en la Segunda República y en la Democracia», in: M. ALVAR (ed.), *El lenguaje político*, Fundación Friedrich Ebert-ICI, Madrid, 1987, 89-122.
- GADELLA, *Contribución*: GRACIELA DE GADELLA, «Contribución al estudio del lenguaje de los hombres de Mayo», *Th*, XXIV-2 (1969), 178-227.

- GARVIN, *Antropología*: P. L. GARVIN e Y. CASTRO DE SUÁREZ, *Antropología de estudios de etnolingüística y sociolingüística*, UNAM, México, 1974.
- GEFFROY, *Terreur*: ANNIE GEFFROY, «Terreur et sa famille morphologique de 1793 à 1796», in: *Hom. L. Gilbert*, 124-134.
- GEFFROY, *Dictionnaires*: ANNIE GEFFROY, «Dictionnaires socio-politiques en révolution», *Études de Linguistique Appliquée*, 85-86 (1992), 111-121.
- GIL, *Vocabulario*: ALBERTO GIL NOVALES, «Pequeño vocabulario político-social de 1820-1823» in: GIL, *Sociedades*, vol. II, 974-982.
- GOLDMAN, *Peuple*: NOEMI GOLDMAN, «Peuple/peuples: Moreno et l'émancipation américaine (1810)», *Mots*, 11 (1985), 7-33.
- GÓMEZ DE ENTERRÍA, *Términos*: JOSEFA GÓMEZ DE ENTERRÍA, «Términos de la economía en la literatura de la segunda mitad del siglo XVIII», *Draco*, 3-4 (1991-1992), 287-302.
- GÓMEZ DE ENTERRÍA, *Vocabulario*: JOSEFA GÓMEZ DE ENTERRÍA, «Algunos datos sobre el vocabulario de la economía en el siglo XVIII», *Annali de Ca'Foscari*, XXXI, 1-2 (1992), 61-77.
- GÓMEZ DE ENTERRÍA, *Voces*: JOSEFA GÓMEZ DE ENTERRÍA, *Voces de la economía y el comercio en el español del siglo XVIII*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares, 1996.
- GONZÁLEZ, *Cachupines*: ÁLVARO GONZÁLEZ, «¡Cachupines! La historia de las palabras», *Historia*, 16, 142 (1988), 117-122.
- GRASES, *Liberal*: PEDRO GRASES, «Algo más sobre liberal», *NRFH*, XV (1961), 539-541.
- GRASES, *Cremio*: PEDRO GRASES, «Liberal, voz hispánica», in: *Cremio de discretos*, Caracas, 1985, 33-40.
- GUILHAUMOU, *L'intrigant*: JACQUES GUILHAUMOU, «L'intrigant dans le discours sectionnaire marseillais. (avril-juin 1793)», in: *Dus*, vol. IV, 145-166.
- GUITARTE, *Periodización*: GUILLERMO GUITARTE, «Para una periodización de la historia del español de América», in: *Siete estudios sobre el español de América*, UNAM, México, 1983, 167-183; [versión posterior del trabajo: «Perspectiva de la investigación diacrónica en Hispanoamérica», in: *Perspectivas de la investigación lingüística en Hispanoamérica. Memoria*, UNAM, México, 1980, 119-137].
- GUITARTE, *Gallego*: GUILLERMO GUITARTE, «El argentinismo gallego 'español'. Historia americana de un insulto español», *BAAL*, LXI (1996), 211-248.
- GUITARTE, *Nombre*: GUILLERMO GUITARTE, «El nombre de Colombia», *AnL*, 35 (1997), 237-251.
- HAFTER, *Ambigüedad*: MONROE Z. HAFTER, «Ambigüedad de la palabra público en el siglo XVIII», *NRFH*, XXIV (1975), 46-63.
- HEUVEL, *Terreur*: GERD VAN DEN HEUVEL, «Terreur, terroriste, terrorisme», *Actes II CLP*, 893-915.
- HILDEBRANDT, *Lengua*: MARTHA HILDEBRANDT, *La lengua de Bolívar. I: Léxico*, Universidad Central de Venezuela, Instituto Andrés Bello, Caracas, 1961.
- JOVER, *Conceptos*: JOSÉ MARÍA JOVER ZAMORA, «Sobre los conceptos de monarquía y nación en el pensamiento político español del XVII», *CHEsp*, XIII (1950), 101-150.

- KRAUSS, *Destino*: WERNER KRAUSS, «Sobre el destino español de la palabra francesa *civilisation* en el siglo XVIII», *BH*, LXIX (1967), 436-440.
- LAPESA, *Ideas*: RAFAEL LAPESA, «Ideas y palabras. Del vocabulario de la Ilustración al de los primeros liberales», *Hom.P.Lain*, 189-218. [Recogido también en su libro *El español moderno y contemporáneo. Estudios lingüísticos*, Crítica, Barcelona, 1996, 9-42].
- LAPESA, *Consideraciones*: RAFAEL LAPESA, «Algunas consideraciones sobre el léxico político en los años de Larra y Espronceda», *Hom.A.Maravall*, II, 397-413.
- LAPESA, *Historia*: RAFAEL LAPESA, *Historia de la lengua española*, Gredos, Madrid, 1986 [reimpresión de la edición de 1981].
- LAPESA, *Palabras*: RAFAEL LAPESA, «Palabras y cosas. El vocabulario de la vida social y la indumentaria durante el Romanticismo», *Estudios. Homenaje al profesor Alfonso Sancho Sáez*, Universidad de Granada, Granada, 1989, 397-412.
- LÁZARO, *Humanitario*: FERNANDO LÁZARO CARRETER, «El dardo en la palabra. *Humanitario*», *ABC* del día 25 de septiembre de 1994, 3.
- LECOINTRE, *Lexique*: S. LECOINTRE Y J. LAGALLOT, «Le lexique dans l'histoire: problèmes et perspectives», *LF*, 1971, 57-82.
- LIDA, *Civil*: M^a ROSA LIDA, «Civil "cruel"», *NRFH*, I (1947), 80-85.
- LÓPEZ CANCELADA, *Índice*: JUAN LÓPEZ CANCELADA, *Índice razonado de lo que ha dado a luz pública en España D. Juan López Cancelada*, Imprenta del Universal, Madrid, 1814.
- LÓPEZ MORALES, *Reflejo*: HUMBERTO LÓPEZ MORALES, «El reflejo de las Cortes de Cádiz», in: *La aventura del español en América*, Espasa, Madrid, 1998, 129-130.
- LLORENS, *Notas*: VICENTE LLORENS, «Notas sobre la aparición de *liberal*», *NRFH*, XII (1958), 53-58.
- MALKIEL, *Language*: YAKOV MALKIEL, «Language History and Historical Linguistics», *RPh*, VII (1953-4), 65-76.
- MARAVALL, *Términos*: JOSÉ ANTONIO MARAVALL, «Dos términos de la vida económica: la evolución de los vocablos industria y fábrica», *CHA*, 280-2 (1973), 632-661.
- MARAVALL, *Idea*: JOSÉ ANTONIO MARAVALL, «La idea de felicidad en el programa de la Ilustración», *MOVA*, I, 425-462.
- MARAVALL, *Cuestión*: JOSÉ ANTONIO MARAVALL, «La cuestión del maquiavelismo y el significado de la voz *estadista*», in: MARAVALL, *Estudios*, 107-123.
- MARAVALL, *Civilización*: JOSÉ ANTONIO MARAVALL, «La palabra *civilización* y su sentido en el siglo XVIII», *Actas V CH*, I, 79-104.
- MARICHAL, *French*: JUAN MARICHAL, «The French Revolution background in the spanish semantic change of liberal (1810)», *The American Philosophical Society. Year Book 1955*, Philadelphia, 1956, 291-293.
- MARICHAL, *España*: JUAN MARICHAL, «España y las raíces semánticas del liberalismo», *CCLC*, 11 (1955), 53-60.
- MARICHAL, *Liberal*: JUAN MARICHAL, «*Liberal* su cambio semántico en el Cádiz de las Cortes», in: *El secreto de España. Ensayos de historia intelectual y política*, Taurus, Madrid, 1995, 31-45.

- MARTÍNEZ, *Vocabulario*: M^a TERESA MARTÍNEZ PEÑALOZA, *Vocabulario de términos en documentos históricos*, Publicaciones del Archivo General de la Nación, México, 1977.
- MATORÉ, *Vocabulaire*: G. MATORÉ, *Le vocabulaire et la société sous Louis-Philippe*, Droz, Paris, 1951.
- MATORÉ, *Méthode*: G. MATORÉ, *La méthode en lexicologie. Domaine français*, Librairie Marcel Didier, Paris, 1972.
- MOLINER, *Estructura*: ANTONIO MOLINER PRADA, *Estructura, funcionamiento y terminología de las juntas supremas provinciales en la guerra contra Napoleón. Los casos de Mallorca, Cataluña, Asturias y León* (Resumen de Tesis Doctoral), Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, 1981.
- MOLINER, *Concepto*: ANTONIO MOLINER PRADA, «El concepto de patria y de nación en la Junta Superior de Cataluña (1808-1812)» in: *La Historia i els joves historiadors catalans*, Edicions de la Magrana, Barcelona, 1984, 337-344.
- MOLINER, *Vocabulario*: ANTONIO MOLINER PRADA, «En torno al vocabulario político de 1808», *AUAL (Historia Contemporánea)*, 3-4 (1984-1985), 31-58.
- MOLINER, *Revolución*: ANTONIO MOLINER PRADA, «Sobre el término *Revolución* en la España de 1808», *Hispania* (CSIC), 174 (1990), 285-299.
- MONDEJAR, *Lingüística*: JOSÉ MONDEJAR, «Lingüística e Historia», *REL*, X-1 (1980), 1-48.
- MONDEJAR, *Palabras*: JOSÉ MONDEJAR, «Sobre palabras y términos (*Wortfeld frente a Schafeld*)», *REL*, XXI-1 (1991), 11-34.
- MONDEJAR, *Aspectos*: JOSÉ MONDEJAR, «Aspectos de la lengua literaria y administrativa del siglo XVIII», (trabajo inédito).
- MONGUIÓ, *Palabras*: LUIS MONGUIÓ, «Palabras e ideas: patria y nación en el virreinato del Perú», *RI*, XLIV (1978), 451-470.
- MORENO, *Diferencias*: J. G. MORENO DE ALBA, *Diferencias léxicas entre España y América*, Mapfre, Madrid, 1992.
- MOUNIN, *Estructura*: GEORGES MOUNIN, «La estructura de un vocabulario político y social», in: *Claves para la semántica* [traducción de Carlos Manzano], Anagrama, Barcelona, 1974, 58-69.
- OLAECHEA, *Vocabulario*: J. B. OLAECHEA, «El vocabulario racial de la América española y en especial la voz *mestizo*», *BRAE*, LXV (1985), 121-132.
- OROZ, *Notas*: RODOLFO OROZ, «Notas relativas a la lengua de D. Francisco de Miranda, con particular consideración de sus anglicismos», *BFI*, XXV/XXVI (1974-5), 101-115.
- ORTIZ, *Exilio*: M^a DOLORES ORTIZ GONZÁLEZ, *El primer exilio liberal y el léxico español*, [extracto de la tesis doctoral], Salamanca, 1969.
- OTOLA, *Contribución*: CONCEPCIÓN OTOLA OLANO, *Contribución al estudio del lenguaje político en España (1942-1952)*, Editorial de la Universidad Complutense, 1985 [colección «tesis doctorales»] (2 vols.).
- PEIRA, *Léxico*: P. PEIRA SOBERÓN, *Léxico romántico. Aproximación al vocabulario político y social de la Regencia de M^a Cristina*, tesis inédita.

- PEIRA, *Estudio*: P. PEIRA SOBERÓN, «Estudio lexicológico de un campo nocional: *libertad, igualdad y felicidad* en la España de la Regencia de María Cristina», *BRAE*, LVII (1977), 239-294.
- PEIRA, *Contribución*: P. PEIRA SOBERÓN, «Contribución al estudio del vocabulario de los partidos políticos (1833-1840)», *Memorias*, I, 383-396.
- PÉREZ VIDAL, *Diccionario*: A. PÉREZ VIDAL, [introducción y nota biográfica], *Diccionario crítico-burlesco del que se titula Diccionario razonado manual, seguido del Diccionario razonado*, Visor, Madrid, 1994.
- PÉRONNET, *Vocabulario*: MICHEL PÉRONNET, *Vocabulario básico de la Revolución Francesa*, Crítica, Barcelona, 1985.
- POCHAT, *Creación*: M^a TERESA POCCHAT MURO, *La creación léxica en España a través de la prensa del siglo XIX*, Universidad Complutense, Madrid, 1984 [colección «tesis doctorales»].
- PROSCHWITZ, *Constitutionnel*: G. VON PROSCHWITZ, «Constitutionnel. Anglicisme ou mot français?», *CdL*, XIV (1969), 5-13; 2) in: *Idées*, 69-78.
- PROSCHWITZ, *Idées*: G. VON PROSCHWITZ, *Idées et mots au Siècle des Lumières*, J. Touzot, Göteborg et Paris, 1988.
- PROSCHWITZ, *Scission*: G. VON PROSCHWITZ, «Scission ou continuité? Le vocabulaire politique au XVIII^e siècle, avant et après la Révolution», *Le français moderne*, XXXIV (1966), 87-102; 2) *Idées*, 97-112.
- REBOLLO, *Estudios*: M. A. REBOLLO TORÍO, *Estudios sobre el vocabulario político español* [Extracto de la tesis doctoral], Cáceres, 1976.
- REBOLLO, *Lenguaje*: M. A. REBOLLO TORÍO, *Lenguaje y política. Introducción al vocabulario político republicano y franquista, (1931-1971)*, Fernando Torres Editor, Valencia, 1978.
- RÉGULO, *Lengua*: JUAN RÉGULO PÉREZ, «Lengua y estilo» in: J. DE VIERA Y CLAVIJO, *Noticias*, 1950, xci-cviii.
- REY, *Lexicologie*: ALAIN REY, *La lexicologie*, Klincksieck, Paris, 1970.
- RICKEN, *Abus*: ULRICH RICKEN, «Réflexions du XXIII^{ème} siècle sur l'abus des mots», *Actes II CLP*, I, 57-72.
- ROBERTS, *Liberté*: JOHN M. ROBERTS, «Liberté', 'Egalité', 'Fraternité': The hypothesis of masonic origins», in: R. KOSSELCK (ed.), *Historische Semantik und Begriffsgeschichte*, Klett-Cotta, Stuttgart, 1978.
- ROBIN, *Campo*: R. ROBIN, «El campo semántico de *feudalidad* en los *Cahiers de doléances* generales de 1789», *CHS*, 23 (1977), 185-200.
- ROSENBLAT, *Generaciones*: ÁNGEL ROSENBLAT, «Las generaciones argentinas del siglo XIX ante el problema de la lengua», *RUBA*, 4 (1960), 539-584.
- ROSENBLAT, *Buenas*: ÁNGEL ROSENBLAT, *Buenas y malas palabras en el castellano de Venezuela*, Editorial Mediterráneo, Madrid, 1982, (4 vols.).
- RUIZ, *Vocabulario*: FEDERICO RUIZ MORCUENDE, *Vocabulario de Leandro Fernández de Moratín*, Madrid, 1955.
- RUIZ OTÍN, *Política*: DORIS RUIZ OTÍN, *Política y sociedad en el vocabulario de Larra*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1983.

- SALVADOR, *Incorporaciones*: GREGORIO SALVADOR, «Incorporaciones léxicas en el español del siglo XVIII», *CCF*, 24 (1977); 2) in: *Semántica y lexicología del español*, Paraninfo, Madrid, 1984, 145-160.
- SÁNCHEZ, *Modismos*: JOSÉ SÁNCHEZ SOMOANO, *Modismos, locuciones y términos mexicanos*, Minuesa de los Ríos, Madrid, 1892.
- SANTIAGO, *Léxico*: JAVIER DE SANTIAGO GUERVÓS, *El léxico político de la transición española*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1992.
- SAUVAGEOT, *Structure*: AURÉLIE SAUVAGEOT, «Structure sémantique et vocabulaire», *Estudios ofrecidos a E. Alarcos Llorach*, Oviedo, 1983, I, 217-231.
- SCHMITT, *Tecnolectos*: CHRISTIAN SCHMITT, «Fachsprachen / Tecnolectos», in: *LRL*, 295-328.
- SECO, *Dominguez*: MANUEL SECO, «Ramón Joaquín Domínguez», in: *Estudios de lexicografía española*, Paraninfo, Madrid, 1987, 152-164.
- SECO, *Definición*: MANUEL SECO, «La definición lexicográfica subjetiva: el Diccionario de Domínguez», in: *Estudios de lexicografía española*, Paraninfo, Madrid, 1987, 165-178.
- SEOANE, *Lenguaje*: M^a CRUZ SEOANE, *El primer lenguaje constitucional español (Las Cortes de Cádiz)*, Moneda y Crédito, Madrid, 1967.
- SICCARDI, *Citoyen*: FRANCESCO SICCARDI, «Citoyen, camarade, et compagnon en période de III^{ème} République triomphante (1889-1913)», *Actes II CLP*, vol. 2, 507-520.
- SLARKA, *Esquisses*: DENIS SLARKA, «Les problèmes du lexique à la lumière de Thèses et de travaux récents», *LF*, 2 (1969), 87-103.
- TRIANA, *Léxico*: HUMBERTO TRIANA Y ANTORVEZA, *Léxico documentado para la historia del negro en América (siglos XV-XIX)*, tomo I: *Estudio preliminar*, Santafé de Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1997.
- VALLEJOS, *Léxico*: PATRICIA VALLEJOS DE LLOBET, «El léxico ideológico en el español bonaerense a principios del siglo XIX. Análisis de un proceso de intelectualización», *CSR*, 18 (1985), 107-130.
- VALLEJOS, *Iluminista*: PATRICIA VALLEJOS DE LLOBET, «El léxico iluminista en el primer periódico rioplatense», *ALH*, 3 (1987), 203-222.
- VALLEJOS, *Cambios*: PATRICIA VALLEJOS DE LLOBET, «Cambios semánticos en el léxico iluminista bonaerense de principios del siglo XIX», *Actas del VIII Congreso Internacional de ALFAL (1987)*, (en prensa).
- VALLEJOS, *Diferenciación*: PATRICIA VALLEJOS DE LLOBET, «Diferenciación y cambios semánticos en el léxico ideológico de la Revolución de Mayo en la Argentina», *Lexis*, XIII-1 (1989), 69-93.
- VALLEJOS, *Estandarización*: PATRICIA VALLEJOS DE LLOBET, «El léxico de la Revolución Francesa en el proceso de estandarización lingüística del español bonaerense» in: N. GOLDMAN et alii, *Imagen y recepción de la Revolución Francesa en la Argentina*, Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires, 1990, 79-99.
- VALLEJOS, *Intelectual*: PATRICIA VALLEJOS DE LLOBET, *El léxico intelectual en el español bonaerense de principios del siglo XIX*, Bahía Blanca, 1990.
- VALLEJOS, *Bonaerense*: PATRICIA VALLEJOS DE LLOBET, «El léxico político bonaerense en el período revolucionario 1815-1820», *ALH*, 7, (1991), 367-405.

- VALLEJOS, *Ideológica*: PATRICIA VALLEJOS DE LLOBET, «El vocabulario ideológico del romanticismo argentino», in: AA.VV. *Estudios sobre el español de la Argentina. I*, Universidad Nacional del Sur (Bahía Blanca), Argentina, 1992, 7-46.
- VALLEJOS, *Evolución*: PATRICIA VALLEJOS DE LLOBET, «Evolución del léxico intelectual bonaerense en el primer cuarto del siglo XIX», *RAAL*, VIII/1-2 (1992), 119-142.
- VALLEJOS, *Moreno*: PATRICIA VALLEJOS DE LLOBET, «Mariano Moreno y el léxico constitucional de la etapa 1810-1819», in: AA.VV. *Estudios sobre el español de la Argentina. III*, Universidad Nacional del Sur (Bahía Blanca), Argentina, 1994, 7-50.
- VALLEJOS, *Romanticismo*: PATRICIA VALLEJOS DE LLOBET, «El léxico del romanticismo social en las obras de Echeverría y Larra», in: AA.VV. *Estudios sobre el español de la Argentina. IV*, Universidad Nacional del Sur (Bahía Blanca), Argentina, 1996, 111-124.
- VERGARA, *Denominación*: C. VERGARA, «En tomo a la denominación de las montoneras y las partidas de guerrillas» *Nueva Corónica* (Lima), I (1963), 191-198.
- VIGUIER, *Mot*: A. VIGUIER, «Le mot *individu* fait-il au XVIII^e siècles du vocabulaire socio-politique?», *CdL*, 13 (1968), 95-126.
- VILAR, *Patria*: P. VILAR, «Pàtria i nació en el vocabulari de la Guerra contra Napoleó», in: *Assaigs*, Barcelona, 1978, 156-178.
- VIVES, *Vocabulario*: A. VIVES COLL, «Acerca del vocabulario de la Revolución Francesa (1789-1799) en el Diccionario de la Real Academia Española (1984)», in: *Actas CSEL*, II, 816-823.
- VOGELEY, *Concept*: NANCY VOGLEY, «The concept of "the People" in: *El periquillo Sarniento*», *Hispania*, 70 (1987), 457-467.

SIGLAS Y ABREVIATURAS BIBLIOGRÁFICAS

1. CLAVE DE SIGLAS

AHisp	<i>Archivo Hispalense</i> , Sevilla.
ALFAL	<i>Asociación de Lingüística y Filología de América Latina</i> .
ALH	<i>Anuario de Lingüística Hispánica</i> , Valladolid.
AnL	<i>Anuario de Letras</i> , Universidad Autónoma de México, 1961.
AO	<i>Archivum Ovetensis</i> , Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Oviedo, Oviedo.
AUAI	<i>Anales de la Universidad de Alicante</i> .
BAAL	<i>Boletín de la Academia Argentina de Letras</i> , Buenos Aires.
BAE	<i>Biblioteca de Autores Españoles</i> , Madrid.
BFil	<i>Boletín de Filología</i> , Centro de Estudios Filológicos, Lisboa.
BHi	<i>Bulletin Hispanique</i> , Annales de la Faculté des Lettres de Bordeaux, Bordeaux, 1899.
BRAE	<i>Boletín de la Real Academia Española de la Lengua</i> , Madrid.
CCF	<i>Cuadernos de la Cátedra de Feijoo</i> , Oviedo.
CCLC	<i>Cuadernos del Congreso por la Libertad de la Cultura</i> , Paris.
CdL	<i>Cahiers de Lexicologie</i> , Paris.
CGI	INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, <i>Celebración del Grito de Independencia; recopilación hemerográfica 1810-1985</i> , INEHRV, México, 1985.
CPP	<i>Colección de papeles patrióticos de D. Manuel Gómez Imaz: Guerra de la independencia (1808-1814)</i> , Biblioteca Nacional (Madrid).
CSR	<i>Cuadernos del Sur</i> , Bahía Blanca (Argentina).
CHA	<i>Cuadernos Hispanoamericanos</i> , Instituto de Cultura Hispánica/Centro Iberoamericano de Cooperación/ICI, Madrid.
CHEsp	<i>Cuadernos de Historia de España</i> , Buenos Aires.
CHS	<i>Cuadernos de Historia Social</i> .

- DA AUGUSTO MALARET, *Diccionario de americanismos*, Emecé editores, Buenos Aires, 1946.
- DAZ CECILIO A. ROBELO, *Diccionario de Aztequismos, o sea jardín de las raíces aztecas*, Méjico, s.f.
- DCB *Diccionario crítico-burlesco del que se titula Diccionario razonado manual para inteligencia de ciertos escritores que por equivocación han nacido en España*, Imprenta del Estado Mayor General, Cádiz, 1811.
- DCECH JOAN COROMINAS y J. A. PASCUAL, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Gredos, Madrid, 1980-1991, (6 vols.).
- DELE NEMESIO FERNÁNDEZ CUESTA, *Diccionario enciclopédico de la Lengua Española*, Imprenta y Librería de Gaspar, Madrid, 1878, (2 vols.).
- DG RAFAEL M. BARALT, *Diccionario de galicismos, o sea de las voces, locuciones y frases de la lengua francesa que se han introducido en el habla castellana moderna, con el juicio crítico de las que deben adoptarse, y la equivalencia castiza de las que no se hallan en este caso*, Madrid, 1874.
- DGLC JOSÉ CABALLERO, *Diccionario general de la lengua castellana*, Madrid, 1857, (2 vols.).
- DH RAE, *Diccionario histórico de la lengua española*, t.I. Madrid, 1972; t. II: fascículos 11-19, Madrid, 1974-1990.
- DHM GENARO GARCÍA, *Documentos históricos mexicanos*, Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, México, 1910.
- DiA AUGUSTO MORÍNIGO, *Diccionario de americanismos*, Munchnik Editores, Buenos Aires, 1966.
- DiAZ LUIS CABRERA, *Diccionario de aztequismos*, Oasis, Méjico, 1974.
- DLNE CONCEPCIÓN COMPANY COMPANY, *Documentos lingüísticos de la Nueva España. Altiplano central*, UNAM, México, 1994 [prólogo de J. M. Lope Blanch].
- DLC D. E. MARTY CABALLERO, *Diccionario de la lengua castellana. Contiene todas las voces de nuestro idioma; las técnicas de ciencias, artes y oficios; las provinciales; las americanas; el dialecto de los gitanos, lengua germánica e infinidad de palabras y acepciones que faltan a los diccionarios publicados hasta el día*, Manuel Rodríguez Editor, Madrid, 1871, (2 vols.).
- DM FRANCISCO J. SANTAMARÍA, *Novísimo Izcabalce o Diccionario Completo de Mejanismos razonado, comprobado con citas de autoridades en el uso y comparado con el de americanismos*, Edit. Cultura, México, 1954.
- DMC FELIZ RAMOS Y DUARTE, *Diccionario de mejicanismos. Colección de locuciones y frases viciosas, con sus correspondientes críticas i correcciones fundadas en autoridades de la lengua, máximas, refranes, provincialismos y remolques populares de todos los Estados de la República Mejicana*, Eduardo Dublán, Méjico, 1898.
- DN RAMÓN J. DOMÍNGUEZ, *Diccionario nacional o gran diccionario de la lengua española [...] aventaja a los demás diccionarios de la lengua en más de 4,600 voces usuales y 100, 500 técnicas de ciencias y artes, comprendiendo además los nombres y situación de todos los pueblos de España, de todas las principales*

- ciudades del mundo, de los hombres célebres, de las sectas religiosas, etc., etc.*, Madrid, 1846-1947 (2 vols.).
- DNNS RAMÓN J. DOMÍNGUEZ, *Diccionario nacional o gran diccionario de la lengua española [...] con un nuevo suplemento en el que han añadido más de doce mil voces, entre ellas muchas hispano-americanas*, Imprenta y librería de Miguel Guijarro, Madrid, 1882.
- DP J. RICO AMAT, *Diccionario de los políticos o verdaderos sentidos de las voces y frases usuales entre los mismos, escrito para divertimento de los que ya lo han sido y enseñanza de los que aún quieren serlo*, Madrid, 1955.
- DRAE 1803 RAE, *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, 1803.
- DRAE 1817 RAE, *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, 1817.
- DRM *Diccionario Razonado manual para inteligencia de ciertos escritores que por equivocación han nacido en España. (Aumentado con más de cincuenta voces, y una receta eficacísima para matar insectos filosóficos)*, Imprenta de la Junta Superior, Cádiz, 1811.
- DUS ÉQUIPE XVIII^{ème} ET RÉVOLUTION, *Dictionnaire des usages socio-politiques (1770-1815)*, Publications de l'INALF, Klincksieck, Paris, 1985-1991 (5 vols.).
- GL Gerigonza liberal. *Ensayo de un diccionario neológico para inteligencia del lenguaje revolucionario*, Madrid, 1823.
- ICI Instituto de Cooperación Iberoamericana, Madrid (antes Instituto de Cultura Hispánica).
- LEXIS Lexis, Lima.
- LF Langue Française.
- LRL GÜNTER HOLTUS, et alii (eds.), *Lexicon der Romanistischen Linguistik*, Max Niemeyer Verlag, Tübingen, 1992, vol. VI, 1.
- MEH *El movimiento emancipador de Hispanoamérica. Actas y ponencias. Sesquicentenario de la Independencia de Venezuela*, Caracas, 1961 (4 vols.).
- MOVA *Mélanges offerts à Charles Vincent Aubrun*, Éditions Hispaniques, Paris, 1975 (2 vols.).
- MSNHCA *Memoria del Symposium Nacional de Historia sobre la Constitución de Apatzingán*, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, México, 1965.
- NDLC VICENTE SALVÁ, *Nuevo diccionario de la lengua castellana*, Salvá, Paris, 1847.
- NDLCS *Nuevo diccionario de la lengua castellana, con un suplemento que comprende el diccionario de la rima y el de sinónimos*, por una Sociedad Literaria, Librería de Rosa y Bouret, Paris, 1864.
- NVFD LORENZO I. THULEN, *Nuevo vocabulario filosófico-democrático, indispensable para los que deseen entender la nueva lengua revolucionaria. Escrito en Italiano y traducido al español*, Sevilla, 1813.
- NRFH *Nueva Revista de Filología Hispánica*, El Colegio de México, México.
- PCH *El pensamiento constitucional hispanoamericano hasta 1830*, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia del Sesquicentenario de la Independencia, Caracas, 1961 (5 vols.).

- PCL *El pensamiento constitucional de Latinoamérica (1810-1830)*, Academia Nacional de la Historia, Caracas, 1962 (5 vols).
- RAE Real Academia Española.
- REL *Revista Española de Lingüística*, Madrid.
- RFE *Revista de Filología Española*, Junta para Ampliación de Estudios. Centro de Estudios Históricos (CSIC a partir del vol. 25, 1939), Madrid.
- RPh *Romance Philology*, University of California Press. Berkeley - Los Angeles.
- RUBA *Revista de la Universidad de Buenos Aires*.
- Th *Thesaurus = BICC Boletín del Instituto Caro y Cuervo*, Bogotá, 1945 y ss. [a partir del VII (1951) Thesavrvs].
- UNAM *Universidad Nacional Autónoma de México*.
- VC CARLOS FERNÁNDEZ GÓMEZ, *Vocabulario de Cervantes*, RAE, Madrid, 1962.
- VM JOAQUÍN (GARCÍA) ICÁZBALCETA, *Vocabulario de mexicanismos, comprobado con ejemplos y comparado con los de otros países hispanoamericanos, obra póstuma publicada por su hijo Pimentel*, México, 1905.
- VTV LUIS MARTY CABALLERO, *Vocabulario de todas las voces que faltan a los diccionarios de lengua castellana publicados por la Academia, Domínguez, Caballero, Peñalver, (Panléxico), Campuzano, Salvá, Barcia, etc., etc.*, Imprenta de don Anselmo Sta. Coloma, Madrid, 1859.

2. ABREVIATURAS BIBLIOGRÁFICAS

- Actas VII CAIH *Actas del séptimo congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, Bulzoni, Roma, 1982.
- Actas V CH *Actas del V Congreso de Hispanistas* (1974), Bordeaux, 1977.
- Actas I CIHLE *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Cáceres, 1987.
- Actas II CIHLE *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Sevilla, 1990.
- Actas III CIHLE *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Salamanca, 1993.
- Actas CSEL M. A. ÁLVAREZ MARTÍNEZ (ed.), *Actas del Congreso de la Sociedad Española de Lingüística. XX Aniversario (Tenerife, 2-6 de abril de 1990)*, Gredos, Madrid, 1990, (2 vols.).
- Actes II CLP D. BONNAUD-LAMOTTE et alii (eds.), *Actes du II^e Colloque de Lexicologie politique (15-20 septembre 1980)*, Librairie Klincksieck, Paris, 1982 (3 vols).
- Anáhuac *El Congreso de Anáhuac (documentos)*, Cámara de Senadores, México D.F., 1963.
- Assaigs *Assaigs sobre Catalunya del segle XVIII*, Barcelona, 1978.
- Autoridades RAE, *Diccionario de autoridades*, ed. facsímil de la de 1726, Gredos, Madrid, 1989 (3 vols).
- Cárdenas ERNESTO LEMOINE, *Manuscrito Cárdenas. Documentos del Congreso de Chilpancingo, hallados entre los papeles del caudillo José María Morelos sorprendido por los realistas en la acción de Tlacotepec, el 24 de febrero de 1814*, IMSS, México, 1980.
- Dávalos JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos para la historia de la guerra de la independencia de México (1808-1821)*, Comisión Nacional para las celebraciones del 175 Aniversario de la Inde-

- pendencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, México, 1985 (6 vols).
- Época F.VI.* *La época de Fernando VI. Ponencias leídas en el Coloquio conmemorativo de los 25 años de la fundación de la Cátedra Feijoo*, Oviedo, 1981.
- Hom.A.Maravall* *Homenaje a José Antonio Maravall I*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 1986, II (1985).
- Hom.P.Laín Idés* *Homenaje a Pedro Laín Entralgo, Asclepio*, XVIII-XIX, 1966-1967. *Idées et mots au Siècle des Lumières. Mélanges en l'honneur de Gunnar von Proschwitz*, J. Touzot, Göteborg et Paris, 1988.
- Lizardi J. J. FERNÁNDEZ DE LIZARDI, *Obras [Folletos]*, UNAM, México, 1991, vol. X.
- Memoriam* *In memoriam Inmaculada Corrales*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, Tenerife, 1987 (2 vols.).
- Morelos *Morelos. Documentos inéditos y poco conocidos. Colección de documentos del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía*, Publicaciones de la Secretaría de Educación Pública, México D.F., 1927 (3 vols).
- Panlético* JUAN PEÑALVER, *Panlético. Diccionario Universal de la Lengua Castellana*, Imprenta de D. Ignacio Boix, Madrid, 1842 (2 vols.)
- Romanticismo II* *Romanticismo II (Acti del III Congreso sul Romanticismo spagnolo e ispanoamericano 12-14 aprile 1984)*, Genova, 1984.
- Scripta* E. LUNA TRAILL (Coord.), *Scripta philologica in honorem Juan M. Lope Blanch*, UNAM, México, 1992 (2 vols).
- Terrerros ESTEBAN DE TERREROS Y PANDO, *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes*, ed. facsímil de la de 1787, Arco Libros, Madrid, 1987 (4 vols).
- Torre «Apéndice documental [relativo al movimiento emancipador novohispano]», in ERNESTO DE LA TORRE, *La independencia de México*, Mapfre, Madrid, 1992, 175-282.
- Trésor* *Trésor de la langue française. Dictionnaire de la langue du XIX^e et du XX^e siècle (1789-1960)*, Éditions du Centre National de la Recherche Scientifique, Klincksieck, Paris, 1971-1992 (15 vols; a-teindre).

ÍNDICES

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

adj.	adjetivo
adv.	adverbio
ant.	antiguo
azt.	aztequismo
cf.	confróntese
com.	género común de dos
doc.	documentación
Doc.Esp.	documentación española
Doc.Mej.	documentación mejicana
ed.	editor
etc.	etcétera
f.	femenino
fam.	familiar
fasc.	fascículo
for.	voz o frase forense
ib.	<i>ibidem</i>
itr.	intransitivo
loc.adj.	locución adjetiva
loc.adv.	locución adverbial
m.	masculino
met.	metafórico
pág.	página
págs.	páginas
p.a.	participio activo
p.p.	participio de pasado
polít.	voz de la política
prnl.	pronominal

s.	sustantivo
ss.	siguientes
s.v.	sub voce
t.	tomo
tr.	transitivo
ú.m. en pl.	úsase más en plural
ú.t.c.	úsase también como
v.	verbo
vid.	véase
vol.	volumen

ÍNDICE DE LOS DOCUMENTOS DEL CORPUS

- AC: *Proclama de una americana a sus compatriotas, sobre la obligación y modo de hacer la guerra a los nuevos enemigos de la Religión y del Estado*, en la oficina de D. Mariano Ontiveros, México, 1810.
- ACC: M^a CRISTINA DIZ-LOIS y FEDERICO SUÁREZ, *Actas de la comisión de Constitución (1811-1813)*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1976.
- AE: *Abeja española*, Imprenta Patriótica, Cádiz; (los 354 n^{os} publicados entre el 12-9-1812 y el 31-8-1813).
- ALC: *El amante de la libertad civil*, Cádiz (los 5 primeros n^{os}, aparecidos a finales de 1813).
- Anáhuac 1: «Bando estableciendo la Primera Junta Nacional en Zitácuaro. 20 de octubre de 1811», in: *Anáhuac*, 37.
- Anáhuac 2: «La Junta Independiente de Zitácuaro explica a Morelos el motivo por que aún se proclama a Fernando VII. 4 de septiembre de 1811», in: *Anáhuac*, 38.
- Anáhuac 3: «Elementos Constitucionales de Rayón», in: *Anáhuac*, 39-43.
- Anáhuac 4: «Reflexiones que hace el señor Capitán General, don José María Morelos, vocal posteriormente nombrado, a los Elementos Constitucionales de Rayón. Noviembre 7 de 1812», in: *Anáhuac*, 44.
- Anáhuac 5: «Observaciones de Rayón sobre los Elementos Constitucionales. 12 de marzo de 1813», in: *Anáhuac*, 45-47.
- Anáhuac 6: «Manifiesto y plan de paz y de guerra publicados por el Dr. Cos y dirigidos al gobierno de México en nombre de la Nación Americana. 16 de marzo de 1812», in: *Anáhuac*, 47-56.
- Anáhuac 7: «Oficio del Dr. Cos al Virrey Venegas. 16 de marzo de 1812», in: *Anáhuac*, 57.
- Anáhuac 8: «Morelos le avisa a Liceaga que ha mandado se elija el quinto vocal de la junta, y propone que ésta se componga de siete o nueve. 29 de marzo de 1813», in: *Anáhuac*, 58.
- Anáhuac 9: «Orden de Morelos para la elección del 5^o vocal por Oaxaca. 31 de octubre de 1814», in: *Anáhuac*, 59.

- Anáhuac 10: «Carlos María Bustamante, a nombre de los funcionarios y ayuntamiento de Oaxaca, manifiesta a Morelos, la conveniencia de que esta capital sea la residencia del Congreso. 26 de mayo de 1813», in: *Anáhuac*, 60-62.
- Anáhuac 11: «Oficio de Morelos insistiendo en la reunión del Congreso que tenía citado para Chilpancingo. 5 de agosto de 1813», in: *Anáhuac*, 63-64.
- Anáhuac 12: «Circular que señala a Chilpancingo para la reunión del Congreso. 31 de octubre de 1813», in: *Anáhuac*, 65.
- Anáhuac 13: «Expediente sobre reunión del Congreso en Chilpancingo el 8 de septiembre. 23 de julio de 1813», in: *Anáhuac*, 66.
- Anáhuac 14: «Reglamento para la reunión del Congreso. 11 de septiembre de 1813», in: *Anáhuac*, 72-80.
- Anáhuac 15: «Razonamiento de Morelos en la apertura del Congreso», in: *Anáhuac*, 85-88.
- Anáhuac 16: «Sentimientos de la Nación. 11 de septiembre de 1813», in: *Anáhuac*, 89-90.
- Anáhuac 17: «Acta de la sesión del 14 de septiembre de 1813», in: *Anáhuac*, 91.
- Anáhuac 18: «Acta de la sesión del 15 de septiembre», in: *Anáhuac*, 92.
- Anáhuac 19: «Decreto sobre el tratamiento que debía darse a Morelos. Noviembre 1813», in: *Anáhuac*, 100.
- Anáhuac 20: «Morelos le remite a Rayón las actas del Congreso y le insta se presente previa entrega del mando de las armas. 16 de septiembre de 1813», in: *Anáhuac*, 101.
- Anáhuac 21: «Decreto de Morelos aboliendo la esclavitud. 5 de octubre de 1813», in: *Anáhuac*, 103.
- Anáhuac 22: «Decreto para que todo ciudadano presente proyectos de leyes y concurra a las sesiones del Congreso. 31 de octubre de 1814», in: *Anáhuac*, 104.
- Anáhuac 23: «Morelos le manifiesta a Rayón las razones por las que debe incorporarse al Congreso. 25 de octubre de 1814», in: *Anáhuac*, 104-105.
- Anáhuac 24: «Proclama de Morelos a las provincias de Michoacán, Guanajuato y Nueva Galicia. 31 de octubre de 1814», in: *Anáhuac*, 106.
- Anáhuac 25: «Breve razonamiento que el Siervo de la Nación hace a sus conciudadanos, y también a los europeos. 2 de noviembre de 1813», in: *Anáhuac*, 106-107.
- Anáhuac 26: «Declaración de la independencia absoluta de la Nueva España hecha en Chilpancingo por el Congreso. 6 de noviembre de 1813», in: *Anáhuac*, 108-109.
- Anáhuac 27: «Manifiesto que hacen al pueblo mexicano los representantes de las provincias de la América Septentrional. 6 de noviembre de 1813», in: *Anáhuac*, 109-113.
- Anáhuac 28: «Exposición de José Ignacio Rayón al Congreso. 1813», in: *Anáhuac*, 114-116.
- Anáhuac 29: «Acta de la sesión del 5 de noviembre de 1813», in: *Anáhuac*, 117.

- Anáhuac 30: «Acta de la sesión del 6 de noviembre de 1813», in: *Anáhuac*, 118.
- Anáhuac 31: «Acta de la sesión del 8 de noviembre de 1813», in: *Anáhuac*, 119.
- Anáhuac 32: «Acta de la sesión del 9 de noviembre de 1813», in: *Anáhuac*, 120.
- Anáhuac 33: «Manifiesto del Congreso a la Nación. 15 de junio de 1814», in: *Anáhuac*, 123-125.
- Anáhuac 34: «Proclama de D. Ignacio Rayón a los europeos. 19 de agosto de 1814», in: *Anáhuac*, 126-130.
- Anáhuac 35: «Constitución de Apatzingán. 22 de octubre de 1814», in: *Anáhuac*, 131-162.
- Anáhuac 36: «Manifiesto anexo a la Constitución. 23 de octubre de 1814», in: *Anáhuac*, 163-167.
- Anáhuac 37: «El Supremo Congreso Mexicano a todas las naciones. Febrero de 1815», in: *Anáhuac*, 168-174.
- Anáhuac 38: «El Supremo Gobierno Mexicano a sus conciudadanos. 9 de febrero de 1815», in: *Anáhuac*, 175.
- Anáhuac 39: «Manifiesto publicado por José María Cos, miembro del poder ejecutivo, contra el Congreso. 30 de agosto de 1815», in: *Anáhuac*, 176-179.
- Anáhuac 40: «Carta del Congreso a Calleja que pide se le conserve la vida a Morelos. 17 de noviembre de 1815», in: *Anáhuac*, 180-184.
- Anáhuac 41: «Edicto publicado por Manuel Abad y Queipo, obispo electo y gobernador de Michoacán, (22-7-1814)», in: *Anáhuac*, 185-220.
- Anáhuac 42: «Bando publicado por Félix María Calleja del Rey, contra la Constitución de Apatzingán, (25 y 26 de mayo de 1815)», in: *Anáhuac*, 221-225.
- Anáhuac 43: «Edicto del cabildo sedevacante, (26-5-1815)», in: *Anáhuac*, 226-228.
- Anáhuac 44: «Edicto de orden superior, (8-7-1815)», in: *Anáhuac*, 229-236.
- Anáhuac 45: «Manifiesto que el Gobierno Superior de Nueva España, constituido por el legítimo soberano don Fernando VII y representado por el Virrey don Félix María Calleja, hace a todas las naciones contra las falsedades, calumnias y errores que han producido los rebeldes de México en un papel intitulado *El Supremo Congreso Mexicano a todas las naciones*, escrito en Puruarán a 28 de junio de 1815», in: *Anáhuac*, 237-242.
- Anáhuac 46: «Acta del Real de Tasco, (24-5-1815)», in: *Anáhuac*, 243-244.
- Anáhuac 47: «Ciudad de Celaya.- Acta de fidelidad, que en cumplimiento a lo prevenido en los artículos 7 y 9 del bando publicado el 24 de mayo último celebró el Ayuntamiento de dicha ciudad, cuyo testimonio ha dirigido al Excmo. señor virrey», in: *Anáhuac*, 245-249.
- Anáhuac 48: «Ciudad de Guanajuato.- Acta de fidelidad, que en cumplimiento a lo prevenido en los artículos 7 y 9 del bando publicado el 24 de mayo último celebró el Ayuntamiento de dicha ciudad, cuyo testimonio ha dirigido al Excmo. señor virrey», in: *Anáhuac*, 250-253.
- Anáhuac 49: «Villa de Xalapa.- Acta de fidelidad, que en cumplimiento a lo prevenido en los artículos 7 y 9 del bando publicado el 24 de mayo último celebró el

- Ayuntamiento de esta ciudad, cuyo testimonio ha dirigido al Excmo. señor virrey», in: *Anáhuac*, 253.
- Anáhuac 50: «Ciudad de Valladolid.- Acta de fidelidad, que en cumplimiento a lo prevenido en los artículos 7 y 9 del bando publicado el 24 de mayo último celebró el Ayuntamiento de esta ciudad, cuyo testimonio ha dirigido al Excmo. señor virrey», in: *Anáhuac*, 254-256.
- Anáhuac 51: «Ciudad de Zacatecas.- Acta de fidelidad, que en cumplimiento a lo prevenido en los artículos 7 y 9 del bando publicado el 24 de mayo último celebró el Ayuntamiento de esta ciudad, cuyo testimonio ha dirigido al Excmo. señor virrey», in: *Anáhuac*, 257-259.
- Anáhuac 52: «Acta de San Luis Potosí», in: *Anáhuac*, 260-261.
- Anáhuac 53: «Acta del pueblo de Seyva Playa, provincia de Yucatán», in: *Anáhuac*, 262-264.
- Anáhuac 54: «Parte detallado de De la Concha, acerca de la expedición y acción del 5 de noviembre en que se aprehendió a Morelos», in: *Anáhuac*, 264-272.
- Anáhuac 55: «Fragmentos de la causa seguida a Morelos, (1815)», in: *Anáhuac*, 273-280.
- AP: *El amigo de la Patria*, Imprenta de D^a M^a Fernández de Jáuregui, (Los 26 primeros números, publicados entre 1812 y 1813).
- APAPV: *El azote de los perjudiciales o el amante de su patria y de la verdad*, Imprenta de la Viuda de Comes, Cádiz; (n^o 1, 1811).
- Articulista: *El articulista español*, Imprenta Tormentaria e Imprenta Patriótica, Cádiz (los 8 primeros n^{os}, aparecidos entre el 2-1-1813 y el 27-1-1813).
- BM: «El licenciado Carlos María Bustamante, a nombre de los funcionarios y ayuntamiento de Oaxaca, manifiesta al señor Morelos la conveniencia de que esa capital sea la residencia del Congreso, (26-5-1813)», in: Torre, 238-240.
- C: *El conciso*, Imprentas de Quintana y de Manuel Ximénez Carreño, Cádiz; (los n^{os} del 16 al 31, publicados entre el 24-9-1810 y el 31-1-1812).
- CA: *Carbón en abundancia*, México, 29-8-1813.
- Cárdenas 1: «Reglamento del Congreso de Chilpancingo; texto de Morelos, fechado en esta ciudad el 11 de septiembre de 1813», in: Cárdenas, 94-112.
- Cárdenas 2: «Acta de la sesión preinaugural del Congreso de Chilpancingo, el 13 de septiembre de 1813», in: Cárdenas, 114-118.
- Cárdenas 3: «Decreto del Congreso, 25 de octubre de 1813; signado por el diputado Andrés Quintana Roó, por el que se dispone la libre concurrencia a las sesiones del mismo», in: Cárdenas, 160.
- Cárdenas 4: «Carta de Rayón a Morelos fechada en Zanacatepec el 30 de abril de 1812», in: Cárdenas, 58.
- Cárdenas 5: «Carta de Rayón a Morelos fechada en Huichapan el 19 de septiembre de 1812», in: Cárdenas, 70.
- Cárdenas 6: «Carta de Morelos a Rayón fechada en Puruarán el 2 de marzo de 1813», in: Cárdenas, 82.

- Cárdenas 7: «Manifiesto de Morelos expedido en Tlacosantitlán el 2 de noviembre de 1813, en vísperas de iniciar la campaña sobre Valladolid», in: Cárdenas, 162-166.
- Cárdenas 8: «Proclama de Morelos, dirigida a los pueblos de las provincias de Michoacán, Guanajuato y Guadalajara durante su expedición a Valladolid (sin fecha, puede ubicarse en diciembre de 1813)», in: Cárdenas, 178.
- CAS: *Correo americano del Sur*, Imprenta de la Nación, Oaxaca; (39 n^{os}, el primero con fecha de 25 de febrero y el último de 25 de noviembre de 1813; 5 n^{os} extraordinarios impresos, respectivamente, el 15 de marzo, 27 de julio, 21 de agosto, 4 de septiembre y 28 de diciembre de 1813), in: DHM, IV, 1-309 y I-XXXI.
- CBP: *Carta de un buen patriota que reside disimulado en Sevilla escrita a un antiguo amigo suyo domiciliado hoy en Cádiz*, Imprenta Real, Cádiz, 18 de mayo de 1811.
- CC: *El centinela de la Constitución Española*, Imprenta de Vicente Lema, Cádiz; (los 9 primeros n^{os}, publicados entre el 29-7-1813 y el 16-9-1813).
- CCBC: *Catecismo civil y breve compendio de las obligaciones del español: conocimiento práctico de su libertad y explicación de su enemigo: Instrucción muy útil en las actuales circunstancias para la enseñanza de los niños de ambos sexos*, Valencia, s.a., [manuscrito], forma parte de «Papeles Varios de la Guerra de la Independencia», Biblioteca Nacional.
- CDL: *La campana del lugar*, Cádiz (los 10 primeros n^{os}, publicados entre el 30 de agosto y el 26 de diciembre de 1813).
- CDO: *Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias*, Imprenta Nacional, Madrid, 1920 (4 vols).
- CEE: *Carta de un español europeo a otro americano, amigo suyo, residente en México*, Imprenta Real, Cádiz, 20 de marzo de 1811.
- CG: *El censor general*, Cádiz, Imprenta de José M^a Guerrero y de D. Antonio Murguía (los 41 n^{os} de la primera época y 42 n^{os} de la segunda época).
- Clarín: *Clarín de la libertad*, Imprenta de Esteban Picardo, Cádiz; (n^o 1, 1813).
- CLV: *Comercio libre vindicado de la nota de ruinoso a la España y a las Américas*, Imprenta del Estado Mayor General, Cádiz, 8-8-1811.
- CME: «Constitución de la Monarquía Española (1812)», in: *Constituciones españolas*, Boletín Oficial del Estado, Madrid, 1986, 1-112.
- CMO: «Carta del Marqués de Rayas al señor Iturrigaray sobre la situación que guarda la Nueva España, (12-11-1810)», in: Torre, 209-213.
- COG: «Correspondencia de Los Guadalupe» in: ERNESTO DE LA TORRE VILLAR, *Los Guadalupe y la independencia. Con una selección de documentos inéditos*, México, Jus, 1966.
- CPBC: PABLO DE VILLAVICENCIO, *Catecismo político burlesco de los coyotes para instrucción de la juventud*, México, s.f. [181.].
- CPI: *Cédula de 1811 mandando guardar los privilegios de los indios*, Cádiz, 1811; Archivo del Congreso de los Diputados. Serie Impresos de 1810 a 1814. Legajo 1, expediente n^o 94.

- CPIPE: «Catecismo político para instrucción del pueblo español», Imprenta Real, Cádiz, 1810, in: ALFONSO CAPTÁN DIAZ, *Los Catecismos políticos en España (1808-1822)*, Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, Granada, 1978, 114-129.
- CPP 67: «Pintura de un liberal. Soneto», Cádiz, s. a., in: CPP, documento 67.
- CRL: «Carta del licenciado Ignacio Rayón y José María Liceaga al virrey Venegas, (22-4-1811)», in: Torre, 222-223.
- CSPM: *Correo semanario político mercantil de México*, Imprenta de D. Mariano de Zúñiga y Ontiveros, México, (los n^{os} publicados entre el 6-1-1810 y el 26-12-1810).
- D: *El duende*, Imprenta de Quintana, Cádiz; (n^o 7, 1811).
- DA: *El despertador americano. Correo político económico de Guadalupe*, Imprenta de D. Mariano Valdés Téllez Girón, Guadalajara; (n^{os} 1 y 4, publicados el 20-12-1810 y el 3-1-1811, respectivamente), in: DHC, III, 1-23.
- Dávalos 1: «Proclama de la diputación provincial de Yucatán con motivo del decreto de Fernando VII a su vuelta al trono de España. Julio 25 de 1814», in: Dávalos, IV, 320-322.
- Dávalos 2: «Impugnación de algunos errores políticos que fomentan la insurrección de Nueva España por el Dr. D. Florencio Perez y Comoto. 26-8-1812», in: Dávalos, IV, 400-408.
- Dávalos 3: «Preliminar a la impugnación del manifiesto *De la Nación Americana a los europeos que habitan en este continente*, cuya atenta lectura recomienda el autor a los americanos engañados por los gefes de la Insurrección, y confirmados en este engaño, por su encomiasta el Dr. Cos», in: Dávalos, IV, 509-514.
- Dávalos 4: «Proclama en favor de los indios», in: Dávalos, IV, 766-768.
- Dávalos 5: «Diálogo sobre la independencia de la América española, entre un entusiasta liberal y un filósofo rancio», in: Dávalos, IV, 768-777.
- Dávalos 6: «Poder conferido a D. Francisco Antonio Peredo para tratar con los Estados-Unidos y carta de Rayón al presidente de esa República. Abril 5 de 1813», in: Dávalos, V, 18-19.
- Dávalos 7: «Discurso sobre la insurrección de América por el Dr. Quijano. 6 de junio de 1813», in: Dávalos, V, 53-64.
- Dávalos 8: «Noticia del partido de Tecolotlán, calificando si sus moradores son afectos a la insurrección. Julio 6 de 1813», in: Dávalos, V, 77-78.
- Dávalos 9: «Noticia de los arbitrios para aumentar los fondos de la Tesorería de Oaxaca. Julio 8 de 1813», in: Dávalos, V, 79-81.
- Dávalos 10: «Decreto señalando las cualidades y circunstancias que deben tener los que se nombren para empleados. 8 de julio de 1813», in: Dávalos, V, 81-82.
- Dávalos 11: «D. Manuel Terán, a D. Benito Rocha y Pardiñas, le da parte de la acción contra los realistas de la costa. Agosto 17 de 1813», in: Dávalos, V, 111-113.
- Dávalos 12: «Respuesta que el Dr. D. José María Cos da al verdadero ilustrador de México», in: Dávalos, V, 115-123.

- Dávalos 13: «Bustamante al ayuntamiento de México, sobre la situación de la revolución. Octubre 1 de 1813», in: Dávalos, V, 181-182.
- Dávalos 14: «Averiguación sobre las cartas de D. Tadeo Ortiz a los Jefes independentistas interceptadas en Veracruz. 18 de Junio de 1812 a 25 de Agosto de 1813», in: Dávalos, V, 188-196.
- Dávalos 15: «Exposición del Doctor D. José Joaquín del Moral y Sarabia», in: Dávalos, V, 225-270.
- Dávalos 16: «Medidas políticas que deben tomar los jefes de los ejércitos americanos para lograr sus fines y evitar la efusión de sangre de ambas partes. 1813», in: Dávalos, V, 271-272.
- Dávalos 17: «El Sr. Terán informa a Bustamante sobre la conducta del oficial español Canero, pasado a los independentistas. 6 de Enero de 1814», in: Dávalos, V, 275-276.
- Dávalos 18: «D. José de Torres y del Campo da cuenta al virrey de la aprehensión del cabecilla Policarpo, y de Victorio Resendis, a quienes mandó pasar por las armas en seguida. Mayo 15 de 1814», in: Dávalos, V, 329-330.
- Dávalos 19: «Expediente sobre la diputación de Puebla a las Cortes de Madrid. 7 de Mayo de 1814», in: Dávalos, V, 333-335.
- Dávalos 20: «Representación hecha por el consulado de Veracruz al Congreso Nacional, sobre algunos vicios del comercio marítimo. Mayo 26 de 1814», in: Dávalos, V, 335-344.
- Dávalos 21: «Informe dado a Calleja por el cura Toral sobre el estado favorable hacia los insurgentes, que guarda la población de Querétaro. Mayo 1 de 1813», in: Dávalos, V, 351-354.
- Dávalos 22: «Bando publicando la noticia de la vuelta de Fernando VII a España. 14 de julio de 1814», in: Dávalos, V, 541-543.
- Dávalos 23: «El Comandante Militar de Tulancingo da cuenta al Virrey de la acción dada contra los insurgentes. 16 y 19 de junio de 1814», in: Dávalos, V, 545-546.
- Dávalos 24: «Exposición de un diputado de la Puebla manifestando los males que sufre la Nueva España y el modo de remediarlos. Junio 23 de 1814», in: Dávalos, V, 550-553.
- Dávalos 25: «Manifiesto del Virrey Calleja dando una idea de la situación del país y de la revolución. 23 de junio de 1814», in: Dávalos, V, 554-562.
- Dávalos 26: «Bando del Virrey Calleja recordando las penas vigentes para los que celebran pactos o comercios con los insurgentes. Junio 8 de 1814», in: Dávalos, V, 565-566.
- Dávalos 27: «Aviso al público por el Dr. Cos, comentando de una manera favorable a la independencia de América el estado político de la España. Junio 19 de 1814», in: Dávalos, V, 571.
- Dávalos 28: «Instrucción para los Ayuntamientos Constitucionales, Juntas Provinciales, y Jefes Políticos superiores, promulgada por bando en 23 de Julio de 1814», in: Dávalos, V, 572-586.

- Dávalos 29: «Bando para que se solemnice la noticia de que el 10 de Mayo tomó posesión del trono Fernando VII. Agosto 10 de 1814», in: Dávalos, V, 605.
- Dávalos 30: «Bando sobre que queda abolida la Constitución. 17 de Agosto de 1814», in: Dávalos, V, 606-607.
- Dávalos 31: «Sermón predicado por Fr. José María Orruño en la celebración del capítulo de los dieguinos. 25 de Septiembre de 1814», in: Dávalos, V, 686-695.
- Dávalos 32: «Proclama de Cos a los habitantes en América. 21 de Octubre de 1814», in: Dávalos, V, 702.
- Dávalos 33: «Representación hecha al Rey por el consejero de Estado, informándole de la situación política de la Nueva España. Octubre 27 de 1814», in: Dávalos, V, 724-729.
- Dávalos 34: «Bando del Virrey Calleja sobre contribuciones. Noviembre 15 de 1814», in: Dávalos, V, 744-747.
- Dávalos 35: «Real orden de 1^o de Junio de 1814, sobre que no se arresten a las personas afectas a la insurrección cuyas ideas no estén señaladas como tumultuarias y sediciosas», in: Dávalos, V, 810-811.
- Dávalos 36: «El Gobernador de Veracruz remite el parte de la aprehensión de los jefes independientes. 26 de Marzo, 4 y 11 de Abril de 1811», in: Dávalos, V, 885-887.
- Dávalos 37: «Bando sobre licores, vinos, aguardiente y pulque. 27 de Septiembre de 1811», in: Dávalos, V, 906-908.
- Dávalos 38: «Contribución sobre alquiler de fincas. 24 de febrero de 1812», in: Dávalos, V, 909-912.
- Dávalos 39: «Parte de la toma de la plaza de Madrid y otras ocurrencias en España, del 15 al 25 de Agosto, publicadas en Guadalajara el 4 [de] Diciembre de 1812», in: Dávalos, V, 912-914.
- Dávalos 40: «Documentos relativos a la representación de los europeos de Oaxaca. Del 13 al 20 de Marzo de 1813», in: Dávalos, V, 923.
- DC: *El duende de los cafes*, Imprenta de A.F. Figueroa y de D. J. M. Guerrero; (los 151 n^{os} publicados entre el 1-8-1813 y el 30-12-1813).
- DCB: *Diccionario crítico-burlesco del que se titula Diccionario razonado manual para inteligencia de ciertos escritores que por equivocación han nacido en España*, Imprenta del Estado Mayor General, Cádiz, 1811.
- DCFC: *Decreto de las Cortes de 1811 para fomentar el comercio con las provincias de América*. Archivo del Congreso de los diputados. Serie Impresos 1810-1814. Legajo 1, expediente n^o 115.
- DFI: *Desengaño de falsas imposturas*, M.C.T.C., Imprenta de Arizpe, México, 1811.
- DH: «Decreto de Hidalgo en que se ordena la devolución de tierras a los pueblos indígenas, (5-10-1810)», in: Torre, 215-216.
- DHE: «Decreto de Hidalgo contra la esclavitud, las gabelas y el papel sellado, (6-12-1810)», in: Torre, 216-217.

- DI: *Diarrea de las imprentas. Memoria sobre la epidemia de este nombre, que prima actualmente en Cádiz. Se describe su origen, sus síntomas, su índole pernicioso, su terminación y su curación. (Escribióla en obsequio de la Patria afligida el Doctor Pedro Recio de Tírte Afuera)*, Viuda de Comas, Cádiz, 1811.
- DM: *Diario de México*, Imprenta de Juan Bautista Arizpe, México, (tres n^{os} de 1810 con fecha 13 y 24 de octubre y 3 de noviembre; tres n^{os} de 1811 correspondientes a los días 13 y 20 de enero y 8 de febrero; los n^{os} de 23 de octubre y 3 de noviembre de 1812; y el n^o 106, publicado el 4-4-1813).
- DMC: *Diario mercantil de Cádiz*, Imprenta de Gómez de Requena, Cádiz; (los n^{os} publicados entre los períodos 2-1-1810/5-4-1811 y 1-1-1812/15-3-1812).
- DPCL: «Discurso sobre los principios de una constitución libre», in: ANTONIO ELORZA, *Pan y Toros y otros papeles sediciosos de fines del siglo XVIII*, Ayuso, Madrid, 1971, 51-74.
- DMG: «Decreto de Morelos que contiene varias medidas, particularmente sobre la guerra de castas, (13-10-1811)», in: Torre, 220-222.
- DRM: *Diccionario razonado manual para inteligencia de ciertos escritores que por equivocación han nacido en España. (Aumentado con más de cincuenta voces, y una receta eficazísima para matar insectos filosóficos)*, Imprenta de la Junta Superior, Cádiz, 1811.
- DT: *Diario de la tarde*, Imprenta de Antonio de Murguía, Cádiz; (los n^{os} del 10-6 y del 24-3 de 1813, y los publicados entre el 8 y el 21 de octubre de 1813).
- DVV: «Decreto del Virrey Venegas por el que ordena sean quemadas las proclamas de los insurgentes, (abril de 1812)», in: Torre, 230-231.
- E: *El Español*, Imprenta de C. Wood y de R. Juigné, Londres; (los n^{os} aparecidos en los períodos abril de 1810-marzo de 1811 y enero-abril de 1814).
- EAP: *Examen de algunas proposiciones contenidas en la segunda carta crítica del Filósofo Rancio, o sea, esquila al Padre Alvarado*, Imprenta de D. Manuel Ximénez Carreño, Cádiz, 1811; Archivo del Congreso de los diputados. Serie Impresos 1810-1814. Legajo 5, expediente n^o 62.
- EM: *Ejemplares de México sobre el patriotismo e ilustración de los españoles*, Imprenta de D. Manuel Antonio Valdés, México, (los 10 primeros n^{os}, publicados entre el 16-8-1810 y el 18-10-1810).
- ENDE: FRANCISCO GONZÁLEZ, JOSÉ GUTIÉRREZ ROZAS Y JUAN LÓPEZ CANCELADA, *Expediente sobre nombramiento de Diputados europeos vecinos de América*, México, 1810; Archivo del Congreso de los Diputados, Papeles Reservados de Fernando VII, tomo 34, Fol. 131-142.
- EP: *Espectador patriótico*, Imprenta de Juan Bautista de Arizpe, México (34 n^{os}, publicados entre 1811 y 1812).
- EPD: *Exhortación a los patriotas distinguidos de Fernando Séptimo, de un americano de los mismos*, México, 13 de octubre de 1810.
- EVC: JOSÉ COLÓN, *España vindicada en sus clases y autoridades*, Cádiz, 1811.
- Examen: ÁLVARO FLÓREZ ESTRADA, *Examen imparcial de las dimensiones de la América con la España*, Imprenta de R. Juigné, Londres, 1811.

- FA: *El Filósofo de Antaño*, Imprenta de Lema, (n^{os} 1, 2, 4, 6, 9, 13, 17 y 21 de 1813).
- FF: CASCA-RECIO, *La fraylada de un frayle*, Imprenta Tormentaria, Cádiz, 1812.
- GGADN: *Gazeta del Gobierno americano en el departamento del Norte*, Imprenta Nacional del Norte, Isla Licéaga; (los n^{os} 1 y 2, publicados los días 23 y 30 de septiembre de 1813 y un n^o extraordinario, publicado con anterioridad a estas fechas), in: DHM, IV, I-XIII.
- GM: *Gaceta del Gobierno de México*, México; (los n^{os} del 8-1-1811, 5-1-1812 y 8-5-1812; los publicados en 1814).
- IA: *Ilustrador americano*, Imprenta de la Nación, Sultépec y Tlalpujahua; (los n^{os} 1 a 8, publicados entre el 27-5-1812 y el 20-6-1812; los n^{os} 20 a 36, aparecidos entre el 1-8-1812 y el 17-4-1813; tres n^{os} extraordinarios, dados al público el 10-8-1812, el 17-4-1813 y el 28-4-1813), in: DHM, III, 1-127.
- IL: *Ilustrador nacional*, Imprenta de D. José M^a Cos, Sultépec; (los 6 n^{os} publicados entre el 11 de marzo y el 16 de mayo de 1812), in: DHM, III, 1-21.
- IMAZ: MANUEL GÓMEZ IMAZ (recopilador), *Proclamas, edictos, manifiestos, y otros papeles publicados durante la guerra de la Independencia, (1809-1812)*, Biblioteca Nacional.
- J: *El Juguetón*, Imprenta de Mariano Ontiveros, México; (n^o 1 del día 10-11-1812).
- JJ: *Juguetes contra los juguetillos* (Segunda parte), Imprenta de M^a Fernández de Jáuregui, México, 1812.
- MCC: *México en las Cortes de Cádiz. Documentos. [Colección de los discursos pronunciados por los diputados mexicanos en las Cortes de Cádiz]*, Empresas Editoriales, México D.F., 1949.
- MCGE: *Manifiesto de las Cortes Generales Extraordinarias a la Nación*, Imprenta Real, Cádiz, 1811; Archivo del Congreso de los Diputados. Serie Impresos de 1810 a 1814. Legajo 1, expediente n^o 62.
- MCGE2: *Manifiesto de las Cortes Generales y Extraordinarias a la Nación Española*, Imprenta Real, Cádiz, 28 de agosto de 1812; Archivo del Congreso de los Diputados. Serie Impresos de 1810 a 1814. Legajo 3, expediente n^o 38.
- MCM: *Manifiesto de lo que no ha hecho el Conde de Montijo, escrito para desengaño u confusión de los que de buena o mala fe le dicen autor de sediciones que no ha hecho ni podido hacer*, Imprenta de Manuel Santiago de Quintana, Cádiz, 1810; Archivo del Congreso de los diputados. Serie Impresos 1810-1814. Legajo 5, expediente n^o 30.
- MEAC: *Manifiesto de un español americano a sus compatriotas de la América del Sur, apoyado en hechos y observaciones propias*, Imprenta de la Junta de Provincia, Cádiz, 1811.
- MFV: *México fiel y valiente en el crisol que la pusieron los insurgentes*, Imprenta de Mariano Ontiveros, 1810.
- MJE: *Manifiesto jurídico español*, Imprenta de D. Antonio Murguía, Cádiz, 1813.
- MM: *El mentor mexicano. Papel periódico semanario sobre la ilustración popular en las ciencias económicas, literatura y artes*, Imprenta de Arizpe, México; (los 48 n^{os} publicados entre el 7-1-1811 y el 16-12-1811).

- Morelos 1: «Bando aboliendo las castas y la esclavitud entre los mexicanos, (17-10-1810)», in: Morelos, I, 123.
- Morelos 2: «A los criollos que andan con las tropas de los gachupines», in: Morelos, I, 138-139.
- Morelos 3: «A los americanos entusiasmados de los Gachupines», in: Morelos, I, 140-142.
- Morelos 4: «Decreto de Morelos para el comercio y habitantes de la ciudad de Oaxaca», in: Morelos, I, 146-147.
- Morelos 5: «Decreto sobre tratamientos y preeminencias entre los individuos de las clases civiles y militares», in: Morelos, I, 152-153.
- Morelos 6: «Oficio de Morelos al Cabildo y Deán de Oaxaca, sobre asuntos de la Independencia, relacionados con el clero», in: Morelos, I, 162-163.
- Morelos 7: «Parlamento a los Europeos», in: Morelos, II, 126-127.
- Morelos 8: «Oficio de Morelos al Dr. Verduzco en que se refiere a las desavenencias entre él y sus compañeros de Gobierno», in: Morelos, II, 160.
- Morelos 9: «Transcripción de una circular de Morelos a los pueblos de La Antigua, San Carlos, Nautla y Misantla, para que nombren un representante por la provincia de Veracruz», in: Morelos, II, 162-163.
- MPL: *Memoria patriótica liberal de Nueva España referente a la demás España americana*, Impreso en Cuba por D. Matías Alqueza, a 2 de abril de 1812.
- MR: JOAQUÍN MOSQUERA Y FIGUEROA, *Manifiesto de la Regencia*, Imprenta Real, Cádiz, 23 de enero de 1812; Archivo del Congreso de los Diputados. Serie Impresos de 1810 a 1814. Legajo 2, expediente n^o 38.
- MVIVA: *Manifiesto sobre la verdadera inteligencia de la voz afrancesados*, Imprenta de Vallim, Madrid, 1814.
- NSHAA: «Nota sobre la salida de un hombre acusado de asesinato y recluso en la iglesia parroquial del pueblo [Tulancingo, 1811]», in: DLNE, 309.
- NVFD: LORENZO IGNACIO THIULEN, *Nuevo vocabulario filosófico-democrático, indispensable para los que deseen entender la nueva lengua revolucionaria. Escrito en italiano y traducido al español*, Sevilla, 1813.
- O: *El Observador*, Imprenta de D. Nicolás Gómez de Requena, Cádiz, (los 16 primeros n^{os}, publicados entre el 6-7-1810 y el 28-9-1810).
- OR: *Orden de la Regencia de 1811 para facilitar el comercio entre las provincias de ultramar y la Península*, Archivo del Congreso de los Diputados, serie «Impresos de 1810 a 1814», legajo 1, expediente n^o 145.
- PC: *El patriota en las Cortes. Diario crítico de sus debates*, (n^o 23, aparecido el 25-2-1811).
- PD: JUSTO FILOTEO, *El Pueblo desengañado. Respuesta al Clero vindicado: o verdadera solución del problema acerca de si los eclesiásticos, principalmente los obispos, canónigos y párrocos, pueden ser elegidos diputados en Cortes*, Imprenta de Álvarez, Madrid, 1813; Archivo del Congreso de los diputados. Serie Impresos 1810-1814. Legajo 5, expediente n^o 62.

- PDC: J. J. FERNÁNDEZ DE LIZARDI, «Primer diálogo crítico», in: Lizardi, 13.
- PDR: BLAS ABADINO Y JASO, *Prólogo y dedicatoria al Regimiento de Nobles Patriotas, soldados voluntarios de nuestro amado y deseado Fernando VII*, Mariano de Zúñiga y Ontiveros, México, 1810.
- PFA: *Pronóstico de la felicidad americana. Justo regocijo de México, natural y debido desahogo de un español americano por el feliz arribo a estas provincias del Excmo señor Don Francisco Xavier Venegas, Virrey, Gobernador y Capitan General de esta Nueva España*, Mariano de Zúñiga y Ontiveros, México, 1810.
- PG: *El procurador general de la nación y del rey*, Imprenta de la viuda de Comes; (los n^{os} aparecidos en noviembre y diciembre de 1812 y a lo largo de 1813).
- PH: «Proclama del cura Hidalgo a la nación americana, (1810)», in: Torre, 213-215.
- PHU: DUQUE DEL INFANTADO, *Proclama a los habitantes de ultramar*, Imprenta Real, Cádiz, 30 de agosto de 1812; Archivo del Congreso de los Diputados. Serie Impresos de 1810 a 1814. Legajo 3, expediente n^o 44.
- PM: *El Pensador Mexicano*, Imprenta de D^a M^a Fernández de Jáuregui, México; (el n^o 6 de 1812).
- PME: *Proclama de la madre España a sus hijos los americanos. Publícala Filopatro de orden superior*, en la Imprenta de Jáuregui, México, 1811.
- PPF: «Primera proclama formal de don Miguel Hidalgo en la que se transmiten las ideas políticas sociales y económicas que el caudillo debió pronunciar en el atrio de la parroquia de Dolores el 16 de septiembre de 1810», *CGI*, 22-24.
- PPM: *Palos al Pensador Mexicano o reflexiones sobre el pensamiento extraordinario del 26 de enero de 1814*, Imprenta Mariano Ontiveros, México, 1814.
- PRC: *Proclama de las Cortes*, Madrid, 19 de enero de 1814.
- PT: LEÓN DE ARROYAL, *Pan y toros* [Imprenta Patriótica, Cádiz, 1812], in: ANTONIO ELORZA, *Pan y Toros y otros papeles sediciosos de fines del siglo XVIII*, Ayuso, Madrid, 1871, 17-31.
- Rancio 4: EL FILÓSOFO RANCIO, *Carta quarta del Filósofo Rancio. Impugnación del dictamen del Señor Gordillo, diputado de Cortes: en que establece las bases del pacto social al gusto de los filósofos de moda*, Imprenta de la Junta de Provincia, Cádiz, 1813.
- RCC: *Representación del comercio de Cádiz, por medio del Real Tribunal del Consulado a las Cortes de Cádiz*, Imprenta de D. Manuel Bosch, Cádiz, 1812.
- RE: *El Robespierre español. Amigo de las leyes o quètiones atrevidas sobre la España*, Imprenta de Periu, Isla de León e Imprenta de Antonio Murguía, Cádiz; (Del n^o 1 al 27, publicados a lo largo de 1811 y comienzos de 1812).
- RG: *Redactor general*, Cádiz (los n^{os} del 28-2-1812, 16-6-1813 y 4-5-1814).
- RM: *El redactor mexicano. Periódico aventurero*, Imprenta de D. José M^a de Benavente, México, (n^{os} 8, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 20 y 26 de 1814).
- RMADCO: *Representación y manifiesto que algunos diputados a las cortes ordinarias firmaron en los mayores apuros de su opresión en Madrid, para que la Magestad del Señor Don Fernando el VII a la entrada en España de vuelta de su cautividad se penetrase del estado de la nación, del deseo de sus provincias, y del remedio que creían oportuno; todo fue*

- presentado a S.M. en Valencia por uno de dichos diputados, y se imprime en cumplimiento de Real orden*, Imprenta de D. Nicolas Gómez de Requena, Cádiz, 1814.
- RPD: *Reprimenda de un periodista difunto a los periodistas vivientes sobre el mencionado silencio que han observado acerca de las sordas prisiones que se han hecho de algunos ciudadanos: y acerca de la conmovición popular en las Cortes el 26 de octubre*, Imprenta de Manuel Ximenez Carreño, Cádiz, 1811.
- RNC: «Representación nacional de las colonias. Discurso filosófico escrito por fray Melchor de Talamantes utilizado en las juntas de 1808», in: Torre, 179-201.
- RP: *Reflexión patriótica sobre la próxima elección. El Pensador Mexicano*, Imprenta de Jáuregui, México, 4-12-1813.
- RPR: «Representación de Don Manuel Abad y Queipo a la primera Regencia, en que se describe compendiosamente el estado de fermentación que anunciaba un próximo rompimiento, y se proponían los medios con que tal vez se hubiera podido evitar, (30-5-1811)», in: Torre, 202-209.
- RRC: *Representación de los individuos que compusieron la Regencia Constitucional, y se expresan en ella: Presentada a las Cortes por medio de su presidente el día 5 del corriente Febrero, Puerto de Santa María, 4 de enero de 1814*.
- RSCA: JOSEF GONZÁLEZ Y MONTOYA, *Rasgos sueltos para la constitución de América*, Imprenta de la Junta Superior, Cádiz, 30 de abril de 1811.
- SCBP: *Segunda Carta de un buen patriota disimulado en Sevilla, a un amigo suyo domiciliado hoy en Cádiz*, Imprenta Real, Cádiz, 20 de junio de 1811.
- Sesiones E: *Diario de sesiones de las Cortes Extraordinarias*, Imprenta Real-Diego García Campoy, Cádiz, 1810-1812, (23 vols).
- Sesiones O: *Diario de sesiones de las Cortes Ordinarias*, Imprenta Real-Diego García Campoy, Cádiz, 1813-1814, (4 vols).
- Sesiones S: *Actas de las sesiones secretas de las Cortes Generales Extraordinarias de la nación española que se instalaron en la isla de León el día 24 de septiembre de 1810 y cerraron sus sesiones en Cádiz el 14 de igual mes de 1813, de las celebradas por la diputación permanente de Cortes instalada en la propia ciudad el día 9 de dicho mes, y de las secretas de las Cortes Ordinarias, que se instalaron en la misma ciudad el 25 del propio mes, y, trasladadas a Madrid, fueron disueltas en su segunda legislatura el 10 de mayo de 1814*, Imprenta de J. Antonio García, Madrid, 1874.
- Sol: *El sol de Cádiz*, Imprenta de la Viuda de Comes, Cádiz (los 18 primeros n^{os}, publicados entre el 29-9-1812 y el 4-9-1813).
- SP: *Semanario patriótico*, Cádiz; (de la tercera época, los n^{os} 33 a 102, aparecidos entre el 22-11-1810 y el 19-3-1812, día en que deja de publicarse).
- SPA: *Semanario patriótico americano*, Imprenta de la Nación, Sultépec y Tlalpujahua; (los 27 n^{os}, publicados entre el 19-7-1812 y el 17-1-1813), in: *DHM*, III, 1-233.
- Sud: *Sud. Continuación del despertador de Michoacan*, Imprenta de la Nación, Oaxaca; (el n^o 51 del 25-1-1813 y el n^o 53, sin fecha), in: *DHM*, IV, 1-25.
- TA: *El telégrafo americano*, Imprenta de Quintana, Cádiz; (los 20 n^{os}, publicados entre el 10-10-1811 y el 19-2-1812).

- THI: «Testimonio de un hombre indio contra varios indios que habían ayudado a unos rebeldes insurgentes [San Juan Teotihuacán, 1812]», in: *DLNE*, 713.
- VIA: *El verdadero ilustrador americano*, Imprenta de Jáuregui, México, (los 9 primeros n^{os}, publicados en 1811).
- TM: *El telégrafo mexicano*, Cádiz; (los «números de a 8 pliegos, con tres suplementos, desde 28 de febrero hasta 31 de agosto de 1813»).
- TPE: *El tribuno del pueblo español*, Cádiz; (los n^{os} 54 y 61 de los días 1 de mayo y 16 de junio de 1813, respectivamente).

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	11
1. DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO	13
2. EL CORPUS DE DOCUMENTOS	13
2.1. Observaciones sobre las citas	14
2.2. Obras españolas	15
2.3. Obras mejicanas	22
3. MARCO METODOLÓGICO	35
4. EL VOCABULARIO POLÍTICO DEL SIGLO DE LAS REVOLUCIONES: PANORAMA BIBLIOGRÁFICO	35
EL VOCABULARIO DEL PRIMER LIBERALISMO ESPAÑOL Y MEJICANO	43
1. NUEVAS IDEAS, NUEVAS PALABRAS: TESTIMONIOS SOBRE EL VOCABULARIO DE LA POLÍTICA HACIA 1800	45
2. PALABRAS PASQUÍN: USOS IDEOLÓGICOS DEL VOCABULARIO DE LOS PRIMEROS LIBERALES	53
2.1. Buenas y malas palabras: los valores afectivos	55
2.2. La suerte del vocabulario del Antiguo Régimen	60
3. LA FORMACIÓN DEL LÉXICO POLÍTICO EN EL PRIMER CONSTITUCIONA- LISMO ESPAÑOL Y MEJICANO	62
3.1. El legado de las Luces	62
3.2. La herencia de la Revolución Francesa	66
3.3. Acuñaiones de los primeros liberales	68
3.3.1. Viejas palabras, nuevos contextos	69
3.3.2. Imprecisiones léxicas	71
3.3.3. Valores figurados y metafóricos	73
4. EL VOCABULARIO DE LOS DOCEANISTAS Y DE LOS HOMBRES DE APATZIN- GÁN: BREVE COMPARACIÓN	76
5. EL REGISTRO LEXICOGRAFICO DE LAS NOVEDADES LÉXICAS	78

GLOSARIO

OBSERVACIONES SOBRE EL GLOSARIO. 89

CLAVE BIBLIOGRÁFICA 333

SIGLAS Y ABREVIATURAS BIBLIOGRÁFICAS

1. CLAVE DE SIGLAS. 347

2. ABREVIATURAS BIBLIOGRÁFICAS. 351

ÍNDICES

ÍNDICE DE ABREVIATURAS. 355

ÍNDICE DE LOS DOCUMENTOS DEL CORPUS. 357

ÍNDICE GENERAL. 371